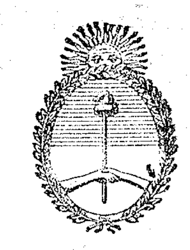


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXV — Buenos Aires, jueves 30 de noviembre de 1967 — Nº 21.325

JUDICIALES

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

BONGIOVANNI Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número: ciento cincuenta y dos. — En la ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los 24 días del mes de octubre de 1967, ante mí, Escribana autorizante comparece doña Flora Blanck de Ivnisky, argentina, casada en primeras nupcias con don Aldo Ivnisky, con Libreta Cívica número 0.045.479, domiciliada en la calle Agüero número 1369, de la Capital Federal, de tránsito en ésta, persona mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación de las siguientes personas: don José Antonio Bongiovanni, argentino, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Luisa Castany, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número 5.746.625, domiciliado en la calle Lavalleja número 936, de la Capital Federal; don Francisco Fiamingo, italiano, soltero, hijo de Nicolás Fiamingo y de Ana de Fiamingo, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.410.303, domiciliado en la calle Manuel Rico número 529, de la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; doña Beatriz Luisa Castany de Bongiovanni, argentina, casada en primeras nupcias con don José Antonio Bongiovanni, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal, número 4.727.741, domiciliada en la calle Lavalleja número 936, de la Capital Federal; don Domingo Antonio Fiamingo, italiano, casado en primeras nupcias con doña Ana María Cimadero, mecánico, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número 2.257.505, con domicilio en la calle Avenida Díaz Vélez número 904, de la localidad de Ramos Mejía, jurisdicción de esta provincia; don Francisco Cono Raffaele, italiano, casado en primeras nupcias con doña María Rosa Fiamingo operario, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número 4.662.827, domiciliado en la calle Mariano Acosta número 1168 de Ciudadela, de esta provincia; don Iconio Antonio Raffaele, italiano, casado en primeras nupcias con Lucía María Nieves Fiamingo, operario, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número 4.821.259 domiciliado en la calle Mariano Acosta número 1168, de la localidad de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires: don Rafael Chao, español, casado en primeras nupcias con doña Teodora Ramona Ruartes, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número 2.514.044, con domicilio en la calle Aráoz número 2716, de la Capital Federal: don Jorge Rosario Camps argentino, casado en primeras nupcias con doña Violeta Quires, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 1.916.904, con domicilio en la Capital Federal, calle Pedernera número 165; don Julio César Galán, argentino, casado en primeras nupcias con Dora Haydée Tasso, ingeniero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número 1.942.718, domiciliado en la calle Arenales número 3429, de la Capital Federal; y don Luis Alberto Maggiolo, argentino, soltero, hijo de Antonio Maggiolo y de Emilia María Gallo, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, número 4.772.944, con domicilio en la calle Federico Lacroze número 3876, de la Capital Federal; en virtud del Poder Especial que los dos nombrados en primer término le otorgaron ante mí, el 27 de junio de 1967, al Folio 308 de este Registro a mi cargo y protocolo en curso; y del Poder Especial que los siete últimos le otorgaron también ante mí, en la misma fecha, al Folio 310 de este mismo Registro y protocolo corriente, ambos con facultades suficientes para este otorgamiento. Y en su mérito, la compareciente, asegurándome la plena vigencia de los mandatos referidos, Dice: Que por acto de fecha 21 de junio del corriente año, celebrado privadamente en la Capital Federal, sus representados han contituido una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3329, del año 1963 denominada "Bongiovanni y Cía., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera" que redactado su estatuto, sometióse la aprobación del mismo al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, para la cual se iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia de la Nación, por expediente número 24.750, el que luego de los trámites legales de estilo y las modificaciones ordenadas, fue aprobado por resolución número 57|67, de fecha 28 de setiembre de 1967; y la compareciente, exhibiéndome el referido expediente solicita de mí, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, la transcripción en este Registro del Acta Constitutiva mencionada, del texto definitivo del Estatuto que ha de regir a la sociedad y de la resolución del Inspector General de Justicia de la Nación, que autoriza a la sociedad a funcionar como sociedad anónima los cuales, en el orden citado, dicen: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintiún días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores José Antonio Bongiovanni, argentino, de 29 años de edad, de profesión comerciante, C. I. 5.746.625 casado con Beatriz Luisa Castany y con domicilio en calle Lavalleja 936, de esta Capital; Beatriz Luisa Castany de Bongiovanni, argentina de 25 años de edad, de profesión comerciante, C I. 4.727.741, casada con José A. Bongiovanni y con domicilio en la calle Lavalleja 936. de esta Capital; Francisco Fiamingo, italiano de 24 años de edad, de profesión comerciante. C. I. 5.410.303 soltero, hijo de Nicolás Fiamingo y de Ana de Fiamingo y con domicilio en la calle Manuel Rico 529, Ramos Mejía, Prov. de Buenos Aires; Domingo A. Fiamingo, italiano, de 32 años de edad, de profesión mecánico, Cédula de Identidad 2.257.705 PBA; casado con Ana María Cimadero y con domicilio en Av. Díaz Vélez 934, Ramos Mejía, Prov. de Buenos Aires; Francisco Cono Raffaele, italiano, de 38 años de edad, de profesión operario. C. Ident. 1.579.039, casado con María Rosa Fiamingo y con domicilio en la calle Mariano Acosta 1168, Ciudadela, Prov. de Buenos Aires; Iconio Antonio Raffaele, italiano, de 33 años de edad, de profesión operario, C. I. 4.821.259, P. B.A., casado con Lucía M. N. Fiamingo y con domicilio en la calle Mariano Acosta 1168. Ciudadela, Prov. de Buenos Aires; Rafael Chao, español, de 40 años de edad, de profesión empleado, C. I. 2.514.044, casado con Ramona Teodora Ruartes y con domicilio en la calle Aráoz 2716 de esta Capital; Jorge Rosario Camps, argentino, de 48 años de edad, de profesión empleado ,L. E. 1.916.904, casado con Violeta Quirós y con domicilio en la calle Pedernera 165, de esta Capital; Julio César Galán, argentino de 43 años de edad, de profeción ingeniero, C. I. 1.942.718. casado con Dora H. Tasso y con domicilio en la calle Arenales 3429 de esta Capital y Luis Alberto Maggiolo, argentino, de 24 años de edad, de profesión comerciante, C. I. 4.772.944, soltero, hijo de Antonio Maggiolo y de Emilia M. Gallo y con domicilio en la calle Federico Lacroze 3876, de esta Capital; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BONGIOVANNI Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA FINANCIERA". (Art. 1º) b) Su término de duración será de noventa y nueve años. (Art. 2º) c) Tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: Comerciales: Compraventa, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas. máquinas de todo tipo, líneas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él y en especial realizar toda clase de operaciones de lícito comercio de cualquier índole que ellas fueran, relacionadas directa o indirectamente con las instalaciones sanitarias, servicios contra incendios, instalaciones industriales y actividades afines. Industriales: industrialización, fabricación y elaboración de toda clase de materias primas y materiales de todo tipo de artículos relacionados con la instalación sanitaria y sus afines, en plantas propias o de terceros, en cualquier parte del país o del extranjero; Construcciones: Construcción, remodelación; ampliación, reducción, elevación, mejora en terrenos rurales, urbanos o industriales, aún los sometidos a afectaciones especiales por leyes nacionales, provinciales o municipales o sus reglamentos en el subsuelo, aire o sobre ríos o superficie de aguas, con cualquier destino; Inmobiliarias: Compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones; como asimismo dedicarse a la promoción, formación, instrumentación, división, subdivisión, escrituración, administración y locación de consorcios de copropiedad; Financieras: Inversiones o aporte de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse con exclusión de las operaciones comprendidas en el art. 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público; De Mandatos y Servicios: De organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero. Queda excluido todo asesoramiento que por razón de la materia está reservado a profesionales con títulos habilitantes, según las respectivas reglamentaciones; para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa c indirectaventa, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, líneas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, patentes. marcas, sean nacionales o extranjeras. licencias, diseños y dibujos industriales artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él y en especial realizar toda clase de operaciones de lícito comercio de cualquier índole que ellas fueran, relacionadas directa o indirectamente con las instalaciones sanitarias, servicios contra incendios. instalaciones industriales y actividades afines. — Industriales: industrialización, fabricación y elaboración de toda clase de materias primas y materiales de todo tipo de artículos relacionados con la instalación sanitaria y sus afines, en platas propias o de terceros, en cualquier punto del país o del extranjero; Construcciones: Construcción, remodelación; ampliación, reducción. elevación, mejora en terrenos rurales, urbanos e industriales, aun los sometidos a afectaciones especiales por leyes nacionales, provinciales o municipales o sus reglamentos en el subsuelo, aire o sobre ríos o superficie de aguas, con cualquier destino; nmobiliarias: Compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones; como asimismo dedicarse a la promoción, formación, instrumentación, división, subdivisión, escrituración, administración y locación de consorcios de copropiedad; Financieras: Inversiones o aporte de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse con exclusión de las operaciones comprendidas en el art. 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público; De Mandatos y Servicios: De organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero. — Queda excluido todo asesoramiento que por razon de la materia está reservado a profesionales con títulos habilitantes, según las respectivas reglamentaciones, para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000.— (Cinco millones de pesos moneda nacional), representado por Cinco mil (5.000) acciones de m$n. 1.000.— Mil pesos), valor nominal cada una, dividido en Cinco 5) series de m$n. 1.000.000.— (Uu millón de pesos m|n.) cada serie (art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de Tres (3) a Diez (10) miembros titulares cuyo mandato durará Tres (3) años. (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de 1 voto cada una, según se detalla a continuación: Suscripción, integración. — José A. Bongiovanni. Acciones 300; Monto Integrado: 30.000. — Beatriz L. C. de Bongiovanni; 50; 5.000; Francisco Fiamingo; 300 — 30.000; Domingo A. Fiamingo — 50 — 5.000; Francisco A. Raffaele — 50 — 5.000; Iconio A. Raffaele — 50 — 5.000; Rafael Chao; 50 — 5.000; Jorge R. Camps — 50 — 5.000; Julio C. Galán — 50 — 5.000; Luis A. Maggiolo — 50 — 5.000. — Totales: 1.000 — 100.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a José Antonio Bongiovanni; Vicepresidente a Francisco Fiamingo: Vocales a Beatriz Luisa C. de Bongiovanni. — Síndico titular a Flora Blanck; y Síndico Suplente a Domingo A. Fiamingo. — Cuarto: Autorizar a Flora Blanck, José Antonio Bongiovanni y Francisco Fiamingo a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el art. 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Quinto: Se autoriza al Directorio para que una vez inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, la sociedad que por este acto se constituye, resuelva si lo estima conveniente, la incorporación como aporte de capital, o la adquisición del fondo de comercio representado por la sociedad "Bongiovanni y Cía., S.R.L., cuyos socios son los señores José A. Bon-

19671130

giovanni y Francisco Fiamingo, y se halla inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 14 de marzo de 1966, bajo el número 362, al folio 111, Libro 51, fijándose como importe máximo para esta operación la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional. — Se deja constancia que el número de inscripción que antecede corresponde a una modificación del contrato de sociedad de la firma "Bongiovanni y Cía. S.R.L.", habiéndose inscripto el original con fecha 2 de diciembre de 1964, bajo el Nº 3490, al folio 18, Libro 50. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia Nº 24.750. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 11, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo determinado por el Decreto Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Bongiovanni y Cía., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera", constituida en esta ciudad el 21 de junio de 1967, cuya acta constitutiva obra a fs. 1 (fojas uno) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 13 (fojas trece) a fs. 15 vta. fojas catorce vuelta) y sus estatutos de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 7 (fojas siete) con la modificación de fs. 14 vta. (fojas catorce vuelta) a fs. 15 vta. (fojas quince vuelta). — 2º. — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay una firma que dice: Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Hay otro sello que dice: Ministerio del Interior República Argentina. — Resolución Nº 5767". — Jave Lea Segal de Grynberg (Escribana).

Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.200.— e.30|11-Nº 45.598-v.30|11|67

CHALATEX

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número mil trescientos noventa y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de octubre del año mil novecientos sesenta y siete, ante mí, el Escribano autorizante comparecen don Francisco Alarcón, argentino, comerciante, nacido el veinticinco de agosto de mil novecientos veinte, casado con doña Olga Veiga, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal con el número 2.214.823, domiciliado en la calle Cervantes número ciento veinticuatro de esta ciudad; don Dino Bort, industrial, italiano, nacido el seis de noviembre de mil novecientos veintiséis, casado con doña Ana María Ermelinda Scarpellini, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, con el número 2.988.718, domiciliado en la calle Díaz Vélez número cinco mil quinientos cincuenta y seis de esta ciudad, don Alberto Lebrante, industrial, argentino, nacido el dos de enero de mil novecientos veintisiete, casado con doña Laura Josefa Pites con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal con el número 3.272.181, que vive en la calle Francisco Bilbao número dos mil trescientos cincuenta y seis de esta ciudad; don Santiago La Greca, comerciante, argentino, nacido el siete de marzo de mil novecientos veintiuno, casado con doña María Elsa Barbieri, con Cédula de Identidad número 1.898.825, expedida por la Policía Federal, con domicilio en la calle Ballivian número dos mil novecientos sesenta y cinco de esta ciudad; don Alfredo Héctor Enrique Gamio, industrial argentino, nacido el veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y dos, casado con doña Alicia María Magdalena Alvarez, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, con el número 3.052.148, con domicilio en la calle Carlos Spegazzini número quinientos noventa y cinco, piso primero, departamento A, de esta ciudad; don Federico del Diestro argentino comerciante, casado, con doña Zulema Sara Directer, nacido el veintinueve de setiembre de mil novecientos diecisiete, con Cédula de Identidad número 1.407.852, expedida por la Policía Federal, con domicilio en la calle Italia mil ciento treinta, de Castelar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Eudaldo Norberto Romero, comerciante, argentino, casado con doña María Tkachukt, nacido el catorce de junio de mil novecientos veinticuatro, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número 2.206.012 domiciliado en la calle Navarro número cuatro mil ochocientos treinta y nueve de esta ciudad; don Carmelo De Vita, argentino, casado con doña Lucía Elena Care, nacido el treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cinco, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, con el número 3.610.788, empleado, con domicilio en la calle Palmar número ciento treinta, de Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires de tránsito aquí; don Esteban Bellagamba, italiano, casado con doña Amelia Moltrasio, nacido el primero de mayo de mil novecientos dos, con Cédula de Identidad número 1.127.414, expedida por la Policía Federal, empleado, con domicilio en la calle Honorio Pueyrredón número seiscientos veintidos, de esta Capital y dos Raúl Nicolás Sirio argentino, casado con doña Irma Veiga, nacido el once de febrero de mil novecientos veintitres, con Libreta de Enrolamiento número 1.736.725, empleado, con domicilio en la calle Pi y Margall número mil ciento cuarenta y cinco de esta Capital, todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a dejar contituida definitivamente la sociedad anónima "Chalatex, Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", cuya acta de constitución de fojas uno a dos vuelta, con la modificación de fojas catorce y Decreto del Inspector General de Justicia, de fojas dieciséis, que la autoriza para funcionar como sociedad anónima, constan en el expediente iniciado con el número veinticuatro mil seiscientos veintisiete, ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que Yo el autorizante, tengo a la vista para este acto y que, copiados, dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Francisco Alarcón; Dino Bort; Alberto Lebrante; Santiago La Greca; Alfredo Héctor Enrique Gamio; Federico del Diestro; Eudaldo Norberto Romero; Carmelo De Vita; Esteban Bellagamba y Raúl Nicolás Sirio, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CHALATEX" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, SOCIEDAD ANONIMA". (Art. 1º) — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. (Art. 2º) — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Elaboración e industrialización de cartón y afines. Comerciales: Compra, venta, importación, exportación de cartón en general y de otras mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país, ejercer comisiones, representaciones y consignaciones. Inmobiliaria: Compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, e inclusive, bajo el régimen de Propiedad Horizontal. Financieras: Mediante aportes de capitales a otras empresas o personas. Eventualmente, podrá adquirir fondos de comercio vinculados a los objetos sociales precedentes. Quedan excluídas las operaciones comprendidas por el artículo 93 de la Ley 11.672, y toda otra que requiera el concurso público. Agropecuarias: La explotación agropecuaria en toda su extensión, tanto en campos propios como arrendados, incluyendo arrendamientos fiscales, explotaciones boscosas y similares, forestaciones, reforestaciones por cuenta propia y de terceros. (art. 3º). d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Veinte millones de pesos moneda nacional ($ 20.000.000.— m|n) representado por veinte mil (20.000) acciones de m$n. un mil pesos ($ 1.000) valor nominal cada una dividido en veinte (20) series de m$n. un millón de pesos m|n. ($ 1.000.000.— m|n.) cada serie. (art. 4º) e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años. (art. 7º) f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. (art. 11º) Segundo: Del Capital autorizado se emiten la primera, segunda, tercera y cuarta serie de acciones ordinarias, al portador de cinco votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto: Federico del Diestro 400 — Ordinarias $ 400.000— Eudaldo Norberto Romero — 400 — Ordinarias — 400.000.— Alberto Lebrante — 400 — Ordinarias 400.000 — Francisco Alarcón — 400 — Ordinarias 400.000 — Dino Bort 400 — Ordinarias — 400.000 — Carmelo De Vita 400 — Ordinarias — 400.000 — Esteban Bellagamba 400 — Ordinarias — 400.000 — Santiago La Greca 400 — Ordinarias 400.000 — Raúl Nicolás Sirio 400 — Ordinarias — 400.000.— Alfredo Héctor Enrique Gamio 400 — Ordinarias — 400.000 — Total 4.000.000 — Los accionistas integran en efectivo el 10 0o de sus acciones". — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Francisco Alarcón — Vicepresidente a Dino Bort. — Vocales a Alberto Lebrante, Santiago La Greca, Alfredo Héctor Enrique Gamio. — Síndico titular a Federico del Diestro, y Síndico Suplente a Carmelo De Vita. — Cuarto: Autorizar al Director don Alfredo Héctor Enrique Gamio a fin de que realice todas las diligencias y gestiones necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la socidead y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive, a la denominación F. Alarcón. — Bort. A. Lebrante. — S. La Greca. — Alfredo Gamio. — F del Diestro. — N. Romero. — C. De Vita. — E. Bellagamba. — Raúl N. Sirio. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Francisco Alarcón; Dino Bort; Alberto Lebrante, Santiago La Greca; Alfredo Héctor Enrique Gamio; Federico del Diestro; Eudaldo Norberto Romero; Carmelo De Vita; Esteban Bellagamba, y Raúl Nicolás Sirio, personas de mi conocimiento. y han sido puestas en mi presencia — Conste. — Hay un sello — José Antonio Basso — H. Reg 225 — Cap. Federal. — "Estatutos. La Sociedad anónima constituida con el nombre de "Chalatex, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia acc. Nº 24627. — Buenos Aires, octubre 6 de 1967. — Visto: Lo solicitado a fojas siete; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Chalatex, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 18 de mayo de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 14 (fojas catorce) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Hay un sello, del Ministerio del Interior. — Resolución Nº 5817. Hay otro sello que dice: Inspección General de Justicia. — Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Hay un sello. — Ante mí: José Antonio Basso h. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.800.— e.30|11-Nº 45.708-v.30|11|67

PIMEL

Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la atuorizante, se hace saber por un día.

Que por escritura pasada al folio 1545, por ante el Escribano W. Cinollo Vernengo, en el Registro 543 a su cargo, ha quedado definitivamente constituida la sociedad: "Pimel Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria", la que dice: 'Escritura número: Quinientos setenta. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintiséis de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Hugo Alberto Cattaneo, casado, asesor contable, con Libreta de Enrolamiento número 4.376.651, domiciliado en Rivadavia 970, Capital Federal, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de: doña Rosa Mellino de Picon, casada, comerciante, con Cédula de Identidad número 6.926.078, domiciliada en Chile 1836, Capital; don Orlando Rubén Federico, casado, asesor impositivo, con Libreta de Enrolamiento número 4.508.716, domiciliado en Rivadavia 970, Capital; don Vicente Artesi, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número 5.465.731, domiciliado en la Avenida Vergara 1251, Villa Tesei, Provincia de Buenos Aires; doña Hilda Celia Louzán, soltera, empleada, con Cédula de Identidad 3.394.687, domiciliada en Honorio Pueyrredón 1310, Capital; don Juan Bautista Melfi, casado, asesor contable, con Cédula de Identidad 2.762.991, domiciliado en Rivadavia 970, Capital; don Francisco Antonio Martos, casado, comerciante, con Cédula de Identidad 2.195.342, domiciliado en Drago 474, Capital; doña Angélica Esther Balmaceda de Degiorgis, casada, empleada, con Libreta Cívica 3.565.098, domiciliada en San Juan 1055, San Andrés, Provincia de Buenos Aires; doña Susana Lucrecia Corral, soltera, empleada, con Cédula de Identidad número 5.137.196, domiciliada en Francisco Bilbao 1914, Capital y don José Santiago Picón casado, comerciante, con Cédula de Identidad 4.532.749, domiciliado en Chile 1836, Capital, según poder que los mismos le otorgaron el 28 de junio del año en curso, por escritura número 392, pasada al folio 1017, de este mismo Registro 543, con facultad suficiente para este otorgamiento, doy fe. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio y de la resolución número 5347 de fecha 14 de setiembre del corriente año, emanada de la Inspección General de Justicia viene por la presente a elevar a escritura pública el acta constitutiva y el estatuto social de Pimel, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera Agropecuaria", así como la mencionada resolución que aprobó el estatuto y autorizó el funcionamiento de la sociedad en el carácter adoptado, a cuyo fin me exhibe el expediente de la Inspección General de Justicia número 25.017, del que resulta: Que de fojas 1 a 2 vuelta corre el acta de constitución de fojas 3 a 4 el estatuto social, corriendo a fojas 9 la citada resolución. todo lo que copiado en el orden indicado y textualmente dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 28 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores: Rosa Mellino de Picón; José Santiago Picón; Orlando Rubén Federico; Hugo Alberto Cataneo; Vicente Artesi; Hilda Celia Louzan; Juan Bautista Melfi; Francisco A. Martos: Angélica Esther Balmaceda de Degiorgis y Susana Lucrecia Corral; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PIMEL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA" (art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa, permuta de toda clase de mercaderías en general, y el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. — Inmobiliaria: Mediante la compraventa, permuta, construcción y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluidas las operaciones comprendidas en la ley de propiedad horizontal. — Financiera: Mediante inversión y|o aportes de capitales a particulares o sociedades creadas o a crearse, para negocios realizados o a realizarse, compraventa de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios; otorgamiento de créditos garantizados con hipoteca, prendas u otros derechos reales o sin garantía real; y en general cualquier tipo de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el artículo 93 de la ley 11.672 (T.O. 1943) y toda otra que requiera el concurso público. — Agropecuaria: La explotación en todas sus formas, de establecimientos agrícolo-ganaderos, frutícolas y forestales (art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000.— (Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional de curso Legal), representado por cincuenta mil acciones de m$n. 100.— (Cien Pesos Moneda Nacional) valor nominal cada una, dividido en cinco (5) series de m$n. 1.000.000.— (Un Millón de Pesos m|n.) cada serie art. 4º). — e) El directorio estará compuesto de dos (2) a ocho (8) miembros titulares cuyo mandato durará un año (art. 7º). —

f). — El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias, al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Rosa Mellino de Picón — 4000 — 5 votos — 400.000. — José S. Picón — 4000 — 5 votos — 400.000. — Orlando R. Federico — 250 — 5 votos — 25.000. — Hugo Alberto Cattaneo — 250 — 5 votos — 25.000. — Vicente Artesi — 250 — 5 votos — 25.000. — Hilda C. Louzan — 250 — 5 votos 25.000. — Juan B. Melfi — 250 — 5 votos — 25.000. — Francisco A. Mart s, 250 — 5 votos — 25.000. — Angélica E. B. de Degiorgis, 250 — 5 votos — 25.000. — Susana L. Corral, 250 — 5 votos — 25.000. — Totales: 10.000 — 1.000.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo y con bienes propios y en la proporción del diez por ciento de cada una de las suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a José Santiago Picón; Vicepresidente a Rosa Mellino de Picón; Vocales a suplentes a Francisco A. Martos; Síndico titular a Orlando Rubén Federico y Síndico suplente a Hugo Alberto Cattáneo. — Cuarto: Autorizar a los señores José Santiago Picón y Hugo Alberto Cattane, a fin de que actuando en forma conjunta, separada o alternada, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Cattaneo. — Susana L. Corral. — Vicente Artesi. — Juan B. Melfi. — H. C. Louzan. — Rosa M. de Picón. — A. E. Balmaceda. — J. Picón. — O. R. Federico. — Francisco Martos Rueda. — Certifico, en mi carácter de Escribana Autorizada Nº 217, que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Hugo Alberto Cattaneo, Susana Lucrecia Corral, Vicente Artesi, Juan Bautista Melfi, Hilda Celia Louzan, Rosa Mellino de Picón, Angélica Esther Balmaceda de Degiorgis, José Santiago Picón, Orlando Rubén Federico y Francisco Antonio Martos. — Buenos Aires, veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y siete. — Hay una firma y un sello. — María Rosario Busacchio - Escribana - Autorización Nº 217". — "N. 25.017|67. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1967. — Visto lo solicitado a fojas siete, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63; el Inspector General de Justicia, Resuelve: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Pimel, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria, constituida en Buenos Aires el 28 de junio de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 5646". — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que deja así definitivamente constituida la sociedad "Pimel, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria", solicitándome expida testimonio de la presente. — Y yo, el autorizante, dejo constancia que mediante la declaración jurada mensual, se ha de abonar el impuesto fiscal que corresponde a este acto de treinta mil pesos, calculado a razón del seis por mil sobre el total del capital autorizado que asciende a cinco millones de pesos de igual moneda. — Leída y ratificada, la firma por ante mí, doy fe. — Hugo Alberto Cattaneo. — Hay una firma y un sello. — Jorge W. Cinolio Vernengo. — E|líneas: Financiera. Vale.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.800.— e.30|11 Nº 45.758 v.30|11|67

QUIMICA MAVAZ
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria,

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por 1 día: Que por escritura de fecha 27 de setiembre de 1967, pasada ante el escribano Horacio A. Clariá, se ha producido según asamblea celebrada el 15 de abril de 1967 y Resolución Ministerial P. J. Nº 1.439 de fecha 8 de setiembre de 1967, la reforma de los estatutos sociales de la sociedad QUIMICA MAVAZ, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, modificándose como consecuencia de ello, los artículos 7º y 8º, los que quedan redactados de la siguiente manera: Artículo Séptimo: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres a siete directores titulares, según lo fije la asamblea, siendo facultativo de la misma elegir o no igual o menor número de suplentes. Todos serán designados por la Asamblea General y durarán tres años en sus mandatos y son reelegibles. Para ser director se requiere poseer como mínimo cien acciones ordinarias de la sociedad, las que en garantía de la gestión, serán depositadas en la Caja Social. — El Directorio elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente, que reemplazará al presidente en caso de ausencia de éste u otro impedimento. Si por renuncia ausfencia u otro motivo quedara vacante el cargo de un director titular, éste será cubierto por el director suplente que corresponda por el orden que fije la asamblea ya falta de suplente, por un accionista designado por los demás directores con la conformidad del síndico. — El directorio se reunirá a requerimiento del presidente, un director o del síndico, cada vez que lo requieran los negocios sociales y por lo menos una vez cada tres meses. Estará en quórum con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y las resoluciones se adoptarán por la mayoría de votos presentes. Los directores podrán hacerse representar en el seno del directorio por otro director, otorgándole poder sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones adoptadas. — El directorio podrá conferir a uno o más de sus directores titulares o suplentes, funciones especiales de carácter ejecutivo, técnico y|o administrativo relacionados directamente con la dirección y administración social y la Gerencia será desempeñada por uno o más directores, debiendo la remuneración de éstos ser fijadas por el directorio, "ad-referendum de la asamblea general y consistirá en una retribución con cargo a gastos generales y|o una participación en las utilidades líquidas y realizadas. — Artículo Octavo: El directorio estará investido de los más amplios poderes para la administración y dirección de la sociedad. — Por tanto y sin que esta enumeración se entienda que limita dichas funciones, le corresponde de un modo especial: a) ejercer la representación legal y uso de la firma social por intermedio del presidente y del vicepresidente en forma indistinta. — Sin perjuicio de lo precedente el directorio podrá otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto que juzgue conveniente a una o más personas. — b) Resolver la emisión de debentures que se hubieren autorizado y de acciones no emitidas del capital autorizado, de acuerdo con lo prescripto en el presente estatuto. — c) Presentar anualmente a la asamblea general, el inventario, memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico. — d) Convocar a las asambleas generales, ordinarias y extraordinarias, fijando las órdenes del día, en la forma que determinan estos estatutos. — e) Adquirir toda clase de materias primas mercaderías, productos químicos y químicos industriales y productos elaborados o no, adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción o cualquier otro título oneroso o gratuito, el dominio, condominio o la nula propiedad de toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes, fondos de comercio, créditos, títulos, acciones, derechos en general y cualquier otro bien y enajenarlos, cederlos, caucionarlos a título oneroso y gravarlos con derechos reales y permutarlos. — f) Otorgar, aceptar y adquirir toda clase de derechos reales sobre inmuebles, muebles, semovientes, incluso prendas con registro y con garantía flotante o fija a cuyo efecto podrá solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro de Acreedores Prendarios. — g) Constituir depósitos de dinero o en cualquier otra clase de papeles o títulos de crédito, en Bancos o en otras instituciones públicas, privadas o mixtas o extraerlos. — h) Tomar y|o dar dinero prestado a interés de bancos oficiales o privados, sociedades, comerciantes o particulares, avalados o con garantía personal o real de cualquier índole o sin ellas. — i) Operar con todos los bancos particulares, oficiales o mixtos de ésta o de otras plazas, del país o del extranjero y sus sucursales o agencias, creados o a crearse especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y aceptar sus cartas orgánicas. — j) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, como actora, querellante, querellada, demandada o tercerista o cualquier otro carácter procesal y presentarse y actuar ante cualquier otra entidad Nacional, Provincial o Municipal, centralizada o autárquica, creada o a crearse, especialmente ante cualquier Ministerio, cada una de las oficinas de éstos y de cualquier entidad. — k) Solicitar el registro de marcas de comercio, de denominaciones comerciales y de patentes de invención, adquirir derechos a esas marcas, patentes de invención o denominaciones y transferirlas aceptar o conceder el ejercicio parcial de estos derechos en forma gratuita u onerosa, pactando el cobro o pago de regalía u otra forma cualquiera de remuneración. — l) Celebrar toda clase de contratos, inclusive arrendamientos aún por más de seis años. — m) Comprometer en árbitros o amigables componedores con las más amplias facultades y transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. — n) Otorgar y firmar toda clase de instrumentos públicos y privados, nombrar gerentes y crear cargos que juzgue conveniente. — ñ) Suscribir o comprar y vender cuotas de capital y acciones de otras entidades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo. — Formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluyendo sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicados. — La Enumeración que antecede es meramente enunciativa y el Directorio podrá realiraz todos los actos y contratos que requiera el cumplimiento del objeto social y los enumerados en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.760.— e.30|11-Nº 45.753-v.30|11|67

EL QUINTANAR
Sociedad Anónima
Comercial, Inversora, Agropecuaria, Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1436. — Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos cinco. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Francisco Ferradas, casado en primeras nupcias con doña Delfina Ayuso, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Pueyrredón número mil setecientos ochenta, mayor de edad, de tránsito en ésta, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por sí y además en nombre y representación de José González, casado en primeras nupcias con Nieves Mourelle, domiciliado en Capital Federal, calle Pueyrredón número mil ochocientos once; de Enrique Rivas, soltero, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen número seiscientos noventa y ocho; de Jorge Muller, casado en primeras nupcias con María Leticia De Lorenzo, domiciliado en la Capital Federal, calle Ayacucho número mil quinientos setenta y siete; de Cesáreo Baleiron, casado en primeras nupcias con Sofía Soto, domiciliado en Capital Federal, calle Rivadavia número dos mil seiscientos ochenta; de Ernesto Carlos de Pedro, soltero, domiciliado en la Capital Federal, calle Paraguay número mil cuatrocientos ochenta y cuatro; de María Teresa Ferradas, soltera, domiciliada en Capital Federal, calle Pueyrredón número mil setecientos ochenta; de Delfina Ayuso de Ferradas, casada en primeras nupcias con Francisco Ferradas, domiciliada en Capital Federal, calle Pueyrredón número mil setecientos ochenta; de Nieves Mourelle de González, casada en primeras nupcias con José González domiciliada en Capital Federal, calle Pueyrredón número mil ochocientos once, y de Elsa Rivas, soltera, domiciliada en Capital Federal, calle Bernardo de Irigoyen seiscientos noventa y ocho; personería la invocada que resulta del Poder Especial, el que asegura se encuentra vigente, otorgado ante mí, el veintiuno de septiembre pasado, al folio mil doscientos once, el que en testimonio, debidamente repuesto en jurisdicción nacional, agrego como cabeza de la presente, doy fe, como de que tiene las facultades necesarias para otorgar esta escritura de constitución de sociedad; y el compareciente dice: Que por documento privado del veintiuno de septiembre del corriente año, constituyó junto con sus mandantes, una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 3329, del 3 de mayo de 1963, se denominará "EL QUINTANAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INVERSORA, AGROPECUARIA, FINANCIERA", y tendrá domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, que a los efectos de obtener la autorización para funcionar como sociedad anónima, promovieron ante la Inspección General de Justicia el expediente N. número 25.327, en el que luego de los trámites de estilo se dictó la Resolución número 5935 de fecha veinte del corriente mes, por la que se tiene a la sociedad comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto número 3329 del año 1963 y, en consecuencia, autorizada a funcionar como sociedad anónima, aprobándose además el estatuto que regirá su funcionamiento; todo ello previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; y que a fin de cumplimentar esa disposición legal, solicita por sí y por sus mandantes eleve a escritura pública el acta de constitución, estatutos y resolución referidas, todo lo que copiado por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Francisco Ferradas, José González, Enrique Rivas, Jorge Muller, Cesáreo Baleiron, Ernesto Carlos de Pedro, doña Delfina Ayuso de Ferradas, doña María Teresa Ferradas, Nieves Mourelle de González y doña Elsa Rivas, domiciliadas en la Capital Federal, calle Cerrito número 836, piso 4º, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "El Quintanar", Sociedad Anónima Comercial, Inversora, Agropecuaria, Financiera" (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º); c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación de todo tipo de máquinas, accesorios, repuestos, bienes muebles, mercaderías o materias primas, productos elaborados o no y relacionados con la industria metalúrgica, electrometalúrgica, textil, plástica; b) Inversora: Inversiones mobiliarias, inmobiliarias y financieras de cualquier naturaleza, mediante operaciones directas o aportes de capital a particulares, sociedades creadas o a crearse, en el país o en el extranjero; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, representaciones, comisiones y mandatos; c) Agro-

RECLAMOS
DIVISION PUBLICACIONES
Campichuelo 553

pecuaria: La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola ganadera y explotación de granjas y tambos; d) Financiera: Por el aporte de capitales a sociedades constituidas o a constituirse, particulares y empresas, por préstamos de dinero con o sin garantía, la constitución de derechos reales; la compra, venta de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios y en general toda operación financiera que se relaciona directamente con el objeto social, se excluyen expresamente las operaciones financieras comprendidas en el artículo 93 de la ley 11.672, y toda otra que requiera el concurso público (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000.— (diez millones de pesos moneda nacional) representado por diez mil acciones de m$n. 1.000.— valor nominal cada una, dividido en cinco series de m$n. 2.000.000.— cada serie (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones al portador con derecho a cinco votos por acción, ordinarias. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Integración. — Francisco Ferradas, 900 ordinarias $ 90.000. — José González, 10 ordinarias $ 1.000.— Enrique Rivas, 10 ordinarias $ 1.000. — Jorge Muller, 10 ordinarias $ 1.000. — Cesareo Baleiro, 10 ordinarias $ 1.000. — Ernesto Carlos de Pedro, 10 ordinarias $ 1.000. — Delfina Ayuso de Ferradas, 900 ordinarias $ 90.000. — María Teresa Ferradas, 100 ordinarias $ 10.000. — Nieves Mourelle de González, 30 ordinarias $ 3.000. — Elsa Rivas, 20 ordinarias $ 2.000. — Totales, 2.000 — $ 2.000.000 del importe suscripto cada uno de los accionistas integra el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, lo que hace un total de doscientos mil pesos moneda nacional. — La integración se efectúa en dinero efectivo y se depositará en el Banco de la Nación Argentina, — Representa el 10 o|o de las acciones suscriptas por cada accionista. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador, Presidente, a Francisco Ferradas; vicepresidente, a Delfina Ayuso de Ferradas: síndico titular, a Enrique Rivas, y síndico suplente, a Elsa Rivas. — Cuarto: Autorizar al señor Francisco Ferradas, Dra. María Teresa Ferradas y Dr. Alberto F. Robredo a fin de que actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, realicen todas las gestiones necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — F. Ferradas. — Delfina Ayuso de Ferradas. — Enrique Rivas. — María T. Ferradas. — José González. — Jorge Muller. — Nieves Mourelle de González. — E. C. de Pedro. — Elsa Rivas. — Cesario Baleiron.

— Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. — Visto lo solicitado a fojas 7; atento a que en la consitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "El Quintanar, Sociedad Anónima Comercial, Inversora, Agropecuaria. Financiera", constituida en esta Ciudad el 21 de septiembre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (Artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 5.935. — Hay un sello. — Ante mí, Horacio A. Robredo Albarracín, escribano.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.000 e. 30|11 Nº 45.704 v. 30|11|67

O. A. P. I. C.

Sociedad Anónima, Comercial y Mandataria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Protocolización de Estatutos: O. A. P. I. C., SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y MANDATARIA. — Escritura número tres mil ciento veintidós. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano público autorizante, comparece don Héctor Delgado, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos catorce, domiciliado en la calle Campana número tres mil sesenta y siete, de esta ciudad, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por su derecho propio y además en nombre y representación de don Julio Fuentes, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número ochenta y dos mil ochocientos sesenta, domiciliado en la calle Nazarre número dos mil ochocientos sesenta y cinco de esta ciudad; don Gabriel Pugliano, argentino naturalizado, casado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento setenta y tres mil seiscientos once, domiciliado en la calle Rivadavia número novecientos cuarenta y cinco, de San Martín, Provincia de Buenos Aires; don Mario Antonio Brinsos, aragentino, casado, con libreta de enrolamiento número cuatrocientos diecisiete mil doscientos diecinueve, domiciliado en la calle Pablo Pizzurno número mil sesenta y uno, de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires; don Edmundo Fidel Pampin, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos doce mil treinta y dos, domiciliado en la calle Peña número dos mil setecientos setenta y siete, de esta ciudad; don Raúl Alberto Capurro, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número ciento treinta y ocho mil novecientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Alejandro Magariño Cervantes número cuatro mil trescientos noventa y cuatro de esta ciudad; don Osvaldo Alberto Stanchi, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones treinta y cinco mil ochocientos cuarenta, domiciliado en la calle Marcos Sastre número cuatro mil diez y nueve, de esta ciudad; doña Marta Ofelia Curutchet de Delgado, casada, argentina, con libreta cívica número cuatro millones novecientos sesenta y un mil cuatrocientos treinta y nueve, domiciliada en la calle Bacacay número cuatro mil setecientos catorce de esta ciudad; don Eduardo Alfredo Delgado, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número doscientos cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Estrada número seiscientos cincuenta y cuatro, de esta ciudad; don Francisco Saverio Pandullo, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cincuenta y nueve mil dieciséis, domiciliado en la calle Independencia número dos mil ochocientos treinta y ocho, departamento seis, de Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires; don Luis María Tiraboschi, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos ocho mil quinientos noventa y cuatro, domiciilado en la calle Medrano número ciento cuarenta y uno de esta ciudad; doña Susana Emilia Goñi, argentina, casada, con libreta cívica número dos millones trescientos ochenta y siete mil ochocientos veinte y siete, domiciliado en la calle Campana número tres mil sesenta y siete, de esta ciudad; don Roque Héctor Barone, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos noventa mil seiscientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Arregui número dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho, de esta ciudad y doña María Angélica Seillan de Bologna, argentina, casada, con libreta cívica número dos millones seiscientos treinta y siete mil novecientos sesenta y tres, domiciliada en la calle Concordia número tres mil quinientos cincuenta, de esta Capital; don Osvaldo Virgilio Delgado, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento dieciséis mil quiinentos sesenta y siete y don Néstor Rafael Bologna, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones treinta mil setecientos quince, domiciliado en la calle Concordia número tres mil quinientos cincuenta de esta ciudad, en mérito del poder especial irrevocable otorgado por ante mí, con fecha veintiuno de setiembre próximo pasado, al folio cuatro mil doscientos cuatro de este mismo registro, doy fe. Y el compareciente dice: Que por acta privada celebrada en esta capital con fecha quince de agosto de mil novecientos sesenta y siete, constituyeron la sociedad "O. A. P. I. C., Sociedad Anónima, Comercial y Mandataria, la que será continuadora de O. A. P. I. C., Sociedad de Responsabilidad Limitada y redactaron sus estatutos para lo cual iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia, por expediente número N, veinticinco mil doscientos cincuenta y cinco. Que dichos estatutos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional según resolución del Ministerio de Educación y Justicia número mil ochocientos sesenta del veinte de octubre del corriente año, exhibiéndome el compareciente el referido expediente y solicitando que a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, proceda a transcribir en este Registro el Acta Constitutiva y texto de los estatutos, el balance general de O.A.P.I.C., Sociedad de Responsabilidad Limitada que constituye el aporte a O.A.P.I.C., Sociedad Anónima, Comercial y Mandataria, y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia, todo lo cual tengo a la vista en dicho expediente y copiado en el orden citado dice así: "Acta Constitutiva y Estatutos de "O.A.P.I.C., Sociedad Anónima Comercial y Mandataria". — En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen en el inmueble situado en la calle Nogoyá tres mil ciento cincuenta, primer piso D, Capital Federal, don Néstor Rafael Bologna, don Héctor Delgado, don Osvaldo Virgilio, Delgado, doña María Angélica Seillán de Bologna, doña Susana Emilia Goñi de Delgado, don Luis María Tiraboschi, don Eduardo Alfredo Delgado, don Francisco Saverio Pandullo, don Edmundo Fidel Pampin, don Osvaldo Alberto Stanchi, don Raúl Alberto Capurro, don Roque Héctor Barone, don Mario Antonio Brinsos, don Julio Fuentes, don Gabriel Pugliano y doña Marta Ofelia Curutchet de Delgado, todos mayores de edad y hábiles para contratar y deciden por este acto lo que a continuación se expresa: Primero: Dejar constituida una sociedad anónima, denominada "O.A.P.I.C., Sociedad Anónima, Comercial y Mandataria". — Segundo: Aprobar en todas sus partes el proyecto de estatutos que han de regir la sociedad, siendo su texto el siguiente: Artículo primero: — Bajo la denominación de "O. A. P. I. C., Sociedad Anónima, Comercial y Mandataria, constitúyese una sociedad que será regida por las disposiciones del Código de Comercio y las establecidas en este estatuto. Su domicilio legal es la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina. Por resolución del directorio podrá establecer sucursales, agencias y|o representaciones en el interior del país o en el extranjero. — Artículo segundo: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contarse desde la fecha de inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Este plazo puede prolongarse o reducirse por resolución de Asamblea. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros en cualquier parte de la República o en el exterior, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la prestación de servicios de toda índole, a personas físicas o jurídicas, importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención, licencias y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas, elaboradas o a elaborarse; b) De mandatos: Realizando toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, custodia y administración de títulos y valores, administración de bienes de capitales, inmuebles y propiedades, de patrimonios y de expresas en general; actuar como agencia financiera; todo ello con la mayor amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todo cuanto de un modo directo o indirecto tienda a favorecer su desarrollo y se relacione con los fines sociales a juicio de los órganos representativos de la sociedad, teniendo en consecuencia plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones sin otras limitaciones que las establecidas expresamente por las leyes y estos estatutos. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional, representado por setenta y cinco mil acciones de cien pesos moneda nacional, cada una, dividido en quince series de cinco mil acciones cada serie. Las tres primeras series serán de acciones ordinarias al portador clase "A" con derecho a cinco votos por acción. Al emitirse las series restantes, el Directorio establecerá si serán de acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción de acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción o de acciones preferidas y decidirá además la oportunidad y forma de pago de cada emisión. En caso de resolverse la emisión simultánea de acciones ordinarias de clase "A" y "B" deberá guardarse la proporción existente entre ambas al momento de la nueva emisión. Las acciones serán al portador o nominativas según se determine en el momento de su emisión. Las acciones nominativas sólo podrán transferirse con autorización del Directorio. Los títulos representativos de las acciones podrán representar más de una acción y llevarán la firma del Presidente y de un Director designado al efecto, pudiendo una de las firmas ser en facsímil y cumplirán los demás recaudos establecidos en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Las resoluciones de emisiones de acciones se elevarán a escritura pública, abonando en ese acto el impuesto pertinente, se inscribirán en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, se publicarán durante el término de ley y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Artículo quinto: Las emisiones de acciones podrán realizarse en alguna de las formas siguientes: a) Capitalizando reservas aprobadas por Asamblea, con exclusión de las reservas legales; b) Capitaliazndo el mayor valor que pudieran tener los bienes sociales y que resulte de la diferencia entre los valores de balance o inventario último aprobado y el nuevo que se establezca, previa autorización del organismo competente; c) Capitalizando todo o parte de los beneficios anuales; d) Por conversión de debentures; e) En dinero efectivo; f) En pago de bienes que adquiera la sociedad, siempre que ellos representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, lo que con la documentación correspondiente se comunicará a la Inspección General de Justicia. En los casos de los incisos a) b) c) d) y f) se requerirá la aprobación previa de la Asamblea. — Artículo sexto: Los accionistas tendrán preferencia en las futuras emisiones de acciones ordinarias en las siguientes formas: a) En caso de tratarse de una emisión simultánea de acciones ordinarias de clases "A" y "B" el derecho preferencial se ejercitará en proporción a las tenencias de acciones dentro de cada clase; b) Si se tratara de una emisión de acciones ordinarias de una sola clase, tendrán derecho preferencial en proporción a sus tenencias todos los tenedores de acciones ordinarias. El derecho preferencial deberá ejercitarse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. Artículo séptimo: Los suscriptores de acciones deberán efectuar la integración de las mismas en el domicilio de la sociedad, en la forma y plazos que determine el Directorio. Si así no lo hiciera, el importe de las cuotas adeudadas devengará a favor de la Sociedad el interés del doce por ciento anual que se computará desde el último día señalado para el pago. Independientemente de dicho interés, el Directorio podrá exigir el pago total de la suscripción o vender los derechos emergentes de estos títulos en remate público, dentro o fuera de la Bolsa, en la forma que crea más conveniente e imputando el producido al pago de [illegible] tas vencidas, intereses y gastos, siendo responsable el suscriptor por la [illegible] cia. Si el accionista no hiciera entrega de los títulos a la primera requisitoria, el Directorio los declarará caducos y entregará al comprador nuevos títulos en su reemplazo. El Directorio aplicará un criterio uniforme en el tratamiento de los accionistas morosos. Artículo octavo: Mientras no se abone el valor íntegro de las acciones suscriptas, los accionistas sólo tendrán derecho a certificados provisorios que serán nominativos. La transferencia de éstos sólo tendrá efecto con respecto a la sociedad, mediante aprobación del Directorio, quien ordenará la inscripción en el libro de registro correspondiente. La aceptación del cesionario como sucesor no exime de responsabilidad solidaria al cedente mientras las acciones no estén totalmente pagadas. — Artículo noveno: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta el dieciocho por ciento anual sobre su valor nominal, acumulativo o no y podrán tener o no, dividendo adicional. — El dividendo fijo más el adicional, no podrá sobrepasar el dividendo que corresponda a las acciones ordinarias; b) Podrán ser rescatadas en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital. — Los rescates parciales se efectuarán por sorteo el que [illegible] diante tres publicaciones en el Boletín Oficial. — Artículo [illegible] dores de acciones preferidas no tendrán derecho a voto en las asambleas, salvo que por falta o insuficiencia de utilidades, no se les abonará el dividendo fijo establecido, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción a partir de la primera asamblea y durante el tiempo que la acción tenga derecho a ese dividendo y [illegible] no [illegible] totalmente satisfecho. — Artículo [illegible] décimo. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de seis a dieciocho miembros titulares, según [illegible] Los directores durarán un año en sus

funciones, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — Después de elegidos por la asamblea e[illegible] designará de entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente y los demás cargos que considere oportuno crear — El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia o cualquier otro impedimento y tendrán las mismas facultades y deberes que aquél durante su actuación. — Producida en el Directorio una vacante, por causa de muerte, renuncia, incapacidad, ausencia prolongada o cualquier otro impedimento podrá ser cubierta por el Directorio con la aprobación del Síndico, eligiéndose el reemplazante de entre los accionistas hasta la primera asamblea que se celebre o hasta que reingrese el titular según sean las causas que determinaron su reemplazo. — Cada director depositará diez acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la asamblea que apruebe su gestión. — Los directores conservarán sus cargos hasta la elección de reemplazantes en la asamblea que se celebre dentro del plazo fijado por el artículo trescientos clarenta y siete del Código de Comercio. — El Directorio funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y se reunirá por convocatoria del Presidente o quien lo reemplace o a requerimiento de dos de sus miembros o del Síndico. — Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace doble voto en caso de empate. — Se dejará constancia de dichas resoluciones mediante actas que firmarán todos los presentes en cada reunión. — Artículo décimo segundo: El Directorio podrá establecer las asignaciones que percibirán sus miembros en concepto de gastos de movilidad y representación, como asimismo podrá asignar remuneraciones a aquellos miembros del Directorio que desempeñen funciones especficas en la sociedad, pero siempre ad referéndum de la asamblea. — Podrá proponer además a la asamblea generla ordinaria, conjuntamente con la distribución de utilidades, el monto de los honorarios del Directorio que se distribuirá en la forma que sus miembros acuerden. — Artículo décimo tercero: Son atribuciones del directorio: a) Ejercer la representación legal y el uso de la firma social, que estarán a cargo conjuntamente del Presidente y el Vicepresidente o por cualesquiera de ellos conjuntamente con otro director designado a este efecto por el Directorio. — b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con el Código de Comercio, el Código Civil, las leyes vigentes en el país o las que en adelante se dicten y los presentes estatutos. — El Directorio se halla facultado para resolver con asistencia del síndico los casos no previstos en el estatuto social. — Podrá, en consecuencia comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país, dar y tomar dinero en préstamos, adquirir, transferir y adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazo, pagaderas por particulares o por reparticiones autónomas de los estados extranjeros y del país, tomar al firme y negociar toda clase de condiciones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales y|o extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques, o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la Repúblcia Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales, provinciales o extranjeros, sus sucursales o agencias creadas o a crearse ,en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios, otorgar garantías, prendas y fianzas, firmar trust-receipts y constituirlo en depositaria; e) Celebrar contratos de sociedades, de consignación y gestión de negocios sociales; f) comprometer en árbitros arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Cobrar y percibir todo lo que se le deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; h) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) Suscribir, comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades, adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; j) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos no sea de competencia de la asamblea general; k) Dictar los reglamentos que considere convenientes; l) Nombrar o no a miembros del directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones o indagatorias ante los jueces de Trabajo en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal o ante funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor, como así también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualesquiera clase de juicios en que la sociedad sea parte; m) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; n) Presentar anualmente a la asamblea general la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que consideren convenientes, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; ñ) disponer el reparto de dividendos provisionales en base a utilidades líquidas y realizadas comprobadas por balances confeccionados en forma legal, siempre bajo la responsabilidad de los Directores y Síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; o) Disponer las emisiones de acciones dentro de la suma y condiciones fijadas en estos estatutos y en la forma y oportunidades que considere convenientes; p) Ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos, a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; q) Reglamentar las operaciones que efectúe la sociedad, pudiendo fijar precios y tasas diferenciales y en general dictar las normas que regirán las mismas, las que deberán ser aceptadas por las personas físicas o jurídicas que contra[illegible] a sociedad en calidad de contrato de adhesión; r) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelvan de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales. — Artículo décimo cuarto: La parte ejecutiva de las operaciones sociales será llevada a cabo por un comité ejecutivo integrado por el Presidente de la Sociedad y dos a cinco directores que el propio director anualmente designará luego de celebrada la Asamblea Ordinaria Anual. El Presidente de la Sociedad será el Presidente del Comité Ejecutivo. Cada Director integrante del Comité, incluso el Presidente tendrá un voto y además el Presidente tendrá voto decisivo en caso de empate. El Comité Ejecutivo ejercerá durante los intervalos que medien entre las sesiones del Directorio todas las facultades que le hubieren sido expresamente delegadas por el Directorio. El Directorio tendrá la facultad de modificar en cualquier momento la composición del Comité, con excepción de su Presidente y de llenar las vacantes que se produzcan. Para funcionar se requerirá la presencia de los miembros labrándose acta de sus resoluciones. — Artículo décimo quinto: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular que será reemplazado por un suplente, en caso de ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento y sus atribuciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. — Artículo décimo sexto: Las asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y las citaciones se efectuarán por medio de publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco o tres días, debiendo comenzar con diez y ocho días de anticipación a la fecha de la Asamblea, según fuere en primera o en segunda convocatoria, respectivamente. Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los accionistas en las condiciones establecidas en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo décimo séptimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, aún las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número de acciones en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo décimo octavo: Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la sede social sus acciones o certificados bancarios que acrediten su depósito con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de realización de la Asamblea. Los accionistas poseedores de acciones nominativas podrán concurrir a las Asambleas sin necesidad de depósito previo de sus acciones. Los tenedores de acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las Asambleas Generales, salvo en el caso de que no estuvieren al día los dividendos pactados, por insuficiencia de las utilidades o por mora en el pago de los mismos, en cuyo caso tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren y mientras dure tal situación, con derecho a un voto por acción. — Artículo décimo noveno: El ejercicio social terminará el treinta y uno de diciembre de cada año pudiendo la asamblea modificar dicha fecha. — La resolución de la asamblea se inscribirá en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del Balance General se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que este alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndicos; c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas al emitirse y en el orden siguiente: 1) Se abonarán los dividendos fijos acumulados atrasados; 2) Se abonarán los dividendos fijos del ejercicio; s) Se abonará el dividendo adicional que corresponda; d) Las sumas que la asamblea, por sí o a propuesta del directorio decida destinar a reservas especiales o fondos de previsión; e) El remanente tendrá el destino que resuelva la asamblea. — Artículo vigésimo: Las acciones cuyo pago está en mora no participarán en los dividendos. Los dividendos serán puestos a disposición de los señores accionistas dentro del ejercicio en que fueron sancionados. Pasados tres años de la fecha estipulada para el pago quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el Fondo de Reserva Legal. — Artículo vigésimo primero: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad, será liquidada por el directorio bajo la vigilancia del síndico y con arreglo a derecho. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma y orden: 1) Se abonará el pasivo, incluso los gastos de liquidación; 2) Será pagado el capital integrado de las acciones preferidas; 3) Será pagado el capital integrado a las acciones ordinarias; 4) Será pagado el dividendo a las acciones preferidas que corresponda de acuerdo con el orden establecido en el inciso c) del artículo diecinueve de estos estatutos; 5) El sobrante que resulta se repartirá a los tenedores de Acciones Ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. — Artículo Vigésimo Segundo: El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones u obligaciones de "O. A. P. I. C. Sociedad Anónima, Comercial y Mandataria", importa el conocimiento y aceptación de las cláusulas de este Estatuto y las disposiciones del Código de Comercio, relacionadas con el mismo. — Artículo Vigésimo Tercero: La Sociedad solo reconoce un propietario por cada acción. — Artículo Vigésimo Cuarto: En todo lo no previsto en estos Estatutos se aplicarán las disposiciones de los artículos pertinentes del Código de Comercio y las disposiciones y reglamentaciones de la Inspección General de Justicia en lo que atañe a sociedades anónimas. — Tercero: Hacerse cargo del activo y pasivo y aprobar el balance general de aportes de la Sociedad "O. A. P. I. C. Sociedad de Responsabilidad Limitada", al primero de enero de mil novecientos sesenta y siete, que firmado por todos los presentes y contador público de la matrícula se agrega, haciéndose cargo la sociedad anónima de las operaciones sociales con efecto retroactivo a dicha fecha. Esta sociedad se formaliza por lo tanto sobre la base de la sociedad de responsabilidad limitada mencionada, por haberlo así dispuesto todos sus socios integrantes, siendo la continuadora de los negocios de la misma. — Cuarto: Declarar suscripta la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal en acciones ordinarias al portador Clase "A" con derecho a cinco votos por acción de acuerdo al siguiente detalle: Néstor Rafael Bologna: Quinientos mil pesos moneda nacional (m$n 500.000); Héctor Delgado: Quinientos mil pesos moneda nacional (500.000 m$n.); Osvaldo Virgilio Delgado: Doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 240.000); María Angélica Seillán de Bologna: veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000); Susana Emilia Goñi de Delgado: veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000); Luis María Tiraboschi: veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000); Eduardo Alfredo Delgado: veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000); Francisco Saverio Pandullo: veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000); Edmundo Fidel Pampín: veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000); Osvaldo Alberto Stanchi: veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000); Raúl Alberto Capurro: veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000); Roque Héctor Barone: veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000); Mario Antonio Brinsos: veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000); Julio Fuentes: veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000); Gabriel Pugliano: veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000); Marta Ofelia Curutchet de Delgado; veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000). La integración se efectúa en la siguiente forma: Néstor Rafael Bologna diez por ciento en efectivo sobre doscientos ochenta mil pesos moneda nacional y doscientos veinte mil pesos moneda nacional contra el crédito que por mayor suma es titular en el Balance General de aportes mencionado en el punto tercero; Héctor Delgado, diez por ciento en efectivo sobre doscientos ochenta mil pesos moneda nacional y doscientos veinte mil pesos moneda nacional contra el crédito que por mayor suma es titular en el Balance General de Aportes mencionado en el punto tercero; Osvaldo Virgilio Delgado: diez por ciento en efectivo sobre ciento cuarenta mil pesos moneda nacional y cien mil pesos moneda nacional contra el crédito que por mayor suma es titular en el Balance General de aportes mencionado en el punto tercero y María Angélica Seillán de Bologna, Susana Goñi de Delgado, Luis María Tiraboschi, Eduardo Alfredo Delgado, Francisco Saberio Pandullo, Edmundo Fidel Pampín, Osvaldo Alberto Stanchi, Raúl Alberto Capurro, Roque Héctor Barone, Mario Antonio Brinson, Julio Fuentes, Gabriel Pugliano, y Marta Ofelia Curutchet de Delgado con el diez por ciento respectivamente sobre el capital suscripto por cada uno de ellos. Asimismo se deja constancia que los aportes de las cónyuges de los suscriptores se efectúan con bienes propios. — Quinto: Dejar constituido el primer Directorio con mandato hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se realice en la siguiente forma: Presidente: Néstor Rafael Bologna; vicepresidente: Héctor Delgado; Directores titulares: Osvaldo Virgilio Delgado, María Angélica Seillán de Bologna, Susana Emilia Goñi de Delgado, Luis María Tiraboschi, Eduardo Alfredo Delgado, Francisco Saverio Pandullo, Edmundo Fidel Pampín, Osvaldo Alberto Stanchi, Raúl Alberto Capurro, Roque Héctor Barone, Mario Antonio Brinsos, Julio Fuentes y Gabriel Pugliano; Síndico titular: Marta Ofelia Curutchet de Delgado y Síndico suplente: Enrique Miguel Nissenhonn. — Sexto: Autorizar a los señores Néstor Rafael Bologna, Héctor Delgado y Osvaldo Virgilio Delgado para que actuando conjunta o individualmente soliciten al Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad. Los mismos quedan facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida, incluso el cambio de la denominación de la sociedad. Quedan igualmente autorizados para efectuar todos los trámites y diligencias que fueren necesarias hasta dejar constituida Definitivamente la sociedad. Bajo las disposiciones que anteceden los comparecientes dejan formalizada la constitución provisoria de "O. A. P. I. C. Sociedad Anónima Comercial y Mandataria", obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. — Entre líneas: Veinte — Anónima: Vale. — G. Pugliano. — J. Fuentes. — Mario A. Brinsos. — E. F Pampín — R. A. Capurro. — O. A.. Stanchi. M. O C. de Delgado. — E. A. Delgado. — F. S. Pandullo. — Luis M. Tiraboschi. — M. O. C. de Delgado. — R. H. Burone. — Seillán de Bologna. — C. V. Delgado. — H. Delgado. — Néstor R. Bologna. — En mi carácter de escribano público adscripto al Registro número doscientos sesenta, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por don Julio Fuentes, don Gabriel Pugliano, don Mario Antonio Brinsos, don Edmundo Fidel Pampín, don Raúl Alberto Capurro, don Osvaldo Alberto Stanchi, doña Marta Ofelia Curutchet de Delgado, don Eduardo Alfredo Delgado, don Francisco Saverio Pandullo, don Luis María Tiraboschi, doña Susana Emilia Goñi, don Roque Héctor Barones, doña María Angélica Seillán de Bologna, don Osvaldo Virgilio Delgado, don Héctor Delgado y don Néstor Rafael Bologna, doy fe. Expido la presente certificación en Buenos Aires, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete. Hay un sello. J. C. Lykiardopoulos". "Balance General de "O. A. P. I. C. Sociedad de Responsabilidad Limitada al 1º de enero de 1967 de aporte a "O. A. P. I. C. Sociedad Anónima, Comercial y Mandataria". — Activo: Caja 4.951.94. Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Corriente 142.887,12. — Cooperativa Covipar Ltda. 751.283. — Muebles e instalaciones 348.978. — Depósito en Garantía: 6.000. — Títulos y acciones 1.525.800. — Anticipos integración acciones: 3.390.000. — Total del Activo: 6.169.900,06. — Pasivo: Acredores va-

rios 1.092.500. — Obligaciones a pagar: 82.161. — Federación Empleados de Comercio: 23.916. — Caja Subsidio Familiar Empleados de Comercio 216.811. — Instituto Médico Mercantil Argentino 45.111. — Caja de Jubilaciones Personal de Comercio: 3.447.103,06. — Previsión Ley 11.729: 427.000. — Néstor Rafael Bologna: Capital en O.A.P.I.C. S.R.L. 30.000. — Otros conceptos: 286.712,96. — 316.712,96. — Héctor Delgado: Capital en O.A.P.I.C. S.R.L. 30.000. — Otros conceptos: 286.750,18. — 316.750,18. — Osvaldo Virgilio Delgado: Capital en O.A.P.I.C. S.R.L. 15.000. — Otros conceptos: 156.[illegible] — 171.834,86. — Total del pasivo: 6.169 900,06. — J. Fuentes. — G. Pugliano. — Mario A. Brinsos. — E. F. Pampín. — R. A. Capurro. — O. A. Stanchi. — M. O. C. de Delgado. — E. A. Delgado. — F. S. Pandullo. — Luis M. Tiraboschi. — Susana E. G. de Delgado. — R. H. Barone. — Seillán de Bologna. — O. V. Delgado. — H. Delgado. — Néstor R. Bologna. — Isaac Serfaty. — Isaac Serfaty, Contador Público Nacional C.P.C.E. Tº XVIII Fº 110. — En mi carácter de Escribano Público adscripto al Registro número doscientos sesenta, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia, por don Julio Fuentes, don Gabriel Pugliano, don Mario Antonio Brinsos, don Edmundo Fidel Pampín, don Raúl Alberto Capurro, don Osvaldo Alberto Stanchi, doña Marta Ofelia Curutchet de Delgado, don Eduardo Alfredo Delgado, don Francisco Saverio Pandullo, don Luis María Tiraboschi, doña Susana Emilia Goñi, don Roque Héctor Barone, doña María Angélica Seillán de Bologna, don Osvaldo Virgilio Delgado, don Héctor Delgado, don Néstor Rafael Bologna e Isaac Serfaty, doy fe. — Expido la presente certificación en Buenos Aires, a los quince días de mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete. — Hay un sello. — J. C. Lykiardopoulos". — "Buenos Aires, 20 Oct. 1967. — Expte. N-25.255. — Visto lo solicitado y atento el dictamen producido. — El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "O.A.P.I.C., Sociedad Anónima Comercial y Mandataria", constituida en esta Capital el 15 de agosto de 1967 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a ocho vuelta (8 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelta a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Conrado Etchebarne. — Resolución P. J. 1.860. — Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia. — Son copias fieles doy fe, de las constancias obrantes de fojas uno a diez, once a doce y treinta y uno del mencionado expediente de Inspección General de Justicia referentes al Acta constitutiva y texto de los Estatutos, balance general de O.A.P.I.C., Sociedad de Responsabilidad Limitada que constituye el aporte de O.A.P.I.C., Sociedad Anónima Comercial y Mandataria y Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación por el que se autoriza a funcionar como Sociedad Anónima a "O.A.P.I.C., Sociedad Anónima, Comercial y Mandataria y se aprueban los estatutos que regirán su funcionamiento. — Y el compareciente en el carácter acreditado continúa diciendo: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente declara definitivamente constituida la sociedad "O.A.P.I.C., Sociedad Anónima Comercial y Mandataria" solicitando expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Leída, firma por ante mí, doy fe Héctor Delgado. — Hay un sello. — Ante mí. — J. C. Lykiardopoulos. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho del Registro doscientos sesenta de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "O.A.P.I.C., Sociedad Anónima Comercial y Mandataria expido el presente testimonio en doce sellos de actuación notarial números ocho millones cuatrocientos catorce mil treinta y dos, ocho millones quinientos veintidós mil doscientos quince, ocho millones quinientos veintidós mil doscientos setenta y ocho, ocho millones quinientos veintidós mil doscientos setenta y nueve, ocho millones quinientos veintidós mil doscientos ochenta, ocho millones doscientos cuarenta y ocho mil quinientos cinco, ocho millones quinientos veintidós mil doscientos ochenta y dos, ocho millones quinientos veintidós mil doscientos ochenta y tres; ocho millones quinientos veintidós mil doscientos, ochenta y cuatro; ocho millones quinientos veintidós mil doscientos ochenta y cinco, ocho millones quinientos veintidós mil quinientos ochenta y seis, y ocho millones doscientos cuarenta y ocho mil quinientos veinticinco que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: acciones del Presidente y el Vicepresidente o por cualquiera de ellos conjuntamente, 427.000, raspado, hábil, diecisiete, Alejandro, ochocientos, Tiraboschi, Goñi, novecientos, por Edmundo, expresa, Anónima, artículo, comerciales, dividido, acción, decidirá, ordinarias, reservas, aprobación futuras E. tenedores, nominativas, acciones, satisfecho, Directorio, teniendo 2, constituir hasta Rafael, Bologna, doscientos cuarenta y ocho mil quinientos veinticinco, vale. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente. — Fdo.: Carlos Lykiardopoulos. Escribano. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1967. — Lucio R. Menéndez, secretario.

$ 43.400.— e.30|11-Nº 45.513-v.30|11|67

F R A J O R A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Mandataria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos. — En la ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre, de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mi escribano público, titular del Registro número trece, comparece don José Aragón Cabrera, quien acredita su identidad con Libreta de Enrolamiento número doscientos treinta y ocho mil trescientos diecinueve y dice ser argentino, casado en primeras nupcias con doña Luisa Alessandro, hijo de don Francisco Aragón y de doña Dolores Cabrera, nacido el veintiséis de julio de mil novecientos nueve, empresario, domiciliado en Pasaje del Carmen setecientos veintinueve de la Capital Federal, persona hábil, de mi conocimiento, de paso en ésta, de lo que doy fe. Así como de que concurre a este otorgamiento por derecho propio y además en nombre y representación de don Francisco de Paula Aragón Cabrera, de don Rafael Aragón Cabrera, de don Héctor Gerardo Redondo, de don Sergio Sánchez, de don Juan Antonio Fierro, de don Manuel Atilano Castro Barros, de don Fernando Raúl Marín, de don Omar Antonio Arbeleche y de don Aníbal Joaquín Cornelio Esteve; cuyos datos de identidad se transcriben mas adelante, a mérito del poder otorgado con fecha treinta de junio del corriente año por ante mí el autorizante al folio seiscientos setenta y dos, protocolo corriente. Y el compareciente por sí y en el carácter y representación que inviste dice: Que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y de la Resolución número cinco mil novecientos sesenta y seis de fecha veinticinco del corriente mes y año, de la Inspección General de Justicia, viene por la presente a dejar constituida definitivamente la Sociedad "Frajora Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Mandataria", a cuyo efecto me exhibe el expediente número veinticinco mil trescientos setenta y cuatro de la Inspección General de Justicia, el que transcripto textualmente dice así: "Primer testimonio. — Escritura número: doscientos veintinueve. — En la ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre, de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Amado N. Buira, escribano público, titular del Registro número trece, comparecen: don José Aragón Cabrera, con Libreta de Enrolamiento número doscientos treinta y ocho mil trescientos diecinueve, que dice ser argentino, casado en primeras nupcias con doña Luisa Alessandro, hijo de don Francisco Aragón y de doña Dolores Cabrera, nacido el veintiséis de julio de mil novecientos nueve, empresario, domiciliado en Pasaje del Carmen setecientos veintinueve, de la Capital Federal; don Francisco de Paula Aragón Cabrera, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos dieciocho mil novecientos once, quien dice ser argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña María Rosa Casparino, hijo de don Francisco Aragón y de doña Dolores Cabrera, nacido el cinco de octubre de mil novecientos cuatro, empresario, domiciliado en la calle Esmeralda mil doscientos sesenta y uno, tercer piso, departamento treinta y dos, de la Capital Federal; don Rafael Aragón Cabrera, con Libreta de Enrolamiento número ciento cinco mil quinientos cincuenta y uno, quien manifiesta ser argentino, casado en primeras nupcias con doña Esther Garavaglia, empresario, nacido el dieciséis de julio de mil novecientos once, hijo de don Francisco Aragón y de doña Dolores Cabrera, domiciliado en la Avenida Santa Fe mil cuatrocientos cuarenta y dos, primer piso, departamento A, de la Capital Federal; don Héctor Gerardo Redondo, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos cincuenta y dos mil quinientos sesenta y seis, que dice ser argentino, nacido el siete de noviembre de mil novecientos veintisiete, casado en primeras nupcias con doña Elida Ana Albanesi, empresario, domiciliado en la calle Juramento mil seiscientos setenta y ocho, de la Capital Federal; don Sergio Sánchez, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos treinta y tres mil novecientos setenta y seis, quien dice ser argentino, casado en primeras nupcias con doña Dora de la Fuente, nacido el treinta y uno de mayo de mil novecientos veintisiete, casado en José Sánchez y de doña Francisca Rodríguez, empleado, domiciliado en la calle Barrientos mil quinientos sesenta y seis, primer piso, departamento "B", de la Capital Federal; don Juan Antonio Fierro, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos veintiocho mil seiscientos noventa y siete, que dice ser argentino, casado en primeras nupcias con doña Clara Cristina Sergent, hijo de don Juan Fierro y de doña Victoria Castro, nacido el quince de noviembre de mil novecientos veinte, empleado, domiciliado en la Avenida Rivadavia cuatro mil novecientos setenta y siete, quinto piso, departamento "C", de la capital Federal; don Manuel Atilano Castro Barros, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones setecientos treinta y tres mil trescientos cincuenta y siete, quien dice ser español, casado en primeras nupcias con doña María Adorinda González, hijo de don Gerardo Castro y de doña Josefa Barros, comerciante, nacido el cinco de diciembre de mil novecientos once, domiciliado en la calle Cerro de Pasco dos mil treinta y cuatro, Olivos, provincia de Buenos Aires; don Fernando Raúl Marín, con libreta de enrolamiento número tres millones doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos trece, que dice ser argentino, casado en primeras nupcias con doña María Josefa Blanco, hijo de don Sandalio Raúl Marín y de doña Josefina Solidon, empleado, domiciliado en la calle Juan B. Justo dos mil setecientos noventa de la Capital Federal; don Omar Antonio Arbeleche, con libreta de enrolamiento número un millón setecientos cuarenta y dos mil doscientos noventa y ocho, quien dice ser argentino, casado en primeras nupcias con doña Alejandrina Elsa Barberena, hijo de don Antonio Arbeleche y de doña Florinda Vitullo, empleado, nacido el once de junio de mil novecientos veintidós, domiciliado en la calle La Fraternidad quinientos sesenta, Haedo, Provincia de Buenos Aires; don Aníbal Joaquín Cornelio Esteve, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón trescientos seis mil novecientos noventa y siete, que dice ser argentino, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Cabrera, hijo de don Joaquín Esteve y de doña Antonia Camarasa, nacido el dieciséis de setiembre de mil novecientos dieciséis, empleado, domiciliado en la calle Concordia cuatro mil doscientos setenta y siete, de la Capital Federal. Los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, de paso en ésta, doy fe. Y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FRAJORA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y MANDATARIA" (art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación fraccionamiento, envase, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías, maquinarias, adquisición, instalación, explotación de fondos de comercio de cualquier ramo. Industriales: Por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, alimentación, forestales, madereros, textiles, metalúrgicos, plásticos, sintéticos, materiales para la construcción, máquinas y motores para la industria en general y sus accesorios. Inmobiliarias: Por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, compra, venta, urbanización, subdivisión, loteo, parcelamiento, arrendamiento, permuta, administración y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones, pudiendo realizar todos los actos y contratos comprendidos en la ley de propiedad horizontal, promoción, formación, instrumentación, división, subdivisión, administración y locación de consorcios de copropiedad, pudiendo gestionar, aceptar, recibir préstamos y financiaciones de cualquier entidad pública o privada, construcción de edificios para su posterior venta o locación. Agropecuarias: Explotación directa o indirecta por sí o por terceros o asociada con terceros de establecimientos rurales, ganaderos, [illegible], frutícolas, forestales de propiedad de la sociedad o de terceros; cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado y hacienda de todo tipo, cultivo y forestaciones y reforestaciones de toda clase y la realización de todo tipo de acto o contrato sobre esos bienes o productos (art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones de mil pesos moneda nacional valor nominal cada una, dividido en diez series de un milón de pesos moneda nacional cada serie (art. 4º); e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará tres años (art. 7º) f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año (art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: don José Aragón Cabrera suscribe trescientas acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción que representa la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, integrando el diez por ciento del capital suscripto o sean treinta mil pesos moneda nacional; don Francisco de Paula Aragón Cabrera suscribe trescientas acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción que representa la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, integrando el diez por ciento del cap[illegible] ta mil pesos moneda nacional; don Rafael Aragón Cabrera suscribe trescientas acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción que representa la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, integrando el diez por ciento del capital suscripto o sean treinta mil pesos mone[illegible] tor Gerardo Redondo suscribe ciento ochenta acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción que representa la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional, integrando el diez por ciento del capital suscripto o sean dieciocho mil pesos moneda nacional; don Sergio Sánchez suscribe ciento ochenta acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción, que representa la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional, integrando el diez por ciento del capital suscripto o sean dieciocho mil pesos moneda nacional; don Juan Antonio Fierro suscribe ciento ochenta acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción que representa la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional, integrando el diez por ciento del capital suscripto o sean dieciocho mil pesos moneda nacional; don Manuel Atilano Castro Barros suscribe ciento ochenta acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción que representa la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional, integrando el diez por ciento del capital [illegible] o sean dieciocho mil pesos moneda nacional; don Fernando Raúl Marín suscribe ciento ochenta acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción, que representa la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional, integrando el diez por ciento del capital suscripto o sean dieciocho mil pesos moneda nacional; don Omar Antonio Arbeleche suscribe cien acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción que representa la suma de cien mil pesos moneda nacional, integrando el diez por ciento del capital suscripto o sean diez mil pesos moneda nacional; don Aníbal Joaquín Cornelio Esteve suscribe cien acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción que representa la suma de cien mil pesos moneda nacional integrando el diez por ciento del capital suscripto o sean diez mil pesos moneda nacional. La integración se efectúa en dinero. — Tercero: designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: don Joaquín Aragón Cabrera; Vicepresidente: don Francisco de Paula Aragón Cabrera; Vocales: don Rafael Aragón Cabrera, don Juan Antonio Fierro, don Héctor Gerardo Redondo, don Manuel Atilano Castro Barros, don Sergio Sánchez; Síndico titular: don Carlos Ludovico Grimmer; Síndico Suplente: don Omar Antonio Arbeleche.. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores José Aragón Cabrera y|o Francisco de Paula Aragón Cabrera a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive

a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma, indistinta o conjuntamente. — Estatutos... Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Nº 25.374. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 15; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo determinado por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio a la sociedad Frajora, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Mandataria" constituida en la Ciudad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, el 30 de junio de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 10 (fojas diez) y sus estatutos de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 9 vta. (fojas nueve vuelta). — 2º) Regístres, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá denunciar el domicilio de sus oficinas. — Hay una firma: Alberto Guillermo Pico. — Hay un sello. — Alberto Guillermo Pico. Subinspector General de Justicia, letrado a cargo Inspección General. — Resolución Nº 5966. — Inspección General de Justicia. — Hay un sello. — Ministerio del Interior. — República Argentina. — Secretaría de Estado de Justicia"... José Aragón. — Ante mí: A. N. Buira. — E|l.: Cornelio", Vale. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.400.— e.30|11 Nº 45.625 v.30|11|67

COMPAÑIA DE ASESORAMIENTOS Y MANDATOS

Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número: Trescientos Cuarenta y Cuatro. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen César José Domingo Corti Maderan, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Nelly Ernestina Couzel, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos catorce mil doscientos cuarenta, domiciliado en Guido mil ochocientos treinta y cinco, octavo piso, Capital Federal, de profesión Agente de Bolsa; Fernando Jorge Lascombes, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Adelheid Spannagel de Lascombes, con Cédula de Identidad número seis millones ciento ochenta y tres mil trescientos veintidós, comerciante, domiciliado en Veinticinco de Mayo ciento cincuenta y ocho, tercer piso, Capital Federal; Francisco Gustavo Figueroa ,argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Patricia Ball de Figueroa, con Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos cincuenta y un mil setecientos cinco, comerciante, domiciliado en Castex tres mil cuatrocientos setenta y uno, Capital Federal; Pedro Angel Cora, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Nilda Ada Muriando, con Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos veintiocho mil ochocientos cuarenta y ocho, empleado, domiciliado en Pasaje Ambrosio Olmos mil doscientos doce, Capital Federal; Nelly Ernestina Crouzel de Corti Maderna, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con César José Domingo Corti Maderna, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos ochenta y cinco mil trescientos diez y nueve, comerciante, domiciliada en Guido mil ochocientos treinta y cinco, Capital Federal; Adelheid Spannagel de Lascombes, uruguaya, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Fernando Lascombes, domiciliada en Veinticinco de Mayo ciento cincuenta y ocho, Capital Federal, Cédula de Identidad número seis millones ciento seis mil ciento cincuenta y seis, comerciante; Patricia Ball de Figueroa, argentina, casada en primeras nupcias con Francisco Gustavo Figueroa, con Cédula de Identidad número seis millones treinta y tres mil setenta y seis, mayor de edad, comerciante, domiciliada en Castex tres mil cuatrocientos setenta y uno, Capital Federal; José Bahamonde, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Manuela Prieiro de Bahamonde, con Cédula de Identidad número un millón doscientos cincuenta mil doscientos noventa y ocho, comerciante, domiciliado en Lambaré ochocientos cincuenta y cuatro, Capital Federal; René Rodríguez, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Florida treinta y dos, primer piso, Capital Federal, con Cédula de Identidad número un millón seiscientos setenta y un mil tres, Contador Público, y Tomás Cucchiara, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Mariana Nilda Edith Battaglia de Cucchiara, con Cédula de Identidad número dos millones setenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete, domiciliado en Florida treinta y dos, primer piso, Capital Federal, Contador Público, de paso aquí, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y siete, fundaron los comparecientes una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Compañía de Asesoramientos y Mandatos, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria", cuyos estatutos, con el decreto de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación y del acta relativa a su constitución, me exhiben en testimonio" en el expediente número veinticuatro mil ochocientos sesenta y nueve, Sociedad Cia. de Asesoramientos y Mandatos S. A. Personería Nº Orden 1/67" y transcribo a continuación: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiún días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores César José Domingo Corti Maderna; Fernando Jorge Lascombes; Francisco Gustavo Figueroa; Pedro Angel Cora; Nelly Frnestina Crouzel de Corti Maderna; Adelheid Spannagel de Lascombes; Patricia Ball de Figueroa; Francisco José Bahamonde; René Rodríguez y Tomás Cucchiara, cuyos datos y demás circunstancias personales se especifican en hoja anexa ,y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, de 13 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COMPAÑIA DE ASESORAMIENTOS Y MANDATOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto realizar las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta y consignación de mercaderías, maquinarias, materias primas y frutos en general, el ejercicio de comisiones, representaciones y mandatos de cualquier naturaleza y la explotación del negocio de publicidad en todas sus formas; b) Financieras: mediante inversiones o aportes de capitales, a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras; préstamos a interés, financiaciones en general y toda clase de créditos con o sin garantías, compra, venta y caución de acciones, debentures, títulos y caulquier otro valor mobiliario en general, nacional o extranjero; constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas, y cualquier otro derecho real y de garantía, formar, administrar y regentear carteras de créditos, derechos, acciones y valores en general conforme lo dispongan las leyes en vigor, con expresa exclusión de las actividades previstas por el artículo 93 de la Ley Nº 11.672 y toda otra que requiera concurso público; c) Inmobiliarias: Mediante la inversión de capitales en inmuebles de cualquier naturaleza y con cualquier ubicación, su compra, venta, administración y explotación en todas sus formas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 25.000.000 (veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal), representado por 250.000 (doscientas cincuenta mil) acciones de m$n. 100.— (cien pesos m|n.) valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series de 50.000 acciones cada una. — e) El directorio está compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones, ordinarias, compuesta de cincuenta mil acciones al portador, de un voto, por un total de $ 5.000.000.— (cinco millones de pesos moneda nacional). — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto. — César J. D. Corti Maderna — 5.000 orf. port. 1 voto 500.000.— Fernando J. Lascombre 10.000 ídem, ídem, 1.000.000. — Fracisco C. Figueroa 10.000 ídem, ídem, 1.000.000. — Pedro A. Cora 100, ídem, ídem, 10.000. — N. E. Crouzel de Corti Maderna 5.000. ídem, ídem, 500.000. — A. S. de Lascombes 9.800, ídem, ídem, 980.000. — P. B. de Figueroa 9.800, ídem, ídem, 980.000. — José Bahamonde 100, ídem, ídem, 10.000. — René Rodríguez 100, ídem, ídem, 10.000. — Tomás Cucchiara 100, ídem, ídem, 10.000. — Totales 50.000 ídem, ídem, 5.000.000. — La integración se efectúa en este acto, en efectivo y a razón del diez por ciento del capital suscripto por cada titular, por un total integrado de m$n. 500.000.— (Quinientos mil pesos moneda nacional de c|l.). — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Francisco Gustavo Figueroa. — Vicepresidente a ... Vocales a César José Domingo Corti Maderna y Fernando Jorge Lascombes. — Suplentes a ... Síndico Titular a don Tomás Cucchiara y Síndico suplente a don René Rodríguez. — Cuarto: Autorizar a los señores Francisco Gustavo Figueroa, Fernando Jorge Lascombes y Tomás Cucchiara a fin de que actuando conjunta o separadamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — César José Domingo Corti Maderna. — Fernando Lascombes. — Francisco Gustavo Figueroa. — Pedro Angel Cora. — Nelly Ernestina Crouzel de C. Maderna. — Adelheid Spannagel de Lascombes. — Patricia Ball de Figueroa. — José Bahamonde. — René Rodríguez. — Tomás Cucchiara. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: ""César José Domingo Corti Maderna", "F. G. Figueroa", "Nelly C. de Corti Maderna", "Patricia B. de Figueroa", "René Rodríguez", "Fernando J. Lascombes", "Pedro A. Cora", "A. S. de Lascombes', "José Bahamonde" y "Tomás Cucchiara", pertenecen a los mismos por haber sido puestas en mi presencia y ser personas de mi conocimiento, doy fe. — La presente corresponde al Acta número 46 del folio 46 del Libro de Requerimiento Nº 1, del Registro a mi cargo. — 21 de agosto de 1967. — E|l.: F. G. Figueroa. — Vale. — Hay un sello que dice: "Amadeo A. Arigós .— Amadeo A. Arigós". — ... El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Compañía de Asesoramientos y Mandatos, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 21 de agosto de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (foja una) a fs. 2 vta. (foja dos vuelta), con la modificación de fs. 10 y vta. (fojas diez y vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (foja tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 10 vta. (fojas diez vuelta) a fs. 11 (fojas once). — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — "Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 5.674 ... Así como de que los comparecientes declaran: Que habiendo cumplido los socios fundadores de la sociedad relacionada con las condiciones prescriptas en el Código de Comercio y en especial con los artículos trescientos diez y ocho y trescientos diez y nueve, en la forma que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto constituida definitivamente la sociedad "Compañía de Asesoramiento y Mandatos, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria", la que se regirá por los Estatutos preinsertos y con domicilio legal en la Capital Federal, calle Veinticinco de Mayo ciento cincuenta y ocho, tercer piso. — Leída y ratificada así la otorgan y firman por ante mí de todo lo que doy fe. — A. S. de Lascombes. — F. Lascombes. — César Corti Maderna. — Nelly C. Corti Maderna. — Patricia B. de Figueroa. — F. G. Figueroa. — Pedro A. Cora. — José Bahamonde. — René Rodríguez. — Tomás Cucchiara. — Hay un sello. — Ante mí: Amadeo A. Arigós. — Concuerda fielmente con su escritura matriz de la cual la presente es fotocopia que pasó ante mí al Registro número ochenta y ocho, de la Ciudad de La Plata a mi cargo al folio ochocientos treinta y dos, doy fe. — Para su Inscripción, expido el presente primer testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Amadeo A. Arigós. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.120. — e.30|11-Nº 45.690-v.30|11|67

ITALCONSULT ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura pasada ante el escribano Hernán Bunge de fecha 6 de noviembre de 1967, por resolución de la asamblea celebrada el 29 de diciembre de 1966, han sido reformados los artículos primero, tercero y décimo séptimo del estatuto social de la sociedad "ITALCONSULT ARGENTINA. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA, cuya redacción [illegible] lo sucesivo será la siguiente: Artículo primero: Bajo la denominación de Latinoconsult Argentina, Sociedad Anónima, seguirá funcionando una sociedad Anónima que fuera constituida el 14 de julio de 1958 bajo el nombre de Italconsult Argentina, Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera y que tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer, agencias, sucursales, delegaciones o cualquier género de representación en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto la prestación de toda especie de servicos de consulta, estudio, investigación y asesoramiento en las ramas de la ingeniería, economía, [illegible] derecho, ciencias sociales, educación, administración y otras disciplinas del saber humano a entidades públicas y privadas del país y del extranjero, comprendiendo especialmente la elaboración de estudios de mercado factibilidad y pre-inversión, de planes y progamas de desarrollo y|o integración multinacional, nacional, regional y sectorial, de informes, anteproyectos y proyectos ejecutivos de desarrollo infraestructural, agropecuario, industrial, minero, energético, educativo, económico y social; el asesoramiento, organización, racionalización y fiscalización de empresas en los aspectos técnicos, institucionales, contables, administrativos, financieros, presupuestarios, de ingeniería de sistemas y de programación; la capacitación de personal; la intervención operativa para la puesta en marcha de programas o recomendaciones, el asesoramiento y asistencia técnica en todo lo relacionado con licitaciones y concursos para contratar obras, servicos y provisiones comprendiendo la preparación de documentos de licitación, análisis de ofertas, fundamentos de adjudicaciones y elaboración de presentaciones y justificaciones ante organismos financieros nacionales e internacionales de asistencia técnica y|o financiera; la realización de toda clase de operaciones relacionadas con la actividad consultora inclusive las vinculadas con la revisión, dirección, coordinación, inspección, replanteo, supervisión y fiscalización de obras y otras realizaciones públicas y privadas. — La enumeración anterior es meramente enunciativa y no excluye la realización de todo otro acto que tenga vinculación con o derive del objeto social. — Queda explícitamente excluida en la elaboración de estudios y proyectos, la representación o participación con empresas constructoras o con las fabricantes, representantes, distribuidores o vendedores de equipos, maquinarias y elementos que puedan utilizarse en la realización de aquellas obras que estudie o proyecte la sociedad; sin perjuicio de que el asesoramiento se ajuste a las reglamentaciones en vigor, en los casos en que en virtud de la materia se haya reservado a profesionales con título habilitante. — Artículo décimo séptimo: El directorio está investido de las más amplias facultades poderes y atribuciones para promover, gestionar, dirigir y administrar todos los bienes y negocios de la sociedad. — Podrá en consecuencia directamente o por delegación, realizar todos los actos jurídicos y celebrar toda clase de contratos sin excepción, que tengan por causa o propósito la gestión que le está confiada, respondan o consulten el interés común o propendan al fomento y progreso de la sociedad, inclusive todo acto para el cual las leyes requieran o puedan requerir poderes especiales. — Deberá en consecuencia considerársele como mandatario o representante de la sociedad con los más amplios poderes y con poderes especiales para hacer todo cuanto se halla comprendido dentro de los fines sociales y que no esté expresamente reservado por las leyes y por este estatuto, o la resolución de la asamblea. — A tal fin y sin que implique limitación alguna a la capacidad del Directorio, ya que esta enumeración es meramente enunciativa, éste podrá: a) Administrar libremente la sociedad, otorgar poderes generales y especiales, con las facultades que crea convenientes, instituir uno o más apoderados especiales, con facultades amplias para representar a la sociedad ante los tribunales del Trabajo, el Ministerio de Trabajo y Previsión y el Instituto Nacional de Previsión Social, el Instituto de las Remuneraciones y todo otro organismo o Tribunal Nacional, Provincial o Municipal, de naturaleza administrativa o judicial, con todas las facultades legales, incluso la de absolver posiciones en nombre de la sociedad; b) Comprar, vender, importar, exportar, permutar, dar o recibir en pago, dar o tomar en arrendamiento o concesión, toda clase de bienes, muebles, inmuebles o semovientes, toda clase de mercaderías, maquinarias y otros objetos; adquirir, suscribir y ceder toda clase de marcas y patentes, toda clase de títulos y acciones de otras sociedades, compañías o Bancos del Estado Nacional, Provincial o Municipal, pudiendo constituir sobre todas estas cosas y aceptar sobre las mismas, derechos de hipoteca o prenda, cualquier otro derecho real o personal de garantía: c) Tomar y dar dinero en préstamo o cré-

dito a plazo o en cuenta corriente; d) Adquirir toda clase de privilegios, franquicias o exenciones, pudiendo enajenar o transferir los que ya poseyere; — e) Dar o aceptar, con relación al objeto social, representaciones o mandatos a|y de sociedades y firmas del país o del extranjero; f) Tomar participación permanente o accidental en sociedades y firmas afines del país o del extranjero, pudiendo la Sociedad misma asumir cargos de miembros del Directorio o la dirección o gerencia en dichas entidades y ejercer dicho cargo por intermedio del o de los representantes que el Directorio de la Sociedad designe; g) Efectuar toda clase de operaciones financieras con firmas, sociedades y compañías, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias oficiales o no, dentro y|o fuera del país; h) Formular demandas y querellas, designar a uno o más de sus miembros para cumplir misiones especiales dentro o fuera del país; i) Nombrar a uno o más gerentes. — Estos podrán ser directores, en cuyo caso se llamarán Directores delegados, siendo sus remuneraciones a cargo de gastos generales y ad referendum de la Asamblea GeneralOrdinaria; j) Designar de su seno uno o varios comités Ejecutivos, compuestos por el número de Directores que en cada caso se establezca; estos Comités ejercerán durante los intervalos que mediarán entre las sesiones del Directorio, las facultades ejecutivas que el Directorio les hubiera expresamente delegado, incluyendo la compra de bienes muebles e inmuebles y el otorgamiento de instrumentos públicos. — El o los Comités Ejecutivos designarán su propio Presidente; para funcionar se requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros y se labrará acta de sus resoluciones. — El Directorio fijará las retribuciones de los miembros del Comité Ejecutivo, las que se cargarán a gastos generales ad referéndum de la Asamblea. — Dichas reformas fueron aprobadas por Resolución del Poder Ejecutivo que dice así: Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Expte. N. 9.405. — Buenos Aires, 16 oct. 1967. — Visto lo solicitado y atento el dictamen producido, el Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y dos vuelta (32 vta.) a treinta y tres vuelta (33 vta.), con las modificaciones de fojas sesenta y uno vuelta (61 vta.) a sesenta y dos vuelta (62 vta.), noventa (90) a noventa y uno (91) y noventa y cuatro (94) a noventa y cinco vuelta (95 vta.), la reforma introducida por la Asamblea celebrada el 29 de diciembre de 1966 en el Estatuto de la Sociedad "Italconsult Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", la que, en lo sucesivo, se denominará "LATINOCONSULT ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA". — Dicha Sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 1.746. — Conrado Etchebarne (h.). — Secretario de Estado de Justicia. — Está su firma. Entre líneas y elaboración de presentaciones y justificaciones. — Vale.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.320 e. 30|11 Nº 45.718 v. 30|11|67

BOLSALONA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Prospecto de Emisión de Debentures — BOLSALONA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA. — Domicilio Andrés Lamas 1701, Localidad Capital Federal. I — Antecedentes: Fecha de autorización del Poder Ejecutivo de 31 de mayo de 1920. — Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de 12 de julio de 1920. Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio de las modificaciones a los estatutos: 25|4|35; 3|4|36; 11|1|51; 17|5|54; 22|12|60; 16|4|64; 27|5|64 y 31|8|64. — II — Objeto y Ramo Principal: Hilandería y Tejeduría de Algodón. Fabricación de zapatillas. III — Capital: El capital social autorizado es de 150 millones de pesos, representado por 1.500.000 acciones de 100 pesos moneda nacional cada una, divididas en 150 series de 10.000 acciones cada una. — El capital suscripto e integrado asciende en la actualidad a 100.000.000 pesos moneda nacional dividido en 1.000.000 de acciones ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos. — IV — Directorio: El directorio está constituido así: Presidente señor Walter Roesli; Vicepresidente, señora Helvecia Huber de Roesli; Directores titulares, Roberto Melella, Carlos G. G. Roesli y doctor Horacio Honorio Rubio (h); Síndico titular doctor Manuel Clauso; Síndico suplente Dr. Orlando Pérez. V — Fideicomisarios e Inscripción del contrato: Ha sido designado Fideicomisario de esta emisión al señor Lionel Demayo y fideicomisario suplente el señor Eliseo González. Con fecha 25 de setiembre de 1967 y ante el escribano de la Capital Federal, señora E. M. V. de Benavente a cargo del Registro de Contratos Públicos número 158 fue suscripto el contrato por el señor Dr. Horacio Honorio Rubio (h), presidente del Directorio de Bolsalona, S.A.I.C.I. y F. y el señor Lionel Demayo como fideicomisario, tal como lo establece el art. 3º de la ley 8.875, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio, Juzgado Nacional de Primera Instancia, con fecha 11 de octubre de 1967, bajo el número 34, folio 319, libro 2 de Registro de Contratos de Debentures nacionales. VI — Condiciones generales del contrato: Monto de la emisión: Se emiten veinticinco millones de pesos moneda nacional, representados por 250.000 debentures al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada uno. — La emisión se divide en series de diez millones de pesos moneda nacional cada una. — Interés: 20 o|o anual, pagadero por semestre vencido en el Banco Industrial de la Repúbilca Argentina. El interés pactado se reajustará automáticamente en igual proporción en el caso de que el Banco Central de la República Argentina autorizare un aumento de la tasa de interés bancario. — Plazo y amortización: Esta emisión se hace por el término de 5 años y se amortizará así: 30 o|o el día del vencimiento del tercer año; 30 o|o el día del vencimiento del cuarto año y 40 o|o el día del vencimiento del quinto año. — La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. — Garantía: La presente emisión se efectúa sin garantía, pero la sociedad emisora se compromete a constituir las garantías que, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, pudiera exigirle el fideicomisario. — La sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendio y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes, a juicio del fideicomisario. — VII — Deudas con privilegio de la sociedad emisora: Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tiene la sociedad al tiempo de hacer el presente prospecto; Cajas de jubilación $ m|n. 63.219.323. — Para el Personal de la Industria pesos m|n. 59.732.782, que se compone así: Por aportes y contribuciones de setiembre 1967, $ m|n. 2.711.117; Moratoria Ley 17.122, $ m|n. 51.191.543, (saldo a pagar en 31 cuotas mensuales); Aportes y Contribuciones de los meses de octubre 66 a enero 1967, $ m|n. 5.830.122. (saldo a pagar en dos cuotas de vtos. 15|3 y 15|6|1968). — Para el Personal de Comercio $ m|n. 3.486.541, correspondiente a la Moratoria Ley 17.122 (saldo a pagar en 6 cuotas mensuales). Caja de subsidios familiares para el Personal de la Industria $ mon. nac., 4.331.323; Dirección Gral. Impositiva $ m|n. 101.823.144; Municipalidad de la C. de Bs. As., (I. Act. Lucr.) pesos m|n. 2.773.680; Otras deudas menores por $ m|n. 2.347.811. — VIII — Debentures emitidos con anterioridad: No existen. IX — Bienes de la sociedad: Los principales bienes son los siguientes: Terrenos: adquiridos en 1944 para la instalación y uso exclusivo de nuestra industria, encontrándose ubicado en la manzana con frentes a las calles R. E. de San Martín, Andrés Lamas y Gral. César Díaz, Sup. 5.932 m2. valor neto $ m|n. 8.196.648.35. — Edificios: Utilizados exclusivamente para nuestras fábricas de hilandería, tejeduría y Alpargatería y para venta y administración, con altos, bajos y sótanos para depósitos. Sup. Cub. 18.000 m2., valor neto $ m|n. 36.472.195.81; Maquinarias: $ m|n 140.658.487.98; Muebles y útiles: $ m|n. 4.358.653.27; Equipos. Instalaciones y Repuestos: pesos m|n 25.029.977.14; Rodados: $ m|n. 208.887 X. — Cuentas de ganancias y pérdidas: Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los últimos dos ejercicios. Al 31 de marzo de 1966: Ingresos $ m|n. 505.224.076.74. — Egresos $ m|n. 468.188.610.69, ganancia pesos m|n. 37.035.466.05, incluyendo el resultado de ejercicios anteriores pesos m|n. 55.649.541.85. — Al 31 de marzo de 1967: Ingresos pesos moneda nac. 577.774.182.77, Egresos pesos moneda nacional 561.095.100.70, Ganancia pesos moneda nacionl, 16.679.082.07, incluyendo el resultado de ejercicios anteriores $ m|n. 35.734.368.32. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1967. Fdo: Lionel Demayo. Fideicomisario — Walter Roesli — Presidente — Horacio Honorio Rubio — Director. — Como escribano del Registro de Contratos Públicos Nº 290 de esta ciudad, certifico que las firman que anteceden son auténticas de Walter Roesli, Lionel Demayo y Horacio Honorio Rubio, personas a quienes doy fe conocer, las que signaron en mi presencia, quienes firman como representantes de "Bolsaloña", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, con facultades suficientes doy fe. — Buenos Aires, octubre 24 de 1967. Fdo: Hernán R. Seeber — Escribano Público. Esta su sello. Entrelíneas: Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. Vale.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.000 e.30|11 Nº 45.563 v.30|11|67

MULTIPLAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 25 de octubre de 1967, pasada bajo el Nº 1691 al folio 4810 del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal Nº 467, a cargo del escribano don Mario Jorge Contreras, se protocolizó la fusión de la sociedad "MULTIPLAS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", con la sociedad "Libra Sociedad Anónima Industrial y Comercial", mediante la absorción de ésta por aquélla de conformidad con la decisión adoptada por sus accionistas en asamblea celebradas el 7 de abril de 1967 y sancionada por resolución del señor Secretario de Estado de Justicia de la Nación Nº 001445 de fecha 8 de setiembre de 1967 recibiendo cada accionistas de Libra Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, un valor equivalente al 55 o|o por cada acción de m$n 100.— en acciones clase "B" de Multiplas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.320.— e.30|11 Nº 45.601 v.30|11|67

L. ROSENTHAL
Sociedad Anónima

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ciento ochenta y nueve. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Ernesto Oppenheimer, Ezequiel Arturo Massa, Carlos Enrique Landin, Pedro Lázaro Oppenheimer, Ricardo Oppenheimer, Juan Goldschmidt, Raúl Btesh, Abraham Epstein, José Kirchheimer, Luisa Elena Pita y Ludovico Rosenthal, todos argentinos, casados, con excepción de la señorita Pita, que es soltera, todos vecinos de la Capital Federal, accidentalmente aquí, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que por acta del once de septiembre pasado. los diez primeras constituyeron provisoriamente la sociedad anónima cuya denominación se indicará más adelante y aprobaron los Estatutos. — La Inspección General de Justicia de la Nación por expediente número veinticinco mil cuarenta y ocho, con las modificaciones de fojas 9 a 10, 13 y 14 vuelta, autorizó para funcionar a "L. Rosenthal, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", por resolución que se transcribirá. — En consecuencia los comparecientes dejan constituida definitivamente la referida sociedad, ratificando los Estatutos aprobados y el acta de constitución y sus modificaciones, como así también todo lo obrado en el referido expediente que tengo a la vista y que transcribo: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Ernesto Oppenheimer, Ezequiel Arturo Massa. Carlos Enrique Landin, Pedro Lázaro Oppenheimer, Ricardo Oppenheimer, Juan Goldschmidt, Raúl Btesh, Abraham Epstein, José Kirchheimer y Luisa Elena Pita, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "L. ROSENTHAL, SOCIEDAD ANONIMA" (Art. 1º). b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, consignaciones, importaciones y exportaciones de mercaderías, materias primas y frutos del país, elaborados y|o a elaborarse y de toda clase de bienes de cualquier naturaleza que sean; podrá además dedicarse a la explotación de establecimientos agrícolas y|o ganaderos y muy especialmente a aquellas actividades que permitan encarar adecuadamente la obtención de materias primas para la realización de actividades industriales. — Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación, confección, elaboración y distribución de productos y subproductos, de metales, vidrios, porcelanas, cerámicas, fibras hiladas y tejidos de algodón, lana, lino, sedas y fibras artificiales, sintéticas y|o plásticas y|o de cualquier otro tipo, como así también realizar todas las operaciones tendientes a integrar estas actividades industriales mediante la explotación de las actividades productoras de las correspondientes materias primas; pudiendo encarar también operaciones en los rubros metalúrgicos, madereros y plásticos. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capital a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, siendo nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a intereses y financiaciones en general y toda otra clase de créditos garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación o sin garantía; intervenir en la compra y venta de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y de garantías. — La sociedad no realizará las operaciones que contempla la Ley 11.672 en su Art. 93, ni ninguna otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, su fraccionamiento y loteo, incluso las operaciones comprendidas en las normas sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros. — Firmado: Landin. — Massa. — P. L. Oppenheimer. — A. Epstein. — Raúl Btesh. — E. Oppenheimer. — J. Kirchheimer. — J. Goldschmidt. — Luisa E. Pita. — R. Oppenheimer. — Hay una certificación de las firmas por el autorizante. d) El El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 30.000.000 (treinta millones de pesos moneda nacional), representado por 300.000 (trescientas mil) acciones de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series de m$n. 6.000.000 (seis millones moneda nacional) cada serie (Art. 4º). e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año (Art. 7º). f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias, clase A, de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Ernesto Oppenheimer, 10.000, Ordinaria A, 1.000.000. — Ezequiel A. Massa, 10.000, Ordinaria A, 1.000.000. — Carlos E. Landin, 2.000, Ordinaria A, 200.000. — Pedro L. Oppenheimer, 10.000, Ordinaria A, 1.000.000. — Ricardo Oppenheimer, 10.000, Ordinaria A, 1.000.000. — Juan Goldschmidt, 2.000, Ordinaria A, 200.000. — Raúl Btesh, 2.000, Ordinaria A, 200.000. — Abraham Epstein, 2.000, Ordinaria A, 200.000. — Jose Kirchheimer, 10.000, Ordinaria A, 1.000.000. — Luisa Elena Pita, 2.000, Ordinaria A, 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, 10 o|o en el acto de suscribirse este instrumento y 90 o|o en el momento en que el Directorio lo resuelva. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Ernesto Oppenheimer; Vicepresidente a Carlos Enrique Landin; Vocales a Ezequiel Arturo Massa; Suplentes a Pedro Lázaro Oppenheimer y Ricardo Oppenheimer; Síndico titular a José Kirchheimer y Síndico suplente a Raúl Btesh. — Cuarto: Autorizar a Carlos Enrique Landin y|o Luisa Elena Pita, a fin de que actuando conjunta, separada o alternati-

vamente, realicen las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominacin. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Ernesto Oppenheimer, Ezequiel Arturo Massa, Carlos Enrique Landin, Pedro Lázaro Oppenheimer, Ricardo Oppenheimer, Juan Goldschmidt, Raúl Btesh, Abraham Epstein, José Kirchheimer, Luisa Elena Pita y Ludovico Rosenthal, los diez primeros en su calidad de únicos accionistas constituyentes de "L. Rosenthal, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria" según expediente Nº 25.148 de la Inspección General de Justicia y concedida la palabra al señor Ernesto Oppenheimer expone: Q como es de conocimiento de los señores accionistas en oportunidad de convenirse la constitución de la sociedad se resolvió recurrir al asesoramiento del señor Ludovico Rosenthal para encarar los aspectos comerciales de la empresa. — Que en aquellas conversaciones previas el señor Rosenthal prestó su conformidad para que la sociedad llevara su nombre que es vastamente conocido en plaza en el ramo a que esencialmente se dedicará la sociedad y expresó su deseo de eventualmente ingresar como accionista. — Continúa expresendo el señor presidente que por razones comerciales el señor Rosenthal debió ausentarse de la Capital Federal según es de conocimiento de los señores accionistas, razón por la que en el momento de constituirse formalmente la sociedad no pudo invitárselo a formar parte de la misma. — Que al regreso del señor Rosenthal y cumpliendo expresas indicaciones de los señores accionistas entrevistó al señor Rosenthal y lo invitó formalmente a integrar la sociedad lo que así aceptó. — En uso de la palabra el señor Rosenthal expresa que se siente muy orgulloso de integrar esta sociedad de la que forman parte comerciantes e industriales de notoria actuación. — En este estado los señores Pedro L. Oppenheimer y Ricardo Oppenheimer expresan que han convenido ceder al señor Ludovico Rosenthal el cincuenta por ciento (50 o|o) de las acciones que han suscripto en oportunidad de emitirse la primera serie habiendo recibido de manos del señor Rosenthal en dinero efectivo y a su más entera satisfacción el importe correspondiente, aclarando que la cesión se ha hecho al valor nominal. — En consecuencia el detalle de la suscripción e integración es el siguiente: Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto m$n. — Ernesto Oppenheimer, 10.000 — Ordinaria "A" — 1.000.000. — Ezequiel A. Massa, 10.000 — Ordinaria "A" — 1.000.000. — Carlos E. Landin, 2.000 — Ordinaria "A" — 200.000. — Pedro L. Oppenheimer, 5.000 — Ordinaria "A" — 500.000. — Ricardo Oppenheimer, 5.000 — ordinaria "A", 500.000. — Juan Goldschmidt, 2.000 — Ordinaria "A" — 200.000. — Raúl Btesh, 2.000 — Ordinaria "A" — 200.000. — Abraham Epstein, 2.000 — Ordinaria "A" — 200.000. — José Kirchheimer, 10.000 — Ordinaria "A" — 1.000.000. — Luisa Elena Pita, 2.000 — Ordinaria "A" — 200.000. — Ludovico Rosenthal, 10.000 — Ordinaria "A" — 1.000.000. — Todos los presentes prestan su expresa conformidad a la transferencia de certificados provisorios efectuada por los señores Pedro L. Oppenheimer y Ricardo Oppenheimer a favor del señor Ludovico Rosenthal y se resuelve que esta acta sea presentada de inmediato en la Inspección General de Justicia. — No siendo para más se da por terminada la reunión. — Firmado: Rosenthal. — Landin. — Massa. — P. L. Oppenheimer. — Raúl Btesh. — A. Epstein. — E. Oppenheimer. — J. Kirchheimer. — J. Goldschmidt. — Luisa E. Pita. — R. Oppenheimer. — Hay una certificación de las firmas por el autorizante. — Modificaciones al Acta de Constitución de "L. Rosenthal, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria". — Primero, inc. a) La sociedad se denominará "L. Rosenthal, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", — Primero, inc. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, consignaciones, importaciones y exportaciones de mercaderías, materias primas y frutos del país elaborados y|o a elaborarse y de toda clase de bienes de cualquier naturaleza que sean. — Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación, confección, elaboración y distribución de productos y subproductos madereros, de metales, vidrios, porcelanas, cerámicas, fibras hiladas y tejidos de algodón, lana, lino, sedas y fibras sintéticas, artificiales y|o plásticas. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capital a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a intereses y financiaciones en general y toda clase de créditos garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación o sin garantía; intervenir en la compra y venta de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real de garantía. — La sociedad no realizará las operaciones que contempla la ley 11.672 en su Art. 93 ni ninguna otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, su fraccionamiento y loteo; incluso las operaciones comprendidas en las normas sobre propiedad horizontal. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias, al portador clase "A" de cinco votos por acción. —

Texto del Artículo tercero de los Estatutos de L. Rosenthal, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria. — Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, consignación, importaciones y exportaciones de mercaderías, materias primas y frutos del país, elaborados y|o a elaborarse y de toda clase de bienes de cualquier naturaleza que sean. — Industriales: Mediante la producción, fabricación transformación, confección, elaboración y distribución de productos y subproductos madereros, de metales, vidrios, porcelana, cerámicas, fibras hiladas y tejidos de algodón, lana, lino, sedas y fibras sintíticas, artificiales y|o plásticas. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capital a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a intereses y financiaciones en general y toda otra clase de créditos garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación o sin garantía: intervenir en la compra y venta de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y de garantía. — La sociedad no realizará las operaciones que contempla la ley 11.672 en su Art. 93, ni ninguna otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes, inmuebles, urbanos y rurales, su fraccionamiento y loteo, incluso las operaciones comprendidas en las normas sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. —

Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia N-25.148. — Buenos Aires, octubre 17 de 1967. — Visto lo solicitado a fojas ocho; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63 el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "L. Rosenthal, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria" constituida en esta Ciudad el 18 de septiembre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con las modificaciones de fs. 9 (fojas nueve) a fs. 10 (fojas diez) y fs. 13 vta. (fojas trece vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con las modificaciones de fs. 14 y vta. (fojas catorce y vuelta). 2º. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Firmado: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 5.891. — Hay un sello, Inspección General de Justicia. — Es copia fiel. — Firmado, Manuel Cabral, escribano.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.000 e. 30|11 Nº 45.587 v. 30|11|67

CUEROTEC

Sociedad Anónima Comercial, Industrial Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio: Escritura número mil trescientos sesenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día treinta de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: don Jorge Jaule, argentino, casado con doña Pascualina Bufalo, de cincuenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Segurola número mil doscientos cincuenta y tres, Lanús provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, con Cédula de Identidad número un millón doscientos trece mil ochocientos once, comerciante; don Jorge Walter Mesias, argentino, casado con doña María Esther Arce, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Pavón número tres mil ochocientos dieciséis, Lanús, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con Cédula de Identidad número dos millones ciento noventa y cinco mil doscientos treinta y dos, contador; don Lenín Orlando Callegaro, argentino, casado con doña María Eva Pasetti, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la Avenida Mitre número ciento treinta, Avellaneda, accidentalmente aquí, con Cédula de Identidad número tres millones setenta mil cuatrocientos tres, comerciante; don Jorge Raimundo Nieto, argentino, soltero, de veinticinco años de edad, domiciliado en esta Capital calle Pruden número mil doscientos noventa y cinco, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos veintidós, comerciante; don Domingo Ricchezza, argentino, casado con doña Armanda Dolores Ruibal, domiciliado en la calle Almirante Solier número cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro, Villa Dominico, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, con Cédula de Identidad número doscientos cincuenta y siete mil ciento setenta y uno, de cincuenta y dos años de edad, constructor; don Luis Fernando Caminata, argentino, soltero, de treinta años de edad, domiciliado en esta Capital, calle Boulogne Sur Mer número doscientos setenta y nueve, con Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos veinticinco mil ochocientos treinta y tres, empleado; don René Desojo, argentino, casado con doña Norma Esther Fernández, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en esta Capital, calle Formosa número quinientos veintitrés, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve, perito mercantil; don Carlos Alberto Fux, argentino, casado con doña Amanda Asunción Armada, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Caaguazú número setecientos treinta y uno, Villa Madero, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos diecinueve, perito mercantil; don Benigno Ernesto Díaz, argentino, casado con doña Catalina Mabel Orlando, de treinta y seis años de edad, domiciliado en esta Capital, calle Miller número tres mil cuatrocientos cuarenta y dos, departamento letra "C", con Cédula de Identidad número dos millones setecientos sesenta y siete mil ciento noventa y cuatro, empleado y don Manuel Pacin, argentino, casado con doña Nélida Carro, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Bolivia número mil seiscientos treinta y ocho, Lanús, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con Cédula de Identidad número un millón trescientos setenta y siete mil cuatrocientos setenta y dos, empleado; y siendo los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, dicen: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad "CUEROTEC SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL AGROPECUARIA", y a elevar a escritura pública los estatutos de la misma, los que junto con el acta de constitución provisoria, el Decreto del Ministerio de Educación y Justicia, autorizando su funcionamiento y demás elementos en la misma forma que el mismo decreto ordena protocolizar, constan en el expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación número veinticuatro mil seiscientos veintiséis, y que literalmente, con las modificaciones ordenadas e introducidas, transcribo a continuación: "Acta constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete se reúnen los señores: Jorge Jaule, argentino, casado con Pascualina Bufalo, de 56 años de edad, domiciliado en Segurola 1253, Lanús, C. I. 1.213.811, comerciante; Jorge Walter Mesias, argentino casado con María Esther Arce, de 39 años de edad, domiciliado en Pavón 3816, Lanús, C. I. 2.195.232, contador; Lenin Orlando Callegaro, argentino, casado con María Eva Pasetti, de 42 años de edad, domiciliado en Av. Mitre 130, Avellaneda, C. I. Nº 3.070.403, comerciante; Jorge Raimundo Nieto, argentino, soltero, de 25 años de edad, domiciliado en Pruden 1295, Capital Federal, C. I. 4.444.722, comerciante; Domingo Ricchezza, argentino, casado con Armanda Dolores Ruibal, domiciliado en Almirante Solier 4464, Villa Dominico, C. I. 257.171, de 52 años de edad, constructor; Luis Fernando Caminata, argentino, soltero, de 30 años de edad, domiciliado en Boulogne Sur Mer 279, Capital, C. I. 4.325.833, empleado; René Desojo, argentino, casado con Norma Esther Fernández, domiciliado en calle Formosa 523, Capital, C. I. 2.318.449, de 39 años de edad, perito mercantil; Carlos Alberto Fux, argentino, casado con Amanda Asunción Armada, de 39 años de edad, domiciliado en Caaguazú 731, Villa Madero, C. I. 2.417.919, perito mercantil; Benigno Ernesto Díaz, argentino, casado con Catalina Mabel Orlando, de 36 años de edad, domiciliado en Miller 3442, Dpto. C, Capital, C. I. 2.767.194, empleado; Manuel Pacin, argentino, casado con Nélida Carro, domiciliado en Bolivia 1638, Lanús, C. I. 1.377.472, de 52 años de edad, empleado, y Resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Cuerotec Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria" (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación y exportación de cueros crudos, salados y|o curtidos y semi-curtidos; Industriales: La explotación industrial de curtiembres y actividades afines al curtido y terminación de cueros; Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamiento, ventas, permutas de tierras, estancias, campos, bosques, chacras. Establecer agencias para invernadas y crías de ganado, tambos y cabañas y hacer toda clase de explotación agrícola y ganadera (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000.— representado por 50.000 acciones de pesos 100.— valor nominal cada una dividido en 5 series de m$n. 1.000.000.— cada serie (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará dos años (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador, de un voto por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Jorge Jaule, mil ordinarias, cien mil pesos; Walter Jorge Mesias, mil ordinarias, cien mil pesos; Lenin Orlando Callegaro, mil ordinarias, cien mil pesos; Jorge Raimundo Nieto, mil ordinarias, cien mil pesos; Domingo Ricchezza, mil ordinarias, cien mil pesos; Luis Fernando Caminata, mil ordinarias, cien mil pesos; René Desojo, mil ordinarias, cien mil pesos; Carlos Alberto Fux, mil ordinarias, cien mil pesos; Benigno Ernesto Díaz, mil ordinarias, cien mil pesos; Manuel Pacin, mil ordinarias, cien mil pesos. La integración se efectúa en efectivo, procediéndose a recaudar el diez por ciento del capital suscripto, en proporción a lo suscripto por cada accionista, o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: presidente a Carlos Alberto Fux; vicepresidente a Manuel Pacin; vocales a René Desojo; Síndico titular a Jorge Raimundo Nieto y Síndico suplente a Luis Fernando Caminata. — Cuarto: Autorizar al doctor Juan Francisco Ubeda a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. (Firmado): Jorge Jaule. — J. W. Mesias. — L. Callegaro. — R. Nieto. — J. Domingo Ricchezza. — Luis Caminata. — René Desojo. — C. A. Fux. — B. E. D. — Manuel Pacin. — "N. 24.626, Buenos Aires, 24 de octubre de 1967. — Visto: Lo solicitado a fojas 6: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cuerotec Sociedad Anónima Comercial, Industrial,

Agropecuaria", constituída en esta ciudad el 10 de julio de 1967 con el nombre de "Cuerotec Sociedad Anónima", cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 9 (fojas nueve) a fs. 10 (fojas diez), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 10 (fojas diez) a fs. 10 vta. (fojas diez vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, la sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 5.948. (firmado): A. G. Pico. — Hay un sello que dice: Alberto Guillermo Pico Subinspector General de Justicia. Letrado, a/cargo Inspección General". Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio dos mil setecientos uno del Registro trescientos noventa y cinco. — Fdo.: Alberto M. Melo. Escribano. Está su sello. — Entrelíneas: quinientos veintitrés, con Cédula de Identidad número. — Vale.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.000.— e.30|11-Nº 45.560-v.30|11|67

GERARDO RAMON Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, que, por asamblea del 8 de agosto de 1967, con la presencia de 10 accionistas, 5 por sí y 5 en representación titulares de 5.000 acciones ordinarias al portador clase A, de 5 votos c/u., y 47.620 acciones ordinarias al portador clase B, de 1 voto por acción, que totalizan un capital de $ 52.620.000 m/n., con derecho a 27.373 votos deducidos los límites establecidos por el Art. 350 C. C. y por unanimidad se aprueba la reforma de los estatutos de GERARDO RAMON Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL en sus arts. 5º, 9º y 15º, que quedan así: Artículo 5º: Para llenar sus fines, podrá la sociedad realizar todos los actos jurídicos autorizados por la ley y entre ellos: a) realizar toda y cualquier actividad lícita, sea ella industrial, comercial, financiera u otra sin retaceo alguno, por su exclusiva cuenta, por su cuenta y la de terceros; — b) adquirir por cualquier título legal en el país o en el extranjero, incluso como donataria, toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, enajenarlos, permutarlos o gravarlos en la forma que crea conveniente; — c) adquirir fondos de comercio o establecimientos industriales y venderlos; — d) tomar dinero en préstamo con las garantías que estime convenientes en cada caso, o sin ellas; — e) aceptar la administración, representación o agencias de cualquier persona argentina o extranjera; — f) recibir bienes en pago, enajenarlos y permutarlos; — g) constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes con o sin desplazamientos, hipotecas y todo derecho real; — h) dar a título gratuito, comodato o en locación y sublocación por el máximo de tiempo legal toda clase de bienes muebles e inmuebles; — i) realizar toda clase de actos, gestiones y contratos vinculados con las actividades sociales; — j) convenir en la realización de los actos, propios del objeto social y cualquier tipo de retribución, inclusive bajo forma de royalty, comisión u honorarios; k) participar en licitaciones y solicitar privilegios o concesiones a los Gobiernos Nacional, Provinciales o Municipales o autoridades correspondientes del país o del extranjero, a fin de realizar, facilitar, ayudar o proteger la realización de los fines societarios; — l) aceptar operaciones por cuenta de terceros o en participación en la República y|o en el extranjero; — m) emitir debentures dentro y fuera de la República Argentina, por resolución del Directorio y en las condiciones de precio, interés, garantías y amortización que éste estime convenientes, con sujeción a la Ley Nacional Nº 8875 y a lo que establezcan las leyes respectivas que se sancionen en adelante; — n) en general, celebrar todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto societario, y fueren convenientes para sus negocios. — Artículo 9º: Las acciones y certificados que emita la sociedad llevarán la firma de dos directores y demás recaudos establecidos en el artículo 328 del Código de Comercio. — Los debentures que emita la sociedad con arreglo a lo prescripto por el inciso m) del artículo 5º, deberán ser firmados por el Presidente o quien haga sus veces y por un Director o por dos Directores cualesquiera, pudiendo una de las firmas ser en facsimil. — Artículo 15º: El Directorio tendrá además las siguientes funciones: a) ejercer por intermedio del Presidente o cualquiera de sus Directores la representación legal de la sociedad, los cheques sólo podrán ser firmados por el Presidente o quien lo reemplace, ello sin perjuicio de los poderes que podrá conferir el Directorio a otras personas; — b) administrar los negocios societarios con amplias facultades. — Podrá, en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas agrarias, hipotecas y demás derechos reales, dar y tomar dinero prestado, adquirir y transferir acciones y títulos de cualquier clase de sociedades o del Estado, Nacionales, Provinciales, Municipales o de otras reparticiones autónomas, argentinas o extranjeras, tomar acciones, debentures y demás valores de sociedades comerciales, argentinas o extranjeras, celebrar contratos a título gratuito, de comodato, arrendamiento y de locación de servicios, celebrar contratos de seguros como asegurada o endosar pólizas, conocimientos, guías y cartas de porte, emitir facturas, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar cheques, emitir, endosar, aceptar y avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y demás efectos de comercio, operar con los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, y con los demás bancos oficiales y particulares, Nacionales y extranjeros, y aceptar los respectivos reglamentos, tomar y otorgar cartas de crédito, celebrar contratos de sociedades, de consignación y gestión de negocios, recibir depósitos, con exclusión de los que tengan carácter bancario, aceptar fianzas y expedir las garantías que fueran requeridas para operaciones derivadas del giro normal de los negocios, comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio, así como patentes de invención, celebrar contratos de construcción y explotación de obras particulares, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio e industriales; formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso: sociedades accidentales; tomar participación en sociedades ya formadas; desempeñar toda clase de mandatos, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros, a quienes represente la sociedad, extender poderes especiales o generales y revocarlos, nombrar apoderados, dar y tomar a título gratuito en comodato o arrendamiento bienes raíces por cualquier tiempo, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; formular denuncias y entablar querellas criminales, y en general efectuar todo acto de administración o enajenación relacionado con el objeto de la sociedad, directa o indirectamente; porque la enumeración que se deja formulada no es limitativa sino simplemente enunciativa; — c) nombrar uno o más gerentes generales, gerentes factores, mandatarios o apoderados, y conferirle las facultades que estime convenientes; — d) convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias; — e) presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria el informe sobre la marcha de la sociedad, el balance e inventario así como la cuenta de Ganancias y Pérdidas al treinta y uno de octubre de cada año, previo informe del Síndico; — f) proponer a la Asamblea General Ordinaria el dividendo a repartirse a los accionistas; — g) establecer sucursales, agencias o representaciones en el país y en el extranjero; — h) crear los empleos que juzgue necesarios y fijar la remuneración que estime conveniente; — i) nombrar, trasladar o separar de sus puestos a los gerentes o empleados de la sociedad; — j) designar Directores internos de acuerdo con el Síndico; — k) autorizar al Presidente o a uno o más Directores para ejecutar determinados actos; — l) dictar los reglamentos internos; — m) resolver sobre la emisión de acciones y su forma de pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de estos Estatutos; — n) resolver sobre la emisión de debentures con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9º, inciso m, de estos Estatutos. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 20 de oct. 1967. — Expte. Nº 7057. — Visto lo solicitado y atento el dictamen producido: El Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º) Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos noventa y tres (293) a doscientos noventa y cinco (295) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Gerardo Ramón y Compañía Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por la Asamblea celebrada el 8 de agosto de 1967. — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P.J. Nº 1823. — Conrado Etchebarne (h). — Secretario de Estado de Justicia. — Julio J. R. Figueroa, Escribano. — Entre líneas: Legal. Vale. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.600.— e. 30|11 Nº 45.556 v. 30|11|67.

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SERVICAL

Comercial, Industrial y Distribuidora Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores don Enrique Florentino Arredondo, casado, L. E. 6.512.603, con domicilio en calle América esquina French, Villa Tablada Park, Córdoba; don Miguel Angel Ferrando Casas, argentino, casado, L. E. 6.501.628, con domicilio en calle 4 Nº 42, Barrio Parque Vélez Sársfield, Córdoba; don Marcelo Martín Tosa, argentino, casado, con L. E. 6.386.902, con domicilio en Avenida San Martín 4588, Río Ceballos, Córdoba; doña Beatriz Gottfriedt de Roddick, argentina, casada, con L. C. 3.607.183, con domicilio en calle Segurola 1261, Vicente López, Buenos Aires, y don Carlos Roberto Gottfriedt, argentino, casado, L. E. 5.619.001, con domicilio en calle Juan José Passo 1221, Martínez, Buenos Aiers, todos mayores de edad y componentes de la razón social "SERVICAL - COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DISTRIBUIDORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, asiento principal de sus negocios, actualmente en la calle Gallardo 107, cuyo objeto principal es la industrialización, comercialización y distribución de cal en pasta -Ca(OH)2-, según contrato original del dos de noviembre de mil novecientos sesenta y dos y sus modificaciones del 10 de julio de 1963, 28 de diciembre de 1963, 15 de setiembre de 1965 y 30 de noviembre de 1965, han convenido lo siguiente: Primero: El socio don Miguel Angel Ferrando Casas, ejercitando la facultad que le confiere la cláusula undécima del contrato original, vende, cede y transfiere por este acto al socio don Marcelo Martín Tosa, y éste acepta y toma para sí, los derechos que le corresponden sobre la totalidad de ciento ochenta y siete cuotas que ha suscripto e integrado en el capital social de la razón social "Servical, Comercial, Industrial y Distribuidora, Sociedad de Responsabilidad Limitada", incluyendo el saldo en cuenta particular y utilidades que correspondan a dichas cuotas al 31 de diciembre de 1966, fecha a la cual se retrotraen los efectos de esta cesión. En consecuencia, el señor don Miguel Angel Ferrando Casas queda totalmente desvinculado de la sociedad, pues pertenecen al cesionario los derechos de propiedad y futuros resultados de las cuotas del capital social transferidos al socio don Marcelo Martín Tosa, a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y siete. Los señores don Enrique Florentino Arredondo, doña Beatriz Gottfriedt de Roddick y don Carlos Roberto Gottfriedt, prestan en este acto su expresa conformidad a la cesión de que se trata. — Segundo: Esta venta, cesión y transferencia se realiza por el precio de ciento ochenta y siete mil pesos moneda nacional, o sea el cien por ciento del valor nominal de las cuotas de capital, y ciento diez mil setecientos setenta y un pesos que corresponden al saldo de la cuenta particular al 31 de diciembre de 1966, importes que el señor don Miguel Angel Ferrando Casas declara haberlos recibido antes de ahora de manos del señor don Marcelo Martín Tosa, sirviendo el presente instrumento de suficiente recibo y formal carta de pago. — Tercero: Los socios señores don Enrique Florentino Arredondo, Marcelo Martín Tosa, Beatriz Gottfriedt de Roddick y Carlos Roberto Gottfriedt, teniendo en cuenta la cesión de cuotas del capital social realizada por este acto, resuelven de común acuerdo reemplazar la cláusula segunda del contrato original y sus modificaciones, la que quedará redactada como sigue: "Segunda: La sociedad se constituye por el término de cinco años, a partir de la fecha del contrato original, o sea desde el dos de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, pudiendo prorrogarse automáticamente por períodos sucesivos de cinco años, siempre que no mediare voluntad en contrario de alguno de los socios, comunicada en la sede de la sociedad por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación, pudiendo los demás socios, o por lo menos dos de ellos, optar por la continuación de la sociedad, de acuerdo a las indicaciones de la cláusula duodécima del contrato original vigente". — Cuarto: Asimismo, por modificación de la proporción de integración del capital social, que se fijó en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, de acuerdo al contrato modificatorio del 10 de julio de 1963, inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de diciembre de 1963, bajo el número 3346, al folio 442 del libro 45 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y considerando la cesión de cuotas del señor Miguel Angel Ferrando Casas en favor del señor Marcelo Martín Tosa, se resuelve modificar la cláusula cuarta del contrato original y sus modificaciones, que quedará redactada como sigue: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos cada una, que han suscripto e integrado los socios en la siguiente proporción: Don Marcelo Martín Tosa, trescientas setenta y cinco cuotas, o sean trescientos setenta y cinco mil pesos nacionales; don Enrique Florentino Arredondo, cuatrocientas treinta y siete cuotas, o sean cuatrocientos treinta y siete mil pesos nacionales; doña Beatriz Gottfriedt de Roddick, doscientas cuotas, o sean doscientos mil pesos nacionales, y don Carlos Roberto Gottfriedt, cuatrocientas ochenta y ocho cuotas, o sean cuatrocientos ochenta y ocho mil pesos nacionales". — Quinto: También queda modificada en la forma en que se redacta a continuación la cláusula décima del contrato original y sus modificaciones, la que de común acuerdo se leerá: "Décima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, a partir del cerrado al 31 de diciembre de 1966 y previa deducción de las cantidades que se estimen necesarias para constituir reservas de previsión, amortizaciones, habilitaciones y/o gratificaciones a los empleados, se distribuirá: a) el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando este fondo alcance el diez por ciento del capital social, y b) el saldo restante entre los socios, por acuerdo de asamblea en ocasión de la consideración del balance general anual que se realiza el 31 de diciembre de cada año. A estos efectos cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieren en el capital social. Si hubiere pérdidas se soportarán proporcionalmente a los capitales aportados". — Sexto: Queda anulado por lo tanto por este acto y con retroactividad al primero de julio de mil novecientos sesenta y seis, el apartado "b)" de la cláusula décima, vigente según instrumento del 30 de noviembre de 1965. — Séptimo: Las demás cláusulas del contrato original y sus modificaciones continúan en vigencia. — Octavo: Bajo las siete cláusulas que anteceden firman al pie, de conformidad, los socios componentes de la razón social "Servical, Comercial, Industrial y Distribuidora, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Beatriz G. de Roddick. Gottfriedt. Marcelo Martín Tosa. Miguel A. Ferrando. E. Arredondo.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.920. — e.30|11 Nº 45.523 v.30|11|67

LA CORNETA DEL CAZADOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por instrumento privado de fecha 3 de octubre de 1967, los socios Renate Stanietzki, María Esther Intriago y Oscar de la Vega Pizarro, venden, ceden y transfieren la totalidad de las cuotas sociales, equivalentes a un mil cuotas de un mil pesos cada una por un total de un millón de pesos moneda nacional, que tenían en la razón social "LA CORNETA DEL CAZADOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a los señores Vito Antonio Amalfitano y Antonio Milano, colocando a los cesionarios en el mismo lugar, grado y prelación con respecto a las cuotas cedidas, quedando totalmente desvinculados de la misma. Asimismo modifican la cláusula primera del contrato original y fijan la sede social de la misma en calle San Juan 2937 de esta Capital. Modifican la cláusula cuarta: "cuarta: El capital social aportado en la proporción mencionada (cincuenta por ciento cada uno), se encuentra representado por la totalidad de bienes muebles, útiles, instalaciones y mercaderías que se detallan en inventario que se suscribe por separado y que forma parte constitutiva de este contrato. Se suprime la cláusula quinta por la siguiente: "quinta: La sociedad será administrada por uno cualquiera de los socios, con la designación de gerente, en forma amplia y sin limitación alguna, exceptuando la de comprometer la firma social en garantía de terceros o en asuntos ajenos al giro social. El resto del contrato continúa sin modificación alguna.

Buenos Aires, 10 noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.080. e.30|11 Nº 45.746 v.30|11|67

PARADA OBIOL ARTES GRAFICAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que la sociedad PARADA OBIOL ARTES GRAFICAS S. R. L. por escritura 1.743 del 25 de octubre de 1967, pasada ante el Escribano de esta Capital, Arturo J. Sala, al folio 2.885 del Registro 129 de su adscripción, cumpliendo lo resuelto por Acta del 30 de octubre corriente, aumentó el capital social de $ 500.000 a $ 20.000.000.

Buenos Aires, 20 de noviembre 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720. — e.30|11 Nº 45.760 v.30|11|67

ALUMCEL ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.618. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Cincuenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y siete, comparecen don Juan Mellino, soltero, argentino, domiciliado en la calle Belgrano dos mil seiscientos cincuenta y cuatro, cuarto piso, departamento "H"; don Mario Maciel, soltero, argentino, y don Julio César Maciel, soltero, argentino, ambos domiciliados en la calle Azcuénaga setecientos sesenta y siete, oficina setenta y dos; los comparecientes son vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles, de mi conocimiento, doy fe y el primero dice: Que conjuntamente con don Mario Maciel, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, que gira en esta plaza bajo la denominación de: "ALUMCEL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", como así resulta del contrato social formalizado por escritura privada de fecha veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y seis, habiéndose inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta jurisdicción, el ocho de julio de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número mil quinientos cincuenta y cinco, al folio ciento veintitrés del libro cincuenta y cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Y el señor Mellino continúa diciendo: Que cede, vende, y transfiere por este acto a favor de los señores Mario Maciel y Julio César Maciel la cantidad de cuatro mil cuotas sociales de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una que posee en la referida sociedad: "Alumcel Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en las siguientes proporciones: tres mil cuatrocientas cuotas de un valor nominal de cien pesos nacionales cada una al señor Mario Maciel y seiscientas cuotas de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una al señor Julio César Maciel. Esta cesión se efectúa por el precio total y convenido de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que recibe el señor Mellino de manos de los cesionarios, en dinero efectivo, por ante mí, en la proporción de trescientos cuarenta mil pesos moneda nacional de parte del señor Mario Maciel, y de sesenta mil pesos moneda legal de parte del señor Julio César Maciel, dándoles por el total de las cantidades recibidas, recibo y carta de pago en forma y colocándolos en su propio lugar, grado y prelación. Se deja aclarado que en esta cesión de cuotas, el señor Mellino incluye todo lo que pueda corresponderle en la sociedad: "Alumcel Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por lo que se retira absoluta y definitivamente de la dicha sociedad, renunciando expresamente al cargo de gerente social de la misma, quedando desligado sin tener derecho a reclamo alguno por cualquier concepto, así como tampoco la sociedad con respecto a él. En consecuencia don Mario Maciel y don Julio César Maciel son ahora únicos componentes de: "Alumcel Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando investidos ambos de la calidad de gerentes con todas las facultades que surgen del contrato social que ratifican en todas sus partes. — Leída que les es a los comparecientes la presente escritura, ratifican su contenido y la firma por ante mí, doy fe. — J. Mellino. — M. Maciel. J. C. Maciel. — Hay un sello. — Ante mí. Rodolfo E. Federico. — Concuerda con su matriz que paso en el Registro cuatrocientos sesenta y ocho a mi cargo. Para los interesados expido el presente primer testimonio, extendido en dos sellos de actuación notarial, números: cero, cero ocho millones trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y seis y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Rodolfo E. Federico, (Escribano).

Buenos Aires, 21 de noviembre 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.400. e.30|11 Nº 45.759 v.30|11|67

A. F. E. ACEROS FORJADOS Y ESTAMPADOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que por acto celebrado con fecha 15 de mayo de 1967, en la sede social de A. F. E. ACEROS FORJADOS Y ESTAMPADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de común acuerdo sus socios han resuelto dejar establecido: 1º: Que por renuncia del Gerente doña Dora Guimpel interpuesta con efecto al 14 de octubre de 1956, debidamente aceptada, ha sido designado en su lugar, don Jorge Anselmo Eyheremendy. — 2º: Que por instrumento privado de igual fecha Antonio Zvonco Bavcar, cedió 49 cuotas a Carolina Enriqueta Uriarte con efecto al 14 de julio de 1954 y ésta las cedió a Jorge Anselmo Eyheremendy con efecto al 31 de diciembre de 1965. — A su vez, Dora Guimpel, cedió al mismo, 50 cuotas con efecto al 30 de diciembre de 1966, todos por sus respectivos valores nominales, con la constancia de que son argentinos y hábiles para contratar. — 3º: Que son correctos los nombres y apellidos de Carolina Enriqueta Uriarte y Antonio Zvonco Bavcar como quedan expresados. — Los contratantes constituyen domicilio en Moreno 3602, Dto. F., 2º piso.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.440.— e.30|11 Nº 45.654 v.30|11|67

CODEMA

Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día: Que por instrumento privado de fecha 16 de mayo de 1967, doña Angela Rosario García, cedió 120 cuotas correspondientes al capital de CODEMA SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de su propiedad, a Elba Dora Eyheremendy con efecto al 31 de diciembre de 1965 por su valor nominal. — E/líneas: de Registro. — Enmendado: 120, vale.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 640.— e.30|11 Nº 45.652 v.30|11|67

BRISAS DEL MAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que el señor Luis D'Urbano, vende, cede y transfiere sus doscientas cincuenta cuotas de valor unitario m$n. 1.000 de capital que posee en la sociedad "BRISAS DEL MAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Capital Federal, al señor Mario Octavio Wilson por un valor total de m$n. 250.000. — El capital social queda distribuido así: Mario Octavio Wilson m$n. 600.000 y Rosa Soffietto, viuda de Wilson m$n. 150.000. — La cláusula quinta del contrato social queda redactada así: "Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del socio señor don Mario Octavio Wilson, quien tendrá el uso de la firma social y actuará de acuerdo a la ley representando a la sociedad, pero para comprometer a la sociedad, es necesario en todas las operaciones usar la firma particular precedida de la denominación Brisas del Mar, Sociedad de Responsabilidad Limitada y seguida del vocablo "Gerentes". — Todo ello según documento de fecha siete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.480.— e.30|11 Nº 45.673 v.30|11|67

FRALEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de cesión de cuotas capital. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y siete, reunidos los señores: Gregorio Kancepolski, en representación de "Kantier, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera"; León Niks y Sucesión Francisco Weisz, representada por la señora Aída Balog de Weisz: en su carácter de únicos integrantes de la razón social "FRALEN, SOCIEDAD DE RESPINSABILIDAD LIMITADA", con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de la Cap. Federal, con fecha 22 de marzo de 1962, **bajo el número 623, al folio 45, del li**bro 43 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y también presente el señor Simón Lifschitz, en su carácter de presidente de "Siel, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", con domicilio en la calle Lavalle Nº 1759, piso 6º, Capital Federal; de común acuerdo se conviene la siguiente cesión de cuotas sociales, con efecto retroactivo al 1º de mayo de 1967. — Primero: León Niks, cede, vende y transfiere a "Siel, S.A.C.I.F. y A.", la totalidad de las 125 cuotas capital que posee en la sociedad, por el valor nominal de las mismas, o sea la suma de ciento veinticinco mil pesos m|n. c|l. — Segundo: El cedente otorga mediante el presente suficiente recibo y carta de pago. La cesionaria es colocada en el lugar y grado que ocupa el cedente, asumiendo todos los derechos, acciones y obligaciones que a éste correspondían en la sociedad. — Tercero: Desígnase gerente de la sociedad "Siel, S.A.C.I.F. y A.", con las mismas facultades conferidas a los gerentes en la cláusula sexta del contrato constitutivo. — Cuarto: León Niks, en consecuencia de la presente cesión de cuotas capital, se declara desvinculado de la sociedad. — Quinto: El capital social de quinientos mil pesos m|n. c|l. dividido en 500 cuotas de m$n. 1.000 cada una, queda distribuido de la siguiente manera: "Kantier S.A.I.C.I.A.F.", 250 cuotas; "Siel, S.A.C.I.F. y A.", 125 cuotas; y Sucesión Francisco Weisz, 125 cuotas: como asimismo los porcentajes de utilidad o pérdidas será el siguiente: Kantier, S.A.I.C.I.A.F.", 50 por ciento; "Siel, S.A.C.I.F. y A.". 25 por ciento, y Sucesión Francisco Weisz, 25 por ciento. — De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados ut supra. — Sobre raspado: Lifschitz, efecto, 125, los, Vale. — Firmado: Gregorio Kancepolski — León Niks — Aída Balog de Weisz — Simón Lifschitz.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.160 e.30|11 Nº 45.539 v.30|11|67

RECTIFICADORA SAN CARLOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 15 de noviembre de 1967, ha quedado aumentado el capital social de la sociedad "RECTIFICADORA SAN CARLOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", realizando cada uno de los socios un aporte de ochocientos mil pesos moneda nacional en mercaderías, máquinas y rodados, modificándose en consecuencia la cláusula cuarta del contrato social que queda redactada así: Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos moneda nacional dos millones, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y aportado por los socios en partes iguales. — Todas las demás cláusulas continúan en vigencia sin modificación.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 1.160 e.30|11 Nº 45.535 v.30|11|67

HOLLANDER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a diez de noviembre de 1967, entre los señores Juan Mauricio Hausberger, austríaco, casado, domiciliado en la calle Sanabria cuatro mil sesentiocho, Capital Federal; Sebastián Musarra, argentino, soltero domiciliado en la calle Chivilcoy número cuatro mil novecientos cincuentiséis, Capital Federal y Francisco José Bini, argentino, casado, domiciliado en la calle O'Higgins número dos mil novecientos veinte, Capital Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar, en su calidad de únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "HOLLANDER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Nogová número seis mil cuarenta y cinco, cuyo contrato social y posteriores modificaciones constan inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha primero de julio de mil novecientos sesenticinco, bajo el número mil cuatrocientos noventa y siete, al folio doscientos diecisiete del libro cuarenta y nueve: con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número tres mil cuarenta, al folio cuatrocientos treinta y ocho del libro **cuarenta y nueve, y con fecha 31 de** julio de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número mil setecientos setenta y tres, al folio doscientos ochenta y cuatro del libro cincuenta y tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, respectivamente, se resuelven modificar la cláusula sexta del contrato social, la que queda redactada en la siguiente forma: "Sexta: Se designan Gerentes con las atribuciones de la cláusula quinta, a los socios Juan Mauricio Hausberger, Sebastián Musarra y Francisco José Bini, quienes actuando conjunta, separada, e indistintamente obligarán a la sociedad con su sola firma". — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto en el lugar y fecha indicados al comienzo. — Sobrerraspado: O'Higgins, gira: vale. — Entre líneas: de la sociedad: Vale. — J. M. Hausberger. — S. Musarra. — Francisco J. Bini. — En mi carácter de Escribano Público, titular del Registro 143 de la Capital Federal. Certifico que las firmas que anteceden, corresponden a los señores Juan Mauricio Hausberger, Cédula de Identidad de la Policía Federal 2.922.791; Sebastián Musarra, Cédula de Identidad de la Policía Federal 6.226.072 y Francisco José Bini, Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires 2.800.041, cuyas firmas han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — Hay un sello. — A. Alvarez García.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.200.— e.30|11-Nº 45.593 v.30|11|67

BEDFORD ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Jaime Krauss, argentino, casado, mayor de edad; Jorge Horacio Krauss, argentino, casado, mayor de edad: Julio Argentino Quiroga, argentino, casado, mayor de edad, Ana Lía Krauss, argentina, soltera, mayor de edad; Guillermo Alberto Krauss, argentino, soltero, mayor de edad: y Jaime Eduardo Krauss, argentino, soltero, mayor de edad, en su carácter de únicos socios de "BEDFORD ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de junio de 1964, bajo el número 1.421, al folio 148 del libro 47 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, resuelven: Aumentar el capital social de $ 10.000.000.— (diez millones de pesos m|n.) a m$n. 22.000.000 moneda nacional (veintidós millones de pesos moneda nacional), a cuyos efectos modifican la cláusula quinta del contrato arriba citado, la que quedará redactada a partir de la fecha, de la siguiente manera: Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos 22.000.000.— m|n. (veintidós millones de pesos m|n.), dividido en 22.000 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una, que suscriben los socios íntegramente y en la forma siguiente: Jaime Krauss, 2.200 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una o sean $ 2.200.000.— m|n. (dos millones doscientos mil pesos m|n.); Jorge Horacio Krauss, 3.960 cuotas de pesos 1.000.— m|n. cada una o sean pesos 3.960.000.— m|n. (tres millones novecientos sesenta mil pesos m|n.): Julio Argentino Quiroga, 3.960 cuotas de pesos 1.000.— m|n. cada una o sean pesos 3.960.000.— m|n. (tres millones novecientos sesenta mil pesos m|n.); Ana Lía Krauss, 3.960 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una o sean $ 3.960.000.— m|n. (tres millones novecientos sesenta mil pesos m|n.); Guillermo Alberto Krauss, 3.960 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una o sean $ 3.960.000.— m|n. (tres millones novecientos sesenta mil pesos m|n.); Jaime Eduardo Krauss, 3.960 cuotas de $ 1.000.— m|n cada una o sean $ 3.960.000.— m|n. (tres millones novecientos sesenta mil pesos m|n.). — Todo el capital social queda totalmente integrado por mercaderías, muebles y útiles, etc., de acuerdo al inventario y balance general, que firmado por las partes, forma parte integrante de este contrato. — De conformidad firman el presente contrato en Buenos Aires a los 31 días del mes de octubre del año 1967. — Jaime Krauss. — Jorge Horacio Krauss. — Julio Argentino Quiroga. — Ana Lía Krauss — Guillermo Alberto Krauss. — Jaime Eduardo Krauss.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.680.— e.30|11-Nº 45.595 v.30|11|67

GRAMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christien Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Pedro Risiglione, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Los Andes número quinientos cuarenta y cuatro, San Martín, Provincia de Buenos Aires, Patricio José Green, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Cortejarena número doscientos veinticinco, Caseros, Provincia de Buenos Aires, Luis Alberto Mancilla Pacheco, de nacionalidad chileno, domiciliado en la calle Cuenca número tres mil trescientos sesenta, departamento E., Capital; Alberto Víctor Melaraña, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Pellegrini número ocho mil diez, Villa Bonich, San Martín, Provincia de Buenos Aires y Oscar Horacio Acosta, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Lobos número treinta y ocho, San Martín, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, de paso por ésta y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada de conformidad con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sociedad ésta que se regirá de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primero: A contar del día primero de noviembre del corriente año a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato, queda constituída la sociedad denominada Grama Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro social de "GRAMA S. R. L.". — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Cuenca número tres mil trescientos sesenta, Departamento E, Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales y establecimientos industriales en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y comercialización de accesorios para automotores y sus afines y todas aquellas operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto principal. — Cuarto: El capital lo constituye la suma de pesos dos millones quinientos mil moneda nacional de curso legal, dividido en veinticinco mil cuotas de pesos cien moneda nacional cada una, que los socios lo integran en la siguiente proporción: Pedro Risiglione: cinco mil cuotas de pesos cien cada una, que representan un capital de quinientos mil pesos; Patricio José Green: cinco mil cuotas de pesos cien cada una, que representan un capital de quinientos mil pesos; Luis Alberto Mancilla Pacheco: cinco mil cuotas de pesos cien cada una, que representan un capital de quinientos mil pesos; Alberto Víctor Melaraña: cinco mil cuotas de pesos cien cada una, que representan un capital de quinientos mil pesos y Oscar Horacio Acosta: cinco mil cuotas de pesos cien cada una, que representan un capital de quinientos mil pesos. — La apreciación del valor de estos bienes, integrados por los socios se hace en base a inventario firmado de común acuerdo, practicado el día primero de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — Quinto: La sociedad se constituye por el término de cinco años. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por todos los socios en calidad de gerentes, con la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos, pudiendo efectuar ambos todas las operaciones contempladas por los incisos primero y cuarto a séptimo a décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ochenta y ocho del Código de Comercio, Ley ciento once de Patentes, Ley tres mil novecientos setenta y cinco de Marcas de Fábrica pudiendo además querellar, otorgar y aceptar prendas con o sin traslación y efectuar cuantos más actos y operaciones sean convenientes o necesarias a los intereses sociales, inclusive para aquellos que por leyes generales o especiales se requiera mandato expreso. — En la firma social la denominación "Grama S. R. L.", deberá preceder a la firma personal de los socios que obligan a la sociedad no pudiendo comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptimo: La aprobación de los balances, nombramientos y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, serán tomadas por mayoría de votos, a cuyo efecto se considerará un voto por cada cuota de capital. — Para enajenar o gravar bienes raíces, para ceder cuotas sociales a terceros, así como para la designación de gerentes cuando esta designación deba recaer en una persona extraña a la sociedad se requerirá la unanimidad de votos. — Octavo: Sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier oportunidad a pedido de los socios, al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, ajustando los valores estrictamente a los de origen y siguiendo para todos sus efectos el criterio y disposiciones del Código de Comercio y de la Dirección General Impositiva sobre la materia. — De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento para reserva legal, establecida por el artículo veinte de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — El remanente de utilidades líquidas, es decir, el noventa y cinco por ciento restante, será repartido en proporción al capital aportado entre los socios, soportando las pérdidas en igual proporción. — Noveno: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los sobrevivientes conjuntamente con los herederos del socio fallecido, resolverán la liquidación o la continuación de los negocios sociales, con los herederos del socio fallecido o sin ellos. — Los herederos deberán siempre unificar personería. — En caso de que se decida comprar la parte del socio fallecido, se seguirá para todos los efectos de valuación y pago, el criterio indicado en el punto Décimo tercero del presente contrato. — Décimo: La sociedad se disolverá por la pérdida del cincuenta y cinco por ciento del capital social, constatado en el balance general o en cualquier otra época del año, salvo que un socio o socios resolvieran hacerse cargo del activo y pasivo. — Undécimo: Resuelta la disolución de la sociedad por cualquier causa que fuere, entrará en liquidación la que será practicada por los socios de común acuerdo. — Duodécimo: En todos los casos en que hubiera lugar a la disolución de la sociedad, se realizará un balance e inventario general, siguiendo igual criterio que el indicado para los balances anuales ,dentro de los quince días de producido el hecho que diera lugar a la misma. — La liquidación se practicará distribuyéndose el capital y beneficios en función de los importes aportados por los socios. — La sociedad está facultada para abonar dichas sumas en la forma y época más favorable al giro comercial y en un plazo que no podrá exceder de dos años contados a partir de la fecha en que fuera aprobada la liquidación. — Durante esos plazos las sumas referidas gozarán del interés que cobren los Bancos de plaza. — Décimo Tercero: En caso de que uno de los socios deseara retirarse de la sociedad, podrá vender su parte a un tercero siempre y cuando que los otros socios por unanimidad estuvieran de acuerdo. — De no prestarse autorización al socio que desee vender, los que quedan en la sociedad tendrán la obligación de comprar la parte del socio que se retira, a cuyo efecto se establece que para este fin se procederá a confeccionar un balance especial valorizando los bienes inmobilizados por el valor de origen menos la amortización contable, el activo circulante por el valor de costo en plaza y la llave del negocio se evaluará teniendo como base el promedio de las ganancias comerciales, según libros de contabilidad, durante los últimos cinco ejercicios o total de existencias si este último plazo fuera menos. — El socio que se retira, en el supuesto de compra por parte de los otros socios, otorgará un plazo máximo de pago de dos años repartidos en cuotas mensuales de igual importe y abonándose para los saldos el interés anual que cobren los Bancos de plaza. — Décimo Cuarto: Por toda divergencia que se suscite entre los socios o entre éstos y los herederos de un socio fallecido o representantes de un socio declarado judicialmente incapaz, se recurrirá a la solución del caso por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte, debiendo dichos arbitradores designar un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable su resolución. — Firmado: Pedro Risiglione, socio. — Patricio José Green, socio. — Luis Alberto Mancilla Pacheco, socio. — Alberto Víctor Melaraña, socio y Oscar Horacio Acosta, socio.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.600.— e.30|11 Nº 45.558 v.30|11|67

AMERICAN HOBBIES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 615. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento cuarenta y nueve. — En la Ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribana autorizante, comparecen: don Alberto Aurelio Gil Araujo, argentino, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.454.879, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Carolina Clotilde Lozano, domiciliado en la calle Fray Cayetano número 250, de la Capital Federal; doña Ada Holzcan, argentina, titular de la Libreta Cívica número 0094423, quien manifiesta ser soltera, hija de Bernardo Holzcan y de doña Ester Wainfeld de Holzcan, comerciante, domiciliada en la calle Argerich número 1718, de la Capital Federal, y doña Juana Rosa Agliaudi, argentina, quien manifiesta ser soltera, hija de don Secundino Agliaudi y de doña Jacinta Paolotti, comerciante, con Libreta Cívica número 445.786, domiciliada en la calle Córdoba número 3892, de la Capital Federal, todos accidentalmente aquí, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que los dos primeros concurren a este acto, por sí y doña Juana Rosa Agliaudi en nombre y representación de la sociedad que gira en la ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "Zemar, Sociedad en Comandita por Acciones", en el carácter de socia solidaria de la misma con uso de la firma social, todo lo cual acredita con el contrato social otorgado ante mí, con fecha 16 de febrero de 1965, al folio 58 de este Registro a mi cargo, y cuyo testimonio que tengo a la vista para este acto, doy fe, fue inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 12 de marzo del mismo año, bajo el número 151, al folio 276, del Libro 239, de Contratos Públicos; y la cesión del capital solidario a favor de doña Juana Rosa Agliaudi, otorgada ante mí, el 28 de abril de 1966, al folio 1 8, de este Registro, cuyo testimonio que tengo a la vista para este acto, doy fe, fue inscripto en el Registro Público de Comercio, el 18 de mayo de ese año, bajo el número 745, al folic 163 del Libro 241 de Contratos Públicos. — Asimismo los señores Alberto Aurelio Gil Araujo y Juana Rosa Agliaudi en el carácter invocado, concurren como únicos integrantes de la sociedad que gira en la ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "AMERICAN HOBBIES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", como resulta del contrato social formalizado ante mí, con fecha 23 de junio del año próximo pasado, al folio 226 de este registro a mi cargo y cuyo testimonio que tengo a la vista, doy fe, se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número 1.814, al folio 318 del libro 51 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con fecha 16 de agosto de 1966. — Y doña Juana Rosa Agliaudi, asegurándome la plena vigencia de la representación que invoca, dice: Que vende, cede y transfiere a favor de los otros dos comparecientes, las trescientas setenta y cinco cuotas de Capital de cien pesos moneda nacional cada una, que "Zemar, Sociedad en Comandita por Acciones", tiene y le corresponde en la mencionada Sociedad "American Hobbies, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y en la siguiente proporción: a don Alberto Aurelio Gil Araujo, cuarenta y cinco cuotas de cien pesos cada una, por un valor nominal o sean cuatro mil quinientos pesos moneda nacional, y a doña Ada Holzcan, trescientas treinta cuotas de cien pesos cada una, por su valor nominal o sean treinta y tres mil pesos moneda nacional, sumas que la cedente manifiesta haber recibido íntegramente antes de ahora de los adquirentes, en dinero efectivo y a su entera satisfacción, otorgándole por la presente el más eficaz recibo, y en consecuencia, los subroga en todas las acciones y derechos de su representada como dueña de las cuotas que les transfiere. — Por su parte el señor Gil Araujo y la señorita Holzcan aceptan de plena conformidad la cesión verificada por la presente escritura a su favor y expresan: Que siendo en consecuencia únicos integrantes de "American Hobbies, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en virtud del contrato social referido y de la presente, han resuelto modificar las cláusulas sexta, séptima y octava del mismo cuyo texto definitivo será el siguiente: "Sexta: Con excepción de la restricción en el uso de la firma social establecida precedentemente, cada uno de los gerentes tendrá plenas facultades para representar a la sociedad en todos sus actos y contratos y para efectuar todas las operaciones comerciales dentro del objeto social, pudiendo cobrar, y percibir, firmar todos los documentos que se les requieran, dar recibos, actuar ante las oficinas públicas y en general resolver sobre todo asunto vinculado a los negocios sociales". — Séptima: Sin perjuicio de los balances parciales que se practicarán cada vez que alguno de los socios lo estime necesario, anualmente deberá realizarse un balance general al treinta y uno de marzo cuyo balance será confeccionado con intervención de ambos socios y en base a las normas dadas por la Dirección General Impositiva, para la determinación de los resultados impositivos especialmente en cuanto a las amortizaciones de los rubros del activo. — Los Balances podrán ser objetados dentro del plazo de treinta días del cierre del ejercicio; vencido ese plazo, el balance se considerará aprobado. — De las utilidades que arroje dicho balance se destinará un cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal y el saldo que resulte será distribuido en la siguiente forma: cincuenta y cuatro por ciento para el señor Alberto Aurelio Gil Araujo; y cuarenta y seis por ciento para la señorita Ada Holzcan. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción y "Octava: Los socios gerentes señor Gil Araujo y señorita Holzcan, retirarán mensualmente la suma que represente el seis por ciento para cada uno de ellos, de las ventas mensuales a cuenta de utilidades, como administradores de la sociedad. — Previa lectura, firman los comparecientes, ante mí, doy fe. — Araujo. — Ada Holzcan. — Rosa Juana Agliaudi. — Hay un sello. Ante mí: Lea S. de Grynberg; concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí al folio seiscientos quince del registro número once del Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, a mi cargo, doy fe. Expido el presente primer testimonio para los interesados en tres sellos numerados correlativamente del ocho millones seiscientos sesentiséis mil cuatrocientos dieciséis, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. - Jave Lea Segal de Grynberg (Escribana). — Entre líneas: "Capital", vale.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.800.— e.30|11-Nº 45.597 v.30|11|67

MARTINEZ, CALVO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día este edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad: Entre Juan Ramón Calvo, Francisco Martínez Iglesias, Manuel Martínez Mata, Abilio Suárez, Constantino Aiadro, Gerardo Diz, David Martínez, José Suárez, José Manuel López, Generoso Rivadulla, españoles, casados; Digna Fernández de Fernández, española, casada; Agustín Suárez, Luis Calvo, españoles, solteros; Eduardo Jorge Wáshington García, Jorge Federico Saccone, Roberto Salustiano Prado, argentinos, casados; Aureliano Prieto, Juan Roque Narváez, argentinos, solteros, fijando domicilio legal en la calle Avenida del Libertador General San Martín, número cinco mil cuatrocientos ochenta, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para este acto, resolvemos celebrar el presente contrato de sociedad sujeto a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: Por el término de diez años a contar desde el primero de noviembre de mil novecientos sesenta y siete a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, se constituye la sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "MARTINEZ, CALVO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Avenida del Libertador General San Martín número cinco mil cuatrocientos ochenta, Capital Federal. — Segunda: El objeto de la sociedad es la adquisición del inmueble ubicado en el domicilio legal de la sociedad, para la explotación del negocio de: Bar-Restaurant-Casa de Lunch y todo lo relacionado con la rama gastronómica, pudiendo ampliar o modificar el rubro de explotación, adquirir nuevos negocios, establecer otros domicilios, si así lo resuelven los socios que representen el setenta por ciento de las cuotas del capital social. — Tercera: El Capitâl Social, según balance que se acompaña y que forma parte integrante del presente contrato, se fija en la suma de pesos moneda nacional: Dos millones, dividido en veinte mil cuotas de pesos moneda nacional Cien cada una, que ha sido totalmente integrado por los socios en las siguientes proporciones: Juan Ramón Calvo: Tres mil doscientas cuarenta cuotas o sea pesos moneda nacional: Trescientos veinticuatro mil; Francisco Martínez Iglesias: Tres mil doscientas cuarenta y una cuotas o sea pesos moneda nacional: Trescientos veinticuatro mil cien: Manuel Martínez Mata: Un mil trescientas ochenta y nueve cuotas o sea pesos moneda nacional: Ciento treinta y ocho mil novecientos; Abilio Suárez: Un mil

trescientas ochenta y nueve cuotas o sea pesos moneda nacional: Ciento treinta y ocho mil novecientos; Constantino Aladro: Un mil trescientas ochenta y nueve cuotas o sea pesos moneda nacional: Ciento treinta y ocho mil novecientos; Gerardo Diz: Novecientas veintiséis cuotas o sea pesos moneda nacional Noventa y dos mil seiscientos; David Martínez: Seiscientas cuarenta y ocho cuotas o sea pesos moneda nacional: Sesenta y cuatro mil ochocientos; José Suárez: Seiscientas cuarenta y ocho cuotas o sea pesos moneda nacional: Sesenta y cuatro mil ochocientos; José Manuel López: Cuatrocientas sesenta y tres cuotas o sea pesos moneda nacional: Cuarenta y seis mil trescientos; Generoso Rivadulla: cuatrocientas sesenta y tres cuotas o sea pesos moneda nacional: Cuarenta y seis mil trescientos; Digna Fernández de Fernández: Novecientas veintiséis cuotas o sea pesos moneda nacional: Noventa y dos mil seiscientos; Agustín Suárez: un mil trescientas ochenta y nueve cuotas o sea pesos moneda nacional: Ciento treinta y ocho mil novecientos; Luis Calvo: Seiscientas cuarenta y ocho cuotas o sea pesos moneda nacional: Sesenta y cuatro mil ochocientos; Eduardo Jorge Wáshington García: Novecientas veintiséis cuotas o sea pesos moneda nacional: Noventa y dos mil seiscientos; Jorge Federico Saccone, novecientas veintiséis cuotas o sea pesos moneda nacional: Noventa y dos mil seiscientos; Roberto Salustiano Prado: Cuatrocientas sesenta y tres cuotas o sea pesos moneda nacional: Cuarenta y seis mil trescientos; Aureliano Prieto: Cuatrocientas sesenta y tres cuotas o sea pesos moneda nacional: Cuarenta y seis mil trescientos; Juan Roque Narváez: Cuatrocientas sesenta y tres cuotas o sea pesos moneda nacional Cuarenta y seis mil trescientos. — Cuarta: La administración, dirección y uso de la firma social estará a cargo de tres gerentes, quedando designado en este acto, los señores: Francisco Martínez Iglesias, Agustín Suárez y Juan Ramón Calvo, quienes en el desempaño de sus funciones deberán actuar en forma conjunta e independiente, dos de cualesquiera de los tres gerentes designados. Los socios-gerentes firmarán con su propio nombre a continuación de la designación social, quedándoles terminentemente prohibido emplearla en asuntos ajenos a los fines sociales, ni otorgar garantías ni fianzas a favor de terceros Los socios gerentes quedan facultados, a realizar todos los actos de administración y representación de la Sociedad, que les acuerda la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, tomar dinero en préstamo, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos, Central, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás Instituciones bancarias oficiales y|o particulares del país, tomar dinero prestado a interés de los mencionados establecimientos bancarios o de particulares, con facultad para determinar la forma de pago, la tasa de interés, realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales que se relacionen con el objeto social, librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones y documentos de créditos, con o sin garantías personales o prendarias, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos y constituir en los mismos, depósitos de dinero o valores, extraer total o parcialmente esos u otros depósitos de dinero constituido a nombre de la Sociedad durante la vigencia de este contrato; comprar y vender cosas muebles y semovientes, aceptar o hacer consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de dudas, comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, jurisdicción o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o amigables componedores, transigir, poner o absolver posiciones u otros géneros de prueba o informaciones, prestar o diferir juramentos, reconocer o desconocer obligaciones preexistentes, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones, conferir poderes generales y|o especiales y revocarlos, formular protestos y protestas; registrar marcas y patentes y sus transferencias, otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados o relacionados con la administración social — Los socios-gerentes no podrán por sí, obligar a la sociedad por una suma que exceda los dos millones de pesos moneda nacional requiriéndose la aprobación de la Asamblea de socios para obligar a la Sociedad por una suma que exceda a aquélla. — Tampoco podrán los socios-gerentes por sí, adquirir por cualquier título o forma, vender y|o gravar de cualquier manera los bienes inmuebles de propiedad de la Sociedad, requiriéndose para estos casos la aprobación de la asamblea de socios, mediante resolución que tenga el voto favorable de socios que representen el setenta por ciento del capital social. — Quinta: El día treinta y uno de octubre de cada año se practicará el balance general que será firmado por los socios gerentes. — Si dentro de los treinta días de entregado a los socios restantes, no se hubiere recibido observación alguna, el mismo se tendrá por aprobado. — Previa deducción de las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva y del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta llegar al límite fijado por Ley, las ganancias que arroje el balance serán distribuidas en proporción a las cuotas de capital suscripta por cada socio. — Las pérdidas serán soportadas en la misma forma: — Sexta: Con excepción de los socios: Juan Ramón Calvo, Francisco Martínez Iglesias, Manuel Martínez Mata, Abilio Suárez, Constantino Aladro Gerardo Diz Digna Fernández de Fernández, Eduardo Jorge Washington García, Jorge Federico Saccone, Luis Calvo, David Martínez, todos los restantes quedan obligados a dedicar su tiempo y capacidad para atender los negocios sociales en la forma y puestos que lo indiquen los socios gerentes. — El socio que incurriera en actos de inconducta o fuere remiso en el cumplimiento de sus obligaciones o su proceder derivase en perjuicio de la sociedad o no acatare las resoluciones tomadas por los socios-gerentes, la sociedad podrá en Asamblea adoptar las siguientes medidas: Aplicar multas, suspender temporalmente, separarlo definitivamente de la sociedad. — Dichos resoluciones serán asentadas en el libro de actas. — Séptima: Las reuniones o asamblea de socios se celebraran cada vez que lo convoque la gerencia, o bien por los socios que representen más del cincuenta y uno por ciento de las cuotas sociales de capital. — Las resoluciones que se adopten serán asentadas en el Libro de Actas. — Octava: Los socios podrán retirar mensualmente de utilidades líquidas y realizadas, los montos que se determinen en asambleas por mayoría de cuotas de capital. — Novena: El socio o socios que deseen ceder o transferir total o parcialmente sus cuotas sociales, deberán previamente ofrecerlas a los otros socios por telegrama colacionado, y si transcurrido el término de veinte días no tuvieren contestación al respecto, podrán recién ofrecerlas a terceros. — Décima: La muerte o la incapacidad física o legal de algunos de los socios no produce la disolución de la sociedad. — Los socios restantes se reservan el derecho de aceptar a los herederos o derechos habientes del socio fallecido o incapacitado y en caso de ser aceptados, éstos deberán unificar personería y representación. — En caso de no ser aceptados, podrán vender a terceros, ajenos a la sociedad, las cuotas de capital correspondientes, pero para hacerlo, siempre deberán proceder en la forma estipulada en el artículo nueve. — Undécima: Para cualquier divergencia que se suscitare entre los socios con motivo del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando à cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles y en especial al fuero federal, a cuyo efecto todos los socios constituyen domicilio especial en el lugar indicado ut-supra, donde serán válidas todas las notificaciones o diligencias judiciales o extrajudiciales. — Previa lectura y ratificación de su contenido, firman los interesados en prueba de conformidad en Buenos Aires, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: Juan Ramón Calvo. — Francisco Martínez Iglesias. — Manuel Martínez Mata. — Abilio Suárez. — Constantino Aladro. — Gerardo Diz. — David Martínez. — José Suárez. — José Manuel López. — Generoso Rivadulla. — Digna Fernández de Fernández. — Agustín Suárez. — Luis Calvo. — Eduardo Jorge Washington García. — Jorge Federico Saccone. — Roberto Salustiano Prado. — Aureliano Prieto. — Juan Roque Narváez.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.800 e.30|11 Nº 45.546 v.30|11|67

P L A T A G A S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, el día diez de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Manuel María Saavedra, español, casado, domiciliado en la calle Lavalle número 2794; Gerardo Reyes Bustamante, argentino, soltero, con domicilio en la calle Bahía Blanca Nº 3245, y Luis Osvaldo López, argentino, casado, domiciliado en la calle Billinghurst Nº 304, todos mayores de edad y hábiles para contratar, vecinos de la Capital Federal, en el carácter de únicos socios componentes de la sociedad "PLATAGAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que gira con domicilio legal en esta ciudad, actualmente calle Boulogne Sur Mer Nº 591 y cuyo contrato social está inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha seis de Octubre de 1966 bajo el Nº 2396 al Folio 401 del Libro 51 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, acuerdan lo siguiente: a) El socio señor Manuel María Saavedra cede y transfiere a los otros dos socios la totalidad de sus cuotas de capital en la referida Sociedad, o sean 100 (cien) cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los señores Gerardo Reyes Bustamante y Luis Osvaldo López adquieren por su valor nominal en la proporción de cincuenta cuotas, valor cincuenta mil pesos cada uno de ellos; b) El importe de las cuotas de capital transferidas, la parte que correspondía al socio señor Saavedra en el fondo de reserva legal de la Sociedad y la totalidad de las utilidades y acreencias en cuenta corriente que le pertenecen de acuerdo al balance practicado al 30 de Junio de 1967, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, se le abonarán en la forma que se ha convenido y documentado por instrumento separado, y d) Con motivo de la cesión de cuotas de capital hecha por este documento, el señor Manuel María Saavedra queda totalmente desvinculado de la Sociedad y subroga a los cesionarios en el mismo grado de prelación que le correspondía en la misma, a todos los efectos legales. Los señores Gerardo Reyes Bustamante y Luis Osvaldo López, ahora en el carácter de únicos socios componentes de la Sociedad, modifican el contrato social en la siguiente forma: La denominación de la Sociedad será "López y Bustamante, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; su domicilio se fija en la calle Bahía Blanca Nº 3245 de esta Capital, y la dirección, administración y gerencia de la misma será ejercida por los dos socios, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta. Del presente instrumento, que ha de inscribirse en el Registro Público de Comercio, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados al comienzo del mismo, ratificando los otorgantes su conformidad con lo en él contenido. — M. M. Saavedra. — G. Reyes Bustamante. — L. D. López.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.360.— e.30|11-Nº 45.518-v.30|11|67

R I L E

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Contrato modificación de cláusula: En la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores: Rodolfo Constancio Riveira, argentino, casado, domiciliado en la calle Estado de Israel 4449, Capital Federal; Alfredo Rubén Ledesma, argentino, casado, domiciliado en la calle Mitre S|Nº, Barrio San José, Temperley, provincia de Buenos Aires; René Haydée Pajaro Nieves, argentina, soltera, domiciliada en la calle Estado de Israel 4449, Capital Federal y Sara Serdan, argentina, casada, domiciliada en la calle Mitre s|nº, Barrio San José, Temperley, provincia de Buenos Aires, en su carácter de actuales y únicos componentes de "RILE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha seis de diciembre de 1962, bajo el número 3210, folio 414 del libro 43 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y con modificación de fecha dos de setiembre de 1966, inscripta bajo el número 2200 folio 214 del libro 54, convienen en modificar la cláusula tercera del contrato social la que tendrá el siguiente texto: Tercera: El término de duración de este contrato es de diez años a partir del primero de octubre de mil novecientos sesenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad deberá comunicarlo con seis meses de anticipación por telegrama colacionado dirigido a la sociedad en su domicilio legal. Leído que les fue el presente, las partes se ratifican de su contenido y en prueba de ello, firman al pie en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Fdos.: R. C. Riveira. — A. R. Ledesma. — R. H. Pajaro Nieves y S. Serdan.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.160.— e.30|11-Nº 45.519-v.30|11|67

L O R P I E R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Pedro Vara, italiano, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Pacheco tres mil ciento cincuenta; Enrique Lorenzo, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Mendoza cuatro mil quinientos seis; Damiso, Sociedad Anónima, con domicilio en la calle Florida doscientos cincuenta y nueve, oficina doscientos nueve, representada por su presidente don Natalio Fisch, argentino, casado, comerciante, y Plamar, Sociedad Anónima, domiciliada en la calle Florida doscientos cincuenta y nueve, oficina doscientos diez, representada por su presidente don Benjamín Lempert, argentino naturalizado, casado, comerciante; todos mayores de edad y hábiles, han resuelto celebrar el presente contrato bajo las cláusulas siguientes. — Primera: Queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada en un todo de acuerdo con lo que dispone la Ley 11.645, cuya denominación será "LORPIER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Tronador tres mil cuatrocientos cincuenta y uno, y podrá establecer fábricas, agencias y sucursales en cualquier localidad de la República. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de dos años a partir del primero de enero del año mil novecientos sesenta y siete. — Tercera: La sociedad se dedicará a la explotación en general de la industria del mueble, sus anexos y afines, todos sus aspectos y modalidades. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de mil pesos moneda nacional, correspondiendo quinientas cuotas al señor Pedro Vara, quinientas cuotas al señor Enrique Lorenzo, mil cuotas a Damiso, Sociedad Anónima, y mil cuotas a Plamar, Sociedad Anónima. — El capital es aportado, totalmente en bienes, según resulta del balance que acompaña y forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los señores Pedro Vara, Enrique Lorenzo, Samuel Ossipoff, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la calle Emilio Lamarca dos mil cuarenta y uno, y Moisés Dziencielsky, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Membrillar ochenta y cuatro, quienes actuarán como gerentes de la sociedad. — El uso de la firma socal estará a cargo de uno de los socios gerentes. Pedro Vara y Enrique Lorenzo con uno de los gerentes, Samuel Ossipoff y Moisés Dziencielsky, que firmarán conjuntamente con su nombre individual, precedido de un sello con la denominación social, quedándoles prohibido comprometerla en operaciones ajenas al giro social y afianzar obligaciones personales o de terceros. — Sexta: La Gerencia queda facultada para celebrar todos los negocios, operaciones y actos relacionados con el objeto social. Podrá por lo tanto: A) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos comerciales o bancarios, incluso del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Industrial de la República Argentina o de cualquier otro establecimiento particular u oficial, con arreglo a las leyes y reglamentos que los rigen o de particulares, con facultad para convenir las condiciones del préstamo y tasa de los intereses; B) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales que tengan por objeto librar, descontar, ceder, aceptar, endosar cobrar y negociar de cualquier otro modo, letras de cambio, pagarés, giros, cheques y otras obligaciones y documentos de crédito; librar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos y constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos o en establecimientos o en poder de particulares, con facultad para extraer esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia

de este contrato; C) Suscribir toda clase de contratos, documentos, giros, letras, cheques, pagarés, prendas, con o sin registro, y obligaciones de toda índole, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, otorgar, aceptar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — Séptima: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la sociedad que deberá quedar terminado dentro de los treinta días hábiles posteriores a esa fecha. — Las normas de justiprecio de los bienes sociales, créditos a cobrar, etc., tendrán la finalidad de que reflejen la exacta y saneada situación de los negocios. Los socios deberán hacer conocer sus observaciones dentro de los quince días hábiles subsiguientes, la aceptación por socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social importará su aprobación. — Octava: Los beneficios líquidos que resulten después de cada balance y una vez practicadas las amortizaciones legales, se distribuirán en la siguiente forma: el cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal hasta el máximo establecido por el artículo veinte de la ley 11.645 y el noventa y cinco por ciento restante, se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiera serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Novena: Las resoluciones que adopten los socios respecto de los negocios sociales, se decidirán, por mayoría de votos que representen el setenta y cinco por ciento del capital. — Décima: Los socios se comprometen a no ceder sus cuotas de capital a terceros y queda expresamente convenido que con excepción del señor Enrique Lorenzo podrán dedicarse a negocios similares y ejercer la gerencia de otras sociedades. — Décimo Primera: El deceso, la interdicción o la incapacidad de un socio no importará la disolución parcial o total de la sociedad. Los herederos, sucesores o representantes del fallecido o incapaz, deberán designar una sola y misma persona para que los represente en la sociedad dentro de los treinta días de ocurrida la incapacidad o fallecimiento; si no lo hicieren, los socios restantes solicitarán al Juez competente la designación de un representante provisorio para que actúe hasta que los interesados designen al titular. Los sucesores o representantes no gozarán la firma social, quedando reservada su intervención en la Sociedad únicamente a las demás funciones que tenía el socio fallecido o incapaz. — Décimo Segunda: Cualquier duda o divergencia que suscitare entre los socios con motivo de la sociedad, su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte en disidencia, en caso de discordia entre ellos, nombrarán árbitro terceros cuyo fallo será inapelable. De conformidad con las doce cláusulas precedentes se firma el presente contrato en ejemplar único que se inscribirá en el Registro Público de Comercio en Buenos Aires a los veintiséis días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis. — Firmado: Damiso, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, don Natalio Fisch, presidente, E. Lorenzo, Pedro Vara, Pinmar Sociedad Anónima Comercial e Industrial don B. Lempert.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.280.— e.30|11 Nº 45.512 v.30|11|67

JOSE BENEDETTI
Industrial y Comercial
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por convenio suscripto el 4 de agosto de 1967 y con efecto retroactivo al 30 de junio de 1964 don Angel Benedetti se retiró de la sociedad JOSE BENEDETTI, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA habiendo adquirido, con la conformidad de los demás socios, las cincuenta cuotas de capital de mil pesos cada una, que a éste le correspondían en la sociedad las siguientes personas: Osvaldo Hugo Alfonso Benedetti diez y seis cuotas; Gino Benedetti diez y siete cuotas y José Salvador Santacatalina diez y siete cuotas. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — E|L.: "de mil pesos cada una", vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.000. e.30|11. Nº 45.531. v.30|11|67

EDYCA
CONSTRUCTORA Y FINANCIERA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha trece de Noviembre de 1967, pasada ante el Escribano Vicente F. López Imaz, se modificó al 31|10|67 la cláusula Cuarta del Contrato de la Sociedad: "EDYCA" CONSTRUCTORA Y FINANCIERA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que tiene por objeto la realización de obras de ingeniería en todos sus ramos, especialidades y derivados, ya sean éstas públicas o privadas, como asimismo desarrollar toda clase de actividades industriales y comerciales, con domicilio en la calle Salta 596, la que quedó redactada así: "Cuarta: El Capital social está constituido por la suma de Cuarenta y cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cuarenta y cinco mil cuotas de mil pesos cada una, suscripto e integrado en su totalidad de la siguiente forma: Quince Millones Trescientos Mil pesos, o sean quince mil trescientas cuotas, por el Ingeniero Mario Francisco Rey; Catorce Millones Cuatrocientos Mil Pesos Moneda nacional, o sean catorce mil cuatrocientas cuotas, por el ingeniero José Ramón González; Ocho millones quinientos Cincuenta Mil Pesos, o sean ocho mil quinientas cuotas, por el señor Aldo Lorenzo Rey; y Seis millones setecientos cincuenta mil pesos, o sean seis mil setecientas cincuenta cuotas, por el doctor Osvaldo Panelli. — El Capital social se encuentra totalmente integrado y representa el valor del dinero efectivo, maquinarias, equipos, rodados, inmuebles, muebles, útiles, enseres y demás que se expresan en el Balance e inventario practicado por la Sociedad al día treinta de abril de mil novecientos sesenta y siete. E|L: al 31|10|67. Vale. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.120. e.30|11. Nº 45.524. v.30|11|67

JOSE BENEDETTI
Industrial y Comercial
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que según convenio suscripto el veintiséis de junio de 1967 y con efecto retroactivo al 30 de julio de 1964 don Fortunato Remo Manciantini cedió y transfirió por su valor nominal en libros las cien cuotas de capital que tenía y le correspondían en la Sociedad JOSE BENEDETTI INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a las siguientes personas: José Benedetti: sesenta cuotas; Osvaldo Hugo Alfonso Benedetti: once cuotas; José Salvador Santacatalina: once cuotas; Gino Benedetti: once cuotas y Angel Benedetti: siete cuotas. — Que con efecto retroactivo al 31 de julio de 1964 don Angel Benedetti cedió y transfirió a su valor nominal las siete cuotas recibidas precedentemente a los señores: Osvaldo Hugo Alfonso Benedetti: tres cuotas; Gino Benedetti: dos cuotas y José Salvador Santacatalina: dos cuotas. — Que con efecto retroactivo al 30 de julio de 1964 don José Benedetti cede y transfiere por su valor nominal 110 cuotas de su participación en la mencionada sociedad a los señores: Antonio Santacatalina: sesenta cuotas y Angel Claudio Benedetti cincuenta cuotas; la cesión se realiza por la suma total de $ 217.000.—. Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680. e.30|11. Nº 45.530. v.30|11|67

UNION
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Social: Entre don Carlos Manuel Domínguez, argentino, casado en primeras nupcias con Victoria Najarro, domiciliado en la calle Maza 1508, en la localidad de Boulogne, Pcia de Buenos Aires; don Alberto Lanzerote, argentino, casado en primeras nupcias con Amelia Rochar, domiciliado en la calle José Hernández 1515, en Capital Federal; doña Irma Mugni de Corro, argentina, casada en primeras nupcias con Miguel A. Corro, domiciliada en la calle 817 de la localidad de Villa Ballester, en la Pcia. de Buenos Aires y Doña Beatriz Carmen Cahuzac de García, argentina, casada en primeras nupcias con Apolinar E. García, domiciliad en la calle Carlos Villate 4430, en la localidad de Munro, en la Pcia. de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley Once Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco y las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida entre los premencionados, que suscriben el presente contrato social, una sociedad denominada: UNION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal y sede de la sociedad constituido en la calle Lavalle Nº 730, piso 4to. en Capital Federal, con depósito y explotación comercial ubicados en la calle Moreno 1400 esquina Quintana, en la localidad de Villa Ballester, Pcia. de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y depósitos en todo el territorio de la Nación. — Segunda: La duración de este contrato será de 50 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, retrotrayendo su efecto legal, jurídico y comercial al 2 de enero del año 1967. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de cafés, bares, restaurants, confiterías, pizzerías y toda otra actividad directa o indirectamente vinculada al ramo gastronómico, sin perjuicio de ampliar sus actividades a otros fines. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso lugal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en partes iguales o sea ciento veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal por cada uno de los socios. Estos aportes han sido integrados en su totalidad en muebles, instalaciones, útiles y maquinarias, según balance e inventario que se levanta en la fecha y que forma parte integrante de este contrato; todos estos bienes se transfieren en este acto a la sociedad por ellos constituida. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por los socios en su carácter de gerentes, quedando expresamente establecido que el uso de la firma social solo podrá ser ejercido en forma conjunta por dos socios indistintamente que representen el cincuenta por ciento del capital social como mínimo. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar, obligándose a ello en forma expresa. — Séptima: Anualmente el 31 de Enero de cada año y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará Inventario y Balance General, quedando prácticamente aprobado, si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por colacionado dirigido a los demás socios, Conjuntamente con dicho balance general, los socios fijarán de común acuerdo la determinación de valores actualizados para la preparación de un balance especial para los casos previstos en las cláusulas siguientes. — Octava: Las utilidades y|o pérdidas serán repartidas o soportadas por los socios en partes iguales, previa deducción de la reserva legal y de las reservas y|o previsiones que se fijen por mayoría de votos. — Novena: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualesquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Décima: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará las mismas, teniendo cualesquiera de los socios privilegios y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el valor de las cuotas sociales que surjan del balance especial practicado de acuerdo con la cláusula séptima al último ejercicio con más o menos las utilidades o pérdidas surgidas durante el período de explotación no completados. Para el caso de que todos los socios quieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital social. Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un Balance General y el dividendo o utilidad que le correspondiera al socio que se retira, como así también al valor de las cuotas cedidas que surjan del balance especial que se considere, le será entregado en doce cuotas trimestrales con más el interés vigente en ese momento para operaciones de préstamos con descuento de pagarés de terceros en el Banco de la Nación Argentina. — Décimo Primera: Para el caso de muerte o interdicción, señaladas en la cláusula Novena, y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas a la señalada en la cláusula anterior. — Décimo Segunda: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte. En caso de desacuerdo, fallará inapelablemente el Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por todos los socios en la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: Irma M. del Corro. — Beatriz C. C. de García. — C. M. Domínguez. B. C. Cahuzac de García.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.360.— e. 30|11 Nº 45 568 v.30|11|67

FARMACIA CENTRAL HOMEOPATICA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 28 de julio de 1967, el señor Víctor Juan Hidalgo cede, vende y transfiere las setecientas cincuenta cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "FARMACIA CENTRAL HOMEOPATICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor del señor Carlos Alberto Rolleri, colocándolo en la sociedad en su mismo lugar, grado y prelación, con arreglo a derecho y siempre en el cargo de gerente y con las atribuciones que le acuerda el Código de Comercio. El precio total y convenido de la presente cesión se realiza por la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional).

Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120. — e.30|11 Nº 45.553 v.30|11|67

JOSE CONDO E HIJO CARPINTERIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Modificación de contrato de sociedad de responsabilidad limitada. En Buenos Aires, a 15 días del mes de noviembre de 1967, se reúnen los señores José Condó, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Lavalle 1156, Capital Federal, y el señor Luis Vicente Condó, argentino, soltero, mayor de edad, con igual domicilio que el anterior, ambos socios de "JOSE CONDO E HIJO, CARPINTERIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 30 de octubre de 1963, número 2676, folio 347 del libro 45 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, quienes resuelven: 1º) El señor José Condó vende sus cuotas de capital que posee en la sociedad, las cuales en número de 500 a m$n. 100 cada una, hacen un capital total del señor Condó de m$n. 50.000 (cincuenta mil pesos moneda nacional). La venta indicada se hace a su valor nominal o sea m$n. 50.000 (cincuenta mil pesos moneda nacional) a favor del señor Agustín Pedro Albors, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Lavalle 1125, Piso 10, Oficina 23 de esta Capital Federal. — 3º) El señor Condó ha recibido antes de ahora el importe de la venta de sus cuotas de capital y el presente servirá de suficiente carta de pago y recibo. — 4º) El socio señor Luis Vicente Condó presta su expresa conformidad con la venta que se realiza. — 5º) En virtud de lo expresado el Contrato Social debe modificarse en sus cláusulas 1a., 3a. y 4a., las cuales quedarán como sigue: Cláusula 1a.: Declárase constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará Carpintería Condó, Sociedad de Responsabilidad Limitada, para explotar el negocio de carpintería que poseen en la calle Lavalle 1156, de esta Capital Federal, donde se constituye la sede de la sociedad. — Cláusula 2a.: El capital social lo constituyen las instalaciones, enseres, muebles, herramientas, útiles y materias primas situadas en el local sede de la sociedad. El capital así resultante que monta m$n. 100.000 (cien mil pesos moneda nacional) queda dividido en 1.000 (un mil) cuotas de m$n. 100.— cada una, de las cuales corresponden al señor Luis Vicente Condó 500 cuotas y al señor Agustín Pedro Albors las restantes 500

cuotas. — Cláusula 4a.: La administración de la sociedad estará en manos de ambos socios quienes con el carácter de socios gerentes comprometerán a la sociedad firmando en forma conjunta. En en lugar y fecha indicado en el encabezamiento de la presente, se firma el presente por los señores José Condó, Luis Vicente Condó y Agustín Pedro Albors. — Fdo.: José Condó. Luis Vicente Condó. Agustín Pedro Albors.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.160.— e.30|11-Nº 45.561-v.30|11|67

MIS LADRILLOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Modificación del Contrato Social de "Mis Ladrillos S. R. L.". — En Buenos Aires, a los 15 días del mes de noviembre de 1967 se reúnen Alicia Emilia Sturla, L. C. Nº 3.352.601, Marta Trinxet de de Mayolas, C. I. Nº 2.895.039 y Fernando de Mayolas C. I. Nº 2.962.614 todos mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos integrantes de "MIS LADRILLOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 26 de Abril de 1965, bajo el número 730, folio 108, libro 49 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar la cláusula segunda del referido contrato, la que a partir de la fecha quedará redactada de la siguiente manera: Segunda: La duración de este contrato será de tres años a partir del 31 de Enero de 1965. — Las demás cláusulas subsisten sin modificación. — Fdo.: Alicia Emilia Sturla. Marta Trinxet de de Mayolas. Fernando de Mayolas.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.320.— e.30|11-Nº 45.562-v.30|11|67

LABORATORIOS LA ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los que suscriben el presente documento, por una parte, don Eduardo Enrique Marchetti, argentino, casado, don Jorge Roberto Ezcurra Ocampo, casado, argentino, y don Lorenzo Alberto o Alberto Lorenzo Ezcurra, argentino, casado, con domicilio en la calle Rivadavia setecientos ochenta y nueve, sexto piso de esta ciudad, únicos componentes de la sociedad "Laboratorios La Argentina", Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida originalmente con fecha veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, inscripta bajo el número ciento cinco. folio ciento ochenta y ocho, libro veintidós. — Posteriormente con fecha diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, se modifica el contrato, inscribiéndose dicha modificación el treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número quinientos treinta y tres, folio doscientos sesenta y seis, del libro veintitrés de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Y por último se produce otra modificación del contrato con fecha veintinueve de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, de cesión de cuotas, donde quedan como únicos integrantes los tres socios precedentemente citados, inscribiéndose él testimonio el doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número setecientos cuarenta y cuatro, folio doscientos veinticinco, del libro treinta y dos de sociedades de responsabilidad limitada. — Y por otra parte los doctores Elpidio César Fernández, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número dos millones ochocientos cuarenta y tres mil doscientos diez y siete y Lirio Belgrano Wingerter, argentino, casado, con libreta de enrolamiento dos millones doscientos novènta y nueve mil quinientos treinta y nueve, ambos domiciliados en Luis María Campos noventa y seis, primer piso "B", de esta ciudad, todas personas mayores de edad, hábiles para contratar, y los señores Eduardo Enrique Marchetti; Jorge Roberto Ezcurra Ocampo y Alberto Lorenzo Ezcurra, dicen: Que venden, ceden y transfieren la totalidad de las cuotas que tienen y poseen de la sociedad "Laboratorios La Argentina", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que son doscientas doce cuotas de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, cada una, lo que representa un capital de cincuenta y tres mil pesos nacionales, importe que reciben en este acto los cedentes de los cesionarios en dinero efectivo, por cuya suma, otorgan el más eficaz recibo y carta de pago en forma. — En esto estado los socios Elpidio César Fernández y Lirio Belgrano Wingerter manifiestan su plena conformidad de la cesión de cuotas de capital a su favor y agregan: Que en virtud de encontrarse vencida la vigencia de la sociedad, resuelven de común acuerdo celebrar un nuevo contrato que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones. — Primera: A partir del día primero de julio del corriente año mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha retrotraen todos sus efectos queda constituida entre ambos señores una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "LABORATORIOS LA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, en la calle Luis María Campos noventa y seis, primer piso, departamento "B", pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República y del Exterior. — Tercera: El objeto de la sociedad será el de seguir la explotación anterior o sea la elaboración, industrializaciones y comercialización de sueros, vacunada, y demás substancias y productos veterinarios, especialmente las vacunas contra la aftosa registradas en la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Minería bajo el número cuatrocientos noventa y dos mil setecientos treinta y seis, con vigencia hasta el año mil novecientos setenta y dos, pudiendo igualmente encarar otras negociaciones o actividades anexas, derivadas o vinculadas a las que constituyen su objeto principal. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una. — Dicho capital se encuentra integramente aportado por los socios en la siguiente proporción: Para el doctor Elpidio César Fernández cuatrocientas cuotas de un mil pesos que representan cuatrocientos mil pesos y el doctor Lirio Belgrano Wingerter cien cuotas o sean cien mil pesos. — Estos aportes han sido totalmente integrados en bienes que surgen del balance que por separado suscriben los socios de conformidad ,formando parte integrante de este contrato. — Quinta: La administración y uso de la firma social será ejercida por el doctor Elpidio César Fernández, en su carácter de gerente. — Tendrá todas las facultades para actuar amplia y libremente en todos los negocios sociales, incluidas aquellas para las que las leyes exigen poderes especiales. Para los fines de la sociedad el Gerente podrá vender, comprar y gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles. No obstante le queda vedado comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, no pudiendo otorgar fianzas o garantías a terceros. — Sexta: El Socio Gerente tendrá la obligación de atender la totalidad de las actividades de la sociedad; dicha obligación que deberá ser eficiente, no tiene carácter exclusivo, pudiendo el mismo atender o tener intereses en cualquier clase de negocio aunque revistan el mismo objeto que el de esta sociedad. — Séptima: Anualmente el treinta de junio, se practicará un Inventario y Balance General. A los efectos determinados en el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se establece que la aprobación de los balances se efectuará expresamente por los socios mediante la firma al pie de las copias transcriptas en el Libro Inventario. — Octava: El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta años, a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Novena: Las ganancias netas después de practicar las amortizaciones, previsiones y reservas que se resuelvan, se distribuirán entre los socios en proporción de sus cuotas. Las pérdidas si las hubiere serán distribuidas en igual proporción. — Décmia: La sociedad no se disuelve por fallecimiento, interdicción o quiebra de alguno de los socios. En caso de fallecimiento, interdicción o quiebra, los herederos y representantes del incapaz o el Síndico o liquidadores, en caso de quiebra, deberán nombrar un repreesntante único con el que se entenderá la sociedad. — Undécima: Cualquier divergencia que ocurriese entre los socios durante la vigencia del presente contrato o durante su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores que serán designados uno por cada parte contrapuesta y un tercero para caso de discordia, siendo el laudo que se pronuncie definitivo e inapelable. — Duodécima: Todos los casos no previstos en este contrato se regirán por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las de los Códigos de Comercio y Civil que les fueran aplicables. Bajo las doce cláusulas que anteceden, los socios dan por formalizado el contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Para su inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, se firma el presente en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y siete. — Raspado: octubre, aunque; Todo Vale. — Firmado: Alberto L. Ezcurra. — Eduardo Enrique Marchetti. — Jorge Roberto Ezcurra Ocampo. — Elpidio César Fernández. — Lirio Belgrano Wingerter.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.800.— e.30|11 Nº 45.551 v.30|11|67

TALLERES OLAZABAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de octubre de 1967, entre los señores Daniel Horacio Arias, argentino, casado, domiciliado en Pasaje Bacon 5050 (C. I. 3.766.801); y Marcial Descoubes, argentino, casado, domiciliado en Nazca 5069 (L. E. 3.232.948), Oficina Enroladora Caseros, D. M. 68, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada en base a las prescripciones de la Ley 11.645 y de conformidad con las cláusulas que siguen: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "TALLERES OLAZABAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio será en esta Capital Federal, en la calle Olazábal 5540, pudiendo los socios por decisión mayoritaria cambiar este último, establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero con o sin capital propio. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la realización de reparaciones de automotores de terceros en todas sus partes, (mecánica, chapa, pintura, etc.) así como la comercialización de los distintos elementos necesarios a tal actividad. — Tercera: Su duración es de 3 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Se producirá su prórroga automática por igual lapso si ninguna de las partes manifestara su voluntad en contrario por telegrama colacionado dirigido al domicilio social, tres meses antes al menos, del vencimiento. — Cuarta: Su capital es de $ 150.000 moneda nacional y aportado por los socios en partes iguales en efectivo. — Quinta: La administración estará a cargo de todos los socios, los que revestirán el carácter de gerentes. La sociedad estará obligada por las firmas de dos cualesquiera de ellos. No podrán comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito o en garantías, fianzas o intereses ajenos a su giro. Las facultades de los gerentes son las que especifica el artículo 16 de la ley 11.645, incluso en la contratación y firma de las escrituras de compraventa de inmuebles, constitución de garantías hipotecarias cesión de toda clase de acciones o derechos, y en general para realizar todos los actos autorizados por la ley, incluso los legislados por el art. 1.881 del Código Civil en sus incisos 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 13, 15, y 17, los que se dan aquí por transcriptos. — Sexta: El 30 de septiembre de cada año se hará inventario, balance general y se determinará el resultado de la explotación. Las pérdidas y las ganancias se apropiarán a los socios por igual, previa deducción de la reserva legal en su caso y en las facultativas que se dispusiesen por unanimidad. — Séptima: La sociedad podrá adquirir por cualquier título bienes inmuebles o semovientes y disponer libremente de los mismos; celebrar cualquier clase de contratos civiles y comèrciales con terceros ya sean personas o entidades privadas o poderes públicos nacionales, provinciales, estaduales o municipales argentinos o extranjeros, negociar con todos los bancos del país sin excepción o de otros países, y en especial con los bancos de la Nación Argentina, y de la Provincia de Buenos Aires, celebrando con todos ellos los actos y contratos que sus respectivos estatutos o cartas orgánicas autoricen; constituirse como acreedores y como deudores, avales, fianzas y garantías personales y reales, contraer y aceptar cualquier clase de obligaciones de estas dos últimas especies y tomar dinero en hipotecas, prendas civiles y comerciales y anticresis; siendo por otra parte esta enunciación simplemente enumerativa, por lo que la sociedad podrá en general celebrar todo acto jurídico compatible con su naturaleza y función y no prohibido por las leyes vigentes. — Octava: Se llevará un libro de Actas rubricado que estará a disposición de los socios y sus constancias harán fe entre ellos. Se asentarán en él las decisiones importantes y también las que en este contrato se mencionan. — Novena: Las decisiones sociales que afecten los intereses de la sociedad y las que se consideran importantes para su marcha, excepto lo prescripto por el art. 18 de la ley de la materia requerirán la mayoría de cuotas capital. Habrá asambleas ordinarias mensuales y extraordinarias cuando la índole del asunto lo requiera. La citación para esta asamblea se hará por carta certificada a petición de socios que representen más de la mitad del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital representado en la asamblea. La inasistencia sin causa y no comunicada fehacientemente supone la aceptación de todo lo que se resuelva en la asamblea. — Décima: Los socios podrán transferir sus cuotas sociales libremente a sus cónyuges, hijos, padres o hermanos. Podrán traspasarlas a terceros pero en tal caso los asociados tendrán derecho referente de compra por su valor nominal, aun cuando la oferta de terceros fuese superior y sin que haya de parte del vendedor derecho a reclamación alguna. Si la transferencia se hiciera a más de una persona, los cesionarios deberán unificar personería. El cesionario no adquiere automáticamente la calidad de gerente. La opción de compra así como su ejercicio se harán saber por medio del libro de Actas. La transferencia estará cumplida con el asiento de la operación en el libro y el vendedor esta obligado a otorgar dentro de los 3 días, los instrumentos necesarios para la inscripción de la cesión. La opción se mantendrá por 10 días; cumplido ese plazo sin que se la haya ejercido por los coasociados, el cedente quedará automáticamente autorizado para ceder sus cuotas al tercero. Si los coasociados ejercen la opción de compra pagarán al vendedor el precio al contado. — Undécima: Luego del primer año cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, comunicando su voluntad en tal sentido mediante asiento en el libro de Actas, y el retiro se producirá automáticamente a los 3 meses de la comunicación. En este caso el socio saliente no tendrá derecho a valor intangible alguno, como "llave", etc. — Duodécima: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno o algunos de los socios, ni por su incapacitación. Fallecido o incapacitado un socio, la mayoría de los votos subsistentes decidirá si los derechos habientes de aquél continuarán como socios, lo que deberán solicitar éstos, previa unificación de la personería dentro de los 45 días de la incapacitación o fallecimiento. La falta de solicitud o el pedido extemporáneo harán decaer automáticamente el derecho a la continuación. Si los derechos habientes no continuaran como socio, por no haberlo solicitado en tiempo o por haberlo decidido así la mayoría arriba indicada, los socios restantes tendrán preferencia en igualdad de condiciones para adquirir las cuotas sociales. Los derecho habientes comunicarán dentro de 10 días de haberlas recibido, las propuestas de compra de terceros y si no lo hicieran perderán el derecho a percibir el valor intangible de que habla la última parte de esta cláusula. El haber del socio fallecido o incapacitado. comprenderá además de su aporte de capital el saldo de su cuenta particular, los resultados devengados y la proporción del valor llave que hubiera, el que se calculará por el sistema de las anualidades en cuya fórmula de resolución "i" equivaldrá a la tasa de descuento comercial del Banco de la Nación Argentina vigente a la fecha del deceso o la incapacitación, incrementada en cinco puntos; y "n", a tres años. La forma de pago se convendrá con los derecho habientes bajo las siguientes condiciones; el plazo no podrá exceder de un año y no se devengarán intereses. — Décimotercera: La liquidación la harán todos los socios en la forma que establece el Libro Segundo, Título Tercero, Capítulo Décimo del Código de Comercio. — Décimocuarta: Las cuestiones que se suscitarán entre los socios referidas a la sociedad no resolverán en sede judicial para lo cual aquéllos constituyen domicilio especial en los declarados arriba como tales, sometiéndose asimismo a los tribunales de la Capital Federal. — Fdos.: D. H. Arias y M. Descoubes.

Buenos Aires, 21 noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.920. — e.30|11-Nº 45.570 v.30|11|67

M R A I D A N
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 3400. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Seiscientos Diez y Ocho: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí. Escribano autorizante, comparecen: don Oscar Félix Mraidan, casado, doña Leonor Haydée Pereyra de Mraidan casada y doña Nélida Esther Pereyra, soltera: todos argentinos, domiciliados en la calle Loria número mil ciento ochenta y cinco de esta ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de

que expresan: Que convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá de conformidad con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el Código de Comercio y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre los comparecientes una sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación "MRAIDAN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio actualmente en la calle Loria número mil ciento ochenta y cinco de la Capital Federal, pudiendo cambiarlo y establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país. — Segunda: Tendrá por objeto principal la promoción de ventas, representación de terceros, distribución, corretaje, comisiones, consignaciones, comercialización, importación y exportación de toda clase de materiales, equipos, maquinarias y demás bienes — Para la realización de sus fines, la Sociedad podrá comprar, vender y explotar inmuebles urbanos y/o rurales; constituir y aceptar hipotecas y efectuar cualquier otra operación inmobiliaria, como así también realizar toda clase de operaciones y actos de comercio lícitos que los socios consideren convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma. — Tercera. El plazo será de diez años a partir de la fecha o sea con vencimiento al cuatro de octubre de mil novecientos setenta y siete, pudiendo prorrogarse o limitarse por acuerdo de los socios. — Cuarta: El capital social queda fijado en Treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, las que los socios suscriben en este acto en la siguiente proporción: el señor Mraidan veinte cuotas y la señora Mraidan y la señorita Pereyra cinco cuotas cada una, integrando el cincuenta por ciento de su importe o sea en total quince mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, comprometiéndose a integrar el resto en la oportunidad en que las necesidades sociales lo hicieren exigible. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por el señor Oscar Felix Mraidan, quien queda designado Gerente con uso de la firma social y con la mayor amplitud de facultades para el mejor desenvolvimiento de la Sociedad de acuerdo a la ley, no pudiendo comprometer la firma en negociaciones ajenas al objeto social o en garantías en favor de terceros. — A título simplemente enunciativo se establece que el socio gerente en representación de la Sociedad podrá: Adquirir bienes, muebles, mercaderías, créditos y acciones y derechos; celebrar contratos de prenda, locación y otros; contraer obligaciones; aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones, realizar toda clase de operaciones bancarias; formular protestos y protestas; cobrar y percibir; dar recibos; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción con amplias facultades; formular denuncias y querellas; conferir poderes y revocarlos y otorgar y firmar las escrituras públicas e instrumentos privados que fueren necesarios. — Sexta: Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que adopten los socios con referencia a asuntos de interés para la Sociedad. — Cada cuota de capital tendrá derecho a un voto y las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos. — Séptima: El ejercicio financiero terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo practicarse para esa fecha un balance general, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación de saldos que podrán practicarse en cualquier momento. — Si dentro de los treinta días siguientes el balance no fuera observado por algún socio, se tendrá por aprobado. — Octava: De las utilidades realizadas y líquidas que hubiere, se destinará un cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal hasta que el mismo llegue al diez por ciento del capital social. — El remanente de utilidades se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en esta última forma. — Novena: Las cuotas sociales no podrán ser transferidas por los socios sin el consentimiento previo de los demás. — Décima: En el caso de fallecimiento o incapacidad del socio gerente señor Mraidan, la sociedad entrará en liquidación que estará a cargo de las socias señoras de Mraidan y señorita Pereyra conjuntamente. — Por el contrario si se produjera el fallecimiento o la incapacidad de una de éstas la sociedad continuará su giro con sus herederos o derecho habientes que deberán unificar su representación, salvo que los socios restantes resuelvan la disolución de la sociedad en cuyo caso se practicará la liquidación por medio del socio gerente. — Décima Primera. Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales, durante la existencia de la Sociedad o su liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes designarán un tercero para el caso de que no se pusieran de acuerdo. — El fallo de este último será inapelable. — Décima Segunda: En todos los casos no previstos en este contrato, las partes se remiten a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio que fueren aplicables. — Previa lectura y ratificación, firman ante mí, doy fe. — O F. Mraidan. — Leonor Pereyra de Mraidan. — N. E. Pereyra. — Ante mí: Ernesto Guerrico. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento ochenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en tres fojas de Actuación Notarial que sello y firmo en Buenos Aires a diez y seis de octubre de mil novecientos sesenta y siete. — Fdo.: Ernesto Guerrico. Escribano. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 6.330.— e.30|11-Nº 45.508-v.30|11|67

G A M I T A
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha nueve de Octubre del corriente año, pasada ante el Escribano titular del Registro número 241 de esta Capital don Francisco J. Oliver, don César Cases cedió a doña Olga Leontina Frías de Wardle, argentina Zapiola 1961, Capital, por su valor nominal, doscientas cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, de las trescientas que le corresponden en la sociedad "GAMITA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que doña María Herminia Julia Gornatti de Cases, cedió en favor de don Miguel Antonio Martínez, argentino Santander 2261, Capital por su valor nominal sus doscientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una que tenía en la citada Sociedad, quedando ésta totalmente desvinculada de la Sociedad "Gamita, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y haciendo expresa renuncia al cargo de Gerente de la misma; quedando en consecuencia modificado el artículo 5º, que queda así redactado: "La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Olga Leontina Frías de Wardle y Miguel Antonio Martínez, quienes invisten el cargo de Gerentes, pudiendo hacer uso de la firma social en forma individual, con el sello de la misma. A los fines del cumplimiento de sus funciones los gerentes podrán comprar o vender; cobrar y percibir; operar a crédito, en cuenta corriente, en descuentos, emitir cheques y realizar todo tipo de operaciones bancarias, ya sea en Bancos oficiales o privados; dar poderes especiales y generales; representar a la sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y en general realizar todos los acuerdos, suscribir todos los documentos y efectuar todos los actos normales de la administración, incluso los indicados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, no pudiendo comprometer la firma en fianzas avales o garantías extrañas al objeto de la sociedad o a favor de terceros". — Entre líneas: Argentina, Zapiola 1961, Capital; argentino, Santander 261, Capital. Todo vale.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 2.480.— e.30|11 Nº 45.728 v.30|11|67

FARMACIA RINCON
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 4 de agosto de 1967, la señorita Emilia Bravo con la conformidad del señor Jorge Angel Lando en su calidad de únicos titulares integrantes de "FARMACIA RINCON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", convienen lo siguiente: Primero: La señorita Emilia Bravo vende, cede, transfiere a favor de la señorita Clarisa Venancio, argentina, soltera las tres cuotas valor nominal cien pesos cada una, que le corresponden en dicha sociedad, en la suma de trescientos pesos, transmitiéndole todos los derechos que le correspondían en la misma.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1967. — Tatiana Schifris, secretario.
$ 1.080.— e.30|11 Nº 45.730 v.30|11|67

TALLERES EL SALVADOR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 31 de Octubre de 1967 y en virtud de la cesión de cuotas efectuada por el señor José Antonio López a su consocio señor Raúl Cestac, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "TALLERES EL SALVADOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITAD", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Raúl Cestac.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 720.— e.30|11 Nº 45.720 v.30|11|67

I N U R C O
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, publíquese por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Agosto de 1967, entre los señores Jorge Raúl Ferretto, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Gualeguaychú 4821 de la Capital Federal; Luciano Antonio José Candiellos, argentino, soltero, mayor de edad domiciliado en la calle Güemes 3416 de la Capital Federal, y Fernando Cafaro, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Catamarca 740 de la Capital Federal, únicos socios de la firma INURCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 7 de Setiembre de 1964, bajo el Nº 2.298, al folio 43 del libro 50 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: Primero: El señor Fernando Cafaro vende y transfiere por partes iguales a los señores Jorge Raúl Ferretto y Luciano Antonio José Candiello las trescientas cuotas de capital de Inurco, Sociedad de Responsabilidad Limitada de las que es titular en el precio convenido de Trescientos mil pesos moneda nacional, que los adquirentes satisfacen en este acto en dinero efectivo suma por la que el vendedor les otorga el más amplio y eficaz recibo y carta de pago es forma. — Segundo: En razón de la transferencia de cuotas por el presente instrumentada, el señor Fernando Cafaro se desliga en forma total de la sociedad Inurco, Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando en consecuencia como únicos socios de la misma los señores Jorge Raúl Ferreto y Luciano Antonio José Candiello, titulares de la totalidad de las obligaciones y derechos emergentes del contrato social antes citado, que declaran vigente entre sí en todas sus partes. — Tercero: Los señores Ferreto y Candiello por una parte, y el señor Cafaro por la otra, declaran extinguidas entre sí las obligaciones y derechos emergentes del contrato de sociedad que hasta el presente los vinculaba, no teniendo por lo tanto nada que reclamarse en el futuro, vinculado con el mismo. En prueba de conformidad las partes firman del presente tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Fdos.: J. R. Ferretto. — L. A. J. Candiello y F. Cafaro.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.680.— e.30|11 Nº 45.733 v.30|11|67

FARMACIA LA CONDAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. Entre don Rodolfo Alberto Paganini, argentino, casado, con domicilio en la calle Gaona número cuatro mil, de profesión farmacéutico, por una parte, y don José Antonio Vicente Roig, español, casado, comerciante, con domicilio en la calle Emilio Lamarca número setecientos ochenta y siete, por la otra parte, convienen en celebrar un contrato para la constitución y continuación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Por el término de diez años, contados a partir del día 30 de agosto de mil novecientos sesenta y uno, queda constituida entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "FARMACIA LA CONDAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y será continuadora de la que ya tenían constituida los socios, según contrato de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y uno e inscripta en el Registro Público de Comercio el ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, al número dos mil trescientos cuarenta y tres, folio cincuenta, libro veintiuno de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio en la calle Gaona número cuatro mil, esquina Emilio Lamarca, de esta Caital. — Segunda: Dicha sociedad, tendrá por objeto la compraventa, elaboración y preparación de artículos de farmacia, perfumería y afines, y como ramo principal la explotación del establecimiento de farmacia denominado "La Condal", ubicada en la calle Gaona número cuatro mil, conforme a las leyes y decretos que rijan la actividad específica.— Tercera: El capital social, lo constituye la suma de pesos cien mil moneda nacional (cien mil pesos moneda nacional), dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, que ambos socios suscriben por partes iguales, es decir, cincuenta mil pesos cada uno. — Ta es cuotas han sido totalmente aportadas y están representadas por el activo que ambos socios tienen en la explotación de la farmacia "La Condal", conforme a lo que se indica en las cláusulas primera y segunda. — Dicho capital podrá ser aumentado por acuerdo de ambos socios. — Cuarta: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por ambos socios personal e indistintamente, con carácter de socios gerentes, siendo suficiente para actuar en todos los casos uno cualquiera de ellos en forma indistinta, con las facultades conferidas por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sin embargo, ninguno de los socios podrá comprometer la firma social como garantes terceras personas. — Quinta: Anualmente, del uno al diez de enero, se practicará un balance general dentro de las normas usuales de la materia. — De las utilidades realizadas, se deducirá el cinco por ciento del capital, como así las sumas que ambos socios resuelvan destinar para un posible aumento de capital o para reservas facultativas, leyes sociales, previsión general o gratificación al personal. — El saldo neto restante se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Los balances serán sometidos a la consideración de ambos socios durante los diez días posteriores a su confección y transcurrido ese plazo sin que ambos o alguno de ellos no los hubiere firmado quedarán automáticamente aprobados. — Sexta: Sin perjuicio de las utilidades que ambos socios puedan corresponderles como consecuencia de la explotación del objeto, de común acuerdo, podrán fijar una suma adicional que percibirán como remuneración mensual por causa de sus tareas. — Séptima: Una vez transcurrido un año de vigencia del presente contrato, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, debiendo en el caso, notificar al otro fehacientemente, con noventa días de anticipación a la fecha de su retiro efectivo. — En tal caso, el socio que no pidió el retiro tendrá opción para adquirir la parte del socio saliente e incorporar nuevo o nuevos socios para continuar el objeto de la sociedad en las condiciones que más abajo se determinan, a saber: Se practicará un balance general a los fines de determinar la utilidad o pérdida de la sociedad a la fecha del retiro y establecer la proporción que corresponda, la que sumada al saldo de cuenta particular, cuotas de capital integradas, proporción en fondos de reservas legales y optativos y el resultado se abonará en la siguiente forma: cincuenta por ciento al contado y el resto, o sea el otro cincuenta por ciento a razón de pesos quinientos mil trimestrales con el interés acumulado bancario existente a la época en que se produzca la disolución y sobre saldos, documentado con pagarés. — A los efectos de la confección del balance, las mercaderías, específicos, máquinas, muebles y útiles y demás elementos que constituyen el negocio, serán considerados para su tasación, teniendo en cuenta su estado al momento en que aquélla se practique y se le asignará el valor correspondiente en plaza y como si se hubiera de realizar una venta mayorista. — El valor llave del negocio, se determinará con criterio técnico contable, aplicándose para ello las reglas pertinentes.— Octava: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción probada de alguno de los socios, el restante podrá decidir: a) Continuar la Sociedad con los herederos del socio fallecido, incapacitado o interdicto, quienes deberán, en el caso, unificar personería; b) Disolver la sociedad de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena de este contrato; c) Adjudicarse las cuotas de capital del fallecido, interdicto o incapaz, para lo cual se observará tanto el cómputo total como la forma de liquidación estipulada en la cláusula séptima, debiendo practicarse un balance general en la forma en aquélla indicada a la fecha del fallecimiento o al día de conocerse la declaración de incapacidad o interdicción. — Novena: En caso de procederse a la disolución anticipada de la sociedad, se procederá a su liquidación en la forma y condiciones que determinen los socios, siguiendo a falta de acuerdo, las reglas determinadas en la cláusula séptima: El im-

porte resultante, una vez abonadas las deudas y obligaciones, como así también los gastos de liquidación, será distribuido entre los socios por partes iguales. — Décima: Los socios no están obligados a concurrir diariamente al negocio, ni prestar tampoco su actividad personal, pudiendo o no hacerse reemplazar por otras personas. — En el caso de producirse el mencionado reemplazo, la persona elegida deberá contar con la aprobación de ambos socios, considerándose la negativa de uno cualquiera de ellos como causa suficiente de cese de tareas, en el momento que se estime conveniente por parte del socio que manifieste su disconformidad. Para ellos rige la prohibición del artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sin embargo, el socio Rodolfo Alberto Paganini, en su carácter de farmacéutico, tendrá a su cargo, exclusivo, la dirección técnica de la farmacia "La Condal".— Undécima: Toda divergencia que se planteara entre los socios por causa de la interpretación, cumplimiento o disolución de la sociedad, deberá ser sometida al Juez competente. — Duodécima: Bajo les cláusulas establecidas precedentemente, se deja formalizado el presente contrato, obligándose las partes a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho y en prueba de conformidad lo firman en Buenos Aires, a los siete días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y siete. Firmado: R. A. Paganini. — José A. Vicente Roig.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria

$ 8.800 e.30|11 Nº 45.432 v.30|11|67

ICA - INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Luis Aitor Pérez Aguirre, argentino, casado, Cédula de Identidad número dos millones quinientos ochenta y siete mil seiscientose ochenta y cinco, domiciliado en Cabildo dos mil setecientos treinta y siete, quinto piso, Departamento "D", Capital; David Bauer Bajerman, argentino, casado, Cédula de Identidad número dos millones quinientos ocho mil cuatrocientos setenta, domiciliado en Billinghurst dos mil cuatrocientos noventa y cuatro, primer piso, Departamento "B", Capital; Isaac Simonovich, argentino, casado, Cédula de Identidad número tres millones veintitrés mil setecientos veinte y ocho, domiciliado en Cabildo dos mil novecientos once, cuarto piso, departamento "E", Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada: "ICA - INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Cabildo dos mil novecientos once, cuarto piso, Departamento "E", de esta Capital, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladarla o instalar sucursales en cualquier punto del país y|o del exterior. — Segunda: La duración de este contrato será de noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de un estudio de ingeniería. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar por cuenta propia, de terceros, en participación o asociadas a terceros, pudiendo estos terceros ser personas físicas o jurídicas, toda clase de operaciones civiles, comerciales, industriales, inmobiliarias, financieras, importaciones, exportaciones comisiones, consignaciones, representaciones y toda clase de inversiones; pudiendo además, adquirir por compra, aporte, permuta o cualquier otro medio legal, bienes inmuebles urbanos o rurales, muebles y semovientes, venderlos, permutarios, aportarlos, gravarlos, explotarlos, arrendarlos, y|o administrarlos. La enunciación que precede, no es limitativa, sino explicativa, ya que la sociedad, para el cumplimiento de sus fines, tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios y actividades relacionadas directa y|o indirectamente con su objeto, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes respectivas. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una aportadas de la siguiente forma: el señor Luis Aitor Pérez Aguirre, la suma de ciento sesenta y siete mil pesos moneda nacional, o sea, ciento sesenta y siete cuotas; el señor David Bauer Bajerman, la suma de ciento sesenta y siete mil pesos moneda nacional, o sea, ciento sesenta y siete cuotas; el señor Isaac Simonovich, la suma de ciento sesenta y seis mil pesos moneda nacional, o sea, ciento sesenta y seis cuotas. — Estos aportes han sido integrados de la siguiente manera: en muebles, instalaciones, útiles, libros y maquinarias, según balance e inventario que se firma en la fecha y que forma parte integrante de este contrato; todos estos bienes se incorporan en este acto a la sociedad por ellos constituida. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por todos los socios en calidad de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros. — Séptima: La asamblea de socios será convocada a pedido de los socios que representen las dos terceras partes del capital social. — Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital y votos, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — Octava: Anualmente el treinta y uno de diciembre de cada año y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado, dirigido a los demás socios. — Novena: Las utilidades y pérdidas se dividirán en tres partes iguales, correspondiendo cada una a cada uno de los socios, salvo que la mayoría resuelva una retribución especial al o a los socios que se dedican más intensamente a las tareas sociales. — No podrá distribuirse utilidades sin haber hecho reserva del cinco por ciento para el fondo de reserva que señala la Ley — El primer ejercicio comenzará el primero de octubre de mil novecientos sesenta y siete y cerrará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — Décima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualesquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con el resto de los socios, quedando a decisión de los socios supérstite si disolver la sociedad, o dar una participación de los resultados a los herederos del socio fallecido o incapáz no participando éstos en la administración de la sociedad. — Fijando el precio de las cuotas a pagar a los herederos el señor Abraham Stein, a quien se designa como árbitro, siendo su fallo inapelable. — Décimo Primera: En caso de retiro de un socio, las cuotas serán adquiridas por los socios restantes, designado también como árbitro para determinar el valor de las cuotas al señor Abraham Stein, cuyo fallo también será inapelable. — Décimo Segunda: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, los tres socios serán los liquidadores, debiendo abonar primero, las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en partes iguales entre los socios. — Décimo Tercera: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo del señor Abraham Stein designado como árbitro único por cualquier parte siendo su fallo inapelable. — De conformidad con lo expresado en las trece cláusulas que anteceden, las partes suscriben el presente en Buenos Aires, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — Sobreraspado: Noviembre, vale. — Firmado: David B. Bajerman, Luis Pérez Aguirre, Isaac Simonovich. — Entre líneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada, vale. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 7.800 e.30|11 Nº 45.544 v.30|11|67

RIVAROLA, NERO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la Autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Escritura Número: Quinientos Sesenta y Tres. — En esta Ciudad de Buenos Aires, a trece de junio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Juan Alcides Rivarola, argentino, casado, libreta de enrolamiento número 6.547.880, domiciliado en la calle Vicente López número 2305, piso sexto, departamento "N", Capital Federal; don Salvador Scarpignato, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número 5.593.127, domiciliado en la calle Intendente Alvear número 90, de la localidad de San Andrés, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Eduardo José Nero, argentino, soltero, libreta de enrolamiento número 4.608.565, domiciliado en la calle Tacuarí número 2659, de la localidad de Béccar, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Jorge Alberto Toro, argentino, soltero, libreta de enrolamiento número 7.785.731, domiciliado en la calle Suipacha número 2171, de la localidad de Lanús Este, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; y don Francisco Toro, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número 042.643, con domicilio en la calle Suipacha número 2171 de la localidad de Lanús Este, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; todos los comparecientes personas hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, siendo los tres primeros enunciados mayores de edad, y el cuarto don Jorge Alberto Toro, de veinte años de edad, por cuyo motivo concurre su padre el quinto compareciente don Francisco Toro, con el solo objeto de concederle la autorización legal necesaria para el ejercicio de comercio y para tales fines expone: Que en su calidad de padre de don Jorge Alberto Toro, y de conformidad con lo prescripto en los artículos décimo, undécimo y concordantes del Código de Comercio, concede autorización expresa a su referido hijo Jorge Alberto Toro, para que ejerza el comercio con toda la amplitud que las leyes lo requieren y sin ninguna restricción, pudiendo para tal efecto, entre las demás facultades, asociarse con terceros, en cualquier sociedad autorizada por la legislación en vigor, y con los demás comparecientes constituir la entidad Rivarola, Nero y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, que por esta escritura se formaliza, y que esta autorización legal deberá ser oportunamente inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Y continúan diciendo los señores Juan Alcides Rivarola, Salvador Scarpignato, Eduardo José Nero y Jorge Alberto Toro: Que han convenido constituir entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada; y llevándolo a efecto queda formalizada en el contrato social, sujeto a las cláusulas que se indican a continuación: Primera: Queda constituida entre los otorgantes una sociedad comercial de responsabilidad limitada, regida por la ley nacional número 11.645. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social de "RIVAROLA, NERO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercera:: La sociedad tendrá por objeto: a) Recibos y entregas de cereales y oleaginosos; embarques e inspecciones; intervención en estibajes en general; cargas y descargas de mercaderías o materias primas o productos o subproductos varios o maquinarias o en acarreos o en fletes. — b) Comisiones, mandatos, representaciones y consignaciones de toda clase de mercaderías, productos, subproductos y frutos varios. — c) Compra, venta, depósito, trueques de mercaderías, materias primas, legumbres en general, subproductos oleaginosos, plantas, semillas, lanas, cueros, haciendas, frutos del país, productos agrícolos, productos ganaderos, productos mineros, productos comerciales; productos industriales, acopios de frutos y productos para su posterior reventa, maquinarias de toda clase, herramientas útiles y utensilios, explotación de las industrias agrícolas y pecuarias en todas sus formas, la explotación de bosques y su comercialización; ventas de maderas, tomar participación en otros negocios y formar parte de otras compañías; ya sea como accionista o comanditaria, tratando siempre de limitar sus responsabilidad. — d) La sociedad podrá igualmente efectuar cualquier otro tipo de operaciones industriales, comerciales, civiles, inmobiliarias y financieras autorizadas por la ley número 11.645 y por las disposiciones legales pertinentes. — e) El detalle de esta cláusula es enunciativo y no limita en forma alguna las actividades de la sociedad. — Cuarta: El domicilio de la sociedad será en la Capital Federal, estando actualmente establecida en la calle San Martín número 486, primer piso, oficina 3, Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladar ese domicilio a cualquier otro dentro de la Ciudad de Buenos Aires. — La sociedad podrá establecer agencias sucursales o representaciones en el interior del país o en el extranjero. — Quinta: La duración de la sociedad será de tres años, a contar desde la fecha, venciendo en consecuencia su término el día trece de junio del año mil novecientos setenta. — Sexta: El capital social está constituido por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una. — Cada socio suscribe e integra cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional. — Las cuotas fueron integradas en dinero efectivo, por cada socio participante. — Séptima: La administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo de los tres socios señores: Juan Alcides Rivarola, Salvador Scarpignato y Eduardo José Nero, y como consecuencia esos tres socios serán sus gerentes; y tendrán el uso de la firma social dos de ellos conjuntamente, para todos los actos y contratos de la sociedad, sin poder comprometerla en manera alguna en operaciones o asuntos extraños a la misma, ni darla como garantía, fianza o aval de terceros, ni utilizarla en prestaciones a título gratuito. — Los dos gerentes que deberán firmar conjuntamente, podrán ser cualesquiera de los antes indicados. — Octava: Para el cumplimiento de sus fines, y en el aspecto bancario, la sociedad podrá operar y realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias, oficiales, provinciales, municipales, particulares, extranjeras, nacionales y mixtas, creadas o a crearse, y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. — Podrá asimismo operar y realizar cuántas operaciones sean necesarias con cooperativas de créditos y de otra índole, reparticiones nacionales, provinciales y municipales o con entidades autárquicas o de capital mixto. Tomar dinero en préstamo con o sin garantía real o personal. — Dar dinero en préstamo a terceros, librar, aceptar, firmar, endosar, descontar, cobrar, percibir, ceder y transferir cualesquier letras de cambio, pagarés, pagarés hipotecarios, vales, cheques, giros, órdenes de pago y cualquier otro tipo de documentos comerciales o bancarios o marítimos, suscribir conocimientos, cartas de portes y guías. — Contratar fletamentos. Aceptar toda clase de representaciones del país o del extranjero y otorgar esas representaciones. — Otorgar toda clase de poderes y mandatos para las representaciones y defensa de la sociedad. — Comprar y vender bienes muebles, inmuebles y semovientes. Constituir y otorgar hipotecas y prendas. — Cancelar las hipotecas y prendas. — Aceptar toda clase de garantías. — Actuar ante la Dirección Nacional de Aduanas, ante los Tribunales Nacionales, Tribunales Provinciales, Tribunales del Trabajo, Tribunales de Faltas. — Actuar ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales y municipales. Actuar ante las autoridades portuarias y empresas de transporte. Realizar importaciones o exportaciones. El presente detalle es solamente enunciativo y no taxativo. — Noveno: Los ejercicios sociales serán anuales y cerrados el día treinta de junio de cada año. Se practicará un inventario y balance general. Serán creadas las reservas que se consideren necesarias y las amortizaciones sobre el activo fijo, de existir el mismo. Se creará asimismo el fondo de reserva legal establecido por el artículo vigésimo de la ley número 11.645. — Las utilidades realizadas y líquidas serán distribuidas entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. De resultar pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décima: Los inventarios y balances anuales se considerarán aprobados si no fueran observados, dentro del mes de la fecha en que se hubieran practicado. — Décimo Primera: En caso de disolución y liquidación de la sociedad y partición de los bienes sociales, serán liquidadores obligados los mismos tres socios gerentes, determinados en la cláusula séptima, quienes deberán actuar en la forma establecida, en dicha cláusula y con sujeción a lo prescripto en los artículos 434, 435 y 436, del Código de Comercio. — Se procederá a vender todos los bienes que compongan el activo de la sociedad; a cobrar todas las cuentas deudoras y se abonará todo el pasivo de la sociedad. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o de incapacidad de cualesquiera de los socios, se practicará un inventario y balance general, dentro de los diez días de ocurrido el deceso o de haberse constatado la incapacidad. — Los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapacitado no podrán pretender se les abone un sobreprecio al valor nominal de las cuotas de capital.

ni importe o valor de llave del negocio, ni podrán pretender que se revalúen los bienes sociales. — Los demás socios sobrevivientes o no incapacitados, deberán resolver por unanimidad de votos, si los herederos o derecho habientes continuarán como socios de la sociedad. — El importe nominal de las cuotas de capital del fallecido o incapacitado, su parte proporcional en las utilidades y en la reserva legal, deberán ser cedidos y transferidos a los demás socios sobrevivientes, en iguales proporciones o porcentajes y les serán pagados a los herederos y derechos habientes en diez cuotas mensuales, iguales con interés bancario sobre saldos deudores, firmándose pagarés por las cuotas. — Las sumas necesarias serán aportadas por los cesionarios. — Décima Tercera: Si durante la existencia de la sociedad, alguno de los socios deseare retirarse y ceder sus cuotas de capital, deberá notificar su decisión a los otros socios mediante telegrama colacionado, dirigidos a los domicilios particulares de cada socio. — Los restantes socios tendrán opción para la adquisición de las cuotas, en partes iguales, dentro de los quince días de recibida la notificación. — El socio saliente no podrá pretender que se le abone valor de llave del negocio, ni revaluación del activo, ni un importe por las cuotas de capital que superara su valor nominal. — Las sumas que resulten le serán pagadas al socio saliente en los plazos y condiciones establecidas en la cláusula décima segunda. — Las sumas necesarias serán soportadas por los cesionarios. — Si ninguno de los socios deseare adquirir las cuotas de capital del socio saliente, recién podrán esas cuotas ser ofrecidas en venta a terceros ajenos a la sociedad. — Décima Cuarta: Todos los socios deberán dedicar su tiempo en la atención de las actividades y operaciones de la sociedad, sin poder trabajar en otras ocupaciones. — En el supuesto de que alguno de los socios no lo hiciera así o perdiera su capacidad y la calidad necesaria y requerida para los negocios sociales, los demás socios podrán privarle del derecho de continuar siendo socio de esta sociedad. — Tal decisión o determinación deberá adoptarse con el voto del setenta y cinco por ciento de las cuotas del capital social y sin intervención judicial. Se considerará en ese caso que existe disolución parcial del contrato de sociedad con respecto del socio renuente. Tomada por los demás socios esa determinación, se liquidará el importe de las cuotas de capital del socio en estado de falta, a su valor nominal su parte proporcional en las utilidades sociales habidas hasta la fecha de la exclusión y su parte proporcional en el fondo de reserva legal. — Las cuotas de capital del socio en estado de falta y excluido, su parte en las utilidades y en el fondo de reserva legal, deberán ser cedidas y transferidas a los demás socios de la sociedad, por partes iguales y cada uno de ellos se convertirá en pleno propietario de las partes porcentuales transferidas debiendo efectuar los aportes necesarios requeridos para los pagos a realizar. — El socio excluido tampoco podrá pretender valor de llave del negocio, ni sostener que el activo social debe ser revaluado. — Décima Quinta: Cualquier duda o divergencia o desavenencia que se suscitare entre los socios, durante la existencia de la sociedad o en su período de disolución, liquidación y partición, deberá ser resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes también deberán designar un tercero, con la misma calidad, para el caso de discordia entre esos árbitros arbitradores. — El fallo de los árbitros arbitradores amigables componedores o del tercero en su caso, será inapelable. — Décima Sexta: Si no obstante lo convenido en la cláusula décima quinta se planteara alguna cuestión judicial, los contratantes dejan pactada expresamente la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en lo Comercial de la Capital Federal, a cuyo fuero se someten con especial renuncia a cualquier otro que pudiera corresponderle. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, consistiendo se expida testimonio de la presente para su anotación en el Registro Público de Comercio. — Leída, se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — J. Rivarola. — S. Scarpignato. — José E. Nero. — Jorge A. Toro. — Francisco Toro. — Hay un sello: Norberto E. Cacciari. — Concuerdan las once fotocopias que anteceden con su escritura matriz, que pasó ante mí, en el Registro 197 de mi adscripción. — Para la sociedad interesada, expido el presente testimonio que sello y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Norberto E. Cacciari. (Escribano). - E|líneas: Tribunales Nacionales. Vale.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.800.— e.30|11 Nº 45.647 v.30|11|67

BOLIVAR CEREALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a veintidós días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Juan Carlos Laveglia, L. E. Nº 4.908.480, casado con doña Alicia Cristina Martínez, domiciliado en Sarmiento Nº 661, Bolívar, Pcia. de Buenos Aires; Juan Agustín Vaquero, L. E. Nº 5.254.207, soltero, domiciliado en Rivadavia Nº 228, Bolívar, Pcia. de Buenos Aires; Ricardo Ramón Savall, L. E. Nº 5.254.519, casado con doña María Esther Melgar, domiciliado en Avda. Fabrés García Nº 150, Bolívar, Pcia. de Buenos Aires; y Saúl Angel Tortorella, L. E. Nº 4.514.880, soltero, domiciliado en Sarmiento Nº 661, Bolívar, Pcia. de Buenos Aires, todos comerciantes, argentinos, mayores de edad, hábiles para este acto, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, a regirse bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denomina "BOLIVAR CEREALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y funcionará de acuerdo con las disposiciones de la Ley 11.645 y lo que se estatuye en este contrato. — Segunda: El domicilio de la Sociedad se lo establece en Maipú Nº 216, piso 6º "E", Capital Federal, pudiendo trasladarse a cualquier otro lugar del país y establecer sucursales o agencias. — Tercera: La duración de la Sociedad se fija en diez años a contar del primero de febrero de mil novecientos sesenta y siete a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente convenio. — Cuarta: El capital de la Sociedad se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.000.000), representado por dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Juan Carlos Laveglia, un mil novecientas setenta cuotas, valor un millón novecientos setenta mil pesos moneda nacional (m$n. 1.970.000); Juan Agustín Vaquero; Ricardo Ramón Savall y Saúl Angel Tortorella, diez cuotas cada uno, valor diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000) también cada uno. El aporte ha sido realizado por los socios de acuerdo al activo líquido resultante del Balance de Integración practicado, cuyo ejemplar firmado por todos ellos se anexa al presente, formando parte de este contrato. — Quinta: El objeto de la Sociedad es el acopio de cereales, semillas, forrajes, oleaginosas, sub-productos, frutos del país en general, comisiones, consignaciones, representaciones y distribuciones por cuenta propia o de terceros, incluyendo las realizables en el Mercado de Cereales a Término. Este detalle es de carácter enunciativo, puesto que la Sociedad podrá desarrollar cualquier otra actividad legalmente permitida, afín o no con el objeto principal descripto. — Sexta: La representación de la Sociedad para la ejecución de los actos establecidos en este Contrato y autorizados por la Ley, será ejercida principalmente por el socio Juan Carlos Laveglia y además por los otros tres socios señores Juan Agustín Vaquero, Ricardo Ramón Savall y Saúl Angel Tortorella. Dicha representación y el uso de la firma social serán ejercitadas en primer término por el citado señor Juan Carlos Laveglia adicionando al nombre de la Sociedad su firma personal con la referencia del carácter de gerente designado; y en ausencia o impedimento de éste por los otros tres socios, firmando en forma conjunta por el mismo procedimiento individual debajo del nombre social con la debida aclaración de su carácter de socios gerentes. Para todos esos fines quedan designados en esos cargos de gerentes los socios en la relación antedicha. Tendrán las facultades que acuerdan la Ley 11.645, el Código de Comercio, el Código Civil u otra disposición que se refiera a poder especial. Quédales terminantemente prohibido comprometer a la Sociedad en negociaciones ajenas al giro de su actividad, y del negocio, como también a dar garantías, avales o fianzas a favor de terceros. En caso de fallecimiento o incapacidad del socio gerente señor Juan Carlos Laveglia éste deberá ser reemplazado por los herederos con representación unificada en la forma que se detalla en la cláusula respectiva, cuyo representante asumirá el mismo carácter de socio gerente de aquél, con todas las facultades y obligaciones que por este instrumento se encuentra investido el señor Laveglia. — Séptima: Los socios Juan Agustín Vaquero, Ricardo Ramón Savall y Saúl Angel Tortorella, cuando deban ejercer su cargo de gerentes, no podrán hacerlo en actos que signifique la disposición de bienes, su afectación o gravamen, ateniéndose su actuación a las operaciones normales de administración en lo referente al fin específico comercial de la Empresa. — Octava: Para el cumplimiento de los fines para los que se crea la presente Sociedad, se establece que podrá vincularse con los comercios del interior del país, y actuar ante la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Bolsa de Cereales de Buenos Aires y|o sus similares de cualquier otro punto del país, Mercado de Cereales a Términos, Junta Nacional de Granos, cualquier otra institución oficial y|o particular análoga afín que tenga relación directa o indirecta con el objeto social; podrá realizar cualquier negocio de importación, exportación o representación, sea en calidad de principales, agentes, comisionistas o representantes. Con ese fin podrán efectuar todas las operaciones de carácter financiero, industrial y comercial que sean necesarios para el caso. Para el cumplimiento de sus fines tendrá la más amplia capacidad jurídica y especialmente podrá: a) adquirir, vender, permutar, importar y exportar todo género de productos y mercaderías; b) tomar bienes inmuebles en locación o arrendamiento; c) adquirir, vender, permutar y ceder en general créditos, derechos y acciones y toda clase de bienes muebles; aceptar, constituir y transferir prendas de cualquier naturaleza; d) tomar dinero prestado en cualquier clase de moneda o título representativo de los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otro banco oficial, particular o mixto de esta República o del exterior; e) adquirir y registrar marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención. Para todo lo expresado podrá otorgar cuanto contrato o acto jurídico fueren necesarios, suscribiendo los documentos públicos, privados y escrituras públicas que hubieren menester al cumplimiento de los fines enumerados y a cualquier otros. Asimismo podrá la Sociedad otorgar poderes generales y especiales con amplitud de facultades y revocarlos. — Novena: La Asamblea de Socios se reunirá por lo menos una vez por semestre o bien cuando lo requiera el socio gerente principal señor Juan Carlos Laveglia. Los actos de la vida social se anotarán en un Libro de Actas. Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, aun para las de los casos señalados en el artículo dieciocho de la ley 11.645 y el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Décima: El treinta y uno de octubre de cada año, se realizará el Balance General de los negocios sin perjuicio de los parciales o arqueos que podrán practicarse en cualquier momento. Las utilidades líquidas que resultaren, previa deducción del cinco por ciento (5%) de las mismas para formar el fondo de reserva legal, según artículo veinte de la Ley 11.645, o los quebrantos, serán distribuidos entre los socios de la siguiente forma proporcionada: al señor Juan Carlos Laveglia el setenta y siete por ciento (77%) y a cada uno de los otros tres socios el once por ciento (11%). En caso de disolución y liquidación de la Sociedad, ésta se hará en la proporción establecida para la distribución de resultados de los balances anuales, previo retiro de los socios de sus saldos acreedores en las cuentas particulares y aportes de capital. Si no quedare haber suficiente para que los socios extraigan la totalidad de sus créditos en estos rubros, ese retiro lo harán en proporción a sus respectivos montos. — Décima Primera: Los socios no podrán ceder sus cuotas de capital a personas extrañas a la Sociedad, sin la conformidad de los demás. En ese sentido se establece que el señor Juan Carlos Laveglia tiene privilegio de preferencia especial para adquirir la parte de cada uno de los restantes que deseare ceder sus cuotas. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento, incapacidad física o moral de alguno de los socios, se procederá a practicar un Balance General con intervención de los representantes legales del socio fallecido o incapacitado, representación que deberán unificar. La Sociedad continuará igualmente en el supuesto referido en la última parte de la cláusula "Sexta", pero si el fallecimiento o la incapacidad fuere de los socios Juan Agustín Vaquero, Ricardo Ramón Savall o Saúl Angel Tortorella, ello significará su automática desvinculación de la entidad y el haber que le correspondiere por todo concepto pasará a pertenecer al socio Juan Carlos Laveglia o sus herederos, mediante la respectiva cesión de las cuotas. El pago se efectuará así: dentro de los treinta (30) días el veinticinco por ciento (25%) y el resto en tres cuotas trimestrales iguales y consecutivas con más un interés determinado a la tasa que cobre el Banco de la Nación Argentina en cada momento, pero no menor al quince por ciento (15%) anual. Este mismo derecho del señor Juan Carlos Laveglia, regirá para adquirir el activo y pasivo social en caso de disolución y mediante la misma forma y procedimiento de pago. — Décima Tercera: Será causal de disolución y liquidación de la Sociedad el hecho de que durante dos años consecutivos arrojen los balances pérdidas equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del capital aportado, o cuando así lo resuelvan los socios conforme a lo señalado en la cláusula "Novena". Los socios Vaquero, Savall y Tortorella podrán retirarse de la Sociedad en cualquier momento, previa notificación fehaciente al señor Juan Carlos Laveglia con una anticipación no menor de ciento ochenta días, rigiendo para ese supuesto lo preceptuado en las cláusulas "Décima Primera" y "Décima Segunda" referente a la determinación de su haber y la efectividad respectiva. — Décima Cuarta: Para todo lo que no esté previsto en este contrato, la Sociedad se regirá por lo que dispone la Ley 11.645, el Código de Comercio y sus concordantes. Cualquier divergencia que se suscitare por interpretación o aplicación de este Contrato, será dirimida con intervención de árbitros, uno por cada parte con obligación de designar un tercero antes de actuar en caso de existir desacuerdo, siendo su fallo inapelable. El socio que se negare a constituir así el tribunal arbitral, deberá abonar a la otra parte una multa de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000) como condición penal, sin perjuicio de reclamársele otras indemnizaciones por daños y perjuicios y de nombrarse por los otros socios el árbitro que lo represente. De conformidad, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a igual efecto, sirviendo el original extendido con el sellado de Ley, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Juan Carlos Laveglia; Juan Agustín Vaquero; Ricardo Ramón Savall; Saúl Angel Tortorella.

Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.400 — e.30|11-Nº 45.763 v.30|11|67

G E O M A T

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial, de Registro, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de Cuotas - Capital. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de Setiembre del año mil novecientos sesenta y siete, reunidos los señores: Gregorio Kancepolski, en representación de "Kantier" S. A. I. C. I. A. F.; Rodolfo Rubens Mussolino, en representación de "Niborar" S. A. C. I. F. I.; Oscar Héctor Pisani, en representación de "Teamcos" S. A. C. I. F. I. A. G.; Esther Moya de Portalupi; Luisa Moya; Luis Oscar Pinasco; Urbano José De Martino; doctor León Niks, en representación de "Saroma" S. C. A.; Renato Domingo Antonio Ciruzzi; Gregorio Chudnovsky, en representación de "Chudnovsky Hermanos y Compañía"; Antonino Benavides; Roberto Luis Arcuzio; doctor Marcos Golub; Osvaldo Félix González Mendoza y el doctor Isidoro Eisner, en representación de "Rosucar" S. C. A.; en su carácter de únicos integrantes de la razón social "GEOMAT" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 18 de Julio de 1967, bajo el número 1620, al folio 263, del libro 53 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y también presente la doctora Beatríz Lydia Arias, en su carácter de Presidenta de "Bemanor" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio en la calle Las Heras Nº 3898, Capital Federal; de común acuerdo se conviene la siguiente cesión de cuotas sociales, con efecto retroactivo al 1º de Julio de 1967. — Primero: "Niborar" S. A. C. I. F. I., cede, vende y transfiere a "Bemanor" S. A. C. I. F. I., 700 cuotas-capital de las que posee en la sociedad, por el valor nominal de las mismas, o sea la suma de Setecientos Mil Pesos m|n. c|l. — Segundo: La cedente otorga mediante el presente suficiente recibo y carta de pago. — La cesionaria es colocada en el lugar y grado que ocupa la cedente, asumiendo todos los derechos, acciones y obligaciones que a ésta corresponden en la sociedad. — Tercero: Desígnase gerente de la sociedad a "Bemanor" S. A. C. I. F. I., con las mismas facultades conferidas a los gerentes en la cláusula quinta del contrato constitutivo. — Cuarto: El Capital Social de Siete Millones de Pesos m|n. c|l., dividido en 7.000 cuotas de m$n. 1.000.— cada una, queda distribuido de la siguiente manera: 770 cuotas a "Kantier" S. A. I. C. I. A. F.: 700 cuotas a cada uno de los siguientes: "Niborar" S. A. C. I. F. I., "Bemanor" S. A. C. I. F. I., "Teamcos" S. A. C. I. F. I. A. G., Urbano José De Martino y Antonino Benavides: 350 cuotas a cada uno de los siguientes:

Luis Oscar Pinasco, "Saroma" S C. A., "Chunovsky Hermanos y Cía.", Osvaldo Félix González Mendoza y "Rosucar" S. C. A.: 280 cuotas a Renato Domingo Antonio Ciruzzi; y 175 cuotas a cada uno de los siguientes: Esther Moya de Portalupi, Luisa Moya, Roberto Luis Arcuzio y Marcos Golub; como asimismo el porcentaje de utilidades o pérdidas será el siguiente: once por ciento corresponden a "Kantier" S. A. I. C. I. A. F.; diez por ciento a cada uno de los siguientes: "Niborar" S. A. C. I. F. I., "Ecmanor" S. A. C. I. F. I., "Teamcos" S. A. C. I. F. I. A. F., Urbano José De Martino y Antonino Benavides; cinco por ciento a cada uno de los siguientes: Luis Oscar Pinasco, "Saroma" S. C. A., "Chudnovsky Hermanos y Cía.", Osvaldo Félix González Mendoza y "Rosucar" S. C. A.; cuatro por ciento a Renato Domingo Antonio Ciruzzi y dos y medio por ciento a cada uno de los siguientes: Esther Moya de Portalupi, Luisa Moya, Roberto Luis Arcuzio y Marcos Golub. — E nun todo de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Sobrerraspado: Rodolfo, Benavides, González, porcentaje, cada, "Vale". — Firmado: Gregorio Kancepolski — Rodolfo Rubens Mussolino — Oscar Héctor Pisani — Esther Moya de Portalupi — Luisa Moya — Luis Oscar Pinasco — Urbano José De Martino — León Niks — Renato Domingo Antonio Ciruzzi — Gregorio Chudnovsky — Antonino Benavides — Roberto Luis Arcuzio — Marcos Golub — Osvaldo Félix González Mendoza — Isidoro Eisner — Beatriz Lydia Arias.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.560.— e.30|11 Nº 45.541-v.30|11|67

CALIFORNIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 30 de octubre de 1967, don Nicolás Greco, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Luis Viale 892, Cap., cede, vende y transfiere a favor de José María Alonso Martino, la totalidad de las cuotas que tienen y le corresponden en la sociedad "CALIFORNIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", o sean mil cuotas de mil pesos m|n., cada una es decir $ 1.000.000.— m|n.; asimismo Arbece Smurra, cede y vende a favor de José Inocencio Alonso Martino, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Luis Viale Nº 893, Cap., la totalidad de sus mil cuotas de capital que también le corresponden en la sociedad por la suma total y convenida de mil pesos m|n. Como consecuencia de las presentes cesiones la mencionada sociedad quedará integrada únicamente por los siguientes José María Alonso Martino, con mil cuotas mil pesos m|n., cada una; José Inocencio Alonso Martino, con mil cuotas de mil pesos m|n., cada una; José María Camean, con mil cuotas de mil pesos m|n., cada una; y La Pieve Sociedad en Comandita por Acciones con mil cuotas de mil pesos m|n., cada una. — El: argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Luis Viale 892, Cap., Vale.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680.— e.30|11 Nº 45.542-v.30|11|67

GRILL PORTEÑO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores José Espasa Héctor Facón, Isidoro Gentile, Félix Muñoz, Ramón Fernández, Gregorio López Ruiz, José Luis López, Ignacio Foti, Alfredo Lurati, Salvador Toscano, Domingo Ibáñez, Apolo, Sociedad en Comandita por Acciones representada por su socio colectivo y gerente Fernando Manuel Sarlenga y Venus Sociedad en Comandita por Acciones, representada por su socio colectivo y gerente Pablo Ukmar, únicos socios integrantes de "GRILL PORTEÑO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Corrientes 846 (subsuelo), sociedad inscripta el 22 de octubre de 1964 bajo el Nº 3059 al Fº 383 del Lº 47 de contratos de S. R. L., convienen lo siguiente: Primero: De acuerdo a la cláusula Tercera del contrato social originario, el capital social está dividido en cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, quedando modificada dicha disposición por el presente dividiéndose el capital social en cuotas de $ 100 m|n. cada una. — Segundo: Se incorpora como nuevo socio a la sociedad American Porteño, Sociedad en Comandita por Acciones, representada por sus socios colectivos Ignacio Foti, José Luis López, y Gregorio López Ruiz, con domicilio en Corrientes 846, Capital, sociedad inscripta el 8 de noviembre de 1966, bajo el Nº 2235 al fº 376 del Lº 241 de contratos públicos. — Tercero: Se efectúan las siguientes cesiones de cuotas a favor de American Porteño S. C. A.: Gregorio López Ruiz que tiene $ 200.000 cede 559 cuotas de $ 100 por un total de $ 55.900; Ignacio Foti que tiene $ 100.000 cede 249 cuotas de $ 100 por $ 24.900; Domingo Ibáñez que tiene $ 400.000 cede 602 cuotas por $ 60.200 y Apolo, Sociedad en Comandita por Acciones que tiene $ 200.000 cede 25 cuotas por $ 2.500. — En consecuencia la cesión de cuotas se efectúa por un total nominal de $ 143.500. — Cuarto: José Espasa que tiene un capital de $ 100.000 lo aumenta en $ 25.100; Héctor Facon que tiene un capital de $ 100.000 lo eleva en $ 25.100; Isidoro Gentile que tiene un capital de $ 74.000 lo eleva en $ 51.100; Félix Muñoz que tiene $ 100.000 eleva su capital en $ 25.100; Ramón Fernández que tiene un capital de $ 100.000 lo aumenta en $ 25.100; José Luis López quien posee un capital de $ 26.000 lo eleva en $ 24.000; Alfredo Lurati quien tiene un capital de $ 200.000 lo eleva en $ 224.500; Salvador Toscano quien posee un capital de $ 1.600.000 eleva el mismo en $ 324.900; Venus, Sociedad en Comandita por Acciones quien posee un capital de $ 400.000 lo eleva en $ 90.700 y American Porteño Sociedad en Comandita por Acciones aporta un capital de $ 7.856.500. — En consecuencia el capital de la sociedad se eleva de $ 3.600.000 a $ 12.268.500 dividido en cuotas de $ 100 cada una, y suscripto por los socios en la siguiente proporción: José Espinosa $ 125.160, Héctor Facón $ 125.100; Isidoro Gentile $ 120.100; Félix Muñoz $ 125.100; Ramón Fernández $ 125.100; Gregorio López Ruiz $ 144.100; José Luis López $ 46.400; Ignacio Foti $ 75.100; Alfredo Lurati $ 424.500; Salvador Toscano $ 1.924.900; Domingo Ibáñez $ 339.800; Venus S. C. A. $ 490.700; Apolo S. C. A. $ 197.500; American Porteño S. C. A. $ 8.000.000, y totalmente integrado según balance que se firma por separado. De conformidad, se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete. Sobrerraspado: "siete" — vale. Fdo.: José Espasa — Héctor Facon — Isidoro Gentile — Félix Muñoz — Ramón Fernández — Gregorio López Ruiz — José Luis López — Ignacio Foti — Alfredo Lurati — Salvador Toscano — Domingo Ibáñez — Fernando Manuel Sarlenga, como socio colectivo de Apolo, Sociedad en Comandita por Acciones, Pablo Ukmar como socio colectivo de Venus, Sociedad en Comandita por Acciones — Ignacio Foti — José Luis López y Gregorio López Ruiz como socios colectivos de American Porteño, Sociedad en Comandita por Acciones.

Buenos Aires 22 de Noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.520.— e.30|11 Nº 45.548 v.30|11|67

SALGADO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Alberto Clemente Abdala, argentino, casado, con domicilio en la calle Salgado 314, Lobos, provincia de Buenos Aires, Juan Pedro Abdala, argentino, soltero, con domicilio en la calle Salgado 200, Lobos, provincia de Buenos Aires, y Sadit Héctor Panacini, argentino, casado, con domicilio en la calle José María Estrada 278, Lobos, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará "SALGADO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Solís 1076, Capital Federal, pudiendo cambiar posteriormente y establecer sucursales y agencias en todo el país y fuera de él. — Segundo: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a partir del 1º de setiembre de 1967. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la compra venta de maquinarias e implementos agrícolas en general, sus repuestos y accesorios, reparación de los mismos en talleres propios o ajenos y todo cuanto sea necesario para el mejor cumplimiento del mismo. — Podrán asimismo exportar e importar, como así también dedicarse a cualquier otro negocio lícito. — Cuarto: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en (60) sesenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios por partes iguales, de acuerdo con el balance general que se suscribe por separado y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios quienes quedarán designados gerentes en forma indistinta y tendrán la representación legal de la sociedad, en todos sus negocios y actividades, sin limitación alguna, con la única salvedad que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexto: El día 30 de junio de cada año, se practicará un balance general de los negocios; de las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5 o|o para constituir el fondo de reserva legal hasta que alcance el 10 o|o del capital social y demás reservas que pudieren disponerse; el remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus capitales aportados; igual criterio se seguirá con respecto a las pérdidas. — Séptimo: De todas las resoluciones que se tomen se dejará constancia en un libro de actas, que se rubricará al efecto. — Octavo: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, antes del término fijado en el artículo segundo, mediante aviso a los otros socios por telegrama colacionado, con una anticipación mínima de seis meses, en este caso los otros socios tendrán opción para adquirir las cuotas sociales del que se retira. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se practicará un balance general, a la fecha que se produzca el hecho, los socios que quedan tendrán opción de incorporar a los herederos del causante, quienes en este caso deberán unificar representación, o de abonar la parte que le corresponda al causante o a sus herederos, el 20 o|o dentro de los sesenta días y 80 o|o restante a un año de plazo con un interés igual al que aplique el Banco de la Nación Argentina, sin inclusión del valor llave. — Décimo: En todos los casos no previstos regirán las disposiciones de la ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio. — En este acto se firma el presente ejemplar que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — Fdo.: Alberto Abdala. — Pedro Abdala — Sadit Panacini.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.240.— e.30|11-Nº 45.545 v.30|11|67

AUERBACH & COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores: Juan Carlos Auerbach, Alicia Ruth Sara Simón de Auerbach, Elvira Elena Prieto, Renata Judith Auerbach de Haendler y Ana Silvia Auerbach de Einstein, únicos integrantes de AUERBACH & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo último contrato fue inscripto con el Nro. 1998 - Folio 186 - Libro 54 de contratos de SRL el 19 de agosto de 1966, resuelven lo siguiente: Primero: Fijar como término de duración de la sociedad, hasta el 31 de Diciembre de 1967, no obstante lo convenido en la cláusula segunda del referido contrato, por la cual se estipula la duración de la sociedad en 30 años a partir del 1º de Julio de 1953. — Segundo: Por lo expuesto, los socios se comprometen a practicar en dicha fecha de vencimiento del contrato social, el correspondiente balance de liquidación y partición. De conformidad firman en Buenos Aires, a los dieciséis días de Noviembre de 1967. Fdo.: Juan Carlos Auerbach, Alicia Ruth Sara Simón de Auerbach, Elvira Elena Prieto, Renata Judith Auerbach de Haendler, Ana Silvia Auerbach de Einstein.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.480.— e.30|11 Nº 45.547 v.30|11|67

DECORACIONES LA ESTRELLA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores don Juan Schneid; doña Ebe Nora Pereda de Schneid; ambos domiciliados en la calle Charcas novecientos setenta y tres; doña Alicia Elena Pereda de Anaya, con domicilio en la calle Santander trescientos noventa y uno, todos casados, mayores de edad y vecinos de esta Capital, argentinos y hábiles par contratar; y la firma "Peana, Sociedad en Comandita por Acciones", inscripta con fecha once de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número dos mil quinientos treinta y ocho al folio cuatrocientos quince del libro doscientos cuarenta y dos de Contratos Públicos del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con domicilio en la calle Laprida número mil quinientos quince, representada por sus socios colectivos, señor Juan José Anaya y señora Teresa Elena Vega de Pereda, se conviene lo siguiente: Primero: Los tres firmantes mencionados en primer lugar, son los únicos socios de la firma "DECORACIONES LA ESTRELLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número novecientos sesenta y nueve, al folio doscientos diecinueve del libro treinta; con fecha cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número mil ochocientos sesenta y cuatro, al folio ciento treinta y tres del libro treinta y siete; con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número tres mil quinientos sesenta, al folio cuatrocientos cuarenta y cinco del libro cuarenta y uno; con fecha veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número mil ochenta y seis, al folio ciento uno, del libro cuarenta y siete; con fecha veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número mil ochenta y siete, al folio ciento uno del libro cuarenta y siete y con fecha veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cinco bajo el número mil setenta, al folio ciento cincuenta y seis del libro cuarenta y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Resuelven incorporar a la firma "Peana, Sociedad en Comandita por Acciones" y aumentar el capital de un millón doscientos mil pesos moneda nacional (pesos un millón doscientos mil moneda nacional) a la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (pesos cinco millones moneda nacional). — Las tres mil ochocientas (tres mil ochocientas) nuevas cuotas de mil pesos moneda nacional (pesos mil moneda nacional) cada una, son suscriptas por la firma "Peana, Sociedad en Comandita por Acciones" y se integran en créditos a su favor, según resulta del balance que se acompaña y que forma parte de este contrato. — Segundo: Al mismo tiempo se resuelve modificar las cláusulas tercera y sexta del contrato social, de la manera siguiente: la cláusula tercera dirá en lo futuro: "El capital social estará constituido por la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (pesos cinco millones moneda nacional) dividido en cinco mil (cinco mil) cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto el socio Juan Schneid setecientas cuotas (setecientas) o sean setecientos mil pesos moneda nacional (pesos setecientos mil moneda nacional); la socia Ebe Nora Pereda de Schneid cuatrocientas cincuenta (cuatrocientas cincuenta) cuotas o sean cuatrocientos cincuenta mil peso moneda nacional (pesos cuatrocientos cincuenta mil moneda nacional); la socia Alicia Elena Pereda de Anaya cincuenta (cincuenta) cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos cincuenta mil moneda nacional) y la firma 'Peana, Sociedad en Comandita por Acciones" tres mil ochocientas (tres mil ochocientas) cuotas o sean tres millones ochocientos mil pesos moneda nacional (pesos tres millones ochocientos mil moneda nacional). — Las cuotas han sido integradas en mercaderías, cuentas a cobrar, dinero efectivo y en créditos contra la sociedad". — La cláusula sexta dirá en lo futuro: 'Anualmente, el día treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general e inventario; las ganancias o pérdidas que el mismo arroje serán distribuidas y soportadas entre los socios en proporción a las cuotas que posea cada uno, previa deducción del cinco por ciento de las utilidades para reserva legal y lo que se destinare a reservas facultativas, según lo resuelvan los socios. — Los balances no observados por escrito dentro de los treinta días de practicados y notificados, serán considerados como expresamente aprobados". — Tercero: Todas las demás cláusulas del contrato social quedan subsistentes. — En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un [illegible] a un solo efecto, en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Juan Schneid. — Ebe Nora Pereda de Schneid. — Alicia Elena Pereda de Anaya. — Peana, Sociedad en Comandita por Acciones: Juan José Anaya. — Teresa Elena Vega de Pereda.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.800.— e.30|11 Nº 45.683 v.30|11|67

LABORATORIO HIPOLAB

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2.711. — Primer testimonio. Escritura número mil trescientos ochenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los tres días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mi escribano autorizante, comparecen los señores Carlos Angel Purghi, argentino, casado, médico veterinario, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos veintidós mil seiscientos ochenta, domiciliado en Terrada tres mil doscientos setenta y dos, don Carlos Alberto Carabajal, argentino, casado, médico veterinario, con libreta de enrolamiento número cinco millones seiscientos diecisiete mil doscientos ochenta y siete, domiciliado en Juncal mil doscientos catorce de Martínez, don José Carella, argentino, naturalizado, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatrocientos trece mil quinientos cuarenta y uno, domiciliado en Miñones mil ochocientos dieciocho de Capital, y don Jorge Raúl Marrone, argentino, casado, médico veterinario, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos cincuenta y nueve mil novecientos trece, domiciliado en Godoy Cruz mil trescientos cincuenta y cuatro de Capital, y don Jorge Montenegro, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número tres millones doscientos veinticinco mil trescientos ochenta y seis, domiciliado en Campana tres mil cuatrocientos veinte de esta Capital, todos vecinos, menos el segundo, que se encuentra de tránsito en ésta, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto entre ellos formalizar una sociedad de responsabilidad limitada, de común acuerdo, conforme a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: — Primera: A partir de la fecha y por este acto, constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de dedicarse a elaborar, fraccionar, expender, distribuir, comercializar, importar y exportar productos químicos, biológicos y farmacéuticos y similares que se utilizan en las distintas especies animales dentro del campo de la veterinaria, tanto en el mercado nacional como extranjero. Podrá también dedicarse a cualquier otra actividad afín por cuenta propia o de terceros, financiando o haciendo financiar sus operaciones pudiendo realizar actos que relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, ejercer representaciones mandatos, comisiones en general y cualquier otro negocio derivado o relacionado con dichas operaciones y designar representantes en el interior y|o extranjero. Especialmente y sin que la enumeración que sigue sea limitativa, la sociedad podrá adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles, semovientes o inmateriales, aceptando o constituyendo fianzas, garantías, prendas o hipotecas, adquirir o enajenar fondos de comercio y operar con cualquier persona física o jurídica, Banco oficial o privado. Por decisión unánime de los socios podrá realizar también cualquier actividad lícita, industrial, comercial, financiera, agropecuaria, rural, inmobiliaria o minera en el territorio del país y|o en el extranjero. — Segunda: La sociedad girará bajo la denominación de "LABORATORIO HIPOLAB, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercera: Se fija el domicilio legal de la sociedad en la calle Lavalleja mil doscientos cuarenta y siete de esta ciudad, el que podrá ser modificado estableciéndose por mayoría absoluta de votos, pudiendo establecer agencias, sucursales, depósitos y|o representaciones en el interior y|o exterior de la República. — Cuarta: La duración de la sociedad será de diez años, a partir del primero de octubre de mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de este contrato, ratificándose y confirmándose por este acto todos los firmantes, toda y cada una de las operaciones ya realizadas o comenzadas a realizarse. — Quinta: Esta sociedad girará con un capital en efectivo de pesos quinientos mil moneda nacional, el que se integra totalmente en este acto, dividido en quinientas acciones de un mil pesos moneda nacional cada una suscriptas y aportadas por los socios en las siguientes proporciones, el señor Carlos Angel Burghi, cien cuotas; el señor Carlos Alberto Carabajal, cien cuotas, el señor José Carella, cien cuotas; el señor Jorge Raúl Marrone, cien cuotas, y el señor Jorge Montenegro, cien cuotas, cuyo total se depositará en el Banco de la Nación Argentina, de conformidad al art. 10 de la Ley 11.645. — Sexta. El ejercicio económico se cerrará el treinta y uno de junio de cada año, a cuya fecha se practicará un inventario y balance general. Las utilidades líquidas y realizadas previa afectación del cinco (5) por ciento para fondos de reserva legal hasta complementar el diez (10) por ciento del capital social, así como en su caso las pérdidas, serán distribuidas en proporción a las cuotas que cada socio posea en la sociedad. — Séptima: Este capital se dispondrá en la medida que sea conveniente a los fines de la sociedad, de acuerdo a las decisiones tomadas al efecto en asambleas ordinarias o extraordinarias. — Octava: No se podrán ceder las cuotas societarias a terceros, sino de acuerdo al artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Para el caso del retiro de un socio, éste cederá sus cuotas societarias a prorrata igual entre los restantes socios, a cuyos efectos se practicará un balance dentro de los treinta días corridos de tal decisión. Toda cesión implicará exclusivamente el importe de la cuota capital y la parte de cuota en las utilidades precibidas, si las hubiere a la fecha de la cesión. — Novena: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de tres (3) directores gerentes, designándose a tal fin a los señores Carlos Angel Burghi, Carlos Alberto Carabajal y Jorge Raúl Marrone, quienes actuarán conjunta, separadamente en forma indistinta y tendrán el uso de la firma social, firmando para ello con su nombre personal precedido por la razón social, bastando dos firmas indistintas, sin percibir remuneración alguna por tal actividad, no pudiendo dedicarse a tareas idénticas o similares a la de esta sociedad personalmente ni en representación de entes físicos o ideales. — Décima: Las atribuciones de los directores gerentes, se ajustarán a las que la ley autoriza y podrán efectuar actos de administración o disposición cuantos sean necesarios al objeto de la sociedad, operar con toda clase de establecimientos de créditos, como el Instituto Nacional de Previsión Social y el Instituto de Ayuda Financiera para el pago de retiros y pensiones militares, bancarios, como el Banco de la Nación Argentina, el Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro, público o privado, de acuerdo con las leyes de su constitución y reglamentos internos, adquirir, permutar, y recibir en donación bienes muebles o inmuebles, constituir sobre ellos toda clase de gravámenes, firmar propuestas y contrapropuestas en licitaciones públicas o privadas, perseguir el cobro de lo que se le adeude a la sociedad, privadamente o presentándose ante los señores Jueces, Tribunales o demás autoridades que correspondan haciendo todas las reclamaciones que sean del caso. Será necesaria la intervención y firma conjunta de los tres directores gerentes cuando se trate de conferir poderes generales o especiales y adquirir, vender, aceptar donaciones y gravar de cualquier manera bienes inmuebles, quedando autorizados a estos efectos para aceptar, otorgar los documentos y escrituras que se requieran con las cláusulas de rigor, y finalmente para que en todos los casos, ya sea de intervención individual o conjunta, practiquen cuantos más actos, gestiones y diligencias conduzcan al mejor desempeño y desenvolvimiento de la sociedad, entendiéndose que la enunciación precedente es meramente enunciativa y en ningún caso limitativa. — Undécima: La disolución de la sociedad se podrá pedir por cualquier socio, el que por telegrama colacionado a los demás socios, convocará a asamblea extraordinaria a tal fin, en que se determinará por mayoría absoluta de votos de capital la disolución o continuación de la sociedad. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad total o parcial de uno de los socios, se practicará dentro de los treinta (30) días de tal evento, un balance debiéndose entregar a la sucesión del causante o a sus herederos declarados o al representante del causante la parte de capital y utilidades que le corresponda, la que se hará efectiva en el plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de aprobación del balance mencionado, sin intereses. — Décima Tercera: La sociedad llenará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro comercial, aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes, distribución de las utilidades o pérdidas si las hubiere, gratificaciones al personal, donaciones, suscripciones, etc., y demás actos y resoluciones que interesen a la sociedad. La organización interna y externa de la sociedad y las funciones específicas de cada uno de los socios se determinarán por medio de un reglamento interno, que será refrendado por todos los socios. Previa, lectura y ratificación la firman todos por ante mí de que doy fe. Carlos Burghi. Alberto Carabajal. José Cerella. J. Marrone. J. Montenegro. — Ante mí: Hay un sello: R. Méndez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil setecientos once del registro cuatrocientos catorce a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en tres sellos de actuación notarial números: ocho millones quinientos veintiún mil cuatrocientos veinticinco, ocho millones quinientos veintiún mil cuatrocientos veintisiete, y el presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. Hay un sello: R. Méndez." Carbone (escribano). — Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.800 - e.30|11-Nº 45.603-v.30|11|67

CABALLITO AUTOMOTORES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día: Que por escritura de fecha 4 de Agosto de 1967, pasada ante el Escribano Florencio N. Amoresano al Fº 878 del Registro 299 a su cargo, la Sociedad "Caballito Automotres, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resolvió incorporar con efecto al 1º Julio 1967, como nuevo socio al Señor Luis Crisaldo Misenta argentino, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones quinientos setenta y siete mil seiscientos noventa y cuatro, domiciliado en Juan B. Justo seis mil ciento treinta, Capital; aumentar su Capital Social y modificar su objeto a cuyo efecto se modificaron los artículos primero, tercero, cuarto quinto, sexto y noveno y se ratificaron los artículos segundo, séptimo, octavo, décimo, undécimo y duodécimo del Contrato Originario. Los artículos modificados son del siguiente tenor: Artículo Primero: Don Angel Martínez, don Emilio Dorsi y don Luis Crisaldo Misenta constituyen la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo la denominación de "CABALLITO AUTOMOTORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto principal la importación exportación, fabricación e industrialización y compra y venta de toda clase de repuestos y accesorios para el automotor y maquinarias agrícolas, la compraventa de los mismos y de todo lo relacionado directa o indirectamente con el objeto social. Podrá asimismo realizar operaciones financieras que incluirá préstamos de dinero con garantía prendaria e hipotecaria, pudiendo recibir también dinero para la atención de estos fines. A los fines expresados, la sociedad podrá obrar sea por cuenta propia o asociada a otras personas o sociedades, ya sea en el carácter de solidaria comanditaria o en participación comprar y aceptar en pago toda clase de bienes, pudiendo venderlos o de otro modo enajenarlos, transferirlos o gravarlos, por los precios, formas de pago, clase de moneda plazos, pactos y condiciones que convenga, aceptar prendas, incluso agrarias y rescindirlas, adquirir el activo y pasivo de otras Sociedades, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos, ya sea el de la Nación Argentina Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o particulares, nacionales, provinciales o extranjeros, firmando en cada caso todos los actos, contratos, documentos y obligaciones que sean necesarios, ya sean por escritura pública o privadamente siendo la precedente especificación explicativa y no limitativa, pues la Sociedad podrá sin limitación alguna realizar todos aquellos actos, contratos y operaciones que tiendan a favorecer su desarrollo. — Artículo Cuarto: El capital social de dos millones de pesos moneda nacional se aumenta en un millón de pesos más también moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que han suscripto e integrado los socios en la proporción de mil cuotas, o sea un millón de pesos moneda nacional el señor don Angel Martínez, mil cuotas o sea un millón de pesos moneda nacional el señor don Emilio Dorsi, un mil cuotas o sea un millón de pesos moneda nacional el señor Luis Crisaldo Misenta y en virtud de este aumento el capital social de la Sociedad asciende a la suma de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la proporción de mil cuotas o sea un millón de pesos moneda nacional cada uno, de acuerdo con las constancias del Balance practicado certificado por Contador Público. — Artículo Quinto: El plazo de duración de la sociedad se prorroga por diez años, a contar del día dos de mayo de mil novecientos sesenta y siete. La Sociedad podrá disolverse antes de la expiración del plazo indicado cuando concurran las causales previstas en el artículo cuatrocientos veintidós, siguientes y concordantes del Código de Comercio, en cuanto sean aplicables al tipo de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se constituye, en los términos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en especial del artículo veintidós de dicha ley, o por la pérdida del cincuenta por ciento del Capital Social. Asimismo cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma, a los dos años previa notificación a su consocio, de tal decisión, con noventa días de antelación, en tal caso, la sociedad quedará parcialmente rescindida con respecto a dicho socio, a quien se liquidará su haber en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas que no devengerán interés. En el evento indicado o de producirse las circunstancias mencionadas en el artículo once que afectara a cualquiera de los socios o si se disolviera la Sociedad anticipadamente, total o parcialmente, o por haber llegado a su término, o por cualquier otra causa no prevista y cualquiera sea el socio que se retire, al socio señor Angel Martínez, independientemente, de lo que le corresponde por sus cuotas y haber social en caso de retiro se le restituirá de inmediato en todos esos supuestos con todos sus accesorios y las mejoras que en él se introdujera, los que quedarán a beneficio del comodante, sin derecho a reclamárse indemnización alguna, el local de su propiedad ubicado en Avenida Juan Bautista Alberdi setecientos noventa y tres, Capital Federal, que da en comodato o préstamo de uso gratuito a la Sociedad, artículo dos mil doscientos cincuenticinco y concordantes del Código Civil en las mismas condiciones que ésta los recibió y los muebles dados por aquél también en comodato o préstamo de uso gratuito de la Sociedad conforme a las constancias de la escritura del treinta de abril de mil novecientos sesenta y dos y del Inventario que se anexó a la misma y los incrementos según las Actas del Libro respectivo. Queda expresamente convenido, como condición de contrato que el comodato o préstamo de uso gratuito, del local citado y de los muebles, queda extinguido automáticamente el día de vencimiento de este contrato o antes de ese día, si por cualquier causa no pudiera cumplirse el objeto tenido en cuenta al convenir este contrato o por retiro de cualquiera de los socios de la Sociedad o disolución total o parcial de la misma. — Artículo Sexto: La representación, Dirección y Administración de la Sociedad, estará a cargo de los socios señores don Angel Martínez, don Emilio Dorsi y don Luis Crisaldo Misenta, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada, en forma mancomunada de dos cualquiera de ellos y a los cuales se les inviste en este acto en el carácter de Gerentes usando sus firmas particulares precedidas de la denominación social, quedando facultado indistintamente para representar a la sociedad ante los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial de la República y demás Bancos particulares creados o a crearse, suscribiendo toda clase de documentos necesarios para el mejor desarrollo de la Empresa, sean éstos oficiales o privados tramitar ante aduanas nacionales o extranjeras por sí mismo en su carácter de socios gerentes y toda otra suerte de Reparticiones Públicas o Privadas, cuando el giro comercial lo haga necesario, siéndoles completamente prohibido comprometerla en actos extraños a la sociedad, en fianzas, avales y garantías. — Artículo Noveno: El treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general conforme a las normas legales y contables que rigen la materia para conocer la situación económica de la Sociedad, el que una vez aprobado por unanimidad de los votos cuotas, deberá hacerse constar en actas dicha aprobación; de las utilidades líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital, distribuyéndose luego las utilidades o soportando las pérdidas los socios en partes iguales. — Entre líneas: Con efecto al 1º Julio 1967. Vale.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1967. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 7.800.— e 30|11 Nº 45.744 v.30|11|67

CLAUSEN Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen,, secretaría de la autorizante. se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura pública número mil trece de fecha 23 de octubre de 1967, la sociedad "CLAUSEN Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha aumentado su capital social en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, aportado por los socios, modificándose por lo tanto el artículo tercero del contrato social que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera; Tercero: El capital social asciende a la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco mil cuotas de mil pesos nacionales cada una, suscriptas e integradas totalmente y está constituido con el aporte de los socios en la proporción siguiente: Mil setecientas cincuenta cuotas que importan un millón setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, constituyen el aporte integrado por el Ingeniero Enrique Gerardo Ernesto Clausen; mil doscientas cincuenta cuotas que importan un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, constituyen el aporte de capital integrado por la señora Angélica Esther Vuegen de Clausen; setecientas cincuenta cuotas que importan setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, constituyen el aporte de capital integrado por el señor Mauricio Van der Kooy; setecientas cincuentas cuotas que importan setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, constituyen el aporte de capital integrado por el señor Raúl Antonio Piovano; doscientas cincuenta cuotas que importan doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, constituyen el aporte de capital integrado por el señor Guillermo Aurelio Díaz y doscientas cincuenta cuotas que importan doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, constituyen el aporte de capital integrado por el señor Gregorio Salustiano Galdos. — Honorio Carlos Martínez Ruiz, (Escribano). — E|líneas: cincuenta. Vale.

Buenos Aires, 15 de noviembre 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.280. e.30|11 Nº 45.604 v.30|11|67

URBAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre la señora Urbana Gregoria Méndez de Piatti, viuda, y los señores Adolfo Néstor Piatti y Ismael Urbano Piatti, ambos casados y domiciliados al igual que la primera, en la calle Chacabuco 145, segundo piso, "21" de esta ciudad, se convienen en modificar el contrato de URBAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad al Nº 2.381, folio 277 del libro 41 con fecha 19 de setiembre de 1961, de acuerdo a las siguientes condiciones: Primero: El domicilio de la sociedad será en la calle Cacabuco ciento cuarenta y cinco, segundo piso, "21" de la Capital Federal sin perjuicio de la instalación de agencias o sucursales en cualquier punto del país o del exterior. — Segundo: El capital social se aumenta en un millón seiscientos mil pesos moneda nacional y pasa a ser en total de tres millones cien mil pesos moneda nacional que estará dividido en tres mil cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, quedando suscripto e integrado totalmente por los socios en la siguiente proporción: Urbana Gregoria Méndez de Piatti con trescientas diez cuotas o sean trescientos diez mil pesos m|n.; Adolfo Néstor Piatti con un mil trescientas noventicinco cuotas o sean un millón trescientos noventicinco mil pesos m|n.; y Ismael Urbano Piatti con un mil trescientas noventicinco cuotas o sean un millón trescientos noventicinco mil pesos m|n. — Tercero: Dicho aumento de capital se hace con retroactividad al primero de mayo de 1967 y se integra en su totalidad con las utilidades líquidas y realizadas por la sociedad al treinta de abril de dicho año que resulten del balance a esta fecha que, debidamente suscripto por los socios y certificado por el contador don Armando Pascale, se acompaña al presente concretándose de este modo lo dispuesto por el artículo décimo del contrato constitutivo. — Cuarto: Salvo en lo que resulta de los precedentes artículos los socios ratifican las estipulaciones del mencionado contrato de constitución de la sociedad. En un total acuerdo se suscribe el presente a 10 días de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: Urbana G. Méndez de Piatti. — Adolfo Piatti. — I. U. Piatti — S|R: inscripto — seiscientos — Méndez — al — Vale. Entre líneas: diez Vale.

Buenos Aires, 20 de noviembre 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.880. e.30|11 Nº 45.620 v.30|11|67

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día que por resolución de todos sus componentes, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en plaza bajo el rubro 'AMILIBIA HERMANOS", con domicilio en Av. San Juan 4041, retrotraen a la vez, la disolución a la fecha del 1º de enero 1967.-

Buenos Airse, octubre 16 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 520 e.30|11 Nº 46.710 v.30|11|67

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 10 de noviembre de 1967, ha quedado disuelta la Sociedad "ACCATTOLI Y CIA", con domicilio en la calle Ceretti Nº 1927, Capital Federal, retrotrayéndose los efectos de este acto al día 31 de octubre de 1967, fecha en que cesaron las actividades, haciéndose cargo del activo y pasivo la señora Nélida María Accattoli de De Francesco.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 760 e.30|11 Nº 46.698 v.30|11|67

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por convenio privado de 20 de setiembre de 1967, ha quedado disuelta y liquidada con efecto al 30 de junio de 1966, la sociedad colectiva "MARLATS HERMANOS'.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 440 e.30|11 Nº 45.574 v.30|11|67

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

Se hace saber que por contrato privado de fecha 15 de marzo de 1967, la sociedad "BERNARDO GHERTNER F COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA", sita en la Avda. Sáenz Nº 1129, de esta Capital Federal y dedicada al negocio de artículos para caballeros. ha quedado disuelta con efecto retroactivo al 28 de febrero de 1967, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Sr. Bernardo Ghertner.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 600 e.30|11 Nº 45.632 v.30|11|67

Por disposición del señor Juez Nacional de 1r. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 9 de diciembre de 1966, pasada ante el escribano Raúl A. Pampliega, se procedió a la disolución de la sociedad colectiva "LURATI Y RADICE", con efecto retroactivo al 30 de abril de 1966.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480. — e.30|11 Nº 46.6662 v.30|11|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO o JULIO TOMAS RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 4 de 1967. — Santo S. Faré (h.) secretario.

$ 2.400 e.30|11 Nº 46.670 v.14|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDO TORIBIO MUÑOZ. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, noviembre tres de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario

$ 2.400 e.30|11 Nº 46 584 v.14|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA BELLA de ARENAZA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.800 e.30|11 Nº 46.522 v.14|12|67

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA ROMANO y SEBASTIAN PUPILLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800 e.30|11 Nº 46.549 v.14|12|67

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a Don ARNALDO LEONCIO GARAVANO nombrándose Síndico al Dr. Marcelo Aníbal Boglietti (Tucumán 941, 5º piso "J"). — Fíjanse veinte días para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 2.200 e.30|11 Nº 46.614 v.6|12|67

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por diez días a "FUTURO INMOBILIARIA, FINANCIERA Y COMERCIAL, SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES", para que tome intervención en los autos "Consorcio Tucumán 1584|86 c|Martínez, Mariano Salomé, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.000 e.30|11 Nº 46.752 v.6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS GUILLERMO POTTHOFF. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.800 e.30|11 Nº 46.038 v.14|12|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28|11 al 29|11|67.

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días acreedores y herederos de VICTORIO SOLARI o VICTORIO FELIX SOLARI. — Publíquese por diez días.

Bueios Aires, 18 de abril de 1967. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.800 e.30|11 Nº 46.668 v.14|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA PERI de VIGLINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.800. e.30|11. Nº 46.545 v.14|12|67

Nº 7

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROGELIO D'OVIDIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.800. e.30|11. Nº 46.651 v.14|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don IVES JULIAN NOUSSAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.400. e.30|11. Nº 46.583 v.14|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RAMIREZ Y MURO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — César R. Herbón, secretario.

$ 2.400. e.30|11. Nº 46.513 v.14|12|67

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO RANDAZZO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.400. e.30|11. Nº 46.539 v.14|12|67

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA MARIA DEL SOCORRO RUIZ de FOX. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.800. e.30|11. Nº 46.610 v.14|12|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE LIGOTTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 2.400. e.30|11. Nº 46.724 v.14|12|67

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.800. e.30|11. Nº 46.548 v.14|12|67

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALDYNA ROSSOL de DOMINIAK. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 2.400. e.30|11. Nº 46.543 v.14|12|67

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS GONZALEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Francisco A. Vocos, secretario.

$ 2.800. e.30|11. Nº 46.604 v.14|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON FARAH SUMAR HAUAD — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.400. e.30|11. Nº 46.613. v.14|12|67

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA RAFFAELLI de BRUNZINI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.

$ 2.800. e.30|11. Nº 46.664. v.14|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSI o ROSA LOLA AUERBACH de DEFRIES. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — Graciela E. González, secretaria.

$ 2.800. e.30|11. Nº 46.612. v.14|12|67

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de D'ANGELO MARIA ROSARIO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1967. — Roberto Ernesto Grecco, secretario.

$ 2.800. e.30|11. Nº 46.676. v.14|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MACARIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.800. e.30|11. Nº 46.588. v.14|12|67

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza a tomar intervención en en los autos "L.T.4 RADIO MISIONES c|COMAR S. A. y otros. Consignación de derechos y fijación de arancel" y contestar demanda, a quien puedan considerarse beneficiarios de los derechos que acuerda el artículo 56 de la ley 11.723 por difusión de música grabada. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 2.400.— e.30|11 Nº 46.666 v.6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA FLORENCIA SAETTONE o ADELA F. SAETONE o ADELA FLORENCIA SEATTONE y de don JUAN JOSE VILLACLARA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 3.200.— e.30|11 Nº 46.591 v.14|12|67

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MORONI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 9 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 2.800.— e.30|11 Nº 46.643 v.14|12|67

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEÑA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 2.400.— e.30|11 Nº 46.731 v.14|12|67

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA GIBERTI de FERNANDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 2.800.— e.30|11 Nº 46.704 v.14|12|67

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de doña EMMA MARGARITA VITTORI de CERRI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 2.800.— e.30|11 Nº 46.554 v.14|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO FLORENCIO ESCARY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.

$ 2.800.— e.30|11 Nº 46.518 v.14|12|67

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secreatría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO TOSCANO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 2.800.— e.30|11 Nº 46.656 v.14|12|67

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE SIXTO TAUBER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.800 e.30|11 Nº 46.615 v.14|12|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA DECOUD de BAZZINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Lucio L. Me'``dez secretario.

$ 2.800 e.30|11 Nº 46.744 v.14|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN COLLE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.800 e.30|11 Nº 46.526 v.14|12|67

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA NATRONE de RIENZI y de SAVERIO RIENZI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.800 e.30|11 Nº 46.504 v.14|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMMA NICOLASA IGLESIAS de MOSER y JUAN ALFREDO MOSER. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.800 e.30|11 Nº 46.521 v.14|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO FELICIO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Jorbe F. Aquilio, secretario.

$ 2.400 e.30|11 Nº 46.590 v 14|12|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO FULCONI. — Publiquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1967. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.

$ 1.200. — e.30|11 Nº 46.523 v.6|12|67

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por tres días a DORA TEMKIN de FLUKER para que comparezca a estar a derecho en los autos "Grandes Galerías Juan de Garay, S. R. L. contra Temkin de Fluker, Dora, s/desalojo", bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Ausentes a los fines de su representación. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 1.320. — e.30|11 Nº 46.542 v.4|12|67

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 19, cita por tres dias a ALFONSO GASSI para que comparezca a estar a derecho en autos "Sociedad Com., Ind., Fin., Inm. y Agrop. Alorma c/Gassi Alfonso y otros, s/desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Gerardo A. Santiago, secretario.

$ 1.080. — e.30|11 Nº 46.547 v.4|12|67

Nº 20

Juzgado de Paz Nº 20, cita a herederos y sucesores de LUISA IZAGUIRRE para que comparezcan a estar a derecho dentro de quinto día en autos promovidos por María A. Combes sobre desalojo, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese 3 días.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 1.200. — e.30|11 Nº 46.502 v.4|12|67

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita por tres días a los continuadores de la locación de don ATILIO CARLOS BARLOCCO, para comparecer en el juicio "Pollacino, Luis c/Barlocco, Atilio Carlos y/o herederos o continuadores en la locación, s/abandono", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Ricardo Pavan, prosecretario.

$ 1.320. — e.30|11 Nº 46.706 v.4|12|67

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATIAS PEÑA. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1967. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.

$ 1.200. — e.30|11 Nº 46.728 v.6|12|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en autos "FLORENTINO CIOLLI SQUILLARI s|Quiebra", que se pone a disposición de los acreedores en Secretaría, por el término de ocho días a partir de la notificación (art. 158 de la Ley 11.719) el proyecto de distribución presentado por el liquidador.

Buenos Aires, agosto 25 de 1967. — — Carlos Juan Neumann, secertario.

$ 880.— e.30|11 Nº 46.525 v.1º|12|67

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de "GOLDBERG JUAN" fecha provisoria de cesación de pagos 2 de mayo de 1963. — Síndico Dora P. Armoa de Balcells, con domicilio en la calle Viamonte 1592, piso 10, oficina "C", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de cincuenta días. — Señálase el día 4 de abril de 1968, a las 14 horas, para reunión de junta de acreedores en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y papeles del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 4.000 e.30|11 Nº 46.576 v.6|12|67

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de "LACOTEX (LA COMERCIAL TEXTIL DE SURIJON Y CIA. y JOSE E ISAAC SURIJON" fecha provisoria de cesación de pagos 22 de abril de 1963. — Síndico: Osvaldo Oubiña, con domicilio en Viamonte 1592, piso 10, oficina "C", a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de treinta días. — Señálase el día 29 de marzo de 1968, a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y papeles de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 4.400 e.30|11 Nº 46.566 v.6|12|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 34, cita al demandado en juicio: "LA NACION c| GONZALEZ, RENE ILMA s|cobro pesos 20.000.000 moneda nacional", para que dentro del término de diez días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar la correspondiente intervención al señor Defensor Oficial en turno. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, septiembre 28 de 1967. — Manuel Juan Catalá, secretario.

$ 2.600 e.30|11 Nº 46.535 v.6|12|67

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado Nacional de Pra. Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días en autos CACIA ANGELA contra GASAL FARESH s| ejecución hipotecaria, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el martes 12 de diciembre, a las 16,30 horas, en la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo 311, Capital. — La propiedad ubicada en el Partido de Lomas de Zamora. Prov. de Bs. As., calle Bustamante Nº 2202 esquina Amado Nervo Nº 803, se conoce con el nombre "Farijul" edificada en el lote Nº 1, de la Manzana Cuatro. — Sup. total 177,20 mts.; consta de jardín, comedor, dos dormitorios, baño instalado, antecocina, cocina y garaje. — Ocupada por el demandado y sus familiares. — Base $ 380.000.— m|n. — Al contado. Seña 20 por ciento. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 4.600. e.30|11. Nº 46.680. v.6|12|67

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., procederán a la venta en pública subasta en los autos: LAHORE DE MOLINA ELISA BRIGIDA y otra c|PROMOLOSKY SANTIAGO y otro s|Ejecución hipotecaria, reconstrucción de un inmueble situado en esta Capital Federal, calle Dr. Pedro Ignacio Rivera (antes Bebedero) 5342|44 entre las de Bucarelli y Andonaegui, edificado en el lote de terreno designado con el Nº 8 de la Manzana "J" que mide 10 metros de frente al N. O. por 40 metros de fondo. Superficie 400 m.c. — Base $ 900.000. — El jueves 7 de diciembre, a las 16 horas, en Sarmiento 643, piso 2º, Capital Federal. — Según dice la cláusula tercera del contrato de mutuo los deudores deberán entregar el inmueble desocupado dentro de los 10 días de aprobado el remate. — Quien resulte comprador deberá constituir domicilio en el respectivo boleto de compra venta dentro de la jurisdicción del Juzgado de esta Capital. — Que, la copia del título de propiedad debidamente autenticada y reconocida se encuentra agregada en autos de fs. 82ª a 86ª. La escritura traslativa de dominio a favor del adquirente se suscribirá por ante el Escribano J. Marcelo Ferrari con domicilio en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1174, piso 9º, de esta Capital Federal. — 20 o|o de seña y a cuenta de precio, 3 o|o de comisión, todo en efectivo. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 7.800 .e.30|11 .Nº 46.675. v.6|12|67

Nº 20

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días en el juicio CULLIGAN, FRANCISCO JOSE; s|Sucesión, que el martillero Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A., rematará en el Club Almafuerte, calles Rivadavia y Bartolomé Mitre, San Andrés de Giles, Pcia. Buenos Aires, el sábado 16 de diciembre de 1967, 15,30 horas, 24 lotes amojonados con frente a las calles San Martín, 25 de Mayo, Maipú, Pichetto, Echeverry y Rawson de San Andrés de Giles, encontrándose desocupados 23 lotes y el lote 15, Manzana B en el estado de ocupación que presenta, con las bases siguientes: Manzana B, Lote 4: $ 80.433 m|n., Lote 12º $ 77.220.— m|n., Lote 13: $ 76.950.— m|n. — Lote 14: $ 92.122.— m|n., y Lote 15: $ 101.785.— m|n. — Manzana D, Lote 10: $ 76.950.— m|n., — Lote 11: $ 77.220.— m|n., Lote 13: $ 63.250.— m|n. — Lote 14: $ 67.545.— m|n. — Lote 15: $ 63.210.— m|n., y Lote 16: $ 94.710.— m|n. — Manzana E: Lote 3: $ 169.312.— m|n. — Lote 4: $ 176.352 m|n. y Lote 11: $ 107.616.— m|n. — Manzana G, Lote 5: $ 80.388.— m|n.; Lote 7: $ 71.811.— m|n. — Lote 8: $ 81.576.— m|n. Lote 9: $ 81.060.— m|n. — Lote 10: $ 85.806.— m|n. Lote 14: $ 148.200.— m|n. — Lote 15: $ 96.577 m|n. Lote 16: $ 98.553.— m|n. Lote 17: $ 100.282.— m|n. y Lote 18: $ 63.210. m|n. — Mitad del precio al contado y saldo en dos cuotas semestrales iguales a contar de la aprobación del remate, con intereses 18 o|o anual y garantía hipotecaria. — El adquirente que pague todo el precio al contado tendrá 10 o|o de descuento del precio. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o y Comisión 3 o|o amtas en efectivo, debiendo los adquirentes constituir domicilio en Capital Federal. — Escrituración ante Escribano Alejandro C. Fernández Sáenz. — Posesión dentro de los 30 días de aprobado el remate y de depositado el 50 o|o del precio. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.

$ 18.000. e.30|11. Nº 46.659. v.14|12|67

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por cinco días en el juicio "GOMEZ de PEREZ CONSUELO y otro c|GARIBALDI A. y otros s| Ejecución hipotecaria" que el martillero Ernesto A. Gasparini, rematará el jueves 14 de diciembre próximo, a las 15 y 30 horas, en su hall de la Av. Pte. R. S. Peña 760, piso 2º, la finca calle Hilario de Almeira s|n. entre Larraya y Aguaipé de I. Casanova, Pdo. de Matanza, P. de Bs. Aires, edificada en el lote 2 de la manzana 7, que mide: 10m. de frente al N.E por 20 m. de fondo, o sean 200 m2., lindando: por el frente calle H. de Almeira, por el costado S.E. con parte del lote 3, por el del NO. fondos del 31 y costado y contrafrente del lote 1, y por el SO, con parte del lote 30. — Base $ 53.000 m|n. al contado — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. en efectivo. Se hace constar que la finca está ocupada por quien dice haberla adquirido y no hay inquilinos. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 5.400 e.30|11 Nº 46.682 v.6|12|67

Nº 26

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días en autos "CURCI RAFAEL c|GARIBALDI ADOLFO y otro s|Ejecución hipotecaria que el martillero Ernesto A. Gasparini, rematará el jueves 14 de diciembre próximo, a las 15 y 15 horas, en su hall de la Av. Pte. R. S. Peña 760, piso 2º, Esc. 55, Capital, la propiedad ubicada en la calle Larraya s|n., entre Hilario Almeyra y Amambay, próxima a la Estación Isidro Casanova, Pdo. de Matanza, Prov. de Bs. Aires, edificada en el lote 31 de la manzana 7. Su-

perficie 150 m2. — Base $ 62.368 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. — Se hace saber que la finca está ocupada por quien dice haberla adquirido y no hay inquilinos. — Quien resulte comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 4.000 e.30|11 Nº 46.684 v.6|12|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por 5 días en el juicio "FARINA ADOLFO J. B. c|ENRIQUE GARCIA y otro" s|cob. alquileres, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 8 de diciembre horas 11, sobre el mismo inmueble ubicado en la calle Pereyra Lucena Nº 574, localidad de Lomas de Zamora, Prov de Buenos Aires, designado como lote 18, Manz. B. — Sup. 200 mts.2. — Catastro Circ. I, Sec. A. Manz 17. Parc 27a. — Base: $ 825.333,33 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o — El comprador está obligado a constituir domicilio en la Cap. Federal.

Buenos Aires, novienbre veintiuno de 1967. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 3.200 e.3011 Nº 46.741 v.6|12;67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos "ALCAIDE EDMUNDO EDUARDO c|DIAZ JULIO CESAR y DIAZ JOAQUIN AIRINGO s|Ejec. Prendaria', que el martillero Victorio Orlando Zito, rematará el 14|12,67, a 12,30 hs. en Av. Hipólito Yrigoyen 4910, Lanús, Prov. Bs. As., donde se exhibe de 16 a 18 hs.: Un automóvil Dauphine, marca Renault Ika, modelo año 1960, motor Nº 1218479, serie Nº 06131-03209, patente Pcia. Bs. As., Nº 1223-559, en el estado en que se encuentra. — El bien será entregado una vez aprobado el remate — Base pesos 173.437. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 por ciento.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 2.160 e.30|11 Nº 46.536 v.4|12|67

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: "DEBOR S. C. A. c|SANCHEZ JUAN C. s|Ejec. Prend.", que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 11 de diciembre a las 15 horas, en Lafinur 3050, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automóvil marca Kaiser Carabela, modelo año 1958, motor Nº 6075753, patente de la Capital Nº 349344, del año 1966, serie número 01973-24579. — Base $ 374.600 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisón 10 por ciento. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.920 e.30|11 Nº 46.510 v.4|12|67

Nº 4

El Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, de la Capital Federal, hace saber por tres días, en los autos caratulados "RAMON J. ROIG HNOS. Y CIA. c| MARRONE, ROBERTO s|ejec. prend.", que el martillero Ubaldo Rodríguez, rematará el día 5 de diciembre de 1967, a las 15,30 horas, en la calle Pepirí Nº 1379, Capital Federal, un grupo electrógeno marca Otto-Deutz, número 238401|06, sin motor y un generador de corriente alternada marca "Elecsol", tipo A. 70|4, Nº 298, de 70 kva. a 1.500 rpm. de 220380 volts., con sus accesorios completos, exhibiéndose el mismo en la calle Adolfo Dickmann 1347, Capital Federal. — Con la base de ciento noventa y seis mil trescientos pesos moneda nacional ($ 196.300 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.520 e.30|11 Nº 46.514 v.4|12|67

El Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, de la Capital Federal, hace saber por tres días, en los autos caratulados "RAMON J. ROIG HNOS. Y CIA. c| MARRONE, ROBERTO s|ejec. prend.", que el martillero Ubaldo Rodríguez, rematará el día 5 de diciembre de 1967, a las 16 horas, en la calle Pepirí número 1379, Capital Federal, donde se exhibe, un automotor marca "Chevrolet", usado, tipo C-1403, motor número 23-14.738, de 126 CV. y 6 cilindros, modelo año 1965, pick-up, serie T-6031-6, con sus accesorios. Patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 738-594, del año 1966. Con la base de ciento noventa y seis mil trescientos pesos moneda nacional ($ 196.300), al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.400 e.30|11 Nº 46.516 v.4|12|67

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "ROSATI Y CRISTOFARO S. A. C. I. c|TOLDOS IDEAL S. R. L. y otro s|Ejecutivo", que el martilero Horacio E. Garrido rematará el 4 de diciembre de 1967, a las 14,30 horas, en la calle San José 1754, donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 transformadora - soldadora, "Soldelec", mod. 200, nueva, sin uso; una agujereadora, "J. Alen", trifásica; una báscula para 600 kgs.; 1 sierra eléctrica, "J. Alen", trifásica; una amoladora de mano; una amoladora de pie. — Al mejor postor. Contado. Dinero efectivo. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.040 e.30|11 Nº 46.565 v.4|12|67

Por tres días comunica el Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, en los autos: "SOTNIK, INES c| BRENNER, BERNARDO s|ejecución prendaria" que el martillero Juan Manuel Durañona rematará el día 21 de diciembre de 1967, a las 9 horas, en la calle Famatina 3754, donde se exhibe, un automóvil marca Rambler IKA, 1965 motor 657.005.043, serie 58461-01119, patente de la Prov. de Bs. As., número 941-512, en el estado en que se encuentra. Se entregará previa aprobación judicial de la subasta (art. 520 del Código de Procedimientos). Base: pesos 487.500. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.160 e.30|11 Nº 46.743 v.4|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días que en el juicio: IMPERIO S.R.L. c|ORGAMBIDE FRANCISCO s|ejec., que el martillero Juan Carlos Grecco, el día lunes 4 de diciembre de 1967, hora 9. rematará en Garay Nº 2836, Capital Federal, donde se exhibirá diariamente de 8 a 18 horas. 1 automóvil usado marca Packard, modelo año 1946, sedan, con motor C-323437 D., patente Nº 971.801, Pcia. Bs. As., en desuso. — Base $ 57.200. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Entrega sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.920 e.30|11 Nº 46.567 v.4|12|67

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 2 días, en el juicio Scaglione Salvador Carlos, su quiebra, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 7 de diciembre de 1967, hs. 17, en la calle Morón, número lindero 4945, de esta calle y Corro, número lindero 615, Cap., donde también se exhiben. — Dos conservadoras, vitrina, con dos puertas, con motor acoplado. — Una heladera comercial de seis puertas, con motor eléctrico. — Una cortadora de fiambre, San Salvador. Una balanza Bonfrancheschi, capacidad 9 klos., vitrinas, mostrador, comestibles, conservas, licores, etc. — Sin base, al contado, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.600 e.30|11 Nº 46.740 v.1º|12|67

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en autos "CRUZ JUAN BAUTISTA c|NELIDA VIRGINIA ARGUELLO, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Victorio Orlando Zito, propuesto por la parte actora, rematará el 12|12|67, a las 12,30 horas, en Osvaldo Cruz 2037, Capital Federal, donde se exhibe, de 16 a 18 horas. Un automóvil, marca N.S.U. Prinz, modelo 1962, motor Nº 4125036. chasis número 40-13206, patente Pcia. Bs. Aires, chapa Nº 398-775, en el estado que se encuentra. — El bien será entregado una vez aprobado el remate judicialmente. — Base $ 149.400. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. Cdo.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.400. e.30|11. — Nº 46.537 v.4|12|67

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en autos "CAPICUA S.R.L. c|ANTONIO LEIVA s|Prenda", que el martillero Luis Boider, rematará el 21 de diciembre de 1967, a las 11,30 horas, en Monroe 3568, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: un automotor marca Oldsmóbile, modelo año 1947, sedán 4 puertas, motor Nº 6-78501-H, patente Cap. Fed. Nº 352393, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos 162.074. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.680. e.30|11. — Nº 46.705 v.4|12|67

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en el juicio "MORALES SAEZ JESUS c|BAGLIONE PEDRO OSCAR, s|Ejecución Prendaria", que el martillero don Ramón Freyre, rematará el día 13 de diciembre de 1967, a las 11 horas, en el local de la calle San Juan Nº 2453, un automotor, marca Ford, modelo año 1961, tipo camión, serie Nº F60 LBA, chasis Nº 110522, motor Nº 110522, patente Nº 2004-918, de la Provincia de Buenos Aires, del año 1966. — El bien se exhibe en la Avda. Pavón Nº 630, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. — Al contado y al mejor postor. — Base m$n. 453.295,50. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Emilio V. Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.400. e.30|11. — Nº 46.598 v.4|12|67

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: DEBOR S.C.A. c|HEBAT ENRIQUE R., s|ejec. prend., que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 11 de diciembre, 15 horas, en Lafinur 3050 donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automóvil marca Peugeot, modelo año 1947, motor Nº 1002386, patente de la Pcia. de Entre Ríos Nº 12.935. — Base $ 55.575 m|n., al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.800 e.30|11 Nº 46.507 v.4|12|67

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: CONVIA S.A. c|SCHVARTZMAN JORGE O. y otro s|ejec. prend., que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 11 de diciembre, 13 horas, en Lafinur 3050, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: un automóvil marca Auto Unión, tipo furgón frontal, modelo año 1963, motor marca D K.W. Nº 8863D00684, serie F-1172, chasis Nº 1172, patente de la Capital Nº 24.6712, año 1966. — Base $ 256.407 m|n., al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. —Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.920 e.30|11 Nº 46.508 v.4|12|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 44, comunica por dos días en el juicio: BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|CASTESANA ARMANDO s|ejec., que el martillero Juan José Werner, rematará el 6 de diciembre a las 18 hs.. en Moreno 1441. donde se exhibe el siguiente bien: una máquina de escribir Olivetti, portátil en muy buen uso. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — José María Wathelet, secretario.

$ 1.120 e.30|11 Nº 46.678 v.1º|12|67

EDICTOS JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, de la Capital Federal, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO DAL CORSO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800 — e.29|11 Nº 46.423 v.13|12|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA FORESI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.28|11-Nº 46.030-v.12|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO LUIS TROLLIET. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.800.— e.28|11-Nº 46.029-v.12|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EDITH SOLEDAD TASSARA de MARIÑO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires. 14 de noviembre de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.28|11-Nº 46.001-v.12|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría 2, cita y emplazado por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE SAENZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 4 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800. e.23|11. Nº 45.453. v.6|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARAVAISTIJ de SOCOLSKY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.800 e.27|11 Nº 45.960 v.11|12|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA TERAN ARIAS de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800. e.23|11. Nº 45.360. v.6|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don QUIRICO VELIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Carlos Raúl Sanz secretario.

$ 2.800 e.22|11 Nº 45.094 v.5|12|67

Juzgado Civil Nº 1 Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA AKSEL de LIPSITZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 31 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400 e.22|11 Nº 45.106 v.5|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA MEMBRIVES de ALIOTO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires. 14 de noviembre de 1967. — Santo S. Faré (h.) secretario.

$ 2.800 e.22|11 Nº 44.997 v.5|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR VEDELAGO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.400.— e.20|11 Nº 44.278 v.1º|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Sec. Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTANISLAO IEWICKI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. Julio 19 de 1967. — Santo S. Faré, secretario.

$ 2.400.— e.17|11 Nº 43.954 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Sec. Nº 2, cita y emplaza por treinta das a herederos y acreedores de ADOLFO MARTINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1967. — Santo S. Faré, secretario.

$ 2.800.— e.17|11 Nº 43.959 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Sec. Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTANISLAO LEWICKI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2 400. e.23|11. Nº 43.954. v.6|12|67

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones de los días 17 al 22|11|67.

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DONATO, Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400 — e.24|11 Nº 45.569 v.7|12|67

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MILA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1967.
Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400.— e.29|11 Nº 46.409 v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS RICCIARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800.— e.29|11 Nº 46.485 v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA NAVA Vda. de CALCAGNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — César Antonio Pescio secretario.
$ 2.800.— e.29|11 Nº 46.499 v.13|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRUZ AZNAR de EGAÑA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967.
— Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800 e.27|11 Nº 45.825 v 11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ PLAZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1967.
— Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.27|11 Nº 45.933 v.11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN RAFFA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1967.
— Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.27|11 Nº 45.931 v.11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña JOSEFINA CONSTENLA de PEDEVILLA. — Publíquese por diez días. —
Buenos Aires, Octubre 31 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.27|11 Nº 45.860 v. 11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL BARRON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1967.
— César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400.— e.27|11 Nº 45.771 v.11|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RIVEIRA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.21|11 Nº 44.749 v.4|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SZYJA ROZENSZTAJN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1967.
— Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.20|11 Nº 44.479 v.1º|12|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ADRIANA JALLA de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1967.
— Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.20|11 Nº 44 342 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUFRASIO BURGOS. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 17 de Octubre de 1967.
— César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400.— e.17|11 Nº 44.139 v.30|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA ANTONIA ROSSI de MAGRINI y de PEDRO ANTONIO ROSSI.
— Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario
$ 3.200.— e.17|11 Nº 43.901 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA AJMAN de GANZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800.— e.24|11 Nº 45.522 v.7|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EDUARDA MENDOZA DE ABELLA. — Publíquese por 10 días.
— Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800. e.23|11. Nº 45.262. v.6|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA o JULIANA NAVARRO de RE
— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1967.
— César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800.— e.20|11 Nº 44.502 v.1º|12|67

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO SPATARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1967.
Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.29|11 Nº 46.427 v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967.
— Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.29|11 Nº 46.496 v.13|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO HORACIO HERRERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1967.
— Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.29|11 Nº 46.488 v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL CASTRIOTA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.28|11-Nº 46.073-v.12|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL LUIS BATTAGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1967.
— Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.28|11 Nº 46.010 v.12|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ABLANEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires noviembre 21 de 1967.
— Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.27|11 Nº 45.810 v.11|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DELINA HERSILIA CATTANI Vda. de GODANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — Carlos D. Bouzas secretario.
$ 2.800.— e.27|11 Nº 45.799 v.11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO FELIPE IGNACIO MOSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1967.
— Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.22|11 Nº 45.099 v.5|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADALBERTO BALAZSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967.
— Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400 e.22|11 Nº 45.152 v.5|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO QUELLE y doña VICENTA QUELLE de QUELLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1967.
— Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.22|11 Nº 44.926 v.5|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FULGENCIO ESPASANDIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800. e.23|11. Nº 45.250. v.6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MASTRODOMENICO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.21|11 Nº 44.726 v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA GONZALEZ de PITANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.20|11 Nº 44.282 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Setiembre 28 de 1967.
— Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.20|11 Nº 44.439 v.1º|12|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION FERREIRO de DIAZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1967.
— Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.20|11 Nº 44.389 v.1º|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA BAVESTRELLO de GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 24 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.17|11 Nº 44.245 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA RAFFO de AMBROSIO.
— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1967.
— Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.17|11 Nº 44.009 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA LORETTI de SILVA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.24|11 Nº 45.614 v.7|12|67

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO POMERO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1967.
Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400.— e.29|11 Nº 46.450 v.13|12|67

Juzgado Nacional Civil 4. Secretaría 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO ZUCCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967.
— Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400 e.22|11 Nº 45.012 v.5|12|67

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GENEROSA FERNANDEZ de CUBRIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.21|11 Nº 44.919 v.4|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ACOSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1967.
— Omar J. Cancela secretario.
$ 2.400.— e.20|11 Nº 44.489 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL PEREYRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1967.
— Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.20|11 Nº 44.537 v.1º|12|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO ENRIQUE ISAAC WOODGATE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.20|11 Nº 44.371 v.1º|12|67

Juzgado Civil Nº 4. Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL LATRONICO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de noviembre 1967.
— Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.17|11 Nº 44.014 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO GOMEZ CONDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1967.
— Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.27|11 Nº 45.963 v.11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL GONZALEZ CORTINA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1967.
— Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.27|11 Nº 45.915 v.11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUEL MARCOS MARDYKS o MUNICH MARDYKS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.27|11 Nº 45.887 v.11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DOLORES GARCIA de PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de Julio de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.27|11 Nº 45.873 v.11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ANTONIO SILVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967.
— Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800. e.27|11. Nº 45.833 v.11|12|67

El Juzgado Nacoinal en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CRUBELLATI de GALEAZZI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.24|11 Nº 45.641 v.7|12|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE LATAGELJ. Publíquese por diez días.
— Buenos Aires noviembre 2 de 1967.
— Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.24|11 Nº 45.631 v.7|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON LOPEZ DONIZ o RAMON LOPEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.24|11 Nº 45.613 v.7|12|67

Nº 5

Juzgado Nacional Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita por diez días a JUAN y FRANCISCO CONIATO, para que comparezcan tomar intervención autos "Mizcan Demetrio s|posesión treintañal", bajo apercibimiento designarse Sr. Defensor de Ausentes, para que los represente. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967.
Octavio Bunge, secretario.
$ 2.000.— e.29|11 Nº 46.465 v.5|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATAN JONAS JUNG. Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1967.
Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.29|11 Nº 46.472 v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CHIRILLO de LAPADULA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967.
Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.29|11 Nº 46.471 v.13|12|67

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES PINKAS KONGRECKI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 20 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400. e.29|11. Nº 46.420. v.13|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MAGGIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1967.
— Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.28|11 Nº 46.055 v.12|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 5, Secretaría Nro. 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ZOLUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.28|11 Nº 46.121 v.12|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANELA o ANELLA o NELLA PISI de MILANESI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. e.27|11. Nº 45.820 v.11|12|67

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. e.27|11. Nº 45.861 v.11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ALBINO BIENVENIDO BEGNINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400 e.22|11 Nº 44.982 v.5|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR MARIA CAPPIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400 e.22|11 Nº 45.080 v.5|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 5. Secretaría Nº 10. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFINA PERLA BUTTI. — Publíquese por 10 días
Buenos Aires, 6 julio de 1967 — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400 e.22|11 Nº 44.933 v.5|12|67

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don "JAMARDO BASILIO". Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Roberto Aníbal Alterini, secretario
$ 2.800.— e.21|11 Nº 44.821 v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO LASZLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ .400.— e.21|11 Nº 44.763 v.4|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEODORO PIÑEIRO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 5 de Octubre de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.20|11 Nº 44.610 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL CASIMIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400. e.23|11. Nº 45.434. v.6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINA DARRIBA PEREZ o DARRIBA de BALADO o de BALADO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de noviembre 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.17|11 Nº 43.957 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREGRINA ALVAREZ de RODRIGUEZ.
Publíques por diez días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.17|11 Nº 44.055 v.30|11|67

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría N 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MAZZOTTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400. e.29|11. Nº 46.271. v.13|12|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ETHEL BEATRIZ ROSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 e.28|11 Nº 46.090 v.12|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días a EVA LEONOR ROBLE o EVA LAONOR NOGUEIRA, para que comparezca en autos "Nogueira, María Estela, s|adopción", a los fines Art. 9º, Ley 13.252, bajo apercibimiento dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviember 23 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.000 e.28|11 Nº 46.057 v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO CATALANO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.200 e.28|11 Nº 46.011 v.4|12|67

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO GNECCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400 e.28|11 Nº 45.978 v.12|12|67

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JUAN RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.28|11 Nº 45.979 v.12|12|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA o INES BURATTINI de LUCESOLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.24|11 Nº 45.734 v.7|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MEROPE MARIA BELLAMI o MEROPE BELLAMI o BELLAMI de CECCHI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.24|11 Nº 45.510 v.7|12|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MARIANA VENTURA de FULLONE y DOMINGO FULLONE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 16 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.24|11 Nº 45.571 v.7|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER AMELIA IZQUIERDO BROWN de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.436 v.1º|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA ANASTASIA de MININNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. Noviembre 7 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.22|11 Nº 45.161 v.5|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaria Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS CASTEUBLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de Agosto de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.22|11 Nº 44.983 v.5|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CANEPA de MORRONI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires 8 de noviembre 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.17|11 Nº 44.142 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUAN de CAFRUNI. - Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de noviembre 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.17|11 Nº 44.188 v.30|11|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANTONIO SARACO por treinta días. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.21|11 Nº 44.700 v.4|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA GONZALEZ DACAL de MASCOVETRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.22|11 Nº 44.988 v.5|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGAPITO VARELA o AGAPITO VARELA VEIGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de noviembre 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800.— e.17|11 Nº 44.077 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS CIANCHETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.17|11 Nº 43.993 v.30|11|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA PICCIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario
$ 2.400 e.27|11 Nº 45.815 v.11|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA MARTHA CANTILO de ANCHORENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.27|11 Nº 45.811 v.11|2|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA RIVERA de CANEPA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.27|11. Nº 45.952 v.11|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita a doña PASTORA NICOLASA ALVAREZ, comparezca dentro de los quince días, a tomar la intervención que le corresponde en los autos "Penerini y Fenelli, Atilio y otros, s|posesión treintañal", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. (Art. 80 Cód. de Proc.). — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.000. e.27|11. — Nº 45.947 v.1º|12|67

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO CORSARO y de doña MARIA DOMINGA LAMALFA de CORSARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario
$ 3.200 e.27|11 Nº 45.779 v.1º|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVESTRE SCHNEIDER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. e.27|11. Nº 45.961 v.11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BALDONEDO y MANUEL BALDONEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. e.27|11. Nº 45.863 v.11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita a PRUDENCIO LUNA, a estar a derecho en autos: "Marco del Pont, José Antonino c|Luna Prudencio. s|Ordinario", bajo apercibimiento de nombrarle Defensor para que lo represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 1.800. e.27|11. — Nº 45.874 v.1º|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores d. EUGENIA CARMEN PENNELLA de VILLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.21|11 Nº 44.894 v.4|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ARMANDO S NCHEZ. Publíquese por diez días — Buenos Aires, 16 de octubre de 967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400.— e.21|11 Nº 44.706 v.4|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PAGANO Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.21|11 Nº 44.729 v.4|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO GIORDANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.450 v 1º|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA FACCIO de BOZZO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. Mario Anschütz Latorre, secretario
$ 2.800.— e. 23|11 Nº 45.423 v. 6|12|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PASSONE y JUAN JOSE PASSONE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1967. César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e. 23|11 Nº 45.366 v. 6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acredores de RICARDO LACIDO YACACHURY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de setiembre 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400.— e.17|11 Nº 43.964 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 13 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO MORESCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1966. — César R. Herbón, secretario,
$ 2.800. — e.17|11-Nº 44.031 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE NOEL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400. — e.17|11-Nº 44.030 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA MARIA ESTHER LEIVA de WITEL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. — e.17|11-Nº 44.029 v.30|11|67

Juzgado Nacional Civil Nº 7. Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE o ENRIQUE JUAN ESTRACH. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.22|11 Nº 45.038 v.5|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA DELLA TORRE de GARBISON y de don EDUARDO VICENTE GARBISON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800— e.22|11 Nº 44.989 v.5|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SCHMID. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967. César R. Herbón, secretario
$ 2.400.— e. 23|11 Nº 45.405 v. 6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MONTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. César R. Herbón, secretario.
$ 2.400.— e. 23|11 Nº 45.486 v. 6|12|67

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LETIZIA o LETICIA MORANDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.28|11 Nº 46.199 v.12|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PAULINA SIMONELLI de DEL RIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.28|11 Nº 46.209 v.12|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO PULCINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1867. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario
$ 2.400. e.28|11. Nº 46.063 v.12|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO JULIO TRAVERSO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967 — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.22|11 Nº 45.105 v.5|12|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIRA ANGELA HUSS de MORALES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.22|11 Nº 45.066 v.5|12|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO JUAN RONCHETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, siete de Noviembre de 1967 — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.22|11 Nº 45.182 v.5|12|67

Juzgado Civil Nro. 8, Secretaría Nro. 15 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA FERNANDEZ de MARTINEZ y MANUEL MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.22|11 Nº 45.037 v.5|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8. Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA CONSUELO GERONIMA D'ONOFRIO o D'ONOFRIO de SIMON. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 3.200.— e.21|11 Nº 44.815 v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAHOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1967. — José M. Monelá, secretario.
$ 2.460 e.20|11 Nº 44.403 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUSTO CARNERO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 30 octubre de 1967. — El Secretario.
$ 2.400. — e.17|11-Nº 43.956 v.30|11|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELA GAMUZZA de SCRIMINACCI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1967 — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. — e.17|11-Nº 44.028 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA CAMPOS de THOMSEN. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e. 23|11 Nº 45.457 v. 6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS CRISTIAN HELFELD THOMSEN y de FEDERICA MARTIN de THOMSEN. Publíquese diez días.
Buenos Aires 20 de noviembre de 1967. Joaquín Alberto Frasquet secretario.
$ 2.800.— e. 23|11 Nº 45.452 v. 6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO GAR[illegible] Publíquese por diez días
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967 José M Monclá secretario.
$ [illegible]00.— e. 23|11 Nº 45.418 v. 6|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DAVID CORRADINI. — Publíquese por 10 días
Buenos Aires noviembre 17 de 1967 — José M Monclá, secretario
$ 2.800 — e.23|11 Nº 45.288 v.6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA o ANTONIA NORIS GUIZZO de FANTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400. — e.23|11 Nº 45.271 v.6|12|67

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 15, cita por 30 días a herederos y acreedores de ANDRES BRUZZO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2 800 e.27|11 Nº 45.762 v.11|12|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet secretario.
$ 2.400. e.27|11. Nº 45.834 v.11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NORBERTO FADANELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967 — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400. e.27|11. Nº 45.770 v 11|12|67

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de MARIA SILVA de VAZQUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800. e.29|11. Nº 46.249. v.12|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA GUTIERREZ de LIMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires noviembre 3 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e.28|11. Nº 46.229 v 12|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON HERRERIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e.28|11. Nº 46.242 v.12|12|67

Juzgado Civil 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREGRINA VIEITES OTERO de BLANCO SANTOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967 — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e.28|11. Nº 46.015 v.12|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTO MARIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e.28|11. Nº 45.995 v.12|12|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO LUCCA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 del año mil novecientos sesenta y siete. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e.22|11. Nº 44.996. v.5|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL JOSE MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. — e.23|11 Nº 45.489 v.6|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA VIDAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. — e.23|11 Nº 45.424 v.6|12|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO GRIFFONE. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. — e.23|11 Nº 45.414 v.6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don WASHINGTON RIOS. — Publíquese por dies días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. e.22|11. Nº 44.935. v.5|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCO PINO, ó FRANCO ALDO PINO ó FRANCO ALDO ESTEBAN PINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e.21|11. Nº 44.819. v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HIDEKICHI OSHIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800. e.21|11. Nº 44.696. v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO VIGIANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400. e.21|11. Nº 44.717. v.4|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO IRIANNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.363 v.1º|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOVITA JUANA ORSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.364 v.1º|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AQUILES DI IORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.356 v.1º|12|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herereros y acreedores de VICENTA MESSINA de RINALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.24|11 Nº 45.575 v.7|12|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO SADDAKNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400. e.29|11. Nº 46.351. v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR RAUL CINCOTTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. e.29|11. Nº 46.299. v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL WARCHAVSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400. e.28|11. Nº 46.042 v.12|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON LOPEZ y de SEGUNDA MOREYRAS o MOREYRA o MOREYRAS de LOPEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.412 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES ALOISIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.20|11 Nº 44.494 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ALFREDO CARLOS GERONIMO BARBERIS. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Mario C. Russomanno secretario.
$ 2.800. — e.17|11-Nº 43.940 v 30|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HILARIO GREGORIO BAVA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, octubre 1[illegible] de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario
$ 2.800.— e.17|11 Nº 44.058 v.30|11|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMINE ANTONIO GABRIEL SCORZELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. — e.23|11 Nº 45.248 v.6|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 10 en la Capital, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FRANCISCO GARINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. — e.23|11 Nº 45.296 v.6|12|67

Juzgado en lo Civil 10, Secretaría 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LATORRE y ROSA NAVARRO de LATORRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. — e.23|11 Nº 45.410 v.6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos p acreedores de MARIANO ARCAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.24|11 Nº 45.527 v.7|12|67

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ALFREDO DE LA VEGA del MARMOL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.29|11. Nº 46.406. v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NARCISO FIRSTATER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400. e.29|11. Nº 46.421. v.13|12|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO TARATUTO y RAQUEL SEPIURKA de TARATUTO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Aníbal J. La Rosa secretario.
$ 2.800. e.28|11. Nº 46.027 v.12|12|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL MENTEGUIAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400. e.28|11. Nº 39.979 v.12|12|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|10 al 10|11|67.

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 2[illegible], cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO GUMERCINDO MESTRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1967.
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.327 v.6|12|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO D'ANNUNZIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. e.22|11. Nº 45.088. v.5|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, por la Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUMERSINDO PEON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1967. — Aníbal J La Rosa, secretario.
$ 2.800. e.22|11. Nº 45.039. v.5|12|67

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME HERSCH TAFEL o JAIME TAFEL. — Publíquese por diez días — Buenos Aires noviembre 13 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.21|11. Nº 44.916. v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA BERGANDI de ACUÑA — Publíquese por diez días — Buenos Aires noviembre 10 de 1967 — Aníbal J. La Rosa, secretaria
$ 2.800. e.21|11. Nº 44.667. v.4|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO JUAN LUIS SACCELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.17|11 Nº 44.243 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MONTERDE MONTELLANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.17|11 Nº 44.208 v.30|11|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ANGELLOTTI de MINNELL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. e.21|11. Nº 44.664. v.4|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don KURT o GUSTAVO LUIS EUGENIO KURT HACKELBERG. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. — e.23|11 Nº 45.403 v.6|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos de BRUNA BONAVIA DE MACULUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.389 v.6|12|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PAIARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e.23|11 Nº 45.240 v.6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO TESSORE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.27|11 Nº 45.798 v.11|12|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARCOS SVERDLIK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e.23|11 Nº 45.195 v.6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMESINDO RIOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.24|11 Nº 45.529 v.7|12|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ELENA CANOSA de CAYUELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.24|11 Nº 45.557 v.7|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIO CRESPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.24|11 Nº 45.552 v.7|12|67

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ALEJANDRINA BRANCO Vda. de GATTI, y de don EDUARDO ABEL GATTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1967. Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.29|11 Nº 46.422 v.13|12|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MATIAS — Publíquense por diez días. — Buenos Aires, junio 26 de 1967. — Héctor López Carrillo. secretario.
$ 2.400 e. 28|11 Nº 46.009 v. 12|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FILOMENA QUINTANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.482 v.6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUDOVICO o LUDOVICO SIGMUNDO LIPCOWITZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 11 de 1967. Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.401 v.6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña REGINA TARNORUDZKA Vda. de TEITEL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, veinte de noviembre de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.22|11. Nº 45.092. v.5|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA RUTH RODRIGUEZ de RAMIREZ. — Publíquese por diez das. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. e.22|11. Nº 44.998. v.5|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA TERRAMAGRA viuda de MUSELLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre treinta y uno de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.21|11. Nº 44.814. v.4|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALONSO o ALONSO IGLESIAS o ALONSO YGLESIAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.484 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO BLAUFELDER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e.20|11 Nº 44.427 v.1º|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA RAQUEL IMERONI CAMPOS de RIVERO OLAZABAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.17|11 Nº 44.087 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID MAUAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, dieciséis de noviembre de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.22|11. Nº 45.085. v.5|12|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL GIORDANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.23|11 Nº 45.483 v.6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA LIFSICHTZ de GURNER o LIFSCHITZ de GURNER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e.24|11 Nº 45.726 v.7|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MARIO BOSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.24|11 Nº 45.534 v.7|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MARIA MAZZEI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Héctor López Carrillo. secretario.
$ 2.800 e.24|11 Nº 45.533 v.7|12|67

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PONTE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.29|11 Nº 46.260 v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CHAVES o MANUEL CHAVES AROSA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1967. Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e. 29|11 Nº 46.262 v. 13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELSO LUIS MOURE o CELSO MOURE RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e. 28|11 Nº 46.145 v. 12|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO ALFREDO MARCELO ANCIAUX. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.469 v.6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TORIBIA FERRI viuda de SPINOSA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.267 v.6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN VELIA CABRINI de ILARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 18 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. e.21|11. Nº 44.803. v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALLY BRIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400. e.21|11. Nº 44.663. v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIEGO o DIEGO HILARIO SUAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. e.21|11. Nº 44.66?. v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO DEFERRARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400. e.21|11. Nº 44.661. v.4|12|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOBIAS MATRAJT. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.17|11 Nº 44.026 v.30|11|67

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA VARELA de CARLO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1967. Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e. 29|11 Nº 46.313 v. 13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FELIPE ARANGUREN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400 e. 28|11 Nº 46.133 v. 12|12|67

El Juzgado Civil Nº 14 Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCRECIA PASINO o PACINO de BRUNO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800 e. 28|11 Nº 46.131 v. 12|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SANTAMARIA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800 e. 28|11 Nº 46.244 v. 12|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE DINARO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre veintidós de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400 e. 28|11 Nº 46.094 v. 12|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER ABECASIS de COHEN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400 e.23|11 Nº 45.451 v.6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA, CLARA o SARA CLARA LUCASOVSKY de ROZENFELD. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.284 v.6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON VALDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e.24|11 Nº 45.502 v.7|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WLADIMIRO DE ACOSTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400 e.23|11 Nº 45.273 v.6|12|67

Juzgado en lo Civil Número 14, Secretaría Número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ROSA MORONI de CALABRINO. — Publíquese diez días — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. e.22|11. Nº 45.113. v.5|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL o JOSE M. ASCONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.22|11. Nº 45.050 v.5|12|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 14 Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE CIRANNA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario
$ 2.800. e.21|11. Nº 44.719. v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 14 Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR LEODORO ETCHEBERRIGARAY. Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967.— Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.382 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por trenita días a herederos y acredores de PRECIOSA ROSENDE DE FARIÑA o FARINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 agosto de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. e.17|11 Nº 44.047 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HANS CRISTIAN CLAUSEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2 400 e.27|11 Nº 45.882 v.11|12|67

Nº 15

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROMANO PASCUAL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires. 4 de octubre de 1967. — Jorge E Beltrán. secretario
$ 2.400.— e. 29|11 Nº 46.388 v. 13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ANTONIO GIMENEZ o GIMENEZ ROLDAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967 — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.416 v.6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA ROSARIO ITURBURU de ALMADA o DELIA ITURBURU de ALMADA y MARTHA ALMADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.420 v.6|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMELA BASILE DE DELL'AGLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.336 v.6|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGELICA TERESA GARCIA de ERRENDASORO, por treinta días. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. e.22|11. Nº 45.053. v.5|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, de la Capital Federal, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES ROITER o RUESTER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario
$ 2.800. e.22|11. Nº 44.959. v.5|12|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLORINDA LINGUANOTTO de ROSIN. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 27 de junio de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e. 21|11 Nº 44.822 v. 4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMELA VANNINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967.— Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e.20|11 Nº 44.595 v.1º|12|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CELVA CALVO de BIANCHI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.621 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don NAVID BAGDADI. — Publíquese por diez días.
— Jorge E. Beltrán, secretario.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967.
$ 2.400. e.17|11 Nº 44.112 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil número 15, secretaría número 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de SALVADOR PALUCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Alberto H Montes de Oca, secretario
$ 2.800 e.17|11 Nº 43.906 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS RAMOS. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2 400 -- e.24|11 Nº 45.609 v.7|12|67

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO GOLOBOFF. Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e. 29|11 Nº 46 425 v. 13|12|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO TRESARRIEU y MARIA FILOMENA LARTIGUE de TRESARRIEU. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires noviembre 24 de 1967 — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e. 28|11 Nº 46 163 v. 12|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MODESTO GARCIA o MODESTO GARCIA TORRADO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1967 — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e. 28|11 Nº 46 043 v. 12|12|67

El Juez en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA o ROSA MARIA PONZO de LIBONATI o LIBONATTI y de ANTONIO LIBONATI o LIBONATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967 — Enrique J. R. Sojo, secretario
$ 3.200 e.23|11 Nº 45.476 v.6|12|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA MARIA LIOTTA de GENTILE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.000 e. 22|11 Nº 45.123 v. 5|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ESTEBAN FRAGUGLIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1967 — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e. 22|11 Nº 45.056 v. 5|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN AINTOBLIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires noviembre 14 de 1967 — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e. 22|11 Nº 44.954 v. 5|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO o LORENZO CARLOS FRANCISCO BALDUZZI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e. 22|11 Nº 44.968 v. 5|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRINIDAD JOOST LLAMBI de LEHMANN. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.21|11 Nº 44.862 v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENDEL SZPITALNY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967 — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e.27|11 Nº 45.909 v.11|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA SERIA TORRES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre seis de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e. 21|11 Nº 44.693 v. 4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA EMILIA o ELISA SCAFFARDI de RIDERELLI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Enrique J R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e. 21|11 Nº 44.860 v. 4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA CALDERON de OVIEDO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1967 — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400 e. 21|11 Nº 44.853 v. 4|12|67

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MALE o MALE VILANOVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.648 v.1º|12|67

El Juez Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA KRIMAN de KREMER e ISAAC KREMER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 julio de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti secretario
$ 2.800. e.17|11 Nº 43.940 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don JUAN BAUTISTA LUIS FERRUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de noviembre 1967. — Enrique J. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.17|11 Nº 44.254 v.30|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña PETRONA LACANAL de FABREGA. — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — Ricardo B. Barruti, secretario.
$ 2.800. e.17|11 Nº 43.981 v.30|11|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANA LEBACHOFF de GURNY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — Ricardo Ballestero Barrut, secretario.
$ 2.800.— e.24|11 Nº 45.727 v.7|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO SCHIUMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.24|11 Nº 45.619 v.7|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JUAN SANGREGORIO y EMMA MARIA ELVIRA COSTA de SANGREGORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967 — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 3 200 e.27|11 Nº 45.923 v.11|12|67

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO SUAREZ o SUAREZ LADOUCH. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400 e. 28|11 Nº 46.065 v. 12|12|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL JOSE RUIBAL REY, o MANUEL JOSE RUIBAL o MANUEL RUIBAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Roberto Ernesto Greco,
$ 2.400 e. 28|11 Nº 45.983 v. 12|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO NICOLAS MASSOTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967 — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.480 v.6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BATISTINA MARIA MOGLIA de WILSON e INES GUILLERMINA WILSON de TOMALINO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Norberto Ernesto Greco, secretario.
2.800 e.23|11 Nº 45.354 v.6 12|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE FRANCISCO REGUEIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400 e 21|11 Nº 44.695 v. 4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANGEL DANANI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre quince de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario
$ 2.400 e. 21|11 Nº 44.706 v. 4 12|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA FERNANDEZ de MENENDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967 — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e. 21|11 Nº 44.654 v. 4|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17 Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RIBEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400 e.20|11 Nº 44.539 v.1º|12|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CARRIO y TEJEDOR viuda de PRIETO.— Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967 El Secretario
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.370 v.1º|12|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO NICOSIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1967. — Miguel Angel Vilar secretario.
$ 2.400 e.20|11 Nº 44.369 v.1º|12|67

Juzgado Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO TIGANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 noviembre de 1967 — Roberto Ernesto Grego, secretario
$ 2.400. e.17|11 Nº 44.104 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE OSCAR BARLARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1967. — Roberto Ernesto Grego, secretario
$ 2.400. e.17|11 Nº 43.962 v.30|11|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17. Secret. Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VALENTIN GLUZMAN. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 19 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. — e.17|11-Nº 43.909 v.30|11|67

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS PASCUAL JOSE ROVARETTO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1967. Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e. 29|11 Nº 46.306 v. 13|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIA ANA PONTIGGIA de BOWDEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.28|11-Nº 46.058-v.12|12|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO JUAN SCHERER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e.29|11 Nº 45.274 v.6|12|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIANO MONASSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e.23|11 Nº 45.367 v.6|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS DE SIMONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1967 — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e. 21|11 Nº 44.708 v. 4|12|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO JOAQUIN LUIS NAVARRO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.579 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE DE PRIEDE. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 29 setiembre de 1967 — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400. — e.17|11-Nº 44.143 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 35 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO de PAZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1967. — Patricio J Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. — e.17|11-Nº 44.149 v.30|11|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO KACHANOVSKY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 octubre de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. — e.17|11-Nº 44.132 v.30|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIA HAYDEE LIBERATORE de CARTOLANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires noviembre 6 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. — e.17|11-Nº 44.192 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA AMANDA FUENTES de PROPATTO o PEOPATTO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
— 2.800. — e.17|11-Nº 44.123 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FERNANDEZ CAMPOS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas secretario.
$ 2.800. — e.17|11-Nº 44.120 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil 18, Secretaría 36, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE PERCOCO. — Publíquese por diez días.
Buenoes Aires, octubre 20 de 1967 — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.17|11 Nº 44.110 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN ADRIAN GONZALEZ y doña ANGELA FILOMENA VARALLO de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 3.200.— e.24|11 Nº 45.709 v.7|12|67

Juzgado Covil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JUAN y SEGISMUNDO SAMUEL RODRIGUEZ. — Publíquese diez días
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.24|11 Nº 41.617 v.7|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría 36, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de SIMON SUSSMANN. — Publíquese 10 días
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967 — Agustín J. Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400 e.27|11 Nº 45 844 v.11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN ANDRES MARZOCCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.27|11 Nº 45.844 v.11|12|67

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO IRUSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e.29|11 Nº 46.452 v.13|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de ROQUE LAPETINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.29|11 Nº 46.443 v.13|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 38. cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HOFMAN de IRTICHEF. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967 — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e.29|11 Nº 46.388 v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASCENCIO o ASCENSIO VILCHES y NIEVES MARIA TELESFORA ALBERTELLI de VILCHES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 3.200.— e.28|11-Nº 46.166-v.12|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERTA INES MICAELA IRAMAIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.28|11-Nº 46.035-v.12|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE VISCONTI MONTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 1º de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e. 22|11 Nº 45.122 v. 5|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIC PEDRO SIVORI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 4 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e. 22|11 Nº 45.090 v. 5|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS LUBLINSKY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario
$ 2.400 e. 22|11 Nº 44.973 v. 5|12|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO OLIVETO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 3' de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e. 21|11 Nº 44.716 v. 4|12|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA RAQUEL SENTOUS de TAUBENSHLAG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e. 21|11 Nº 44.718 v. 4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 37. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA ESNAL de DEL CANTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.559 v.1º|12|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37 cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de EMMA OLIVIERI de REALI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e.17|11 Nº 44.220 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL IRIZAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.23|11 Nº 45.588 v.7|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIANA CUEVAS de SERRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de Octubre de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.24|11 Nº 45.703 v.7|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO MARIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.27|11 Nº 45.812 v.11|12|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FALCONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e.27|11 Nº 45.780 v.11|12|67

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO AMADEO GRUPPI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de septiembre de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.24|11 Nº 45.706 v.7|12|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL MOLINARI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.880.— e.24|11 Nº 45.650 v.7|12|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39. cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de MAURICIO REIFMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.24|11 Nº 45.499 v.7|12|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en el Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO BENITO SOMOZA o ADOLFO BENITO SOMOZA MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 11 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 3.200.— e.24|11 Nº 45.517 v.7|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. PEDRO FERNANDEZ y de doña IRENE ESPOSITO o YRENE EXPOSITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 3.200 e.23|11 Nº 45.298 v.6|12|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AURORA GARCIA de CHAO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. Juan L. Pena, secretario.
$ 2.800 e. 22|11 Nº 45.177 v. 5|12|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA CASTRO de OTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.17|11 Nº 44.126 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, con intervención de la secretaría a cargo del suscripto cita por el término de 5 días a don AGAPITO CORRAL, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, en autos caratulados: Palos Santos de Bahamonde, Josefa Vicenta s|Información.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.000 e.27|11 Nº 45.932 v.1º|12|67

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL RUSSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 1º de noviembre de 1967 — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.29|11 Nº 46.340 v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOTEL KLEINERMAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.29|11 Nº 46.339 v.5|12|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CONCEPCION OTILIA CASTRO de VEGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 3.200.— e.28|11-Nº 46.068-v.12|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO HUGO VILLAFAÑE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e. 21|11 Nº 44.849 v. 4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO TABOADA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1967 — Julio P. Gerez, secretario
$ 2.400 e. 21|11 Nº 44.764 v. 4|12|67

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN GONZALEZ BORJA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967.— Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.523 v.1º|12|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41 cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don GERONIMO NOCETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 2.800. e.17|11 Nº 43.992 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA BALADO y RICARDO IGLESIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. e.24|11. — Nº 45.678 v.7|12|67

El Juzgado Civil 21, Secretaría 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA FERNANDEZ de PUENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. noviembre 21 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400. e.24|11. — Nº 45.629 v.7|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONSUELO GARRO de RODRIGUEZ MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires: noviembre 20 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. e.24|11. — Nº 45.559 v.7|12|67

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO CARLOS ESPINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.29|11 Nº 46.440 v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA JULIA RAMIREZ de BEVACQUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.29|12 Nº 46.356 v.13|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA OLIVA PALACIO de PICON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.29|11 Nº 46.325 v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO MARIO ROSSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.29|11 Nº 46.432 v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44. cita emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MANUEL ADOLFO VIRGINILLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.29|11 Nº 46.294 v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 22. Secretaría Nº 42. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA MARIA TERESA CASTELLENGO de BO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.28|11-N 46.149-v.12|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE o ENRIQUE TEODORO o ENRIQUE TEODORO MARIA MAZZONIS o MAZZONIS DI PRALAFERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.200.— e.28|11-Nº 46.200-v.12|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO BRUN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.28|11-Nº 46.032-v.12|12|67

Juzgado en lo Civil N 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE OYA o JOSE OYA PORTO o JOSE MARIA OYA PORTO o JOSE MARIA OYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.28|11-Nº 46.023-v.12|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MARTINO de LUCCHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.473 v.6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA PERSANO de MOLINARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.377 v.6|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DORA MATILDE PAULA KOLLMAN o KOLLMANN de FULD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967.— José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.20|11 Nº 44.520 v.1º|12|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN GUDIÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e.20|11 Nº 44.418 v.1º|12|67

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO MESORIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.29|11 Nº 46.441 v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN FATECHE de ORLANDI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.29|11 Nº 46.342 v.13|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL LIFSCHITZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.27|11 Nº 45.848 v.11|12|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE ONORIO SERAFINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e.27|11 Nº 45.788 v.11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FACIO de HERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.27|11 Nº 45.912 v.11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIPE MARINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.27|11-Nº 45.962-v.11|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Sec. Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL DINATALE. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e. 27|11 Nº 45.842 v. 11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. GUIDO JUAN BUSANELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.432 v.6|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretara Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONISA IGLESIAS de AREAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e.23|11 Nº 45.331 v.6|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE JOAQUIN MANTIÑAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e. 22|11 Nº 45.163 v. 5|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ROBERTO CELESTINO DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Carlos M Saubidet, secretario.
$ 2.800. e.17|11 Nº 44.056 v.30|11|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO ADAM GARIBOTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e.24|11. — Nº 45 622 v.7|12|67

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL INI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.400.— e.29|11 Nº 46.487 v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA DIMITRIJEWITS de LEVY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e. 22|11 Nº 45.100 v. 5|12|67

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 24. Juez: Dr. Federico J. M[illegible] Secretaría Nº 47 Dra.: María Isabel Millán. Cita y emplaza a acreedores y herederos de MANUEL DE LA ORDEN por el término de treinta días — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967 — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.800.— e.20|11 Nº 44.466 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CACCIAMANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires. Noviembre 15 de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.400.— e.20|11 Nº 44.360 v.1º|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA LUISA ANTELO de QUEVEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.800. e.17|11 Nº 44.154 v.30|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS GONZALEZ GONZALEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e. 27|11 Nº 45.973 v. 11|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.800 e. 27|11 Nº 45.934 v. 11|12|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO AMADEO VICTORIO LONGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre diez de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.800 e. 27|11 Nº 45.869 v. 11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ESTER LANGONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.400 e. 27|11 Nº 45.900 v. 11|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO ASTORELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.800 e. 27|11 Nº 45.814 v. 11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIC FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.800 e. 27|11 Nº 45.809 v. 11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SANCHEZ de BAUZADA o BOUZADA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.800 e. 27|11 Nº 45.881 v. 11|12|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA COHN de WEISHAUS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e. 27|11 Nº 45.754 v. 11|12|67

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO GIRARDI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.29|11 Nº 46.43? v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO CRUSITTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Setiembre 21 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.29|11-Nº 46.382-v.13|12|67

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUSTINA ANGELA PEGUILHAM. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.29|11-Nº 46.307-v.13|12|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a don RAFAEL RICARDO BRONENBERG VICTORICA, nombrándose síndico al Dr. Carlos A. Fernández Duque, domiciliado en Sarmiento 348, Entrepiso. Fíjanse 45 días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. —Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.200.— e.28|11-Nº 46.147-v.4|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO IRIART. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.28|11-Nº 46.243-v.12|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA TERESA QUERALT de CORREA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800 e. 22|11 Nº 45.127 v. 5|12|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HERCULES CALVANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967 — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800. e.22|11. — Nº 45 124 v 5|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELINO MOLINA y de doña RAFAELA MONICA GALLARDO de MOLINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires agosto 11 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 4.000.— e.20|11 Nº 44.643 v.1º|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CAMEROTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800. e.21|11. — Nº 44.757 v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS DE LA FUENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400. e.21|11. — Nº 44.753 v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALA o ITALA MARIA PENELOPE BALDUINI de ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.20|11 Nº 44.377 v.1º|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA BELDRAMIRA o LUISA BELDRAMINA RODRIGUEZ de BONED. — Publíquese diez días.
Buesos Aires, Setiembre 29 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800 — e.20|11-Nº 44.330 v.1º|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ANTONIO RE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.17|11 Nº 44.099 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de GERARDO o GERARDO JOSE MINGRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ 2.800. e.17|11 Nº 44.065 v.30|11|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MAXIMINO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.24|11. — Nº 45.602 v.7|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 25. Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX GONZALEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400 e. 27|11 Nº 45.922 v. 11|12|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días de doña JULIA D'AMELIA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e. 27|11 Nº 45.837 v. 11|12|67

Nº 26

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO CERLIANI y doña SABINA VERNETTI o SABINA ANGELA VERNETTI de CERLIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967 — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.28|11 Nº 46.240 v.12|12|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE COMONOS y VICTORIA COMONOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.28|11 Nº 46.123 v.12|12|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC JAIME BERAJA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. e.22|11. — Nº 45.136 v.5|12|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC FERREIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e.23|11 Nº 45.233 v.6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO JUAN CORONELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1967. — Eduardo D. Craviotto secretario.
$ 2.400. e.22|11. — Nº 45.055 v.5|12|67

Juzgado Civil 26, Secretaría 51, hace saber por cinco días, en autos "DUQUE JESUS, s|concurso" que se ha decretado Síndico al Dr. Carlos A. Garbesi, Talcahuano 464, piso 6º. "A", y fijándose un plazo de treinta días para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Edgardo S. Aráoz. secretario.
$ 2.000. e.24|11. Nº 45.674 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA JOSEFINA HAHN de NELLEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Edgardo S. Aráoz. secretario.
$ 2.800. e.24|11. — Nº 45.555 v.7|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN MARTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400. e.21|11. — Nº 44.672 v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO ANDINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967 — Edgardo S. Aráoz secretario.
$ 2.400. e.21|11. — Nº 44.715 v.4|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ARTURO BERLANDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400. e.17|11 Nº 44.172 v.30|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS ANGEL HORACIO SACCELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. agosto 29 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800. e.17|11 Nº 44.244 v.30|11|67

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL RAMPININI de doña AGUSTINA BERNI de RAMPININI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.29|11-Nº 46.411-v.13|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SZIFRA o SARA JACUBOWICZ de BENIEK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.29|11-Nº 46.374-v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PICALLO RIVAS o JOSE PICALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.29|11-Nº 46.289-v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE SATRAGNI, doña LUCIA CHIODO de SATRAGNI y de TOCCO y don JOSE TOCCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 3.200 e. 27|11 Nº 45.902 v. 11|12|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIO LEONARDO VOTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400 e. 27|11 Nº 45.894 v. 11|12|67

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS DI LORENZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400. e.27|11. Nº 45.792 v.11|12|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ALBERTO ANGEL RUBIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Alberto H. Valdez Orerigo, secretario.
$ 2.400. e.17|11 Nº 44.136 v.30|11|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAREO AREAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — p.a.s. Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. e.22|11. — Nº 45.102 v.5|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MARIO MORELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. e.21|11. — Nº 44.725 v.4|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO PAULINO OTHEGUY — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario
$ 2.800.— e.20|11 Nº 44.573 v.1º|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES LLONA de GIANELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. e.17|11 Nº 44.232 v.30|11|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON SHULMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — p.a.s. Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400. e.22|11. — Nº 45.101 v.5|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ELEUTERIO BO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Alberto H. Valdez Oderigo secretario.
$ 2.800. e.17|11 Nº 44.228 v.30|11|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MATILDE CARMEN RATTO de RISCOSSA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario
$ 2.800. e.17|11 Nº 44.070 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil 27, Secretaría 54, cita por quince días a EMILIO ALBERTO GONZALEZ, CARLOS ALBERTO GARCIA OTERO, EMMA FELISA MONZO, MARIA ZULEMA GONZALEZ, CLOTILDE OCAMPOS, HUGO ELEUTERIO GANDULFO, EDDY AMELIA MORHAIN de GANDULFO, ALBINA ENRIQUETA COLOMBO, MARIA TARSILA PEREZ, OSMAN OSVALDO MAIDANA, JOSE DI ROCCO, AMADEO GRANT, JUAN GANDARA, IRMA VIERA MONTANER, MARCORI - COUCEIRO EMPRESA CONSTRUCTORA SRL., JUAN CARLOS FORMOSO, SALVADOR GREGORIO CIRNIGLIARO, MARIA ADELA BARATELLI de CIRNIGLIARO, MIGUEL FRANCISCO PADILLA, ELIDA LIA MERLI, NAYIB MANZUR, EDUARDO ANDRES, JOSE TRONCELLITTI y ANTONIO PELAEZ, para comparecer en el juicio "Biedma Sara c/Emilio Alberto González y otros. sidivisión de condominio", bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 4.400. e.24|11. Nº 45.514 v.30|11|67

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FACCHINETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400. e.27|11. Nº 45.885 v.11|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ADOLFO FRATANTONI o FRATANTONI y BENVENUTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda secretario.
$ 2.800. e.27|11. Nº 45.794 v.11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ORLANDO HECTOR GHIGLIOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800. e.27|11. Nº 45.781 v.11|12|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LOIACONO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400. e.27|11. Nº 45.637 v.11|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE NAPOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1967. — Nilde E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800 e.24|11 Nº 45.707 v.7|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE D'AMICO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.400 e.24|11 Nº 45.627 v.7|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FIDALGO LOPEZ o FRANCISCO FIDALGO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, octubre 31 de 1967 — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800 e.24|11 Nº 45.689 v.7|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE BALLESTRASSE y MARINA MARIA TRAVERSA de BALLESTRASSE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.412 v.6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA KELSCH de IÑIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800. e.22|11. — Nº 45.082 v 5|12|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CELIA CORREA MORALES de PICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800. e.22|11. — Nº 45.183 v.5|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO CHASAMPI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800. e.21|11. — Nº 49.797 v.4|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA GLOMBOVSKY de DOLINSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800. e.21|11. — Nº 44.820 v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS HORACIO BARAVALLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda secretario.
$ 2.400. e.21|11. — Nº 44.710 v.4|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Da. CATALINA VOLDMAN de ROITMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800. e.17|11 Nº 44.129 v.30|11|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA LUCIA o MARTA LOUCHE DE BAUDART. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967 — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800.— e.17|11-Nº 44.116 v.30|11|67

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELIDA BALDI de CERVETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.29|11-Nº 46.482-v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR SKEBERIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.29|11-Nº 46.391-v.13|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. —Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.28|11 Nº 46.112 v.13|12|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, y Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIAN QUINTANA ALBAINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967 — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.28|11 Nº 46.067 v.12|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM NAHAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.27|11. Nº 45.752 v.11|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO IOPPOLO y CATALINA LOTORTO de IOPPOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967 — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.24|11 Nº 45.740 v.7|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS BADANO — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.24|11 Nº 45.719 v.7|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL NAURY. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967 — Arítides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.24|11 Nº 45.589 v.7|12|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MAÑERO — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.24|11 Nº 45.572 v.7|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MODESTO MORENZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.353 v.6|12|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE EDUARDO ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.472 v.6|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA GORLA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e.23|11 Nº 45.352 v.6|12|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LISOTTO o LISOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.22|11. — Nº 45.120 v.5|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TOSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400. e.22|11. — Nº 45.134 v.5|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENGRACIA GASTON Vda. de LAMBERTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. e.22|11. — Nº 45.057 v.5|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO MARIO DALLAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.21|11. — Nº 44.741 v.4|12|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 29, Secretaría Nro. 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SIXTA GARABALINO de GUAGLIANONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 3.200.— e.20|11 Nº 44.464 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LEANDRO MIEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1967 — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.17|11-Nº 43.970 v.30|11|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO SOCIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 1o de 1967. — Lucio L. Meléndez secretario.
$ 2.800. e.21|11. — Nº 44.738 v.4|12|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ODERDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.20|11 Nº 44.430 v.1º|12|67

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SANTIAGO FRANCISCO DEL RIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de Octubre de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.29|11-Nº 46.352-v.13|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO BOCERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.29|11-Nº 46.437-v.13|12|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO CORREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.400 e.28|11 Nº 46.033 v.12|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO LEONI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 20 noviembre de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.430 v.6|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA GRANDE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.23|11 Nº 45.356 v.6|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO BORGESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400. e.22|11. — Nº 45.078 v 5|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 30 (Secretaría Nº 59), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO TORAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400. e.21|11. — Nº 44.744 v.4|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO IZZO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.20|11 Nº 44.443 v.1º|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME DRAGOVETZKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.17|11-Nº 44.123 v.30|11|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID AXELRAD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. e.21|11. — Nº 44.677 v.4|12|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ZULEMA del CARMEN MARIA ZULEMA o ZULEMA ECHEGARAY de BRANDAM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 3.200.— e.20|11 Nº 44.414 v.1º|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LAURA CHANETON de BERGHMANS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.20|11 Nº 44.343 v.1º|12|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO GALLO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 6 Noviembre de 1967.
$ 1.200.— e.29|11-Nº 46.365-v.5|12|67

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita por cinco días a GABRIEL ISIDORO ROMANO, para comparecer en juicio. "Kaminker Mauricio c|Rojo Osvaldo E y otros. s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Bruno Quintana, secretario.
$ 1.800. e.27|11. — Nº 45.954 v.1º|12|67

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don FELIPE MARIO GUTIERREZ. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1967. — Pablo Carlos Héctor Olariaga, prosecretario.
$ 1.200. e. 24|11. Nº 45.497. v.30|11|67

Nº 9

Juzgado de Paz Nº 9, cita y emplaza a herederos y acreedores de ESTEBAN KULBABA, por cinco días. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
$ 1.200. e.27|11. — Nº 45.786 v.1º|12|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de NATALIO ALEJANDRO BRUNT y de ALEJANDRO BRUNT. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
$ 1.400. e.24|11. Nº 45.610. v.30|11|67

Nº 12

El Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña JULIA SKERK DE MOKOLE o MOCOLE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires Noviembre 24 de 1967. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 1.400.— e.29|11-Nº 46.328-v.5|12|67

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, cita por tres días a JOSE COSTA para comparecer en juicio "Tripichio, Luján Francisco c| Costa, José s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1967. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 960.— e.29|11-Nº 46.284-v.1º|12|67

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EVERARDO DEWALD — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 1.200 e.27|11 Nº 45.967 v.1º|12|67

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos de ANANIJ TARASIUK DOLGORUKIJ o TARACZUK DOLGORUKIJ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1967. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.400.— e.29|11-Nº 46.430-v.5|12|67

Juzgado de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a acreedores y herederos de doña AURELIA MARIA CARLO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.200 e.27|11 Nº 45.796 v.1º|12|67

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA o ENRIQUETA RAQUEL CASTRO de BERNALDO de QUIROS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1967. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.400.— e.24|11 Nº 45.742 v.30|11|67

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER STEGMANN. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1967. — Vicente D. Saravia Patron, secretario
$ 1.200.— e.29|11-Nº 46.285-v.5|12|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIA JULIA PAYNE de BRAGAGNOLO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — Vicente D. Saravia Patron, secretario.
$ 1.200.— e.29|11-Nº 46.359-v.5|12|67

Nº 37

Juzgado de Paz Nº 37, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO CENTENARIO TORO. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires Agosto 4 de 1967. — Carlos Horacio Gargano secretario.
$ 1.200.— e.24|11-Nº 45.515-v.30|11|67

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA CALVO Viuda de SABBATELLA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Eduardo José Coll, secretario
$ 1.200 e.27|11 Nº 45.797 v.1º|12|67

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOAQUINA SANCHEZ de ZOLEZZI BOTTO y PEDRO ZOLEZZI BOTTO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. José Antonio Arancibia, secretario.
$ 2.800.— e. 23|11 Nº 45.437 v. 6|12|67

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL MORRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1967. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 2.400.— e.29|11-Nº 46.390-v.13|12|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de "STEIN KOPEL", fecha provisoria de cesación de pagos 19 de octubre de 1966. — Síndico Rita Gelman, con domicilio en la calle Viamonte 1592, piso 10. Of. "C", a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de treinta días. — Señálase el día 5 de marzo de 1968 a las 10 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores en la sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y papeles del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — p.a.s. Guillermo Lázaro Céspedes secretario.
$ 4.000.— e.24|11-Nº 45.521-v.30|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, de la Capital Federal, Secretaría Nº 2, a cargo del suscripto, cita por cinco días a ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SAN ISIDRO S. A., para comparecer en juicio "Nuevo Banco Italiano, contra Establecimientos Metalúrgicos San Isidro S. A., s|ejecutivo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1967 Guillermo L. Céspedes, secretario
$ 2.400.— e. 24|11 Nº 45.549 v. 30|11|67

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días a JULIO HECTOR CRUCES y NESTOR FERNANDEZ, en el juicio "Casa Lottermoser S.A.C.I. c|Cruces Julio Héctor y otro s|ejecución prendaria", que ha recaído sentencia que dice: "Buenos Aires, setiembre 1º de 1967. — Autos y Vistos: No habiendo el ejecutado opuesto excepciones, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 486, 498 y 507 del Cód. de Ptos. sentencia esta causa de trance y remate y manda seguir adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital, sus intereses y las costas. Regúlanse los honorarios del letrado apoderado del ejecutante Dr. Hernán Agustoni en la suma de veinte mil pesos y en diez mil ochocientos pesos los del letrado patrocinante Dr. Guido O. J. Monti por su actuación posterior de fs. 39 en adelante. — Notifíquese: Eduardo M. Guzmán, Juez de Comercio.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Héctor A Patuel, secretario
$ 3.120 e.28|11 Nº 46.018 v.30|11|67

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por cinco días a ROGELIO YANISELLI a estar a derecho en autos "Sinfonía S. A. c|Yaniselli, Rogelio, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1967. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.800 e.27|11 Nº 45.907 v.1º|12|67

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, hace saber por cinco días a los acreedores de DE RIDDER AUTOMOTORES, S. A. C. I. F. I., en la convocatoria solicitada, que la Junta de Acreedores ha sido fijada para el día 12 de marzo de 1968, a las 9 horas, que se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.400. — e.29|11 Nº 46.383 v.5|12|67

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de METALURGICA PRETOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada, debiendo presentar al Síndico Aurelio Juan Pucich, con domicilio en L. Sáenz Peña 446 los justificativos de sus créditos, hasta el día 29 de diciembre de 1967. — El día 19 de febrero de 1968, a las 9 horas, se celebrará en la Sala de Juzgado la Junta de Acreedores, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 3.000 e.28|11 Nº 45.980 v.4|12|67

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de GUERALBA (S.C.A.) la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar, al Síndico Mario Julio Lueiro, Libertad 262, 4º piso, of. 101, Capital, los justificativos de créditos. — El día 22 de febrero de 1968 a las 9.00 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.800 e.28|11 Nº 46.153 v.4|12|67

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita a estar a derecho a ESTUDIO "A" S.R.L., por cinco días, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Estudio "A" S.R.L., s|ejecutivo de $ 448.000 m|n." bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1967 — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 2.200 e.27|11 Nº 45.782 v.1º|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de "DORA G de MICHELON", fecha provisoria de cesación de pagos: el 3 de junio de 1963 Síndico: Omar Alcides García, domicilio: Av Corrientes 1295, primer piso, oficina 107 (Estudio del Dr Luis E. Camps), a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos, dentro del término de 40 días. Señálase el 14 de febrero de 1968, a las 10 horas, para reunión de la Junta, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1967. Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 4.200.— e. 24|11 Nº 45.616 v. 30|11|67

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por cinco días a FADAHOGAR, S. A. C. I. F. I., ,para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Fadahogar, S. A. C. I. F. I. y otros, s/cobro ejecutivo de pesos 3.257.622,23 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial; y a MARIA CELIA CALDUMBIDE, ALBERTO EDGAR CALDUMBIDE, ANIBAL RODOLFO CALDUMBIDE y FRANÇOIS PHILIPE TAILLEUR, para comparecer en el mismo juicio y reconocer las firmas que se les atribuyen, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas en su rebeldía y pasarse los antecedentes al señor Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 3.800. — e.29|11 Nº 46.264 v.5|12|67

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de "ABASTECEDORA BUENOS AIRES, S.A.I.C. y A.". Fecha provisoria de cesación de pagos, el 5 de julio de 1966, fijando a los acreedores treinta días para presentar al Síndico León Vainstein, en Tucumán 2190, P. 1º, Esc. 12, los justificativos de sus créditos. El día 6 de marzo de 1968, a las 8 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose a hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 3.600 e.27|11 Nº 45.896 v.1º|12|67

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, notifica por dos días que en autos "B SCHTRANK e HIJA, s/quiebra", el estado de distribución se halla en Secretaría y será aprobado, si no se formula oposición, en el plazo perentorio de ocho días, a contar desde la última publicación.
Buenos Aires, octubre 20 de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 720. — e.29|11 Nº 46.398 v.30|11|67

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de "MASSACCESI, ALFREDO". Fecha provisoria de cesación de pagos: 4 de agosto de 1967. Síndico: Cont. Juan Ramón Mugica, domicilio, Viamonte 1481, piso 2º, "B", Capital, a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 12 de marzo de 1968, a las 10 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. Héctor Alegría.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 3.800. — e.29|11 Nº 46.362 v.5|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS ROHER, S. A. Fecha provisoria de cesación de pagos: abril 8 de 1963. Síndico: Gabino Rossi, domicilio, Avenida Pueyrredón 860, piso 11 Estudio Soma, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 19 de diciembre de 1967, a las 10 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 4.000. — e.29|11 Nº 46 470 v.5|12|67

Nº 15

El Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días, en los autos "YANKELEVICH BERTA, s/quiebra", que ha regulado honorarios en la forma siguiente: al letrado apoderado del acreedor peticionante seis mil pesos moneda nacional: al síndico, diez y seis mil pesos moneda nacional: al escribano, tres mil pesos moneda nacional y al liquidador, cinco mil pesos moneda nacional
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 1.040. — e.29|11 Nº 46.473 v.30|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por cinco días a JORGE PEDRO ALBIN, para comparecer en juicio "Maggi Ida María, c|Diesel Seaver S. A. I. y C. y otros, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 1.800.— e. 24|11 Nº 45.676 v. 30|11|67

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

CHUBUT

El doctor Pedro Augusto de la Vega, Juez Letrado de Primera Instancia de la Circunscripción del Noroeste, Provincia del Crubut, en los autos caratulados: "HALDER, PAUL, s|Testamentaría", cita y emplaza por el término de ley, a los hermanos del causante, de quienes se desconoce nombre y domicilio, a estar a derecho, bajo apercibimiento de que su porción hereditaria acrezca a favor de doña Else Gewald viuda de Winkler.

Esquel (Chubut), 14 de noviembre de 1967. — Leda María Martínez de Nores, secretaria.

$ 5.200.— e. 24|11 Nº 45.716 v. 7|12|67

ROSARIO

Juzgado Federal Nº 1 de Rosario, Secretaría Dra. Luisa Hohl cita y emplaza a "JULIO LUNA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", para que en el término de nueve días a contar de la última publicación comparezca a estar a derecho en el juicio: "Fisco Nacional (Ministerio de Economía) c|"Julio Luna Industrial y Comercial" s|cobro ejecutivo de pesos, (Expte. Nº 49.390), bajo apercibimiento de nombrarle representante al señor Defensor Oficial, con quien se entenderán las ulterioridades de la causa.

Rosario, 26 de octubre de 1967. — Luisa Hohl, secretaria.

e.20|11 Nº 5.700. v.30|11|67

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en el juicio "DIAZ DE CAROU, MARIA ESTHER AGUSTINA c|JAJAM, AARON SAMUEL s|Ejecución Hipotecaria", que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el miércoles 6 de diciembre, a las 15,30, en Cangallo 935, 1er piso, Capital Federal, un departamento ubicado en el 3er. piso, letra "B", unidad Nº 7, del edificio de la calle Moreno Nº 2503, esquina Alberti Nº 293, Capital Federal, con una superficie propia de 38m.c.15, correspondiéndole un porcentual de dominio de: 5.806 o|o. — Base $ 741.900. m|n. al contado. — El departamento se halla ocupado por el deudor hipotecario. El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1967. — Santo S Faré (h.), secretario

$ 4.800 e.28|11 Nº 46.222 v.4|12|67

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, en los autos "VIVES LOPEZ JOSE y otros c|CALLAO, S.A.I.I.A., s/ejecucion hipotecaria—incidente sobre remate", hace saber) por cinco días que los martilleros Dn. Enrique Horacio Corigliano y Carlos Alberto Maira venderán en subasta pública los siguientes bienes inmuebles: 400 lotes de terreno que integran la Subdivisión de Geodesia Provincia de Bs. As., según plano 47-68/58 (fs. 6/34), con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción 3ª, Sección S. Manzanas: 65, 66, 67, 68, 80, 81, 82, 83, 96, 97, 98 y 99, respectivamente. Superficie total: 130.453,50 m2 234 lotes de terreno que integran la Suddivisión de Geodesia Provincia Bs. As., según plano 47/345/49 (fs. 6 34), con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción 4ª, Sección C. Manzanas: 34, 35, 36, 48, 49, 61, 62 y 63. Superficie total: 70.725 m2. Estos lotes se hallan ubicados en el Barrio "U. T. A." Partido de San Martín, Prov. de Buenos Aires, y están comprendidos entre las calles Avda. Fleming, San Martín, Alvear, Mitre, etc., etc La subasta se realizará sobre los mismos y en la esquina formada por las calles Mitre y Alvear. Base de venta. $ 7.000.000 (el block de los 634 lotes) A contado. Al mejor postor. En el acto de la subasta: seña 8 %, comisión 3 por ciento, todo en dinero efectivo. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. De acuerdo a lo dispuesto a fs. 270, se transcribe la cláusula 7ª de fs. 33: "que en caso de venta judicial, la deudora deberá entregar los bienes gravados, totalmente desocupados y libres de todo intruso y/o inquilinos, debiendo constar esta circunstancia en los edictos respectivos, prestando desde ya su conformidad la deudora por intermedio de su representante". Remate: Jueves 14 de diciembre de 1967, a las 15 horas.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 10.000. — e.24|11 Nº 45.596 v.30|11|67

JUDICIAL. Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en el juicio "PETRUCCI LUIS MARIA c|FARENGO OSMAR s|ejecución hipotecaria", que el martillero Mario R. De Marco Naón rematará un departamento designado como unidad de vivienda número dos ubicado en la Planta Baja del inmueble sito en la calle Zapiola números 1961|1963|1965, con una superficie cubierta de 107 metros cuadrados 36 decimetros cuadrados; semicubierta de 4 metros cuadrados 95 decímetros cuadrados; descubierta 59 metros cuadrados 9 decímetros cuadrados y con uso exclusivo de una octava parte complementaria señalada con el número uno "guardacoches". El deudor se compromete a entregarlo desocupado dentro de los 30 días de la fecha de la notificación del auto aprobatorio del remate. Base $ 3.600.000 al contado. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en efectivo, en el momento de la subasta. El día 4 de diciembre de 1967, a las 11 horas, en el inmueble a rematar. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 5.600 — e.27|11 Nº 45.829 v.1º|12|67

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 10 días en el juicio "PENZO JOSE y otra c|GALEANO LUIS ORLANDO" s|ejec. hip., que el martillero Eladio R. Alvarez rematará en la calle Suipacha Nº 574, Cap. Fed., el día 29 de Noviembre, horas 18, un lote de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en Paso del Rey, Partido de Merlo, Pcia. Buenos Aires, designado como lote Nº 4, Manz. K., frente a la calle Aispurúa sin número e.Fraga y Filiberto y mide 10 mts. de fte. al N. E. por 31,25 mts. de fondo. Sup. 312,50 mts2. Catastro: Circ. II, Sec. M., Manz. 47, Parc. 4 Base: $ 405.800 m|n al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador está obligado a constituir domicilio en la Cap. Fed. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1967. — Guillermo Enrique Ballerini, secretario.

$ 8.800.— e.17|11 Nº 44.199 v.30|11|67

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 5 días en el juicio "GONZALEZ de ISRAEL MARGARITA SUSANA c|RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DELL'ERA OSCAR MANUEL s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 5 de diciembre próximo, a las 15.30 horas, la mitad indivisa del inmueble Santos Dumont 4740, Capital; mide 8m66 frente N.O., 44m40 costado N.E. y 44m33 costado S.O. Base $ 262.850 contado. 8 por ciento a cuenta de precio. 3 o|o comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — César R. Herbón, secretario.

$ 3.400.— e.27|11 Nº 45.836 v.1º|12|67

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 5 días en el juicio "PATERA FRANCISCO s|ab. intestato", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital el día 6 de diciembre próximo, a las 15.30 horas, el departamento unidad Nº 32, 4º piso, del inmueble Tucumán 444|50|52, Capital, desocupado, sup. 38.75 ms. cs. Porcentual 2,19 o|o. Base $ 429.333 contado. 8 o|o seña. 3 o|o comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 3.000.— e.27|11 Nº 45.839 v.1º|12|67

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días, en los autos "GARCIA de la ROZA, FERNANDO BENIGNO c HARSICH ALBERTO. s ejecucion hipotecaria", que el martillero Ernesto Comanto rematará, el día 1º de diciembre de 1967, a las 15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, la propiedad sita calle Dorrego Nº 58 entre las de Liniers y Boedo, de la localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Bs. As., con la base de pesos moneda nacional 407.500, al contado. Seña 8 %, comisión 3 %, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Luis Solari, secretario.

$ 4.200. — e.24|11 Nº 45.698 v.30|11|67

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días, en el juicio "GALLI EMILIO INDALECIO y otros c/IGNACIO MANDRA e HIJOS, s/ ejecución hipotecaria", que el martillero señor Santiago Canop rematará, en Avenida San Martín Nº 4829, Capital, el día 4 de diciembre de 1967, a las 15.30 horas, la propiedad sita en Gurruchaga Nº 849|855, Capital; superficie total de 520 m2. Edificio de planta baja y primer piso, en dos amplios locales. El inmueble se encuentra alquilado y/u ocupado. La cláusula 4ª establece: "La sociedad deudora se obliga a no arrendar ni vender todo ni parte de la finca mientras se encuentre vigente la presente obligación hipotecaria. En caso de ejecución y venta de la finca en remate judicial, la sociedad deudora deberá entregar la misma desocupada al o los que resulten compradores" Base m$n. 5.181.332. Seña 8 %, a cuenta de precio. Comisión 3 %. al contado, en dinero en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.

$ 6.200. — e.24|11 Nº 45.705 v.30|11|67

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por 5 días en el juicio "GIANNASTASIO de MARINELLI AMALIA y otros c|DE NARDI de MARINELLI MARIA RICARDA y otros s. división de condominio", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital: 1) el día 5 de diciembre próximo, a las 15.30 horas, los inmuebles: a) Deán Fúnes 710, mide: 8m66 frente O., 36m43 costado S., 35m31 costado N. y 8m75 contrafrente, base $ 2.500.000 y b) San Ignacio 3695|99 esq. Colombres, mide: 10m132 frente S., 13m04 frente O., base: $ 2.000.000. 11) el día 6 de diciembre próximo, a las 15.30 hs., c) Aguirre 1501|05 esq. Bompland, mide: 18m84 frente S. E., 6 ms. ochava S., y 23m46 costado N.E., base: $ 2.000.000; d) Zañartú 1115, mide: 10m79 frente S., 13m15 costado O., 12m70 costado E., y 10m40 contrafrente, base: $ 1.000.000. 111) el día 7 de diciembre próximo, a las 15.30 horas, e) Av. Pedro Goyena 758|60|62, mide: 9m18 de frente por 15m75 de fondo, base: $ 3.500.000; f) Cochabamba 2885|87, mide: 8m50 frente S., 21 ms. costado E., 20m06 costado O., y 8m52 contrafrente, base: pesos 2.500.000; y g) Constitución 2918, mide: 8m66 frente N., 27m27 costado E., 26m65 costado O., y 8m70 contrafrente. Base: $ 1.800..00. Los inmuebles se entregan alquilados sin contratos vigentes. Ventas al contado. Escritura como condición de venta ante el Escribano J. A. Buttini Rodríguez, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 615, Capital. 1 o|o seña, 3 o|o comisión. Los compradores deberán constituir domicilios en Capital Federal. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 7.600.— e.27|11 Nº 45.840 v.1º|12|67

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por 5 días en el juicio "CARRERAS CARLOS ALFONSO s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 7 de diciembre próximo a las 15.30 horas, el inmueble Arias 1725, Capital, desocupado, mide: 8m66 frente S.E. por 19m71 de fondo. Base $ 2.100.000, contado. 8 o|o seña. 3 o|o Comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. El dominio del inmueble consta a nombre del causante por no haber sido inscripta la declaratoria. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 3.200.— e.29|11 Nº 46.254 v.5|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por 5 días en el juicio "PROIETTO ALICIA H. y otra c|CANDIOTI de ALEMAN MARIA LAURA s|cobro", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 6 de diciembre próximo, a las 15.30 horas, el departamento unidad Nº 8, al fondo, 3er piso, del inmueble Paraguay 2586, Capital, sup. total 11.83 ms. cs. Porcentual 6,33 por ciento. Base $ 339.141 contado 10 por ciento seña. 3 o|o Comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 3.200.— e.29|11 Nº 46.256 v.5|12|67

JUDICIAL: Juzg. Nac. en lo Civil número 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días, en autos "VERA, CARLOS CARMEN c/KAWA, BRONISLAVO F., s/ejec. hipot.", que el martillero Héctor Calvar rematará en sus oficinas de Garay 840, piso 2º, escritorio "D", de Capital, T. E. Nº 23-4929, el lote de terreno designado con el Nº 16 de la manzana 25, sito en la localidad de Florencio Varela, Prov de Bs. As., con frente a la calle Dorrego, entre las de 25 de Mayo y Bourel, que mide 8,66 m de fte. al Norte por 30,07 m de fondo. o sea una superficie de 260,41 m2, el día 4 de diciembre de 1967, a las 16 hs. Base. pesos 76.646 m|n., al contado. Seña 8 %, comisión 3 %. El comprador deberá constituir domicilio en Capital. El lote se entregará desocupado, según lo dispuesto en cláusula 2ª "in-fine" del contrato hipotecario.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 4.200. — e.27|11 Nº 45.391 v.1º|12|67

Nº 21

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por diez daís en autos "DENIS MIGUEL A. y otro contra NYIKA LUIS ERWIN, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el jueves 14 de diciembre, a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo 311, Capital, el departamento Unidad 1, Letra "A", Planta Baja, a la calle, del edificio Thames Nº 591 esquina Vera, compuesto de comedor, dos dormitorios, baño, cocina, pieza servicio, baño auxiliar y pequeño patio. De acuerdo a la Cláusula Tercera el departamento deberá entregarse desocupado. Base pesos 900.000 m|n. al contado. 8 o|o como seña y a cuenta de precio. Comisión 3 por ciento. Superficie propia 66,5 mts.. Porcentual sobre el edificio 12,63 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 9.200.— e.29|11 Nº 46.404 v.13|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por diez días en el juicio "COBASKY, JOSE y otro c SECOLARE, LORENZO s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Alfredo Angrisano rematará en Leandro N. Alem 424, piso 2do. "201", Capital, el día 4 de diciembre próximo a las 15.30 horas, el inmueble Tres Arroyos 1303, esq. Fragata Presidente Sarmiento 1510, Capital, alquilado, excepto dos departamentos que están ocupados por el propietario demandado. Se hace constar que de acuerdo a la cláusula g) contrato el deudor se comprometió a no arrendar los departamentos "A" y "C" del primer piso que ocupa, así como a desocuparlos dentro de los diez días de quedar firme la sentencia de transe y remate. Edificio compuesto de dos plantas, y cinco unidades una con local de negocio. Mide: 9.07 mts. frente S E. s|Tres Arroyos y 27.71 mts. frente N E. s|F. P. Sarmiento. Base $ 6.269.350 m|n., contado, 8% seña. 3 o|o. comisión en dinero efectivo. El comprador deberá fijar domicilio de elección dentro del radio de Capital Federal. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 1.200. — e.20|11-Nº 44.627 v.1º|12|67

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por ocho días en los autos "SOPRANSI ALFREDO, su sucesión" que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el domingo 3 de diciembre, a las 17 horas, en el lugar, la propiedad ubicada en esta Capital, calle: José Bonifacio Nº 2734|2736, entre las calles Lafuente y Culpina ,edificada en el lote "G" de la manzana "D" y formado por el lote 4 de la misma manzana, de un plano anterior y mide 8 mts. de frente al N.O.; 54,24 mts. al S. O. y 54,35 mts. al N.E. Amplia propiedad compuesta por el 2734, pasillo que da a un hall con estufa a gas, sala de recepción, baño instalado, comedor diario, con salida al primer patio cocina, lavadero pieza servicio y baño auxiliar, hall con dos amplios placards, tres dormitorios: uno de ellos con ventanal al jardín, por el 2736, entrada principal, hall, garaje, con antecocina, living-comedor principal, terraza en todo el edificio y se encuentra preparado para levantar tres unidades más. — Base $ 5.000.000 m|n.: con facilidades. Seña 10 o|o Comisión 3 o|o. Aprobado el remate deberá completarse el 50 o|o del precio total que se obtenga

y el saldo del otro 50 o|o en dos cuotas anuales e iguales del 25 o|o cada una, con más un interés del 18 o|o anual, pagaderas por trimestres adelantados. garantía hipotecaria en primer término sobre el inmueble. Escribano designado: Sr. José Rolandi, Uruguay 412, entrepiso. — El inmueble se entregará libre de ocupantes a la fecha de otorgarse la posesión. Se deja también la línea telefónica existente. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Se visita con tarjeta de 10 a 12 y de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Enrique Luis Sagesse, secretario.

$ 15.680 e.21|11 Nº 44.658 v.30|11|67

Nº 23

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 23, Sría. Nº 45, comunica por 5 días en los autos "RENDO, JOSE MARIA c|PEDERNERA de MANTEIGA MARTA, s|ejec. hipotecaria", que el martillero Antonio Larocca rematará el día 1º de diciembre, a las 16 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, la finca ubicada en Villa Riachuelo, Cuartel 9º, Partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., calle General Paz Nº 88 y 90 entre Mosotti y Reano, que se entrega ocupada, construida en el lote 13, manzana 56, mide 8,66 m. de frente al S.O. por 25 m. 98 cm. de fondo. Superficie 224 m. 98 decímetros 68 centímetros cuadrados. — Base $ 100.000 m|n. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 4.400 e.24|11 Nº 45.639 v.30|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría 45, comunica por 5 días en los autos "LOPEZ de RITROVATO, JOSEFA y otros c|BERBERIAN MONASE y otro, s|ejecución hipotecaria", que el martillero José Peláez rematará sobre el mismo bien, el sábado 2 de diciembre de 1967, a las 11 horas, el departamento N-2, planta baja, calle Emilio Mitre 1319. Superficie propia 64,16 m2. total unidad funcional. Base $ 804.018. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 9 noviembre de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.600 e.24|11 Nº 45.577 v.30|11|67

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por 5 días en el juicio "CONSORCIO DE PROPIETARIOS AGÜERO 857 c|OTTAVIANI DANIEL y otros s|cobro ejecutivo", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 6 de diciembre próximo, a las 15.30 horas, el departamento unidad Nº 4, 1er. piso interno de la finca Agüero 857, Capital, sup. total 43,91 ms. cs. Porcentual 4.60 por ciento. El departamento está ocupado por una codeudora. Base $ 616.000 contado. 8 o|o a cuenta de precio. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — María Isabel Martínez, secretaria.

$ 3.200.— e.29|11 Nº 46.257 v.5|12|67

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por cinco (5) días, en autos "COHAN, OSCAR c/FINUR, SOC. EN COM. POR ACC., s/ejecución hipotecaria", que el martillero Vicente F. A. Luchetti, L. 38, F. 359, Nº 148, año 1940. venderá en pública subasta, al mejor postor, el domingo 17 de diciembre del corriente año, a las 15 horas, sobre los mismos y en mensualidades, 8 lotes de terreno ubicados en el Partido de Berazategui, Prov. de Buenos Aires, parte del plano aprobado 86/418/58, denominado "Barrio Las Hermanas", designados como: Manzana Nº 12, lotes Nros. 14 y 15, superficie 292,82 m2 cada uno; manzana Nº 59, lotes Nº 1, 195,50 m2. Nº 2, 200 m2. Nº 19, 200 m2. Nº 22. 300 m2. Nº 23. 300 m2 y Nº 24, 200 m2. Los lotes se encuentran totalmente desocupados, sin construcciones ni edificios de ninguna clase. Base de venta: m$n. 101.400 cada lote. El precio obtenido será abonado por el comprador: m$n. 15.000 al contado. de cuota fija, a cuenta de precio; el saldo en 72 cuotas mensuales, sin interés, iguales y consecutivas, con la base de m$n. 1.200 c|u., debiendo abonar la primera cuota, a los 30 días de aprobado el remate y las siguientes del 1º al 5 de cada mes.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 7.800. — e.27|11 Nº 45.748 v.1º|12|67

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 5 días en el juicio "CARMELLI RICARDO JOAQUIN y RODRIGUEZ LOWEMBERG de CARMELLI MARIA DORA s|sucesiones", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 7 de diciembre próximo, a las 15.30 horas, la unidad Nº 1, planta baja de la finca sita en esta Capital. calle Virrey Melo 898 esq. S. de Bustamante 2391|99, desocupada, sup. cub. propia 112,42 ms. cs. Porcentual 46.79 por ciento. Base $ 1.618.000 contado. 8 o|o seña. 3 o|o comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ 5.400.— e.29|11 Nº 46.492 v.5|12|67

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27 Secretaría Nº 53, comunica por cinco días en el juicio "RASTELLI DE CHORTIS, MAGDALENA y otros c|JAJAM, AARON SAMUEL s|Ejecución Hipotecaria", que los martilleros Comi & Pini S. R. L., rematarán el miércoles 6 de diciembre, a las 15,30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, un departamento ubicado en el tercer piso, letra "A". Unidad Nº 6. del edificio de la calle Moreno Nº 2503. esquina Alberti Nº 293, Capital Federal, con una superficie cubierta propia de 47m.c.15. correspondiéndole un porcentual de dominio de: 6.98 o|o. — Base $ 987 234, m|n. al contado. — El departamento se halla ocupado por el deudor hipotecario. — El que resulte comprador, deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo. secretario.

$ 4.800 e.28|11 Nº 46.223 v.4|12|67

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, hace saber por cinco días en los autos: "PRIETO de QUINTEROS VICTORIA CONSUELO c|LOPEZ o LOPEZ y GALLI RUBEN GERARDO y otro, s| ejecución hipotecaria", que el martillero Mario Jorge Sackmann, de la firma Rufino de Elizalde y Cía., S.R.L., rematará el miércoles 6 de diciembre, a las 15 horas, en su local, Cangallo 461, primer piso, los siguientes inmuebles en la Provincia de Buenos Aires: 1º) Lote en Villa Sarmiento, Partido de Morón, designado Nº 23, Manzana G, calle Alte. O'Connor e|R. Peña e Ing. Silva, que mide 10 m. 392 de frente al N.O. por 62 m. 78. Base $ 700.000. — 2º) Chalet en Necochea, Calle 26 e|Paunero y V. de la Canal, lote designado Nº 18, Manzana F, Quinta 206, que mide 10 m. de frente al N.O. por 31 m. 166. Base $ 400.000. En ambas ventas seña 8 o|o y comisión 3 o|o. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 5.600 e.24|11 Nº 45.592 v.30|11|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por dos días, en el juicio "ZARICH, EDGAR ANTONIO, contra ENRIQUEZ JOSE y otros, s|ejec.", que el martillero Enrique S. Bichman rematará sin base, al contado y al mejor postor, el día 13 de diciembre a las 10 hs., en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Valdenegro 2658: 1 ventilador de pie, marca Siam, sin número visible; 2 espejos con marco, de distinta medida y una radio eléctrica, marca Phillips, sin marca ni número visibles. Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 1.280.— e. 29|11 Nº 46.287 v. 30|11|67

Nº 36

Juzgado de Paz Nº 36, comunica por dos días en el juicio "BERBERY, EDUARDO c|CELAYA, ALBERTO RAUL" s|Ejecutivo, que la martillera Mercedes A. Isasmendi. rematará en Moreno 1441. el 1º de diciembre del cte. año, a las 15 hs., el siguiente objeto: Un televisor marca "Dominio", que se exhibe en el mismo lugar. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.

$ 800.— e.28|11 Nº 46.221 v.30|11|67

Nº 38

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Paz Nº 38, comunícase por tres días que en el juicio "TAMAGNINI. AMELIA, contra LUCICH de CAPRILE, sobre cobro ejecutivo de alquileres", que el martillero Jorge José Uriburu, rematará en Moreno Nº 1441, de la Capital, que el día 4 de diciembre del corriente año, a las 15 horas, un televisor Phillips; 2 candelabros; 2 jarrones de porcelana; 1 escultura de bronce; 1 cuadro firmado Domay 49; 3 arañas de bronce y caireles, 4 y 6 luces; 1 cómoda provenzal; 1 mesita estilo Luis XV; 1 espejo estilo francés; 2 licoreras de medio cristal; que se exhiben en Moreno 1441, Capital Federal. Sin base. Seña el 30 o|o a cuenta de precio; comisión el 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1967. Eduardo José Coll, secretario.

$ 2.280.— e. 29|11 Nº 46.403 v. 1º|12|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica tres días en los autos caratulados "CUOZZO, NOELIDA J., contra PAOLINI, ANTONIO R., s|ejecución prendaria", que el martillero Domingo B. Casalnovo, rematará el día 12 de diciembre de 1967, a las 10 horas, en Moreno 1441, un automotor "Kaiser Carabela", sedán 4 puertas, modelo 1960, motor Nº 606049109, de 115 CV., número 01111-2526, patente Prov. Bs. As., número 932-483, en el estado que se encuentra, exhibiéndose el mismo en la calle Rivadavia 10875, Capital. Base pesos 115.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1967. Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.040.— e. 29|11 Nº 46.412 v. 1º|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en el juicio "VACAS, CARUSO & FRANCESCHI - MAIPU MOTOR, contra DI GIORNO, JOSE FIDEL y otro, s|ejec.", que el martillero Juan Carlos Grecco, rematará en Pinto Nº 4602, Capital, el día 2 de diciembre de 1967, hora 16, el siguiente objeto: 1 automóvil marca Morris, modelo BM 612, año 1966, motor marca BMC Nº 11-02691-A, serie número M002025, chasis MAA.002025, tipo sedán, 4 puertas, nuevo, que se exhibe en el lugar indicado. Base $ 806.500 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entrega previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1967. Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.160.— e. 29|11 Nº 46.309 v. 1º|12|67

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos caratulados: "ROSSINI PEDRO JOSE c|CALDERON JOSE A. s|Ejecución Prendaria". que el martillero Oscar R. Senatore, rematará el día 2 de diciembre de 1967, a las 15,30 hs., en José María Moreno 950, Capital, lugar donde se exhibe, el siguiente bien: "Un televisor marca Dumont, modelo Berkeley Lord Nº 1089, en el estado en que se encuentra. — Entrega previa aprobación judicial del remate. — Venta al contado y al mejor postor. — Base: pesos 35.000 m|n. — Seña. 10 o|o. a cuenta de precio — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario

$ 2.160 e.28|11 Nº 46.235 v.30|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "ARMANDO J. RIOS S. A. C. I. F. c|FACHINO ALBERTO y otro s|Ejecución Prendaria" que el martillero Federico F. J. Buela rematará en Avda. Del Trabajo 5955, Capital, donde se exhibe el vehículo, el día 11 de diciembre de 1967, a las 17,30 horas, el siguiente objeto: Un automotor usado, para uso comercial, modelo del año 1945, tipo camión, marca "Mack". motor Nº E.D.86-88, patente de la Provincia de Buenos Aires del año 1966. Nº 632252, en el estado en que se encuentra. — Base $ 478.080,00 m|n. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o — Al contado.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.280 e.28|11 Nº 46.189 v.30|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 5 días que en los autos caratulados "FRANCIA ARGENTINA, S. A., de CURTIEMBRES, su quiebra", el martillero don Eduardo L. Larco rematará el día martes 5 de diciembre, a las 16.30 hs., en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, los siguientes bienes: Tres lotes de terreno s|calle Ecuador Nos. 770-776 y 780, en Avellaneda, Pcia. de Bs. As. Desocupados los Nos. 770 y 780, y en el estado de ocupación en que se encuentra el Nº 776, lotes Nos. 22, 23 y 24. Según títulos miden c|u. de Fte. mts. 8,78 por fondos respectivamente de mts. 50, 49-45, 98-40, 96 y 36,89, que cierra el rectángulo. Base $ 4.000 el mt2. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo. Facilidades: Del precio obtenido 50 o|o al contado y el 50 o|o restante en dos anualidades del 25 o|o con más el 15 o|o de interés anual, pagaderos por trimestres adelantados, escrituras por ante el Escribano que oportunamente designará el Juzgado. La demolición total del edificio de la calle Ecuador Nos. 700|06|08. Base $ 3.000.000, al contado, seña 30 o|o y comisión 10 o|o. Venta sujeta a la aprobación del Juzgado. El comprador deberá llenar los requisitos del Boleto de Compra-venta-convenio, que se firmará en este acto. Rematará el día martes 5 de diciembre, a las 16.30 hs., en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311. Puede visitarse desde el 25|11|967 hasta el 4|12|967, de 14 hs. a 19 hs. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 8.800 e.24|11 Nº 45.606 v.30|11|67

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en el expediente "CERRUTI HNOS. S.A.C.I.F., sobre quiebra", que los martilleros señor M. Pasqual & Cía., rematarán el día miércoles 6 de diciembre, a las 17 hs., en su salón de ventas, calle Sarmiento 735, Capital, el edificio para industrias, depósitos, talleres, garajes, etc., ubicado en la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, calle 9 de julio números 349 y 381, casi esquina Av. Belgrano, desocupado, con todo lo plantado, edificado y adherido a sus terrenos, los que se individualizan como parcela 16 a. y parcela 17 b., correspondiéndoles la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción II., Sección "C", Manzana 40 del Partido de Avellaneda, con superficies de 3.170,33 y 1.170,25 metros cuadrados, respectivamente, lo que hace en total una superficie de 4.340,58 m. c., según títulos, en un todo de acuerdo a planos en autos a fs. 1.278|81. Tiene una superficie cubierta total de 3.330 metros cuadrados, de los cuales 2.530 m. c. son galpones en mampostería, pisos cemento, tirantería de hierro, techos tipo "sheds", que forman amplios salones y 800 m. c. de galpones de chapa galvanizada. Venta ad-corpus, sujeta a aprobación judicial, debiéndose construir pared medianera de aproximadamente 46 metros de largo, para independizar el inmueble que se subasta de la parcela 14 a., que es lindera. Base $ 42.225.710.— m|n., en las siguientes condiciones: 10 o|o del precio de venta como seña, en efectivo en el acto del remate; 40 o|o más abonará el comprador a la aprobación, en cuyo acto se le otorgará la posesión y el saldo del 50 o|o a un año de plazo, a contar de la fecha de posesión, con más el 15 o|o de interés anual pagadero por trimestres adelantados y garantía hipotecaria en primer término sobre el mismo inmueble. Las tasas y gravámenes que afecten la propiedad son a cargo del comprador desde la toma de posesión. Títulos en autos. Comisión 3 o|o, en efectivo acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967. Héctor A. Patuel, secretario.

$ 12.000.— e. 29|11 Nº 46.258 v. 5|12|67

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio: "FARIÑA, RAMON c|PORTO, ALFREDO s|Ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 14 de diciembre próximo, hora 18, rematará en Tapalqué 5040, donde se exhibe: Un automotor Hudson, modelo 1940, sedan 2 puertas, motor 4761166, de 85 H.P. Pat. 977.245, de Pcia. de Bs. Aires — Base m$n. 37.500. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.560 e.29|11 Nº 46.280 v. 1º|12|67

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 3, Sría. Nº 5, comunica por 3 días en los autos "AUTOMOTORES MARNE S. C. A. c|STORTTI, HECTOR HUGO, s|Ej. Prend.", que el martillero A. Larocca rematará el día 13 de diciembre, a las 17 hs., en la calle Donato Alvarez Nº 1950, donde se exhibe, Un automotor marca Rastrojero, modelo 1959, motor Borgward Nº 874.799, Serie Nº 18953, chasis Nº 21648, Patente Nº 526046, Pcia. de Bs. Aires, tipo Pick-up. — Base $ 144.450 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.; el bien, se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.920 e.29|11 Nº 46.451 v.1º|12|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos: "RODOLFO WEINBERG S. A., s|quiebra", que la firma Sucesores de José O. Fescina y Cía., rematará en el recinto del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires S. A., calle Corrientes 123, el día 6 de diciembre de 1967, a las 12 horas, una acción Nº 286 del Mercado de Cereales a Término

de Buenos Aires S. A., comisión 1 ½ o|o, a cargo del comprador. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 1.800 e.28|11 Nº 46.100 v.30|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: "VAZQUEZ ANDRES ISIDRO c|WEITZMAN SILVIO sobre Ejecución Prendaria", que el martillero don Mario Natoli, rematará el día 7 de diciembre de 1967, a las 14.30 hs., en Suárez 2050, donde se exhibe, un automotor particular marca Fiat tipo 1100, modelo 1962, motor Nº 1023443, patente de la Pcia. de Buenos Aires, número 1.099.245, en el estado en que se encuentra. — Base $ 338.654 m|n. al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate (Art. 520 Procedimientos).
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Carlos L. Boch, secretario.
$ 2.040 e.28|11 Nº 46.031 v.30|11|67

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio: "RIBEIRO MANUEL JOAQUIN c|QUESADA CARLOS ABEL y otro s|Ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 14 de diciembre próximo, hora 17, rematará en Constitución 2857, donde se exhibe: Una motocicleta Gilera, modelo 1964, 200 cc., motor y cuadro 66-01813. Pat. 42726, Cap. Federal. — Base pesos moneda nacional 32.555. — Seña 30 o|o.. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1967 — Jorge A. González, secretario.
$ 1.560 e.29|11 Nº 46.272 v.1º|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio: "RIBEIRO MANUEL JOAQUIN c|ABDON BRITES s|Ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 14 de diciembre próximo, hora 17,10, rematará en Constitución 2857, donde se exhibe: Una motocicleta DKW, modelo año 1960, 125 cc., motor y cuadro 13.539 — Pat. 187263, Pcia. de Bs. Aires. — Base m$n. 22.669. - Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.560 e.29|11 Nº 46.281 v.1º|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio: "CAROL S. C. A. c|JULIO CESAR FERREYRA y otros s|Ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 13 de diciembre próximo, hora 11, en Moreno 1441, rematará Un camión Ford, año 1957, semirremolque motor F 64U7E. 10614, Pat. 248.749. Capital Federal. — Se exhibe en Avda. Hipólito Yrigoyen 2614, Lanús, Pcia. de Bs. Aires. — Base m$n. 269.500. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Jorge A González, secretario.
$ 1.680 e.29|11 Nº 46.278 v.1º|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "DEFENSA AUTOMOTORES S.R.L. c|CASTAN, JUAN JOSE y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Humberto Emilio Sempertegui rematará en el local sito en calle Defensa Nº 819 de esta Capital Federal; el día 11 de diciembre de 1967, a las 10 horas el siguiente bien: Un automotor usado marca Di Tella, modelo año 1962, sedan 4 puertas, motor Nº 15AANL 18614 S, patente expedida por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº 6752, año 1966, paga. — Transferencia de la patente en trámite, destinado al uso de taxímetro, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el domicilio indicado. — Base: m$n. 190.000.—. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o — Entrega, una vez aprobada la subasta judicialmente. — Buenos Aires, 27 de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. Jorge A. González, secretario.
$ 2.760. e.29|11. Nº 46.321. v.1º|12|67

Nº 5

JUDICIAL: Por Quiebra: Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, que en los autos "LA GRANJA ESPAÑOLA S. A. s|quiebra", el Martillero Don Manuel Segura, rematará el día 11 de diciembre de 1967, a las 14 horas, y siguientes hasta terminar, en el local calle Jujuy 1948|56, los siguientes bienes: Lotes de especias; Muebles de Oficina: Bibliotecas, escritorios, caja de hierro, archivos metálicos; calefactor Escabe, a gas; intercomunicadores "Silop"; extinguidores de incendio, heladera eléctrica y a hielo, cocina a gas, mesas de hierro con tapa mármol, ollas de aluminio, guardarropas metálicos, sillas-trabajo; Maquinarias: Generador motor "Coremo" 22 kv. 220 volts. Nº 11355, motor Junker dos cilindros 50 H.P., con polea mando; motor Diessel "C. L. M."; montacarga para 1.000 kilos; báscula para 2.500 kilos; otras para 500 y 150 kilos; máquinas dosificadores envasadoras para té; máq. de moler marca "FITTE"; trituradora con ventilador; elevador doble cernidor de madera; transmisión con diez poleas; otra con trece; molino 4 cilindros; otro a bolas; mezcladora sinfín; extractor de aire Turbión; motor diesel "C. L. M."; escaleras "burro"; máq. de pegar sobres; entarimado madera; horno "Isoten" estanterías; reloj control I.B.M.; máq. dosificadora "Empaca"; balanzas y balancitas a platillo para 500 gramos; cajas de lata p. azafrán; dosificadoras de esencia con motor Golfer; mezcladora de acero inoxidable con motor Duca; horno Isoten Marne; zorras de hierro con ruedas; gran cantidad de cajas de cartón, sobre celofán; frascos p. pimienta y otros bienes que estarán a la vista. — Sin base. — Al contado. — En el estado en que se encuentra. — Exhibición día 9 de diciembre de 9 a 12 horas. — Datos al Martillero: Neuquén 726. Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 4.760. e.29|11. Nº 46.497. v.1º|12|67

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio "HERMAN Y PILNIK S. A. c| DAVISON JUAN C. M. s|Ejec. Prend.", que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 13 de diciembre de 1967, a las 10 hs., en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1166: 1 máquina de escribir marca L. C. Smith modelo Super Speed de 90 espacios, Nº 1A1 — 540290—12. — Base $ 21.000. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. — (Art. 520 del Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.920. e.29|11. Nº 46.291. v.1º|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos "CAPICUA S.R.L. c|ROSANO EUGENIO PASINI y otro, s|prenda" que el martillero Luis Beider rematará el 15 de diciembre de 1967, a las 12 hs., en Monroe 3568, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor marca Peugeot, sedán 4 puertas, modelo 1956, patente Cap. Nº 071086, motor Nº 2043914, desarmado y en el estado en que se encuentra. — Base $ 190.000. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.680 e.28|11 Nº 46.144 v.30|11|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría 9, comunica por tres días en el juicio "PRETTA, ALCIDES ARISTIDES c|BAUDO, LUIS SANTIAGO, s|ej. prendaria", que el martillero Juan Carlos Louzan rematará el 9 de diciembre, a las 10.30 horas, en Alvarez Thomas 1450, donde es exhibe, un automotor Chevrolet (1947), motor EAM 35776, Pte. Prov. de Santa Fe (Sto. Tomé) Nº L.E. 0015, en el estado en que se encuentra. Base $ 236.000. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, efectivo.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.920 e.28|11 Nº 46.071 v.30|11|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "LA UNION, SOC. COOP. DE CREDITO LTDA. c|DICKSTEIN, BERNARDO, s|ejec.", que el día 5 de diciembre próximo, el martillero Sr. Juan Jorge Mansilla rematará, a las 17 horas, en el local de la calle Santa Fe 5007, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un aparato televisor marca Apolo, 4 perillas, 3 tecladores en su frente lado izquierdo, gabinete de madera, pantalla gigante; Un tocadiscos, cambiador automático, de mesa, marca Wincofon, eléctrico; Una cabeza de máquina de coser Singer Nº G 6406276. Al contado. En dinero efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previa aprobación judicial.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.520 e.28|11 Nº 46.176 v.30|11|67

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en el juicio "COOPERATIVA DE VIVIENDA BARRIO BANFIELD LTDA. c|RAVAZZOLA Y CAMPISI s|ordinario", que el martillero Nemesio Diego Vea Murguía, rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el 4 de diciembre de 1967, a las 16 horas, los siguientes inmuebles: Lotes 9, 10, 11, 22, 23 y 24 de la Manzana 5, con una superficie cada uno de ellos de 391,85 mts2., con todo lo edificado y adherido al suelo y una base en conjunto de $ 2.500.000 m|n.; lote 1 de la manzana 3, con una superficie de 219,39 mts2., con todo lo edificado y adherido al suelo, una base de $ 500.000 m|n. Los lotes a rematar se encuentran ubicados en la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora y se entregarán a los adquirentes en el estado de ocupación en que se encuentran. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o — Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 5.200 e. 24|11 Nº 45 565 v. 30|11|67

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "VIRGINIO PANEBIANCO LTDA. S. A., s|quiebra", que los martilleros Manuel Sánchez-Guerra y Alberto J. Benoit subastarán, sin base, el día lunes 4 de diciembre de 1967, hora 15, en Avda. Corrientes Nº 3571, Capital Federal, donde también se exhiben, los siguientes objetos: Una calculadora eléctrica Olivetti; 2 Máq. de sumar Contometer; Una caja fuerte Borges; Dos escritorios metálicos; Un armario metálico; Una Máq. de escribir Remington; Dos sillas y un sillón giratorio; Una Máq. parafinadora de quesos; Una cámara frigorífica; Tres zorras de transporte elevables; Cuatro carretillas de transporte varios; Dos balanzas de pie desplazables; Una báscula de pisos; Dos ventiladores de techo; Un mueble metálico con 12 roperos; Balanza chica; Plancha de transporte, bandejas, mesas; mostradores, estanterías de madera, en el local y sótano: artefactos de iluminación; parafina, tambores y barriles; quesos diferentes clases; mermeladas; miel de abeja; chocolate; dulce de membrillo; damajuanas de aceitunas "Punilla", papel de diario y demás. — Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, todo en efectivo. — Condición de venta, el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 4.320 e.28|11 Nº 46.233 v.30|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días, en el juicio GAS DEL ESTADO contra COOPERATIVA DE CONSUMO CINCO DE MARZO LTDA., su quiebra, que el martillero Gerardo Capristo, rematará, el día 2 de diciembre de 1967, a las 11 horas, sobre la propiedad de la calle San Juan 3001 al 3015, esquina Rioja 1185 al 1197, la Unidad número seis, ubicada en el piso bajo y alto al frente del inmueble citado, de esta Capital, totalmente desocupada. — Tiene una superficie cubierta propia en el primer piso, 119,20 m2., y en el piso alto, 291,07 metros cuadrados, común 71,50 m2., que hace un total de 482,19 m2. — Nomenclatura catastral. — Circunscripción, Sección 30, Manzana 64, Parcela 34. — Base $ 4.127.670. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Manuel Jarazo Veiras secretario
$ 4.400. e.27|11. — Nº 45.930 v.1º|12|67

Nº 8

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en autos "FORTUNA COOP. INTEGRAL LTDA. c|MAMILIANO POLLACCI s|Ejec., que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día viernes 1º de diciembre, a las 15 horas, en el local de Santa Fe Nº 5007, Capital, donde se exhiben y en el estado que se encuentran, los siguientes bienes: Una máquina de escribir marca Remington Nº 063501273 de 90 espacios, y una soldadora eléctrica marca Gramaco Nº 6N.3.763. — Sin base. — Contado. Mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o, efectivo. — Sujeto a aprobación judicial de la subasta. — Bs. As., noviembre 27 de 1967. — Francisco M. Migliardi, secretario.
$ 1.440. e.29|11. Nº 46.396. v.30|11|67

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en el juicio MINELLI JUAN CARLOS c| SERGIO THEODOTOFF s|Ejec. Prend., que el martillero Raúl A. Fernández rematará el 13 de diciembre, a las 10 hs., en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Juan de Garay 692: 1 torno monopolea marca 2½ Palo de fabricación italiana, de 1 metro de entrepuntas Nº 17, completamente equipado. — Base $ 200.000. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. — (Art. 520 del Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 1.920. e.29|11. Nº 46.282. v.1º|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días, en el juicio "MAIDANA, WALDEMAR JUAN PEDRO c/PF REZLINDO, FRANCISCO RAUL, s/ej. prend.", que el martillero Isaías M. Juárez rematará en Avenida del Trabajo 5956, donde se exhibe, el 12 de diciembre de 1967, a 15 hs., un automóvil marca Chevrolet, modelo año 1946, con motor número DAM 16421, con patente de la Capital Federal Nº 306343, tal como se encuentra. Base m$n. 144.000. Seña 30 %. Comisión 10 %, contado y efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.920. — e.28|11 Nº 46.216 v.30|11|67

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "ROBERTO MIERES S. A. c|GRECO FRANCISCO A. y BORELLI, JORGE A., s|Ejecución Prendaria", que el martillero Isidoro de Carabassa, rematará en la calle Fitz Roy 2145, el día 19 de diciembre de 1967, a las 10,30 horas: un automóvil marca Morris, modelo BM622, del año 1966, tipo Rural, con 4 puertas, motor marca B.M.C., Nº S-11001259AE, serie S-000260, chasis Nº SAB-000260, patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº B-180.617, pagada por el año 1966. — El bien se vende en el estado en que se encuentra, pudiendo ser inspeccionado en el lugar del remate, en donde se exhibe. — El bien se saca a la venta con la base de la deuda prendaria, o sea pesos 1.087.350, todo al contado, en dinero efectivo. — De no haber postores, se sacará nuevamente a la venta luego de transcurrida media hora, con la base del 50 o|o de la deuda, o sea $ 543.675. — Comisión 10 o|o a cargo del comprador. — Se entregará el bien luego de aprobado el remate judicialmente.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 3.480. e.29|11. — Nº 46.468 v.1º|12|67

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días, en el juicio "JAUREGUI Y CIA. S.A.C.I.F., s|Quiebra", que el martillero don Enrique C. Brinkmann, rematará en los escritorios de la fallida, sitos en la calle Santiago del Estero 286, 5º piso, donde se exhiben, el día sábado 2 de diciembre, a las 11 horas, los bienes inventariados en autos, consistentes en: ficheros metálicos, marca "Casa Peuser"; armario metálico, 2 puertas, con 12 compartimentos; ventilador Siam-Confort-Aire; caja hierro, de 1 puerta, "Sagasti"; mesa Directorio, 1,70 x 1 m. aprox.; escritorios de 7 y 14 cajones, de madera; bibliotecas; sillas; sillones; mesa dibujo; máquina escribir, "Ideal", 230 espacios, Nº 129.988. — Sin base. — Al contado y al mejor postor. — Seña y comisión, de práctica.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.920. e.29|11. Nº 46.476 v.30|11|67

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "HERMAN Y PILNIK S. A. c| SERV. ARG. DE PUBL. SIMULTANEAS S.A.P.S., s|ejec. prenda", que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el 13 de diciembre, a las 10 horas, en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Av. Roque Sáenz Peña 1166: una máquina de escribir, eléctrica, marca Adler, modelo 21|33, Nº 7.425.179|88, con su funda, en el estado en que se encuentra. — Base $ 116.400. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. (Art. 520 del Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.920. e.29|11. — Nº 46.283 v.1º|12|67

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días, en autos "RAFFO NATALIO R. c|ARCAT S.R.L., s|Ejecutivo", que el martillero Oscar E. Calatayud, rematará el día martes 5 de diciembre de 1967, a las 11 horas, en la calle Saavedra Nº 328, donde se exhiben, de 9 a 12 horas: 1 Balanza báscula, sin marca, pintada color verde, con 3 pesas; 1 balanza, colgante, de 20 kg., marca Alpine, color blanco, con plato Nº 5224; 1 caldera, marca "Galimberti", a vapor, Nº 2766, de H.P. 8, año 1965, con su motor K. A. Hartman Copenague, Nº 51031 H.I.U. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.360. e.29|11. Nº 46.367 v.30|11|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días, en el juicio "ESTABLECIMIENTO DESCOURS Y CABAUD, S. A. I. C. c/ VILLANUEVA TEODORO, s/ejec.", que el martillero Luis Alberto Bieule rematará, el 6 de diciembre, a las 18 horas, en Moreno 1441, un inmueble ubicado en la calle Caaguazú 3129, entre Oyuela y Posadas, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Superficie total 282 m2. Base $ 155.333,33 m|n. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 3.400. — e.28|11 Nº 46.066 v.4|12|67

Nº 10

Juzgado Nacional en Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber por tres días, en autos "LEDESMA, OSMAR c/AMETRANO, ALFREDO OSCAR, s/ejecución prendaria", que el martillero Osvaldo H. Coppa, propuesto por la parte actora, rematará, el día 11 de diciembre de 1967, a las 10 horas, en Corrientes 2438, piso 10º, oficina "D", Capital, el siguiente bien: Un automóvil marca "Borgward" Isabella, modelo año 1956, motor Nº 1000934, serie Nº 60, de 60 CV de potencia, tipo sedán dos puertas, industria alemana, usado, para uso particular, patente Nº 620325 de la Ciudad de Buenos Aires, transferencia en trámite y en el estado que se encuentra. El bien se exhibe en San Martín 45, Morón, de 8 a 12 y 15 a 19 horas, y se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. El comprador está obligado a identificarse con documentos. Base $ 114.400. Comisión 10 %. Seña 30 por ciento, al contado.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 3.240. — e.28|11 Nº 46.144 v.30|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio "ALVAREZ ALBERTO c/TOFFOLI ALDO G., s/ejecución prendaria", que el martillero Federico F. J. Buela (propuesto por la parte actora) rematará, en Ameghino 979, Capital, donde se exhibirá el vehículo, el día 12 de diciembre de 1967, a las 17.30 hs., el siguiente objeto: Un automotor marca Ford, modelo 1929, con carrocería chatita, con patente de la Municipalidad de Vicente López, Prov. de Buenos Aires, Nº 567-197, del año 1962, en el estado en que se encuentra. Base $ 32.142,50 m|n. Comisión 10 %. Seña 30 %. Al contado.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.280. — e.28|11 Nº 46.186 v.30|11|67

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días, en autos "PIEDRARENA S. A., s|quiebra", que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el día 9 de diciembre de 1967, a las 9 hs., en Avda. Belgrano Nº 124, piso 3º, Of. 307|13, los bienes inventariados en autos, consistentes en: Escritorios, sillas, armarios, ficheros, cajas de hierro, estufas, ventilador, etc. Sin base. Contado. Mejor postor. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. — Y el día martes 12 de diciembre, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 311, Cap., los siguientes bienes: 1º) Un Rotor de 3 paletas; un cigüeñal grande, con empaquetadura de lona; un cigüeñal chico, sin empaquetadura; 5 cilindros para motor de barcos; 4 tapas de cilindros y 2 pistones para barcos, que se exhiben en Río Cuarto Nº 2563| 65, los días 6 y 7 de diciembre, en el horario de 10 a 12 horas. — 2º) Un guinche a vapor, Kopel, Nº 259, sobre rieles, con grampa 1m.3.; un guinche Wilson, a vapor, grampa 1 m.; otro guinche Wilson, oruga, s|rieles, grampa 1 m., a vapor, c|una bomba; 14 Tambores de combustible; una construcción de material, de 5 dependencias. — Todos estos bienes se encuentran en el Puerto de la Capital, Dique IV, altura prolongación calle Cangallo. — 3º) Acciones y derechos emanados del boleto de compraventa relacionado con la adquisición del inmueble Avda. Belgrano 102|34, esquina Azopardo 405|13, piso 3º, Unidades 15 y 21, Capital Federal (oficinas 307|13). Sup. Propia: 101,15 ms.2. — Común: 41,50 ms.2. — Total: 142.65 metros cuadrados. Ad-Corpus. — Dominio inscripto al Tomo 1.193 y 1.825 - Folio 145 y 32 - Zona Sud - Finca Nº 3?.412. — Sin base. — Contado. — Mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En efectivo. — Sujeto a aprobación judicial de la subasta. — Nota: Los bienes de la calle Avda. Belgrano 124, piso 3º, Of. 307|13 y esta propiedad, se exhiben los días 6 y 7 de diciembre, en el horario de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 4.080. e.29|11. Nº 46.405 v.30|11|67

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en autos "MASZNIER PEDRO c|RODRIGUEZ VICENTE ALBERICO, s|ej. prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el 7 de diciembre, a las 8.30 horas en Bernardo de Irigoyen 645, el siguiente bien: un automóvil Valiant III, año 1964, usado, color azul, equipado con una radio, calefactor, motor Nº 4.80417, Pat. de la Prov. de Bs. Aires 390393. — Base $ 440.000. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — El bien se exhibe en la calle Defensa 1267. — La entrega está sujeta a previa aprobación judicial (Art. 520 del Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.690. e.29|11. — Nº 46.277 v.1º|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en el juicio caratulado "GRANDIO Y LOPEZ, S. A. c/BORISLAV NOVAKOVICH, s/ejecución prendaria", que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias rematará en Güemes 3365, en donde se exhibe, el día 15 de Dicbre. de 1967, a las 17 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Peugeot, modelo año 1962, con motor Nº 2.522.556, patente Nº 381-970 de la Prov. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 286.000. Venta al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente. Art. 520 Cód. de Ptos.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.280. — e.28|11 Nº 46.214 v.30|11|67

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en autos "CAPICUA, SRL c/OSCAR CONDE, s/prenda", que el martillero Luis Beider rematará, el 15 de diciembre de 1967, a las 11.30 horas, en Monroe 3568, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor marca Plymouth, modelo año 1942, rural, motor Nº P10—44506, patente Prov. Bs. As. Nº 332-104, en el estado en que se encuentra. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. Base $ 71.700. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.800. — e.28|11 Nº 46.143 v.30|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días, en el juicio "VICTORIA, S. C. A. c/COLLATTI VICTOR, s/ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 11 de diciembre próximo, hora 17, rematará en Venezuela 3955, un automotor "Renault IKA", modelo año 1960, sedán 4 puertas, motor 1207743, serie 06131—03485, patente 649827, Cap. Federal. En el estado en que se encuentra. Se exhibe mismo lugar, de 14 a 17 horas. Base m$n. 160.270. Seña 30 %. Comisión 10 %. Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta (Art. 520 Cód. Ptos.).

Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.040. — e.28|11 Nº 46.020 v.30|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio "GILARDONI CONRADO S. c|BARRERA CARLOS A. s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 11 de diciembre próximo, hora 17.10, rematará en Venezuela 3955, un automóvil, tipo Pick-Up, año 1962, "Ika", motor 6240542237, serie 22221-00849, Pat. 753499, Pcia. de Bs. Aires, en el estado en que se encuentra. Se exhibe mismo lugar de 14 a 17 horas. Base m$n. 296.250. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta (Art. 520, Cód. Ptos.). — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.040 e. 28|11 Nº 46.021 v. 30|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: "ECAR SRL. c|PLATERO JOSE s|Ejecución Prendaria", que el martillero don Mario Natoli, rematará el día 18 de diciembre de 1967, a las 14,30 hs., en la calle Dr. Enrique Finocchietto (antes Patagones) Nº 1211, donde se exhibe, un automóvil taxímetro, marca Kaiser Bergantin, modelo 1961, motor Nº 614047359, Serie Nº 21121-00201, patente de la Capital Federal Nº 70.399, en el estado en que se encuentra. Base $ 182.752,50 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate (Art. 520 C. Ptos.). — Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.160 e. 28|11 Nº 46.034 v. 30|11|67

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "PETITTI SEBASTIAN AMERICO c|DE LA CRUZ RAFAEL HORACIO S.P.A.", que el martillero Gerónimo Edmundo Bernardini rematará el día 10 de diciembre, a las 10 horas, en la Avenida Rivadavia 9311, de esta Capital: Un automotor usado, para uso particular, sedán, modelo 1938, marca Ford, motor Nº 18F-4650580, patente de la provincia de Bs. As. del año 1966, Nº 1.110.478, en el estado en que se encuentre. El bien, que se exhibe en la Avenida Mosconi 640, de Lomas del Mirador, Pcia. de Bs. As., será entregado una vez aprobada la subasta judicialmente. Base $ 204.255 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 2.160 e.29|11 Nº 46.266 v.1º|12|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días en autos "GARMA, ANTONIA D. c|CAVIGGIOLI, ROBERTO A., s| ejec.", que el martillero Jorge H. Bouquet rematará el día 15 de diciembre de 1967, a las 14 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble sito en la calle Emilio Mitre Nº 171, entre las de Albarellos y Arenales, del pueblo de Martínez, partido San Isidro, Prov. de Buenos Aires, construído sobre un lote de terreno señalado en el plano respectivo con el Nº 6, de la Manzana "JJ", y que mide y linda: 10 m. en su frente al N. sobre calle Emilio Mitre; 10 m. en su contrafrente al S. con lote 11; y 33,35 m. en cada uno de sus costados al E. y al O., con los lotes Nros. 7 y 5 respectivamente. Superficie: 333,50 m2. Inscripción de dominio bajo Nº 1.936 del año 1961 del Registro del Partido de San Isidro. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Sec. E., Manz. 314, Parc. 17. Empadronado bajo partida Nº 2.913, Departamento Zona II. Base: $ 1.203.332 m|n. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo, y al contado, o cheque certificado. En el estado de ocupación en que se encuentra. Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 6.800 e.29|11 Nº 46.455 v.5|12|67

JUDICIAL. — Por tres días comunica el Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, en los autos: "OTAN, OTERO Y NAREDO c|CAGNOLI, CELIA H. y otro, s|ejecución prendaria" que el martillero Juan Manuel Durañona rematará el día 20 de diciembre de 1967, a las 9 horas, en la calle Federico Lacroze 2357, de esta Ciudad, donde se exhibe, un automotor marca Wolseley, 1947, motor 4059, patente de la Provincia de Buenos Aires, 822-556, en el estado en que se encuentra. El bien se entregará previa aprobación judicial de la subasta. (Art. 520 del Código de Procedimientos). Base $ 131.287. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 4.000 e.29|11 Nº 46.263 v.5|12|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por diez días en autos "LATEANO, VICENTE c|ZAPPANI, JOSE y otro, s|ejec.", que el martillero Jorge H. Bouquet, rematará el día martes 5 de diciembre de 1967, a las 14.00 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Cap., el inmueble sito en la calle Arregui Nº 3725, Capital, construído sobre un lote de terreno señalado con el Nº 11 de la Manzana "L" del plano respectivo, de 8,66 m. de frente al S. E. por 28,34 m. de fondo y una superficie de 245,424 m2. — Inscripto en Zona Norte, al Tº. 3263, Fº. 121, Finca Nº 75.645 del Registro de la Propiedad. — Nomenclatura Catastral: C. 15, S. 81, M. 95, P. 32. — Partida Nº 264.719. — Base: $ 570.000 m|n. — Seña: 8 o|o, y comisión 3 o|o, en efectivo y al contado o cheque certificado. — En el estado de ocupación que surge de autos. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario

$ 10.000.— e.21|11-Nº 44.765-v.4|12|67

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en el juicio "SOC. COOP. DE CRED. CONS. Y VIV. PARQUE CHACABUCO c|SZNUEC B. y otro s|Ejec.", que el martillero Luis Alberto Bieule, rematará el ... de diciembre, a las 18 horas, en Moreno 1441, donde se exhibe: Un televisor extrachato, cinco botones al frente y selector de canal, caja de fórmica, en buen estado y funcionando. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 1.200 e. 28|11 Nº 46.059 v. 30|11|67

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos "BARRAGAN FRANCISCO y otro c|MARTINO CARLOS ANTONIO s|ejec. prend.", que el martillero Vicente A. Dragonetti rematará el 12 de diciembre, a las 18.30 hs., en Humberto Iº Nº 1923, se exhibe calle Argerich Nº 2760, el siguiente bien: Un automóvil tipo sedán, 4 puertas, marca Fiat, mod. 1500, año 1964, motor Nº 180032, patente Cap. Fed. año 1965, Nº 26358, taxi, en el estado en que se encuentra. Base $ 374.230. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Entrega previa aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.040 e.29|11 Nº 46.418 v.1º|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "ENRIQUE VIEL TEMPERLEY S.A.C.I. c|AVALOS, NICASIO y otra, s|ejecución prendaria" que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la Avenida del Libertador 472, el día 19 de diciembre de 1967 a las 9.30 horas: Un automotor marca Fiat, modelo 1500, Pick-Up, "Multicarga", año 1966, motor Nº 449.582, de 64 C.V., Serie Nº 66, chasis (carrocería autoportante), Nº 0.634.298, con elementos standard de fábrica, cinco cubiertas armadas medida: 5,90x14, crique y herramientas, patente Pcia. de Buenos Aires Nº 500.514, pagada por el año 1966. El bien se vende en el estado en que se encuentra, pudiendo ser inspeccionado en el lugar del remate, en donde se exhibe, de 9 a 19 horas, menos domingos. Base m$n. 571.300, al contado, en dinero efectivo. Comisión 10 o|o, a cargo del comprador. Se entregará el bien luego de aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 3.120 e.29|11 Nº 46.462 v.1º|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en el juicio "STRASSERA ISMAEL ADOLFO c|LARA JULIO VICTORIANO, s| ejec.", que el martillero Amadeo Antonio Pérez Cabrera rematará en Humboldt Nº 565, Capital, lugar donde se exhiben diariamente, el día sábado 2 de diciembre de 1967, hora 9, los siguientes objetos: 1 Televisor marca Zenith, s|Nº visible; 1 combinado de pie marca Zenith, s|Nº visible, cambiador automático Zenith de 3 velocidades s| Nº visible 1.70x0.40x0.70 mts.; 1 juego living, compuesto de: sofá 4 cuerpos y 2 sillones tapizados en tela, con sus almohadones color gris oscuro; 1 bahiut 4 puertas laterales y copetinero 4 cajones, de 3x0.40x1 mts. y 1 heladera eléctrica tipo familiar Philips, s|Nº visible. Sin base, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Los bienes se entregan previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 3.000 e.29|11 Nº 46.311 v.1º|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio ROTONDA AUTOMOTORES S. A. C. I. F. contra MAQUEIRA ENRIQUE, sobre prenda, que el martillero Gerardo Capristo, rematará el día 14 de diciembre de 1967, a las 10 horas, en la Avenida Libertador General San Martín 6840, los siguientes objetos: Un camión marca "Dodge" modelo DF-400, año 1964, modelo Diesel, marca Perkins 6-305, Nº 6.110.727 chasis Nº 560.057, base $ 737.715; seguidamente otro camión, marca Dodge DP-400, motor Diésel, marca Perkins 6-305, Nro. 6.111.533, chasis Nº 560.148, base $ 964.919. Ambos al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Los mismos se exhiben en Av. Libertador General San Martín 6840. los bienes se entregarán una vez aprobado el remate, de acuerdo con el Art. 520 del Cód. de Ptos. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.880 e. 28|11 Nº 46.232 v. 30|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: SILVER CAR SRL. c|CORREA PABLA L. y otro s|ejecución prendaria, que el martillero Federico F. J. Buela, rematará en Rivadavia 4375, donde se exhibirá el vehículo, el día 22 de diciembre de 1967, a las 18.30 hs., el siguiente objeto: Un automotor marca Opel, modelo 1958, tipo sedán 2 puertas, de procedencia importado, con motor Nº 1.5| 0217808, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 635067 del año 1964, en el estado en que se encuentra. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate (Art. 520 del Código de Procedimientos). Base $ 319.550 m|n. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Al contado. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.400 e. 28|11 Nº 46.192 v. 30|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "C. ARRIGONI Y CIA. S. R. L. c|ACERANDINA SIDERURGICA S. A. s| prenda" que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el lunes 11 de diciembre, a las 11, el siguiente objeto: Un martinete neumático auto-compresor marca "Arrigoni", modelo MCA-100 de 100 kgs. de peso de maza, batiente Nº 123, equipado con motor eléctrico C.A.T 380|660 V. de 12 1|2 C. V. a 1400 r.p.m., marca Electromac Nº 62470. Base $ 347.355. Al contado. Se entrega una vez aprobado el remate. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.040 e. 28|11 Nº 46.054 v. 30|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 15 Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos caratulados "ESPERT ANTONIO c| LUIS FERRARA s|ejec." que el martillero José I Ansorena rematará el día 4 de diciembre de 1967, hora 9, en la calle San José 1754, Capital, lugar donde se exhibirá los días 29 y 30 del corriente y 1º de diciembre, de 9 a 12 y de 15 a 18 hs., el siguiente bien: Una lijadora completa marca Chucaro, de 2.50 mts. de largo con motor Siam, número 1006929, de 3 HP., en el estado en que se encuentra, sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1967. — Edgardo M. Alberti, secretario.

$ 2.280 e. 28|11 Nº 46.128 v. 30|11|67